

**Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en la sala de sesiones del propio Instituto.**

**México D.F., a 27 de enero de 2016.**

**El C. Presidente:** Buenas tardes.

Señoras y señores Consejeros y representantes, iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral convocada para este día, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum legal para sesionar.

**El C. Secretario:** Consejero Presidente.

Para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 19 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para realización.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Antes de continuar con la sesión, señoras y señores Consejeros y representantes, y público asistente.

Permítanme participarles con pena, que lamentablemente en días pasados fallecieron la Licenciada Lucía Verónica Colín Gutiérrez, Jefa del Departamento de Análisis e Integración de la Información, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración.

El Ciudadano Ricardo Hoyuela Espíritu, encargado de la ventanilla Única y Archivo de Trámite de la Unidad de Enlace Administrativo del Consejo General.

El Licenciado Enrique Moreno Castro, Vocal Ejecutivo de nuestra Junta Distrital Ejecutiva 04, con cabecera en Acapulco, Guerrero.

El Maestro Carlos Antonio Barros Horcasitas, amigo del Instituto de mucho tiempo y asesor hasta hace unos días del Consejero Electoral, Arturo Sánchez Gutiérrez.

Finalmente, Don Jaime Luis Castañeda Salas, Padre de nuestro Compañero Jaime Castañeda, representante suplente de MORENA.

Quiero pedirles en razón de lo anterior, que me acompañen en memoria de estos compañeros para rendirles un minuto de silencio.

(Minuto de silencio)

**El C. Presidente:** Muchas gracias, nuestras condolencias más sentidas a sus familiares, descansen en paz.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, que me hace una moción.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Agradezco la generosidad de la moción, porque quisiera destacar algunos datos de Don Enrique Moreno, quien fue nuestro Vocal Ejecutivo en el Distrito 04 del estado de Guerrero, con cabecera en Acapulco.

Fundamentalmente, porque él es uno de los miembros fundadores del Instituto Federal Electoral; ingresó al Servicio Profesional Electoral desde hace 24 años, es decir, formó parte de la composición original de las Juntas Distritales Ejecutivas que fueron puestas en marcha para la organización del Proceso Electoral a partir del día 1 de febrero de...

**Sigue 2ª. Parte**

## **Inicia 2ª. Parte**

... y formó parte de la composición original de las Juntas Distritales Ejecutivas que fueron puestas en marcha para la organización del Proceso Electoral a partir del día 1 de febrero de 1991.

En esa ocasión, como Vocal Secretario en el Distrito 04, también del estado de Guerrero, cargo en el que se desempeñó hasta el 1 de septiembre de 1996 en que obtuvo su nombramiento como Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva número 10, en el propio estado de Guerrero; posteriormente el 20 de enero de 1997 ocupó el cargo de Vocal Ejecutivo en ese Distrito, y fue el 12 de mayo de 2005 cuando fue nombrado Vocal Ejecutivo Distrital en Acapulco, cargo que desempeñó durante 10 años hasta su lamentable fallecimiento, en esta semana.

Quiero decir que dentro de la estructura del Servicio Profesional Electoral ya contaba con el rango número 6 en el cuerpo de la Función Directiva y había mantenido un promedio excelente en su desempeño de 9.468 en las evaluaciones anuales que realiza la Dirección Ejecutiva, pero también de un promedio muy superior al 8 en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional.

Particularmente, quiero destacar el detalle de que siempre impulsó la institucionalización de la educación cívica, y particularmente de los niños, tan es así que en el año 2005 creó el Cabildo Infantil de Acapulco, que fue integrado por 30 niños ediles.

Esta es una experiencia que fue única a nivel nacional y que sesionó todo el año y tiene la facultad de presentar propuestas de acuerdos para el cabildo Constitucional del Municipio de Acapulco. Es una de las aportaciones más relevantes que tuvo Don Enrique Moreno en su trabajo como Vocal Ejecutivo.

También fue reconocido en el Servicio Profesional Electoral como un formador de los miembros del Servicio Profesional, tenía siempre la aptitud de preparar a sus colaboradores para los concursos de incorporación y prueba de ello es que hay varios vocales que actualmente tienen funciones dentro del Servicio Civil de Carrera, formados por Don Enrique Moreno.

Incluso el Ingeniero Jesús Ojeda Luna, quien es el Coordinador de Operación en Campo en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores fue uno de los colaboradores de Don Enrique Moreno y se benefició de este tipo de actividades. Así como, Blanca Margarita Alemán Castañeda, quien es Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero; Luis Figueroa Muñoz, que es Vocal del Registro Federal de Electores en el Distrito 01 de Matehuala del estado de San Luis; Cristina González Valenzuela, quien es Vocal del Registro Federal de Electores en el Distrito 05 de Puerto Vallarta, Jalisco; Elizabeth Purelo Castañeda, también Vocal del Registro Federal de Electores en el Distrito 21 del Estado de México; Edgar Alan Hernández Marcial, Vocal del Registro Federal de Electores en

Puebla; David Méndez Santiago, Cristóbal Pérez, Maribel Casarrubias y muchos más que fueron personas cercanas a Don Enrique Moreno y que se formaron con él.

Se distinguió siempre por su buen talante y por su enorme compromiso con la institución.

La verdad es que lamento mucho su deceso y expreso mis condolencias a su familia, por la gran persona que fue Don Enrique Moreno y sobre todo, por el funcionario tan ejemplar que fue en el Servicio Civil de Carrera.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente, para comentar la trayectoria en el Instituto del Maestro Actuario Carlos Antonio Barros Horcasitas.

Es un personaje que estuvo cerca del Instituto, nunca en un puesto de dirección, pero siempre contribuyendo en los orígenes del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), en los Procesos de Distritación, en otras asesorías de las integraciones de este Consejo General y últimamente en mi Consejería.

Quisiera, a nombre de su familia, agradecer al Instituto el apoyo que se brindó inmediatamente a la familia, para...

**Sigue 3ª. Parte**

### **Inicia 3ª. Parte**

... y últimamente en mi Consejería.

Quisiera a nombre de su familia agradecer al Instituto el apoyo que se brindó inmediatamente a la familia para toda la tramitología posterior a su deceso cosa que lamentamos profundamente.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Secretario del Consejo le pido que continúe con la sesión.

**El C. Secretario:** Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte, si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

**El C. Presidente:** Por favor, Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contiene los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo, continúe con la sesión.

**El C. Secretario:** El siguiente asunto se refiere al orden del día.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes está a su consideración el orden del día.

Al no haber intervenciones respecto del mismo, le pido Secretario del Consejo, que consulte en votación económica si es de aprobarse el orden del día.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día, los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo, dé cuenta del primer punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El primer punto del orden del día, es el relativo al Informe Final sobre los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2015.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes está a su consideración el Informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Para formular algunas reflexiones sobre este importante Informe que describe los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2015, fue organizada con el fin de promover que niñas, niños y adolescentes entre 6 y 17 años ejercieran su derecho a participar y a expresar su opinión sobre los asuntos que les afectan, así como de facilitar que se escuchen y tomen en cuenta sus opiniones y propuestas.

El Instituto Nacional Electoral dio continuidad a los ejercicios de participación infantil y juvenil organizados por el Instituto Federal Electoral desde 1997 mediante la realización de esta consulta en 2015, se trató del Séptimo. Ejercicio realizado el día de la Jornada Electoral mediante la instalación de 13 mil 621 casillas en 30 entidades de la República, ubicadas en lugares de fácil acceso y alta concurrencia como las plazas públicas, los parques, los centros deportivos, los zoológicos, balnearios, centros recreativos, escuela y lugares de entretenimiento.

Considerando la importancia de recuperar la opinión de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad como quienes tienen alguna discapacidad o se encuentran en hospitales, en albergues, orfanatorios e incluso centros de readaptación o están habilitados en comunidades en zonas serranas del país, se instrumentó la instalación adicional de 1 mil 895 casillas itinerantes que funcionaron en distinto día al de la Jornada Electoral, en total instalamos 15 mil 516 casillas considerando ambas modalidades.

El Instituto desplegó acciones de difusión y de organización en todo el territorio nacional, se contó con la participación de la estructura desconcentrada del Instituto Nacional Electoral así como de aliados estratégicos.

Contamos también con la participación de 26 mil 533 personas que de manera voluntaria organizaron esta consulta.

Como mensaje central se utilizó el tema “Por un México con Justicia y Paz, tu Opinión Cuenta”, lo anterior derivado del análisis de los resultados de los 6 ejercicios anteriores

y del análisis del Informe País sobre la calidad de la ciudadanía en México en el que se advierte una crisis...

**Sigue 4ª. Parte**

## **Inicia 4ª. Parte**

... anterior, derivado del análisis de los resultados de los 6 ejercicios anteriores y del análisis del Informe País, sobre la calidad de la ciudadanía en México, en el que se advierte una crisis generalizada de confianza interpersonal e institucional, e incluso, evidencia que se desconfía de la capacidad del Estado para garantizar el respecto a los derechos humanos, el acceso a la justicia, la legalidad, la lucha, la corrupción y la impunidad.

Se diseñaron 3 tipos de boletas: Una para el segmento de 7 a 9 años; otra para el segmento de 10 a 13 años; y una más para el segmento de 14 a 17 años.

Cada boleta se estructuró en 3 secciones.

La primera, sobre temas relacionados con seguridad, confianza, participación y oportunidades.

La segunda, acerca de las acciones que se deben tomar fortalecer la justicia y la paz en su entorno, como es la escuela y la comunidad y el país.

En la tercera sección, la boleta incluyó aspectos para hacer conciencia sobre sus deberes ciudadanos.

Al final, se incluyó una frase inconclusa a manera de pregunta abierta para que expresarán su opinión libremente, siendo esta: "Quiero que en México nunca más..."; es decir, que nunca ocurra algo.

En total participaron 2 millones 916 mil 686 niñas, niños y adolescentes. De este universo, 2 millones 677 mil 825 participaron mediante boletas lo que representa el 9.7 por ciento de la población nacional que se ubica en este grupo.

También participaron 238 mil 861 niñas y niños menores de 6 años que padecen alguna discapacidad o que no saben leer o escribir.

La participación registrada es mayor que la del año 2012; es decir, en aquella ocasión hubo 2 millones 491 mil 361 personas. En una primera hipótesis podría decirse que se explica, por la inclusión de los adolescentes de 16 y 17 años que fueron incluidos en esta edición; sin embargo, se observa un incremento en todos los segmentos de edad, pese que a que en el estado de Chiapas y en el estado de Oaxaca no se realizó la consulta.

Más del 60 por ciento de la población se presentó en casillas urbanas. Se observa que la participación de las mujeres fue de 53.47 por ciento, ligeramente superior que a la de los hombres que alcanzó el 46.53 por ciento.



En 2015 se incrementó la participación de estudiantes de educación secundaria y media superior. En 2012 el 22 por ciento de los participantes eran alumnos de secundaria, y el 1.4 por ciento de educación media superior. En esta edición 2015, fueron 24.2 por ciento de secundaria y 5.3 de educación media superior.

En este ejercicio también se realizó una prueba piloto para facilitar la participación de quienes padecen discapacidad visual así como de niñas, niños y adolescentes indígenas. Para ellos se tradujeron las boletas a 5 variantes lingüísticas con el apoyo del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas; éstas fueron el Maya, el Purépecha, el Mayo Náhuatl del Centro y Alto y el Otomí del Valle del Mezquital.

También se adaptaron las boletas al Sistema Braille.

Los resultados más destacados de la consulta son, entre otros, que en materia de confianza hay una cifra alentadora. Casi el 100 por ciento de niñas, niños y adolescentes, confían en su familia y se sienten seguros en su casa; sin embargo, se identificó que la confianza interpersonal entre amigas y amigos se encuentra en niveles altos, oscila entre el 71 y 83 por ciento, pero los niveles de confianza en el segmento de los adolescentes de 14 a 17 años baja respecto de sus vecinos.

Mientras los más pequeños confían en un 50.5 por ciento, los adolescentes sólo en un 23 por ciento. En los Maestros los pequeños confían en un 94.5 por ciento, y los adolescentes sólo en el 45.4 por ciento.

En la policía confían el 81 por ciento de los niños entre 10 a 13 años, pero sólo el 21.7 por ciento de los adolescentes...

**Sigue 5ª. Parte**

## **Inicia 5ª. Parte**

... participen el 45.4 por ciento.

En la policía confía el 81 por ciento de los niños entre 10 a 13 años, pero sólo el 21.7 por ciento de los adolescentes.

En el Ejército el segmento de 10 a 13 años confía hasta en un 84 por ciento y los adolescentes sólo el 25.3 por ciento.

En los gobernantes, los de 10 a 13 años confían el 44.1 por ciento y los adolescentes sólo 5.1 por ciento.

Como podemos observar, a medida que avanza la edad los índices de confianza disminuyen considerablemente y estos adolescentes son, quienes en pocos años se inscribirán al Padrón Electoral y estarán en posibilidad de ejercer su derecho al voto, justamente lo que nos indica el Informe País y los Estudios Censales de Participación Ciudadana en los procesos electorales, los jóvenes entre 18 y 19 años registran una participación similar al promedio nacional en las elecciones.

Sin embargo, de los 20 a los 39 años, es el segmento de edad que menos votan, una primera hipótesis podría asociarse a los bajos niveles que existen en la confianza que hay sobre las instituciones.

La confianza, por su parte, en los partidos políticos sólo se les consultó a los adolescentes entre 14 y 17 años y ésta es aún más baja que la que se registra en el Informe País, sólo alcanza el 4.7 por ciento.

Cabe destacar, que quienes asisten a la escuela registran mayores niveles de confianza que quienes declaran estar fuera del Sistema Educativo.

En materia de seguridad la casa es el lugar en el que se sienten más seguras y seguros los niños, niñas y adolescentes consultados, sin embargo, 1 de cada 10 en el grupo de 6 a 9 años reporta que en su familia lo golpean, este porcentaje es mayor entre los niños que lo reportan en un 14 por ciento, mientras que las niñas en un 10 por ciento y se duplica entre quienes no asisten a la escuela hasta en 22.7 por ciento.

Me referiré en la segunda intervención, Consejero Presidente, a algunas acciones que se van a desprender de las actividades que podríamos realizar en función de los resultados que arroja el Informe sobre la Consulta Infantil y Juvenil del año de 2015.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días. Hay poco qué agregar de lo que ha relatado el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, solamente destacar alguna de las cuestiones que me parecen importantes.

Como se dijo, ésta fue una consulta incluyente, es decir, que de manera piloto se llevaron a cabo acciones para facilitar la participación de niñas, niños y adolescentes indígenas, así como de quienes padecen alguna discapacidad de carácter visual; fueron 386 boletas braille que se utilizaron, 228 que fueron en lengua maya, 739 en náhuatl, 849 en otomí y 530 en purépecha. Creo que esto es digno de celebrarse y, además, de continuar con este tipo de ejercicios, igual con las traducciones en estas lenguas para poder tener la participación y la opinión de los niños de las comunidades indígenas.

La mayor participación se presenta entre niñas de 8 a 10 años y la menor entre jóvenes varones de 16 a 17 años, más del 60 por ciento de la participación se presentó en casillas urbanas y la participación de las mujeres fue mayor en 53.47 por ciento a la de los hombres que fue de 46.53.

Casi el 100 por ciento de niñas, niños y adolescentes de los 3 grupos de edad confía en su familia y se siente seguro en su casa.

Se identifican altos niveles de confianza en las amigas y amigos en los grupos de 6 a 9 y de 10 a 13 años.

La confianza institucional por las y los jóvenes de 14 a 17 años es menor que la encontrada en el Informe País, cuestión que es...

**Sigue 6ª. Parte**

## **Inicia 6ª. Parte**

... en los grupos de 6 a 9 y de 10 a 13 años.

La confianza institucional por las y los jóvenes de 14 a 17 años es menor que la encontrada en el Informe País, cuestión que es bastante relevante, ya que justamente es la edad de los que en el año 2018 van a estar muchos de ellos ya en posibilidades de votar.

Seguramente lo que faltó relatar es que una vez que se conozcan estos informes por parte de las autoridades correspondientes y se establezca la estrategia de educación cívica para los próximos 5 años, habrá que tomar en cuenta de manera particular a este grupo de jóvenes entre 14 y 17 años y la educación cívica que pudiéramos fomentar en ellos.

Nueve de cada 10 niñas, niños y adolescente, considera que en los ámbitos en los que se desenvuelve puede expresar con libertad lo que piensa y lo que siente, algo que también creo que es importante, ya que estamos viendo que hay un respeto a la libertad de expresión y justamente por eso los niños también manifestaron que proponen que no haya corrupción, que los gobernantes cumplan lo que prometen y que haya más seguridad.

6 de cada 10 jóvenes de 14 a 17 años, propone que podamos expresar las ideas con libertad y que haya más seguridad.

Y, un dato preocupante, por último, que apenas poco más del 20 por ciento de este grupo de 14 a 17 años se compromete a organizarse con otras personas para resolver problemas que nos afectan a todos y participar en las próximas elecciones.

Creo que es un dato contundente de dónde debemos, tanto partidos políticos, instituciones, gobiernos locales y federales poner atención, para que justamente en esta edad sea en donde más podamos incidir en la educación cívica y lograr, en su caso, la participación en las próximas elecciones.

Es cuanto, Consejero Presidente, gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Permítanme hacer uso de la palabra.

El Informe sobre la Consulta Infantil y Juvenil se presenta en un momento particularmente relevante para la democracia mexicana y oportuno para la vida del Instituto Nacional Electoral, para el Proceso Democrático Mexicano, en tanto que el Proceso Electoral 2014-2015 nos demostró que además de la heterogeneidad en las condiciones para la competencia electoral en el país, también tenemos una gran heterogeneidad en materia de cultura cívica.

Claramente coexisten a lo largo y ancho de nuestra geografía electoral, sectores sociales y grupos con importantes diferencias en la práctica de la ciudadanía.

Las elecciones celebradas a lo largo de 2015 muestran que coexisten un gran número de ciudadanos convencidos del poder civilizatorio de la democracia y de su importancia para orientar el ejercicio del poder político con grupos que todavía manifiestan pulsiones que amenazan el desarrollo de la democracia y la consolidación del Sistema Nacional de Elecciones.

Para la vida institucional, los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil son oportunos, porque en general pueden ser útiles en el proceso de modelaje que estamos llevando a cabo para apuntalar el Sistema Nacional de Elecciones, en particular por los siguientes 3 factores:

En principio, porque debido a que ha concluido la Estrategia Nacional de Educación Cívica para la Participación Democrática 2010-2015 y estamos en Proceso de Construcción de la Estrategia que la sustituirá, los resultados de la Consulta permitirán enriquecer los enfoques y la definición de los proyectos que nutrirán nuestra hoja de ruta institucional en materia de educación cívica hacia el mediano y largo plazo.

En segundo lugar, porque la experiencia que nos ha dejado el instrumentar la Reforma Electoral y el haber participado en la organización de más de 20 elecciones durante 2015 y las extraordinarias que se tienen en puerta, nos han llevado a insistir que este Instituto Nacional Electoral tiene que intensificar la relación propia con los Órganos Electorales Locales para acelerar la...

**Sigue 7ª. Parte**

## **Inicia 7ª. Parte**

... de las extraordinarias que se tienen en puerta nos han llevado a insistir que este Instituto Nacional Electoral tiene que intensificar la relación propia con los órganos electorales locales para acelerar la estandarización de las contiendas en todo el país y coordinar las actividades en materia de educación cívica en el menor tiempo posible.

Y en tercer lugar, porque la presentación de los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil seguramente servirán para respaldar el trabajo de mediano plazo que está elaborando la Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación y por supuesto, a la luz de la construcción de la nueva ENEC de la nueva Estrategia Nacional de Educación Cívica, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica a la par de la respectiva Comisión.

Desde mi perspectiva los factores anteriores debemos verlos como incentivos para elaborar una nueva Estrategia de Educación y Cultura Cívica que, recuperando los aprendizajes de la que concluye incide en el desarrollo de las competencias y habilidades que favorezcan a los mexicanos, su asunción ante todo como signo distintivo como titulares de derechos, se trata de que la nueva Estrategia de Educación Cívica contribuya a la configuración de una Política de Estado para el desarrollo de la ciudadanía que sirva para superar gradualmente los déficits de ciudadanía y que estimule la generación de sinergias entre las organizaciones de la sociedad, las instituciones multilaterales y el Estado.

Vista en perspectiva, actualmente la democracia mexicana se encuentra en una paradoja, ya que mientras se ha logrado después de múltiples reformas un andamiaje institucional sólido, reconocido internacionalmente, los avances en materia de cultura cívica debemos reconocer que son todavía incipientes y desiguales.

La cultura cívica que se refleja en los hallazgos del Informe País como ha sido mencionado por mis colegas, así como del Informe 95-2015 del latinobarómetro, en los informes de la Estrategia Nacional de Educación Cívica y recientemente en los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil que hoy se presenta en este Consejo General, nos incentivan a elevar la prioridad de la Estrategia de su Educación Cívica que impulse el Instituto Nacional Electoral en los próximos años.

Es un desafío para esta autoridad electoral, pero es un desafío que nos trasciende y que reclama la conjunción de objetivos de las instituciones del Estado con responsabilidades educativas y formativas, y de manera especial para las llamadas instituciones de garantía y por supuesto, hay que decirlo, las instituciones que son por mandato constitucional pero también porque es parte de la historia de la democracia moderna, las instancias primordiales para la recreación de las prácticas democráticas y el acceso de los ciudadanos al poder público además de múltiples mecanismos de participación.

Los partidos políticos no pueden, no deben ser ajenos a la construcción de una Política Nacional de Educación Cívica.

Indudablemente gracias al diseño constitucional de nuestra vida democrática los ciudadanos se apropian de las elecciones antes, durante y a la conclusión de la Jornada Electoral.

Hay una larga tradición en la historia del pensamiento político que señala que la mejor escuela de democracia, la mejor escuela de ciudadanía es la práctica cotidiana de la política, es la práctica cotidiana de los valores y de los principios que inspiran la democracia.

Y es precisamente esa la razón por la que la Consulta Infantil y Juvenil ha cobrado carta de naturalización en nuestro país porque es una manera de involucrar a nuestras niñas, niños y jóvenes en la práctica cotidiana de la democracia, en la discusión cotidiana de los problemas que los aquejan, en la que una vez cumplida la mayoría de edad, será la primera responsabilidad...

**Sigue 8ª. Parte**

## **Inicia 8ª. Parte**

... discusión cotidiana de los problemas que los aquejan, en la que una vez cumplida la mayoría de edad, será la primera responsabilidad de ellos, como constructores y recreadores del Sistema Democrático, que es la participación en las elecciones.

Una participación que no agota ni de lejos, la responsabilidad de los ciudadanos en las democracias, pero que constituye el primer eslabón, el paso fundamental, el requisito indispensable de compromiso democrático de todas las ciudadanas y los ciudadanos.

Estoy convencido que debemos pasar de la apropiación electoral periódica a un cambio cultural que empodere a los ciudadanos, que los impulse a la construcción de nuevas condiciones de interacción social y comunitaria, de interacción política en el mejor sentido del término, y que eleve el contexto exigencia a las instituciones, a las autoridades y también a los partidos políticos.

Hacia allá, me parece que deberemos orientar nuestros esfuerzos en materia de educación cívica, y los resultados de esta consulta son insumo importante en la construcción de esa ruta.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

**El C. Maestro Pedro Vázquez González:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes Consejeras y Consejeros Electorales, integrantes de esta mesa, señoras y señores.

De las intervenciones que ya se han manifestado en esta mesa, prácticamente coincidimos casi en la totalidad de los comentarios sobre este Informe Final de los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2015.

Para esta edición, la participación como ya se señaló, se organizó en 3 rangos de edad, diferenciando los contenidos de las boletas conforme a las características del desarrollo psico-social compartidas entre las diferentes edades contempladas.

El primer rango fue de 6 a 9 años, el segundo de 10 a 13 años, y el tercero de 14 a 17 años; además, en las 3 versiones de la boleta se incluyó al final una frase abierta y una pregunta sobre el conocimiento de la nueva Ley General de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes.

La Consulta Infantil y Juvenil 2015, como ya sabemos, tuvo lugar el domingo 7 de junio; el mismo día de la Jornada Electoral, en 30 entidades del país. En el caso de Chiapas y en Oaxaca, buscando privilegiar la seguridad de niñas, niños y adolescentes, se tomó la determinación correcta de posponer la celebración de la Consulta, pues se argumenta



en el Informe, que fue el contexto de la violencia e incertidumbre que prevaleció en algunas entidades durante los días y horas previo a la elección.

El porcentaje más alto corresponde a las niñas y niños de 9 años, que equivaldrían a una escolaridad del cuarto grado de primaria, con un 14.46 por ciento, y el de menor participación es el de los jóvenes de 17 años, con tan sólo un 6.14 por ciento, que tiene 2 aspectos muy interesantes para posteriores análisis.

El primero, que en su mayoría son de nivel bachillerato, y el segundo que son los próximos ciudadanos que tendrán derecho a votar.

No es tarea nada fácil pero sería muy enriquecedor, tanto para el Instituto Nacional Electoral como para los partidos políticos, realizar un estudio de la indiferencia en la participación en los procesos democráticos de los futuros y próximos ciudadanos que incluyan varias vertientes, como la apropiada campaña institucional para participar en estos ejercicios democráticos, o también la escasa o inexistente temática de participación social en la vida político-electoral a nivel bachillerato.

Por supuesto, también debería de ir de la mano con la participación...

**Sigue 9ª. Parte**

## **Inicia 9ª. Parte**

... social en la vida político-electoral a nivel bachillerato, y por supuesto, también debería de ir de la mano con la participación de la Secretaría de Educación Pública, que permita contar con planes y programas de estudio, que incentiven la participación ciudadana.

Por último, es importante señalar que el personal de este Instituto Nacional Electoral tuvo un trabajo excepcional, pero altamente complejo, al calendarizar la Consulta Infantil y Juvenil el mismo día de la Jornada Electoral.

Sería pertinente que analicemos la conveniencia de que, si en el futuro se pretende realizar este ejercicio democrático, ver la conveniencia operativa, de realizarlo en la misma fecha de la Jornada Electoral.

Es cuanto, Consejero Presidente, muchas gracias por su atención.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes, señoras y señores.

Es una lástima que el resultado de esta Consulta no sea una muestra representativa, porque es muy alta, es muy grande, es el 10 por ciento del universo.

Si se hubiera hecho mediante la técnica muestral, tendrían resultados robustos, porque la muestra hubiera resultado muy grande.

Ya quisiera cualquier encuestador tener muestras de este tamaño, que no es posible, normalmente. Si lo teníamos, quizá, en situación óptima, la Consulta se basa, fundamentalmente en confianza, peligro, amenaza, la seguridad, el respeto, esos temas son los que dominan las preguntas.

No hay preguntas propiamente de conocimiento, de civismo. Miren, no se puede dar civismo en un país sin historia si no se da historia, porque el civismo en un país tiene su base en la historia.

Por ejemplo, la escuela dice que la Bandera Mexicana quiere decir esperanza y no sé qué tantas cosas, que inventaron hace poco. No es ese el origen histórico. Los 3 colores de la Bandera querían decir otras cosas, fue producto del pacto, de la Independencia, pero como la historia no se enseña bien, hay historia oficial, uno de los grandes problemas de México sigue siendo eso, aunque ya haya mucha más libertad,

pues seguimos teniendo eso, porque tenemos un Sistema Educativo arcaico y tenemos una escuela autoritaria y ahí es donde están los problemas básicos de la educación cívica.

La educación cívica sirvió para el prísmo. La educación cívica fue el andamiaje del Partido-Estado. En este momento está en completa crisis porque ya no embona con nada.

Es una cosa que anda ya suelta. Mucho me temo que este Instituto Nacional Electoral no puede resolver ese problema...

**Sigue 10ª. Parte**

## Inicia 10ª. Parte

... en este momento está en completa crisis, porque ya no embona con nada, es una cosa que anda ya suelta. Mucho me temo que este Instituto Nacional Electoral no puede resolver ese problema, ni con mil consultas.

En alguna ocasión expuse aquí en esta mesa que este Instituto Nacional Electoral tiene como una de sus funciones, la educación cívica, porque tiene una razón de ser. No porque nadie hubiera creído que se iba hacer cargo de la educación cívica de este país, sino para quitársela al Gobierno, para quitar la promoción del voto en manos del Gobierno.

El Gobierno participaba con sus partidos políticos, el oficial y los paraestatales, pero también como Gobierno en las elecciones y hacía promoción: Vota, vota, participa. México está en tus manos, éntrale a la decisión, ya sabes cuál es, etcétera. Eso promovía.

Entonces, llenaba los medios de la promoción disque cívica. Esto no es propaganda política es cívica.

Entonces, el acuerdo al momento que se tomó entre todos los partidos políticos, es decir, sabes qué ya te tengo que quitar esa función, porque estas tomando parte de la contienda directamente, tú Gobierno.

Por eso es que este Instituto Nacional Electoral tiene esa encomienda, pero no debe desempeñarla. Ese es un error que fue obligado por las circunstancias, pero no es tarea de un Instituto Nacional Electoral hacer eso.

A ver, este no es el Instituto Nacional de la Democracia, la democracia tampoco es solamente la electoral. La electoral, digamos, que es una expresión general de la democracia, pero la democracia es algo que se ejerce en todo grupo y asociación, más o menos voluntaria de personas y en México tenemos una escuela donde no hay democracia, tenemos unos sindicatos donde no hay democracia, tenemos unas universidades que no son democráticas, tenemos una serie de agrupaciones populares, ejidos donde no reina la democracia y donde la práctica de la democracia no es cotidiana como dice aquí Lorenzo Córdova, la práctica cotidiana, la democracia no. Y en lo que respecta a la democracia electoral pues es cada 3 años.

Ahora, no hay una práctica cotidiana de la democracia en este país.

Hago votos porque el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática haga estas consultas y las haga con la técnica muestral y bien hecha en términos de la técnica que al respecto domina en este momento el mundo en cuanto a las encuestas, o la Secretaría de Educación Pública.

Este Secretario de Educación nuevo que tenemos como anda de precandidato, visita casi todos los días una escuela, seguramente le faltó algo, ahí tiene alguna asignatura que quedo pendiente, pero no la va a cubrir, es para hacer propaganda personal y lanzarse como precandidato dentro de su partido político y con el apoyo de Enrique Peña Nieto, pero el problema es que tampoco hace estas cosas, porque no estamos viviendo como dice el nuevo rector de la UNAM, un proceso de Reforma Educativa...

**Sigue 11ª. Parte**

## **Inicia 11ª. Parte**

... de estas cosas, porque no estamos viviendo, como dice el nuevo Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), un Proceso de Reforma Educativa.

Se hizo una Reforma, bueno, se está haciendo, administrativa, pero no una Reforma Educativa.

En el momento en que se planteó en México, ya no estará el Partido Revolucionario Institucional en el poder, porque con ellos no creo que se pueda; el Partido Acción Nacional demostró que tampoco ellos pueden, no pudieron, no quisieron, no lo intentaron siquiera; una Reforma de la Educación Nacional en donde podamos enfrentar con éxito la cuestión de la Educación Cívica y de la formación cívica de nuestros niños y adolescentes.

Gracias por su atención.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes.

Los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2015 son de una enorme valía.

Es claro que el mensaje motivador de la Consulta “Por un México con Justicia y Paz, mi Opinión Cuenta”, fue un logro de la conceptualización teórica y metodológica de este ejercicio.

Sin duda, por las condiciones actuales del país, ese mensaje reflejó las aspiraciones de las niñas, niños y adolescentes que participaron en la Consulta y los motivó a reflexionar sobre las condiciones que viven en su entorno más cercano, así como a elegir las formas de comprometerse para cambiar esas condiciones.

Los porcentajes sobre la desconfianza institucional y los riesgos de violencia que vive la población infantil y juvenil en nuestro país, nos señalan la existencia de problemáticas que requieren la cooperación de todas las instituciones para avanzar en el fortalecimiento de una cultura política y democrática.

Por tanto, avanzar en la construcción de una ciudadanía democrática que conozca y ejerza sus derechos y obligaciones, requiere esfuerzos transversales de todas las instancias gubernamentales y la participación de la sociedad.

Observando estos resultados, planteo algunas consideraciones.

En primer lugar, que las mayores oportunidades para transformar las situaciones de desconfianza, violencia e inseguridad en quienes serán los futuros ciudadanos y ciudadanas, se encuentren en las instituciones más socializadoras, como la familia y la escuela.

Los avances en este sentido estarán a la altura de los retos que estas 2 organizaciones enfrentan actualmente, familia y escuela, para transformar en espacios libres de violencia en el ejercicio de derechos, y para fomentar el diálogo y la participación democrática en su interior.

Considero que la sinergia institucional que se logre en este sentido, puede conceptualizarse desde distintas participaciones sociopolíticas que fortalezcan los derechos político-electorales de la ciudadanía, que además del ejercicio del voto se potencien el ejercicio de otros derechos que favorezcan la participación más activa de la población infantil y juvenil, en los problemas de sus comunidades y entornos, así como el interés por la política.

En segundo lugar, por el papel que la familia juega en las condiciones de vida de la población infantil y juvenil y porque según los resultados de la Consulta, el grupo de 14 a 17 años encuentra entre sus principales fuentes de apoyo, a la familia y a las amistades.

Considero que se pueden plantear estrategias que incorporen o fortalezcan el diálogo intergeneracional entre las y los jóvenes y las personas adultas mayores, así como generar lazos de solidaridad y confianza mutua.

Ésta última, como se menciona en el Informe, influye en su identidad y sentido de pertenencia; incrementa los niveles de cohesión social, la solución pacífica de conflictos y la disposición a participar en los asuntos de interés común.

La conceptualización de este tipo de estrategia, sin duda, debe partir de un fundamento democrático en la interacción entre ambos tipos de población.

Por último, un componente de socialización para una ciudadanía...

**Sigue 12ª. Parte**

## **Inicia 12ª. Parte**

... a partir de un fundamento democrático en la interacción entre ambos tipos de población.

Por último, un componente de socialización para una ciudadanía democrática e incluyente son los medios de comunicación y en estos el Instituto Nacional Electoral, tiene una veta de amplias oportunidades para abordar el ejercicio de derechos, la participación y la cultura democrática desde la perspectiva de la infancia y la juventud, fortaleciendo las campañas de credencialización y de promoción del voto en congruencia con la construcción de ciudadanía.

Creo que la experiencia institucional acumulada en materia de educación cívica los resultados de esta consulta junto con otros estudios sobre participación ciudadana serán herramientas necesarias para el diseño de lo que será la Estrategia Nacional de Cultura Democrática y Cívica que el Instituto emprenderá este año, incluso para la ampliación de la Estrategia de Educación 2011-2015 será seguramente un insumo muy importante.

Felicito al personal de la Dirección Ejecutiva y a las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas por el esfuerzo y lo que lograron con la Consulta lo cual se refleja en este Informe.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente.

En atención a una solicitud del Consejero Electoral Marco Antonio Baños voy a complementar la información que él estaba proporcionando y se refiere a lo siguiente:

En los próximos meses se hará la presentación de este Estudio al Congreso de la Unión con entregas formales a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores, estos eventos se replicarán como representaciones de resultados a los Congresos de los Estados.

Asimismo se hará entrega formal a la Secretaría de Educación Pública, al Instituto Mexicano de la Juventud y al Consejo Nacional para prevenir la discriminación, no debemos olvidar que en esta edición de la Consulta Infantil se hicieron boletas en lenguas indígenas y en Sistema Braille.

También se hará entrega de estos resultados al Licenciado Ricardo Bucio Mújica, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para que en el ejercicio de sus atribuciones valore la posibilidad de



integrar al Sistema Nacional de Información el resultado de la expresión de 2.9 millones de participantes en esta consulta para que esa información sea considerada e incluida en el diseño e instrumentación de las políticas y programas de Gobierno de los niveles Federal, Local y Municipal en cumplimiento de lo establecido en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Los datos desagregados a nivel estatal y municipal que se presentan en este Informe y que están disponibles para su consulta en la página de Internet del Instituto hacen factible llevar a cabo acciones focalizadas en entidades y Municipios en donde es clara la expresión de alguna problemática o bien la expectativa de las y los jóvenes por satisfacer algunos de los aspectos explorados en las boletas.

Por tanto es enorme la riqueza de la información a la luz de la reciente instalación del Sistema Nacional de Protección Integral de la Infancia y la conformación de los Sistemas de cada una de las entidades federativas que está en curso, a cuyos integrantes solicitaremos considerar lo expresado en la Consulta Infantil y Juvenil 2015 como un punto de partida para la definición de sus agendas.

Estas acciones se harán como parte de la socialización de resultados considerada en el Plan Operativo aprobado por este Consejo General que inició en los últimos meses de 2015 y como parte de la cual se ha hecho la difusión de spots en radio y televisión, así como inserciones en prensa escrita para dar a conocer los resultados e invitar a consultar el detalle de las páginas de Internet institucional.

Así mismo, en los meses de noviembre y diciembre se llevaron a cabo eventos de presentación y deliberación en el interior de la República y se hizo una producción de carteles para su distribución en escuelas primarias y secundarias de...

**Sigue 13ª. Parte**

## **Inicia 13ª. Parte**

... eventos de presentación y deliberación en el interior de la República y se hizo una producción de carteles para su distribución en escuelas primarias y secundarias de todo el país.

Es todo, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todos.

Quisiera también felicitar el hecho de que el Instituto Nacional Electoral haya realizado esta Consulta Infantil y Juvenil el día de la Jornada Electoral el 7 de junio próximo pasado, y que hoy nuestro país disponga de la voz, de la opinión que expresaron directamente 2 millones 916 mil niñas, niños y jóvenes, acerca de asuntos muy sensibles de su vida cotidiana.

Me parece, constituyen el enésimo llamado de atención a las insuficiencias de la democracia mexicana, pero además, es un llamado de atención muy elocuente por hacerlo quien lo hace.

Ya no es una encuesta impulsada desde latinobarómetro o una encuesta desde el Instituto Nacional Electoral, por eso no es representativa porque metodológicamente es distinto una consulta a una encuesta.

Una encuesta está diseñada para llegar a todos los grupos representativos de la población y, en este caso, hay un componente de voluntad de niños y jóvenes de acudir, y en buena medida de los padres, sobre todo de los niños de menor edad, de hacerse acompañar de sus hijos a la urna, a la Casilla de la Consulta Infantil y Juvenil.

Es un llamado, particularmente relevante, por venir de quien viene, porque creo que la política no sólo puede ser disputa por el poder, descalificación del otro; sino que debería de ser un espacio de diagnóstico y de construcción de alternativas para realidades complejas y adversas, como es la que los niños y jóvenes están describiendo que les está tocando vivir.

Esta es la generación de mexicanos que nació bajo la democracia. El grueso de los niños y jóvenes que participaron en esta Consulta Infantil y Juvenil, no habían nacido antes de la alternancia a la Presidencia de la República.

Lo que estamos constatando con estas cifras de desconfianza, de inseguridad, de rezagos, que por otro lado ofrecen las estadísticas oficiales sobre la condición de la infancia, nos demuestra que la democracia mexicana está fallando con su misión básica de ofrecer garantías y derechos básicos a los más débiles de una sociedad, en este caso, a los más jóvenes, a los niños y jóvenes.

Quiero decir, en términos estrictamente operativos, que la Consulta Infantil y Juvenil fue un éxito. Se dejó instalar el 9.98 por ciento de las casillas previstas, sí se instalaron 15 mil 516; pero quiero subrayar que el 75 por ciento de las que no se instalaron corresponden a los estados de Oaxaca y Chiapas, en donde oportunamente se decidió no hacer la Consulta Infantil y Juvenil por la condición de riesgo en que se podía colocar a los niños y jóvenes de esa entidades.

El resto, el otro 25 por ciento de las no instaladas fueron en el estado de Michoacán, también...

**Sigue 14ª. Parte**

## Inicia 14ª. Parte

... colocar a los niños y jóvenes de esas entidades, y el resto, el otro 25 por ciento de las no instaladas, fueron en el estado de Michoacán, también por condiciones políticas y sociales conflictivas, el día de la Jornada Electoral y en el estado de Baja California Sur por una causa climatológica, un huracán.

Voy a algunos de los resultados. Los niños y jóvenes señalan que se sienten, el 75 por ciento de los niños de 6 a 9 años, no se siente seguro en la calle. Esto es un réquiem por el espacio público. Aquí sí, para la infancia y su seguridad en las calles, el tiempo pasado sí fue mejor.

La niñez mexicana nunca había vivido una situación de tanta inseguridad en las calles y ese es un fracaso del Estado y de la sociedad mexicana que no puede pasarse por alto y que esta opinión de los niños se nos está arrojando a la cara.

Tampoco se sienten seguros el 60 por ciento de los niños de 10 a 13 años y el 70 por ciento de los adolescentes de 14 a 17 años en la calle.

Además, 64 por ciento de los chicos y chicas, entre 14 y 17 años, no se sienten seguros en su trabajo, lo cual nos debe estar hablando de las condiciones del trabajo infantil, que por cierto es ilegal en nuestro país.

Una sociedad desconfiada, como es la mexicana, ya lo relataba, lo demostraba el Informe-País, produce una infancia desconfiada. El 50 por ciento de los niños de diez a 13 años no confía en sus vecinos y desconfía de sus vecinos, el 77 por ciento de los jóvenes.

Hay un círculo vicioso de la violencia, el 20 por ciento, la quinta parte de los jóvenes de 14 a 17 años, dijo sufrir algún tipo de violencia. También el once por ciento de los niños entre 6 y 9 años, dicen ser ofendidos por sus Maestros, y el 12 por ciento de éstos, de los más pequeños que participaron en la conducta, dice ser golpeado por su familia, lo cual demuestra que la familia no necesariamente es un espacio de seguridad lamentablemente.

En fin, creo que son datos muy elocuentes, que deben ser colocados en manos de especialistas de las instituciones, ya lo refería ahora el Consejero Electoral Javier Santiago, siguiendo la idea que está desplegando el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, creo que es muy importante que esta Consulta Infantil y Juvenil sea ampliamente difundida. Participaron más niños y jóvenes que la anterior, la anterior no se hizo durante la Jornada Electoral, esta sí, de ahí puede explicarse, creo, parte del repunte en la participación. Habrá que discutir más adelante si debe ser el día de la Jornada Electoral o no.

Pero, lo que sí estoy convencido es que este tipo de ejercicios, haciéndolos coincidir con las elecciones es una manera, sí de promover el día de la Jornada Electoral, no

solo como ese momento, por supuesto indispensable, en el cual los ciudadanos definen quién los gobierna y quién los representa, sino también que nos hagamos la costumbre de que el día de las elecciones sea también un día para que los niños y los jóvenes de este país, tengan la palabra y puedan decir cómo están viviendo su infancia, su juventud y cuáles son las insuficiencias que, como sociedad y...

**Segue 15ª. Parte**

## **Inicia 15ª. Parte**

... y los jóvenes de este país tengan la palabra y puedan decir cómo están viviendo su infancia, su juventud y cuáles son las insuficiencias que como sociedad y Estado les estamos dejando. Es un muy fuerte llamado de atención a los resultados de la democracia, a los pobres resultados de la democracia mexicana que hacen, justamente, los niños y jóvenes que ya nacieron durante la democracia.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Al no haber más intervenciones, damos por recibido el Informe que nos ocupa, y le pido al Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de los ingresos y gastos de los aspirantes, precandidatos y candidatos a diversos cargos de elección popular correspondientes al Proceso Electoral Local Extraordinario 2015-2016 en los estados de Aguascalientes, Colima, Chiapas, Guerrero, Michoacán y Querétaro, mismo que se compone de 7 apartados.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señores y señores Consejeros y representantes, pregunto a ustedes, ¿Si desean reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día?

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, para reservar los apartados 2.2, 2.4, 2.5 y 2.7 del orden del día.

**El C. Presidente:** Los apartados 2.2, 2.4, 2.5 y 2.7.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Correcto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Es innecesario porque ya está reservado el apartado 2.7.

**El C. Presidente:** Muy bien.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Para reservar el apartado 2.6 del orden del día.

**El C. Presidente:** Al no haber más intervenciones. Corresponde, entonces, tomar la votación Secretario del Consejo, le pido que lo haga de los Proyectos de Resolución, de Dictamen Consolidado y Proyectos de Resolución al orden del día como apartados 2.1 y 2.3.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta ¿Si se aprueban los Proyectos de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyectos de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificados en el orden del día como los apartados 2.1 y 2.3, tomando en consideración que en el caso del 2.1 las fe de erras circuladas previamente?

¿Quiénes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables?

Aprobados por unanimidad.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del apartado identificado en el orden del día como 2.2, mismo que fue reservado por el Licenciado Pablo Gómez quien tiene el uso de la palabra.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias. Hubo un rebase del tope de gastos...

**Sigue 16ª. Parte**

## **Inicia 16ª. Parte**

... hubo un rebase del tope de gastos de campaña de parte del candidato del Partido Revolucionario Institucional y también del candidato de la alianza, muy interesante alianza esa del Partido Acción Nacional-Nueva Alianza. Creo que será la última con el Partido Acción Nacional. Creo que sí.

Ellos van con quien se pueda, pero últimamente ya definieron posición más clara.

De acuerdo con el artículo 445, numeral 1, inciso e), que establece como una transgresión sancionable exceder el tope de gastos; y del 456, párrafo 1, inciso c), que establece la sanción que debe aplicarse en estos casos, hasta de 5 mil días de salario mínimo.

Me parece que en este Dictamen debió haberse propuesto una sanción a los candidatos, no solamente al partido político.

Hay una responsabilidad personal, la Ley establece que la acción de los candidatos es sancionable, sus transgresiones a la Ley, que debe ser sancionado porque para eso está en la Ley, pero el Instituto Nacional Electoral ha adoptado la política, que ya es una política, de no sancionar a los candidatos ni a los precandidatos, y el Tribunal Electoral le ha obligado a hacerlo, y entonces el Instituto Nacional Electoral normalmente se limita a amonestarlos.

Claro, que a un precandidato amonestarlos, pues es como darles las gracias por haber hecho lo que hizo, más o menos: si te ví, te ví, síguete por ahí, vas bien.

Entonces esta forma de actuar de la autoridad electoral, no es la correcta.

Creo que se debe hacer un esfuerzo en el Instituto Nacional Electoral por poner en movimiento las cosas nuevas que están en la legislación, que se han puesto por causas muy claras.

Los candidatos perjudican a sus partidos políticos haciendo una serie de transgresiones sin que les importen las consecuencias, porque no los sancionaba antes la legislación.

Al establecer las sanciones a los precandidatos y candidatos, hacerlos responsables y establecer incluso la figura de la coparticipación en los hechos o corresponsabilidad, como la quieran ver, de qué lado; responsables solidarios o como quieran verlo, como lo dice la Ley, era para que los candidatos tuvieran cuidado de no estar violando la Ley en esta y otras materias, considerando que...

## **Sigue 17ª. Parte**



## **Inicia 17ª. Parte**

... estar violando la Ley en esta y otras materias considerando que ya eran sancionables.

Entonces ahora resulta que frente a esta conclusión que los partidos políticos llegaron y esta Reforma que los partidos políticos hicieron en el Congreso, la autoridad electoral la soslaya, como que no le ha caído el 20 como se dice popularmente de que las cosas cambiaron pero por algo y que mantener esa actitud de impunidad de los precandidatos y candidatos pues va en contra de la decisión política que se tomó y sobre todo de prevenir la muy frecuente comisión de ilícitos electorales administrativos de parte de precandidatos y de candidatos.

Así como este están otros Dictámenes y exhorto a los Consejeros Electorales a cambiar de política, no perseguir por perseguir, no sancionar por sancionar desde luego que no, sino con bases suficientes y con un sentido de aplicación de la Ley por la causa que la Ley tiene dentro de sí.

Gracias por su atención.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Gracias, Consejero Presidente.

Empezaré señalando que ciertamente el Partido Acción Nacional cuando va a procesos electorales habrá que reconocer que en muy pocas ocasiones lo hace en alianzas, más bien hemos ido en alianzas de manera podríamos decir excepcional, pero también he de reconocer que en el diseño jurídico electoral que hoy tenemos se vuelve muy importante poder ir en alianza electoral.

Habría incluso que revisar si estas alianzas electorales son válidas, si no trastocan la voluntad de los ciudadanos, si no se ocasionan triunfos electorales en realidad ficticios en el que en realidad en el fondo se está vulnerando la voluntad ciudadana, pero por lo pronto así está nuestra legislación que permite las coaliciones electorales en lugar de que se fomentase una vez pasadas las elecciones la creación de mayores legislativas o de coaliciones de Gobierno, en fin, pero bueno así está nuestro Sistema Jurídico Electoral.

Pero sí quiero decir por supuesto en esta elección extraordinaria de Aguascalientes fuimos en Coalición Electoral con el Partido Nueva Alianza y quiero decirles que por supuesto fue una Coalición Electoral muy exitosa que espero que podamos seguir repitiendo en otras elecciones en otras entidades...

## **Sigue 18ª. Parte**

## **Inicia 18ª. Parte**

... muy exitosa que espero que podamos seguir repitiendo en otras elecciones, en otras entidades federativas.

Mi propia experiencia con Nueva Alianza; por ejemplo, en Baja California en el año 2013 es también una experiencia muy positiva. Si el Partido de la Revolución Democrática no puede, en ocasiones, armar coaliciones exitosas, eso ya será problema también del Partido de la Revolución Democrática.

Quiero finalmente, abordar el tema del rebase de tope de campaña que se plantea en este Proyecto de Resolución. Me parece que sí hay un exceso, me parece que hay un error.

Sostengo, ya lo he señalado, que en realidad nosotros en este Proceso Electoral Extraordinario del Distrito 01 de Aguascalientes, no rebasamos el tope de gastos de campaña.

Me parece que hay una sobrevaloración de una serie de rubros que me parecen que se están considerando en exceso; por ejemplo, se contrata un salón para un evento de cierre de campaña.

En este salón, como cualquier salón o muchos salones de fiestas de eventos, lo que hay como parte del precio de esta contratación, lo que hay es un proyector, hay una computadora, una laptop, que es mediante la cual se lleva la señal al proyector, hay sillas, hay fotógrafos.

Lo que nos van reportando, y a pesar de que se hicieron las aclaraciones pertinentes cuando se solventaron los oficios en que nos hicieron requerimientos, a pesar de que se señala con toda precisión de que se venía ya incluyendo esto, de cualquier manera, de manera particular, se hace una asignación de costos de arrendamiento de estos bienes o de estos servicios.

Luego, también había afuera del evento un camión de pasajeros, que no tenía nada que ver con nosotros, estaba allá afuera, y resulta que también, a pesar de que se les aclaró que ese camión estaba ahí estacionado, que no fue contratado por el partido político, que al propio personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se le aclaró que podrían ellos percatarse que no estaban ni subiendo ni bajando personas de ese camión de pasajeros de turismo, a pesar de eso, nos lo señalan.

Había personas, niños que traían ciertamente playeras del Partido Acción Nacional, pero que ya estaban reportadas como gastos de actividades de promoción política de la mujer, y lo que nos dicen: no, llevamos la playera del Partido Acción Nacional; benefició al candidato y entonces se tienen que contabilizar cuando es un gasto previamente reportado.

Ahora resulta que los militantes de los partidos políticos no podemos tener en nuestro armario, en nuestro closet, una camisa del partido político y llevarla a un evento porque si la llevamos a un evento nos la van a contabilizar como gasto, cuando en realidad no es...

**Sigue 19ª. Parte**

## **Inicia 19ª. Parte**

... de partido político y llevarla a un evento, porque si la llevamos a un evento, entonces nos la van a contabilizar como gasto, cuando en realidad no es un gasto.

Son 30 mil pesos lo que hay en este Proyecto de Resolución de rebase de tope de gastos de campaña. Me parece que, conceptos como los que he venido señalando, en realidad si se hiciera una adecuada cuantificación y una adecuada valoración de algunos de estos rubros, evidentemente Acción Nacional y Nueva Alianza no estaríamos en este rebase de tope de gastos de campaña.

Nosotros sostenemos que no hemos rebasado el tope de gastos de campaña, y bueno, hemos hecho ya las solventaciones correspondientes. No tuvimos eco. Me parece, tengo la impresión de que las y los señores Consejeros Electorales ya están casados con este Proyecto de Resolución, así es que, no nos quedará otra más que acudir al Tribunal Electoral.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias, representante suplente del Partido Nueva Alianza.

**El C. Marco Alberto Macías Iglesias:** Gracias, Consejero, Presidente.

Buenas tardes y a todos los presentes.

En términos del Proyecto de Resolución que se nos presenta, a nombre del Partido Nueva Alianza, acompaño las expresiones formuladas por el representante del Partido Acción Nacional.

Consideramos que, en la sustanciación de estos Dictámenes, en todo el procedimiento de fiscalización, propiamente, se aportaron los elementos necesarios para acreditar cada una de estas cuestiones y evidentemente habremos de ponernos de acuerdo para, en su caso, acudir a la instancia jurisdiccional, que es donde en definitiva habremos de dirimir esta circunstancia.

No obstante, no deja de llamar la atención a esta representación el interés, la inquietud aquí denotada por el representante del Partido de la Revolución Democrática, en cuanto a la política de coaliciones mantenida por mi partido político.

No veo cuál es su inquietud, cuál es su pretensión o su angustia al respecto. Los órganos estatutarios de Nueva Alianza son los encargados de dirimir, de aceptar o no aprobar, de aprobar o no, en su caso, cuáles son las coaliciones que se celebran o no.

Refiere aquí que es obvio, la diferencia es que en nuestro partido político no hay amenazas de renunciaciones de por medio, para celebrar ningún tipo de coalición.

En nuestro partido político sí existe una deliberación auténtica. Sí validamos sin amenazas, sin chantajes, sin ambages, con la ponderación de una Plataforma Electoral, que es lo sustancial para beneficio de la ciudadanía en las entidades de que se trate.

No hay nada extraño aquí. Hemos contendido en coalición, en candidaturas en común, evidentemente con distintos institutos políticos, tan fue así, que, en el pasado Proceso Electoral, celebrado aquí en el Distrito Federal, postulamos en candidatura común algunos candidatos, junto con el Partido de la Revolución Democrática y con el Partido del Trabajo, a quienes, por cierto, es parte de la debacle que sufrieron, la caída estrepitosa de este partido político en dicha elección.

También hemos compartido, hemos postulado candidatos en coaliciones como en Puebla o en otras entidades federativas. A nadie debe de extrañar en democracia, señor...

**Sigue 20ª. Parte**

## **Inicia 20ª. Parte**

... compartido hemos postulado candidatos en coaliciones, como en el estado de Puebla o en otras entidades federativas.

A nadie debe extrañar, en democracia, señor representante es normal, es normal que las fuerzas políticas analizan la mejor propuesta para ofrecer a la ciudadanía, los electores, pareciera que no, los electores a final de cuentas son quienes mediante su voto deciden a quién le otorgan la representación popular.

Es cuanto, Consejero Presidente. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

**El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón**:** Gracias, Consejero Presidente.

Para atender las observaciones de los representantes de los partidos políticos que han hecho uso de la palabra.

En lo que toca a las sanciones a los candidatos como corresponsables, por el despliegue de las campañas junto con los partidos políticos hemos traído aquí a la mesa, a este Consejo General, un Proyecto de Reforma al Reglamento de Fiscalización, que exige a los aspirantes y a los candidatos, presentar información económica que nos permita sortear una limitación de tipo jurisdiccional que nos había impedido fijar sanciones más allá de las amonestaciones, al no conocer la capacidad económica de los individuos que son postulados por los partidos políticos.

Hubo, incluso, algún partido político que impugnó esto ante el Tribunal Electoral, confió en que el Tribunal Electoral pueda respaldar esta Reforma en este rubro en especial al Reglamento de Fiscalización porque dado los plazos para fiscalizar sí se llegan a identificar en el Dictamen violaciones a la norma de las cuales se puede responsabilizar a un candidato, a un precandidato y no se tiene en ese momento los elementos de la situación económica del mismo, en el plazo que hay para que la Unidad presente a la Comisión de Fiscalización y ésta al Consejo General los Proyectos de Resolución que sancionen las conductas identificadas en los dictámenes, no hay tiempo para recabar esa información.

Por eso es que estamos pidiendo esa información a priori y se usará, para fijar sanciones económicas a los individuos que siendo postulados por partidos políticos vulneren la normatividad en materia electoral.

En eso acompañé totalmente su preocupación, lo hice en el pasado, incluso, perdí alguna votación, porque consideré que se podía poner alguna sanción, incluso, a candidatos independientes en función de la cantidad de dinero que eran capaces de

reunir para meter a sus campañas políticas, pero hay un criterio del Tribunal Electoral, que espero con la Reforma pueda quedar subsanado.

Por otro lado, en lo que hace a las observaciones de los señores representantes de Acción Nacional y de Nueva Alianza, quiero decir que, en efecto, la...

**Segue 21<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 21ª. Parte**

... a las observaciones de los señores representantes de Acción Nacional y de Nueva Alianza, quiero decir que en efecto, la Unidad Técnica presentó a la Comisión de Fiscalización un conjunto de observaciones sobre gastos no reportados, que en total suman 31 mil pesos por arriba del tope de gasto de campaña de esta Elección, que hay que recordarlo, fue un tope particularmente bajo para lo que es una Elección de Diputado, porque fue una Elección Extraordinaria y el Tribunal Electoral nos mandó aplicar una regla de 3 respecto del tope de Gastos de Campaña de una Elección Ordinaria y quedó en 546 mil pesos, cuando generalmente es de alrededor de 1 millón 200 mil pesos.

Sin embargo, estos gastos que ustedes señalan del evento, aunque se retiraran todos, persiste el rebase de topes y por supuesto sería menor.

Pero quiero decir que esta observación se deriva de una visita de verificación donde el auditor encontró a niños con prendas de vestir del Partido Acción Nacional, en fin, y todo eso cuenta en lo que está considerando la Unidad Técnica de Fiscalización.

El acto se desarrolló en un salón de eventos públicos, de actos, que se le prestó al partido y es un lugar que no tiene, por lo que nos dicen los auditores: Computadoras, Proyectoras; esos los llevó el partido y los usó, y no dieron cuenta de esos gastos, por eso los estamos incluyendo, por supuesto, tienen todo el derecho a defenderse ante el Tribunal Electoral, pero creo que los elementos que aporta la Unidad Técnica de Fiscalización para justificar que se trató de gastos no reportados, son lo suficientemente robustos, por lo cual el Proyecto de Dictamen se sostiene.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

**El C. Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para plantear nuestra inquietud respecto a este supuesto rebase de tope de gastos que está considerado en los considerandos y en el Proyecto de Dictamen, porque nos vamos a enfrentar a una circunstancia jurídica compleja porque la Constitución Política es muy clara respecto a que si sucede una hipótesis del rebase de más del 5, hay una nulidad, y de acuerdo al Proyecto de Dictamen que discutimos, según la tabla que veo, de la Conclusión 14, hay un rebase del 5.75 por ciento y eso, con la vista que se está dando al Tribunal Electoral en el propio documento, sin duda mete a esta elección, que de por sí ya era muy discutida, que de por sí ya tenía un impacto, lo tuvo para el caso del registro del Partido del Trabajo y para la integración completa de la Cámara de Diputados.



Y ahora me parece que nuevamente este Distrito 01 del estado de Aguascalientes tendría que ser motivo de un gran análisis en el Tribunal Electoral y qué hacer sobre una supuesta violación que está considerando la Unidad Técnica de Fiscalización, frente al texto Constitucional, que establece el...

**Sigue 22ª. Parte**

## **Inicia 22ª. Parte**

... y que hacer sobre una violación, una supuesta violación que está considerando la Unidad Técnica de Fiscalización frente al texto Constitucional que establece la nulidad cuando hay más del 5 por ciento.

Entonces nos da sin duda también compartimos que no debieran buscarse o no deben darse márgenes a la impunidad para que de esa manera los actores políticos sujetemos nuestras actuaciones, nuestro actuar a lo que establece la Ley.

Entonces sí es un tema preocupante, es un tema que evidentemente tendrá que terminar de resolverse en el propio Tribunal Electoral.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente al Proyecto de Resolución identificado como apartado 2.2

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba el Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 2.2, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución que fue reservado por el representante del Partido de la Revolución Democrática identificado en el orden del día como apartado 2.4.

Tiene el uso de la palabra Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente.

Es el mismo asunto que quisiera comentar, pero en este caso es de Tixtla, rebasó tope otra vez Nueva Alianza, el Partido Verde Ecologista de México y el Partido Revolucionario Institucional.

Miren aquí tenemos un serio problema porque pedir a los candidatos que presenten sus ingresos no es Constitucional y vamos ahí por resolver un problema a tener otro problema, hay que buscarle otra solución a esto, no puede ser condición para registrarse tener que presentar junto con el Acta de Nacimiento y la Credencial de

Elector los ingresos del año anterior o algo, la declaración de impuesto no sé, esto no puede funcionar así.

Lo que estoy planteando es que mientras se encuentra la solución y hay que buscársela y mientras y acatando lo que dice el Tribunal Electoral que ha ido avanzando en la manera como dice el derecho al respecto, el Instituto aplique multa pecuniaria la mínima Constitucional, pero ya la aplique en rebase porque ahí hay que ver como se demuestra que fue el candidato el que no comprobó un determinado gasto, no, ahí ya rebasaron y él es solidario responsable del rebase.

Entonces la mínima Constitucional que ya sé que es ridícula, más ridículo que esa multa es el mismo salario mínimo en este país pero ahí está, aunque sea...

**Sigue 23ª. Parte**

## **Inicia 23ª. Parte**

... más ridículo que esa multa es el mismo salario mínimo de este país, pero ahí está, aunque sea ridículo, está vigente.

Esa es la mínima Constitucional de un trabajador, esa.

Para empezar y para obligar a que se resuelva el asunto con la dignidad institucional que el tema reclama; es decir, darle a este Instituto las condiciones para poder aplicar la Ley con soltura, en el marco general de respeto a los derechos Constitucionales.

Creo que así se podría empezar a abrir cancha. Esa es mi sugerencia, mi planteamiento.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones, le pido al Secretario del Consejo, que tome la votación que corresponde.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 2.4, tomando en consideración en esta votación la fe de erratas circulada previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde pasar ahora al análisis, discusión y votación del Dictamen Consolidado y Proyecto de Resolución, identificado en el orden del día como apartado 2.5, mismo que fue reservado también por el Partido de la Revolución Democrática.

Tiene el uso de la palabra Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Se trata de las elecciones en Ciudad Hidalgo y en el Ayuntamiento de Sahuayo, en el Distrito 12 con cabecera en Ciudad Hidalgo y en el Ayuntamiento de Sahuayo, y lo que acabo de decir lo digo nuevamente.

**El C. Presidente:** Al no haber más intervenciones, proceda a tomar la votación correspondiente. Le pido que proceda en ese sentido, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 2.5.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Pasamos ahora al análisis, discusión y votación del Dictamen Consolidado y Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como apartado 2.6, correspondiente a la Elección Extraordinaria del Municipio de Huimilpan en Querétaro, el cual fue reservado por el Consejero Electoral **Ciro Murayama**, a quien le cedo el uso de la palabra.

**El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón**:** Gracias, Consejero Presidente.

Es una cosa menor, pero creo que es relevante.

En la Conclusión 2, para el caso de MORENA, se señala que hubo una subvaluación, pero en realidad no se trata de esa falta, sino de una omisión de un gasto.

Es importante la diferencia porque la subvaluación es una falta que se desprende de cuando la Unidad Técnica de Fiscalización analiza un gasto...

**Sigue 24ª. Parte**

## **Inicia 24ª. Parte**

... la subvaluación es una falta que desprende de, cuando la Unidad Técnica de Fiscalización analiza un gasto efectivamente reportado, le llama la atención que ese gasto está por debajo de lo que se suele reportar para ese tipo de bienes o servicios, y entonces se tiene que desarrollar todo un procedimiento para hacer una matriz de precios y a partir de ahí determinar si hubo o no subvaluación, que con el Reglamento entonces vigente, en estas campañas es de un tercio respecto a un precio objetivo derivado de la matriz de precios.

En el caso de la omisión, es eso, no se reportó ningún precio. Entonces, el criterio que se sigue para determinar cuál debió haber sido el precio, es otro, no se hace esta matriz para la subvaluación.

Entonces, como se trata de 2 asuntos, 2 faltas parecidas, pero distintas, pido que se elimine la referencia a la subvaluación y quede como o que la Unidad detectó bien, pero que en algún momento se fraseaba.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Al no haber más intervenciones, le pido al Secretario del Consejo que proceda a tomar la votación correspondiente al apartado 2.6.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 2.6, tomando en consideración, en esta votación, la propuesta presentada por el Consejero Electoral Ciro Murayama.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Pasamos ahora al análisis, discusión y votación del Dictamen Consolidado del Proyecto de Resolución, identificado en el orden del día como apartado 2.7, mismo que fue reservado por el representante del Partido de la Revolución Democrática.

Tiene el uso de la palabra Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Es el mismo tema con una variante.

El precandidato manda poner 50 espectaculares y paga menos cantidad de lo que debía pagar y aquí, creo que el Instituto debería considerar que el precandidato es responsable, ya no en forma solidaria, sino directamente, junto con el partido político, porque era su cara y hubo una cantidad grande y era una Precampaña, y, en fin, hay una serie de hecho ahí, que podrían ayudar a la multa, aunque fuera mínima, mínima por espectacular.

Ahí ya se multiplica por 50, 50 salarios mínimos, se multa a cada uno, los pueden multar a todos, porque son 1 mil, es una cosa, son 50, es otra. En la multa administrativa mínima, entonces ya se puede ir avanzando hacia algo, pero, así como estamos en este momento, no estamos avanzando a ninguna parte...

**Sigue 25ª. Parte**

## **Inicia 25ª. Parte**

... mínima.

Entonces, ya se puede ir avanzando hacia algo, pero así como estamos en este momento, no estamos avanzando a ninguna parte, estamos atorados y eso no es lo conveniente para una institución.

Por su atención. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros y representantes.

Debo en primer término reiterar mi convicción en que la Elección Extraordinaria del estado de Colima fue un proceso muy bien logrado, operativa, logística y organizativamente.

Me parece que la revisión de Informes de Precampaña que nos ocupa debiera de tener la misma calidad.

He solicitado se reserve para su discusión este Dictamen con Proyecto de Resolución, para reiterar mi disenso respecto del tratamiento que se brinda a 2 facturas por impresión, renta y colocación de espectaculares visibles en la página 12 del Dictamen correspondiente al Partido Acción Nacional.

Por cierto, no hago litis del asunto, pero sólo lo comenté para que no vuelva a suceder, elaboré un voto particular en la Comisión el cual fue entregado para que se remitiera a este Consejo General junto con la documentación.

Entonces, no hago litis sobre el asunto ese no es tema, sólo señalo esta deficiencia operativa para que se tomen las medidas pertinentes.

La Unidad Técnica determinó que tales erogaciones se registraron a precios subvaluados, es decir, por debajo de los precios de mercado. En tal circunstancia, se aplicó la metodología de evaluación a que se refiere el artículo 27 del Reglamento de Fiscalización.

Se determinó como valor razonable la cantidad de 49 pesos con 78 centavos y no los 20 con 54 reportados por el partido político, así que la subvaluación se encuentra acreditada.



Hasta aquí comparto el proceder del área técnica. Estoy de acuerdo en esto, pero creo que nosotros como autoridad, estamos obligados a actuar con objetividad, legalidad, certeza y congruencia, y lo cual es la premisa por lo cual no puedo compartir, es que en seguida la Unidad Técnica de Fiscalización aplica a los Gastos de Campaña el valor promedio que deriva de la matriz de precios.

No encuentro disposición legal o reglamentaria alguna, que indique la aplicación de un valor promedio, ni siquiera Resoluciones de Tribunal Electoral, ya que la función de éste se restringe a determinar la subvaluación no para establecer el valor que debe ser contablemente registrado.

Si se revisa la matriz de precios utilizada y que se plasma en las páginas 17 y 18 del Dictamen, se encontrará que el valor más alto es de 182 pesos y no los 49 pesos con 78 que se impactan a la contabilidad de esta campaña.

En los hechos, el Proyecto de Dictamen que tenemos ante nosotros en este punto, inaplica el numeral 3 del artículo 27, que establece de modo preciso indubitable, que debe de aplicarse el valor más alto de la matriz y no un promedio.

Con ello, el Proyecto de Dictamen que tenemos a consideración adolece de fundamentación y motivación, ya que se aparta de lo dispuesto en el Reglamento y es omiso respecto de las razones por las que se utiliza un proceder, digamos, que intenta ser novedoso, pero que no se motiva...

**Sigue 26ª. Parte**

## **Inicia 26ª. Parte**

... de lo dispuesto en el Reglamento, y es omiso respecto de las razones por las que se utiliza un proceder, digamos que intenta ser novedoso, pero que no se motiva ni se fundamenta jurídicamente; no aporta certeza, no se apega a la legalidad y no es congruente.

El asunto no es menor. Si se aplica la cantidad que resulta de la exacta aplicación del Reglamento, la candidatura en cuestión habría registrado un rebase en el tope de gastos de precampaña, que por supuesto no podría tener como consecuencia la cancelación de la candidatura, debido sobre todo a los ajustados tiempos que dispuso la legislatura del Estado y que nos llevan a conocer estos Dictámenes y Resolución hasta este momento en que ya se verificó la Jornada Comicial y se ha emitido la Constancia de Mayoría a quien resultó elegido. Son hechos consumados.

Es significativo que este procedimiento contable se aplique única y exclusivamente al gasto de las 2 facturas de espectaculares en cuestión.

Hay una tercera factura emitida para la emisión de precampaña del mismo partido político y por el mismo concepto de espectaculares, emitida por la empresa Soluciones Corporativas de Impresión, Sociedad Anónima de C.V.

Al respecto, la Unidad Técnica de Fiscalización determinó que no existía subvaluación alguna, da un costo de 96 pesos con 66 centavos por metro cuadrado, un valor ostensiblemente mayor a los 497 pesos 8 centavos que la Unidad Técnica de Fiscalización aplica a otras 2 facturas.

Es decir que el Proyecto de Resolución subestima el costo, incluso respecto de otra factura del mismo partido político. No es todo.

En la página 59 del Dictamen, se observa que el partido político omitió reportar gastos por concepto de vehículos, equipo de seguridad y dron. En este caso, sí se utilizó el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos no reportados. En el mismo Proyecto de Resolución utilizamos un criterio distinto.

¿No es suficiente la argumentación? Les pido que lean la página 20 del Dictamen correspondiente a MORENA en el Municipio de Tixtla, Guerrero. Se reprocha una conferencia cuyo costo no fue reportado conforme al Reglamento y se le aplica el costo más alto de la matriz de precios, de manera que los espectaculares amparados por las 2 facturas a que me he referido, reciben un tratamiento distinto al de otros casos análogos, así que el Dictamen y Resolución son incongruentes.

Pero, ahora sí como dicen los Abogados, espero me dé tiempo. A mayor abundamiento el Reglamento de Fiscalización fue impugnado por 7 de 10 partidos políticos y en lo que se refiere al artículo 27, el Tribunal Electoral argumentó lo siguiente, refiriéndose a este artículo, de ahí que si la norma reglamentaria impugnada prevé que la Unidad Técnica

utilice el valor más alto de la matriz de precios para el caso de encontrar gastos no reportados en el Informe de ingresos y egresos que presenten los sujetos obligados, resulta incuestionable que tal previsión está justificada, en tanto que con independencia de la sanción que corresponda imponer por el ocultamiento de gasto no reportado, la norma debe tener un propósito de aplicabilidad efectiva, es decir, no solo debe de sancionar la conducta infractora, sino que además debe inhibir o disuadir la evasión del régimen de fiscalización de la autoridad.

Entonces, por estas razones expuestas, jurídicas y derivadas también de las impugnaciones de los partidos políticos y el criterio del Tribunal Electoral, pues no puedo acompañar el Proyecto mencionado en lo que se refiere a la conclusión en enumerada como punto 5 del Dictamen.

En consecuencia, me permito proponer a este Consejo General una modificación al numeral 14, referido...

**Sigue 27ª. Parte**

## **Inicia 27ª. Parte**

... lo que se refiere a la conclusión enumerada como punto 5 del Dictamen, en consecuencia me permito proponer a este Consejo General una modificación al numeral 14 referido en la página 22 del Dictamen para efectuar las operaciones aritméticas con base al costo de los 182 pesos el más alto, está en la matriz de precios, por ende la Resolución que recaiga en la conclusión 5 debe ser superior y de aprobarse esta propuesta deberán hacerse los ajustes correspondientes en las conclusiones finales del Dictamen, así como en el considerando respectivo de la Resolución y en la sanción que se impone en la conclusión 5.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Gracias, Consejero Presidente.

Me referiré precisamente a la conclusión 5 del Dictamen del Informe de precampaña relacionado con el Partido Acción Nacional, adelantando que acompaño la sanción contenida en el Proyecto que se somete a consideración ya que para el caso de gasto reportado es correcto utilizar cuando los costos no parezcan objetivos y confiables, los criterios señalados en el artículo 28 del Reglamento de Fiscalización para la subvaluación y sobre valuación relativos a identificar datos como fecha de contratación, condiciones de pago, volumen de operación, ubicación geográfica entre otros, además de los referidos en el inciso a) del numeral 7 del diverso artículo 25 que refieren a bases objetivas de análisis de mercado, precios de referencia, cotizaciones, precios obtenidos del Registro Nacional de Proveedores y otros que ayuden a determinar una correcta valuación de las operaciones.

Para mí esto implica que todas esas reglas ayudan a esta autoridad a efectuar de manera debida la fiscalización de los gastos de precampaña y campaña y evitar con ello una transgresión a la Ley bajo un aparente cumplimiento.

En el caso y es en la parte que no coincido con el Consejero Electoral Javier Santiago que incluso fue comentado en la propia Comisión de Fiscalización en donde se aprobó el Proyecto de Resolución que ahora se presenta a este órgano porque estimo que no puede utilizarse el diverso método que señala el artículo 27 del Reglamento de Fiscalización concretamente en su numeral 3 puesto que este supuesto consiste en utilizar una matriz de precios para obtener un valor razonable en cuanto al costo de un bien o servicio y que está confeccionado legalmente para aquellos casos de gasto no reportado, cuestión que no es en el caso el que nos ocupa a fin de identificar los tipos de bienes y sus atributos sujetos a valuación que arrojen información homogénea y comparable precisamente dada la inexistencia de un reporte de gasto fidedigno.

El capítulo 3 del Reglamento en donde se ubican las disposiciones antes citadas regula la valuación de operaciones y este capítulo establece conceptos y reglas generales para el prorrateo, identificación del beneficiario, ámbitos de elección, definición de gastos genéricos y del concepto de valor, así como la regulación de 3 grandes hipótesis para fiscalizar gastos, los que únicamente desde mi punto de vista son: casos en que se deba determinar un valor razonable de aportación en especie que refiere el artículo 26, casos para determinar el valor de aquellos gastos no reportados artículo 27 y casos en que debe determinarse la subvaluación o sobre valuación de gastos reportados artículo 28.

Por tanto, cada uno de estos casos establece los métodos para determinar el valor específico, de ahí que conforme a una interpretación, fe de materia, gramatical, sistemática y funcional, no pueda ser posible aplicar un método para una hipótesis distinta a que está acotado y que además tiene su propio Método de Evaluación.

Tampoco coincido con la interpretación que realiza el Consejero Electoral Javier Santiago y que aquí ha manifestado en relación con la sentencia del Tribunal Electoral...

**Sigue 28ª. Parte**

## **Inicia 28ª. Parte**

... su propio método de evaluación.

Tampoco coincido con la interpretación que realiza el Consejero Electoral Javier Santiago y que aquí ha manifestado en relación con la sentencia del Tribunal Electoral, me parece que ese punto al que él hizo referencia, refiere a los gastos no reportados, caso que en este Proyecto de Resolución no se aplica.

Por tanto, conforme a esa Conclusión 5, acompaño el Proyecto de Resolución; sin embargo, quiero referirme, por otra parte, al momento en que se aprobará el Proyecto de Resolución que se pone a consideración de este Consejo General.

De acuerdo al artículo 190 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la fiscalización de los recursos se realizará en los términos y conforme a los procedimientos previstos en la Ley, y las obligaciones señaladas en la Ley General de Partidos Políticos.

Este último cuerpo normativo, en el artículo 80, párrafo 1, inciso c), establece los plazos para el procedimiento de revisión de informes de precampaña; sin embargo, en la Comisión de Fiscalización decidimos modificar los plazos legales, debido a que se estaba ante una Elección Extraordinaria, cuyo lapso es menor al de una Ordinaria.

Este ajuste lo permite tanto la Ley Electoral del estado de Colima en sus artículos 27 y 32, como la propia Convocatoria de la Legislatura del Estado para esa Elección Extraordinaria.

Entre los plazos que sufrieron modificación fue contar con 3 días para aprobar los proyectos emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización. Posteriormente, en un plazo de 5 días se presentarían los proyectos al Consejo General para que fueran discutidos y, en su caso, aprobados en un plazo de 8 días.

El Consejo General, al aprobar el Plan y Calendario Integral para la Elección Extraordinaria en el estado de Colima, estableció que la Jornada Electoral se celebraría el 17 de enero de este año.

De lo anterior, se advierte que para ese día este Consejo General aún no había aprobado los proyectos respectivos, pues aquella se llevó a cabo dentro del lapso que tenía la Comisión de Fiscalización para presentar los proyectos ante este órgano colegiado.

Es así que dicha aprobación se realiza con posterioridad a la celebración de la Jornada Electoral, lo que en mi opinión vulnera el debido proceso legal, pues impidió que en su caso, la instancia jurisdiccional se pronunciará sobre la constitucionalidad y/o legalidad del acto, y en consecuencia, que los precandidatos y/o partidos políticos, tuvieran

certeza de que las conclusiones a que llega la autoridad administrativa en la revisión de los informes, es definitiva y no trascendería en actos posteriores de la elección.

En efecto, el debido proceso legal como pilar del Estado de Derecho y garantía del Proceso Judicial, y a su vez, de la Tutela Judicial Efectiva, debe asegurar a las personas, por una parte, la adecuada defensa de sus derechos frente a los actos de autoridad en los que exista la posibilidad de una afectación, y por otra, la efectividad del recurso; es decir, no únicamente salvaguardar que tengan la posibilidad de acudir ante las instancias jurisdiccionales en defensa de sus derechos, sino también en la decisión que tome la autoridad, dirima en definitiva el dilema.

De nada serviría que se garantice la posibilidad de acudir ante el Tribunal Electoral, a interponer un recurso, si esa autoridad se ve imposibilitada para definir en definitiva el derecho.

En efecto, se privaría a las parte de un recurso efectivo debido a las circunstancias fácticas, a la falta de coincidencia en los plazos que tiene el Consejo General para aprobar el Dictamen de Precampaña, y en el que se celebraría la Jornada Electoral cuando éstas son ajenas a los contendientes en el proceso electivo, este desfase es responsabilidad de esta autoridad.

Estimo que el Consejo General debió aprobar los dictámenes previo a la celebración de la elección, incluso cuando esto signifique que lo hiciera fuera de los plazos establecidos por la propia Comisión de Fiscalización de la que formo parte, y que en su momento avalé, estamos frente a una cuestión que nos coloca en una disyuntiva.

Proteger los derechos de los contendientes en el Proceso Electoral o acatar las propias determinaciones...

**Sigue 29ª. Parte**

## **Inicia 29ª. Parte**

... frente a una cuestión que nos coloque en una disyuntiva.

Proteger los derechos de los contendientes en el Proceso Electoral o acatar las propias determinaciones. En ambos casos, efectivamente, existe un quebramiento de la normatividad, pero de magnitudes distintas.

Si observamos los plazos que nosotros mismos definimos, vulneramos el derecho al debido proceso y a la Tutela Judicial Efectiva y, por el contrario, si damos prioridad a este derecho humano y no observamos la regla que desarrolla el procedimiento para la rendición de los informes de precampaña.

Parece una decisión racional inclinarse a privilegiar el derecho humano frente a la regla, de esa forma se cumpliría con la finalidad perseguida también por ésta última, es decir, la certeza de las decisiones en materia de fiscalización.

Además, esta forma de proceder, no afecta los derechos de audiencia y defensa de los precandidatos o partidos políticos, pues los mismos se garantizaron durante el procedimiento.

En todo caso, sería la autoridad a la que se acortaría los plazos para presentar los proyectos a este Consejo General, previo a la Jornada Electoral y éste aprobarlos en aras de proteger los derechos de los contendientes en el proceso electivo.

Por tanto, emitiré un voto concurrente en este punto.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera reaccionar a algunas de las observaciones que muy comedidamente ha hecho el Consejero Electoral Javier Santiago y de hecho habíamos intercambiado puntos de vista en la Comisión de Fiscalización, como no están los partidos políticos y como además es una Comisión del Consejo General, sí me gustaría explicar el criterio.

Ya decía, hace rato que pedí la corrección en el apartado 2.6, que no es lo mismo subvaluación que no reporte de gastos, aunque sean parientes cercanos.

El no reporte es autoridad, yo gasté y todo ese gasto te lo quiero ocultar, no te doy cuenta de él; puse un espectacular sin decirte que puse el espectacular. Ese es un gasto no reportado. Situación distinta a: Puse un espectacular y me salió muy barato.



Lo que llamó la atención de la Unidad Técnica es que 50 espectaculares, contenidos en 2 facturas, costaban 51 mil pesos. Eran espectaculares, que reúnen las características que define el Reglamento de Fiscalización, están instalados sobre soportes metálicos, tienen más de 12 metros cuadrados, etcétera.

¿Qué es lo que procedimos a hacer? La matriz de precios y por qué en esa matriz de precios incluimos 94 espectaculares, porque son todos los espectaculares que hubo en el estado de Colima, durante la precampaña de todos los actores políticos que contrataron con un proveedor distinto a los 2 proveedores de las facturas que llamaron la atención.

Por eso se metió al Partido Acción Nacional que facturó 8 espectaculares con Soluciones Corporativas de Impresión, S.A. de C.V., que también le vendió espectaculares a Movimiento Ciudadano y al Partido Revolucionario Institucional.

Es decir, cuando uno tiene un proveedor que ofrece precios particularmente bajos y eso da lugar a que se determine una subvaluación, también estamos ante la presencia de otra falta, que es una aportación en especie de un ente prohibido.

Por eso es que había que aislar al proveedor, a los 2 proveedores de las facturas involucradas, que como ya se ha dicho aquí, se referían a 50...

**Sigue 30ª. Parte**

## **Inicia 30ª. Parte**

... que aislar al proveedor, a los 2 proveedores de las facturas involucradas que, como ya se ha dicho aquí, se referían a 50 espectaculares.

Por otro lado, el hecho del promedio.

Si nosotros tomáramos para estimar una subvaluación, el precio más alto de una matriz, pues, estaríamos, prácticamente, diciendo que el que contrate fuera del precio más elevado está subvaluando, quien está marcando la línea es el proveedor que cobra más caro, no lo que están pagando en realidad los actores políticos.

Y aquí lo que tenemos, factura por factura hasta sumar 94 espectaculares son costos reales pagados por distintos partidos políticos en el mismo lugar geográfico, Colima, en el mismo periodo una precampaña que duró 11 días.

Eso está perfectamente acreditado y la matriz es muy consistente, es quizás la matriz más robusta que hemos tenido delante de nosotros para estimar un precio.

Ahora bien, ¿qué dice el Reglamento en su artículo 27 párrafo 3, para la valuación de gastos no reportados?

La Unidad deberá utilizar el valor más alto de la matriz para gastos no reportados, es otra falta. No reportar no es lo mismo que subvaluar, es decir, no es que encontramos un espectacular que no se informó y estamos viendo cuánto costó y cuál va a ser la sanción.

Sí se informaron estos espectaculares, es más, tan se informó que son esas facturas las que llamaron la atención y en las facturas venían hasta las fotos de los espectaculares.

Por otro lado, hay antecedentes.

Cuando analizamos el caso de cine minutos del Partido Verde Ecologista de México, en su momento, se tomó el promedio de lo que se solicitó información a Telcel, Ferrocarril Mexicano, Ford Motor Company, Sanborns, Grupo Bimbo, Grupo Modelo de cuánto les vendían los cine minutos.

Conseguimos información de 3 particulares: Telcel, Ferrocarril Mexicano y Ford Motor Company, se obtuvo el promedio de lo que le costaban los espectaculares y se aplicó la fórmula, y salió que por muy poco en ese caso, no se acreditó subvaluación.

Distintos partidos políticos impugnaron esa decisión del Consejo General y el Tribunal Electoral en su sentencia SUP-RAP-269 confirmó el promedio, es decir, está firme en una sentencia reciente del Tribunal Electoral, el método de obtener un promedio para estimar la subvaluación.

Por otro lado, en lo que hace al asunto de las motos, que es distinto, ¿por qué no se hace una matriz?

Porque esas mismas motos, esa misma compañía llegó a esta mesa hace poco. Se acuerdan, que vimos que se alquilaron las motos, pero no se pagó la gasolina y el Tribunal Electoral dijo: “está bien el precio de alquiler, pero no el de la gasolina”.

Ahora las motos venían a un precio que llamó la atención, ¿cuál se puso?, el que se había reportado anteriormente y que el propio Tribunal Electoral había confirmado como válido.

Entonces, creo que el Proyecto de Resolución en todos sus términos se sostiene, la matriz de precios debe de usarse su promedio para estimar la subvaluación y para sancionar la diferencia entre la subvaluación y ese promedio, siempre que tengamos precios reportados por abajo o eventualmente para proceder a estimar y sancionar sobre valuación, que también es una conducta incorrecta especificada en el Reglamento.

Cuando, en efecto, no haya gastos reportados, hay que aplicar el numeral 3 del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, que ha señalado el Consejero Electoral Javier Santiago, que es totalmente válido pero para otro caso...

**Segue 31ª. Parte**

## **Inicia 31ª. Parte**

... en el Reglamento.

Y cuando en efecto no haya gastos reportados, hay que aplicar el numeral 3 del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, que ha señalado el Consejero Electoral Javier Santiago, que es totalmente válido pero para otro caso, que es no reportar.

Aquí sí reportaron, están las facturas, están los 50 espectaculares, lo hicieron a un precio muy bajo y llamó la atención de la autoridad, se hizo todo el procedimiento que está contemplado y por eso se está proponiendo.

Por cierto, me adelanto telegráficamente. Se tomó el tiempo de exposición que consignó en la factura y son 11 días, porque además lo importante de un espectacular es el costo de producción y la diferencia de días de exposición no importa.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

Esta Conclusión 5, que fue materia de mucha discusión en la Comisión de Fiscalización, creo que ha llamado poderosamente la atención tanto de los Consejeros integrantes de la Comisión de Fiscalización, como del resto del Consejo General, porque prevalecen diferentes opiniones sobre cómo proceder en los casos de subvaluación. No hemos tenido muchos casos de subvaluación que haya conocido la Comisión de Fiscalización y el Consejo General, hemos tenido algunos, hemos entrado más bien a calcular el valor intrínseco de bienes o servicios, principalmente en los casos más conocidos, que han sido aportaciones en especie o gastos no reportados.

Pero aún creo que tenemos pendiente el desarrollo de una metodología y de procedimientos estables, claros y que al mismo tiempo protejan las garantías y los derechos de los sujetos obligados en los casos de subvaluación.

Nuestro capítulo sobre valuaciones en el Reglamento, empieza señalando que los bienes y servicios tienen 2 tipos de valores: El valor nominal, que es el valor reportado por las partes en una transacción; y, por otro lado, el valor intrínseco.

El valor intrínseco se estima, porque a diferencia de un valor reportado, se estima a partir de fuentes y métodos establecidos en el propio Reglamento de Fiscalización.

En su artículo 26, el Reglamento dice que pueden ser cotizaciones observables en el mercado, entregadas por los proveedores o prestadores de servicio; o se puede recurrir

al valor determinado por un perito contable, al valor determinado por un corredor público o al valor determinado por especialistas en precios de transferencias; es decir, existen diferentes posibilidades que están al alcance de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Comisión de Fiscalización y de este Consejo General, para proceder a estimar el...

**Sigue 32<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 32ª. Parte**

... posibilidades que están al alcance de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Comisión de Fiscalización y de este Consejo General para proceder a estimar este valor intrínseco cuando es relevante estimarlo, que son en 3 condiciones, en 3 situaciones, cuando es una aportación en especie porque no hay una transacción registrada y un valor cuando es un gasto no reportado y una tercera posibilidad cuando la Unidad Técnica de Fiscalización tiene indicios de una posible subvaluación que es el caso al que estamos discutiendo ahora, la Unidad tiene un indicio al calcular, al identificar un valor bajo de los metros cuadrados de estos espectaculares y procede entonces a estimar cual es, si existe o no la subvaluación, para eso tiene que acudir a alguno de los métodos para estimar el valor razonable.

Y el que nos propone la Comisión de Fiscalización con la cual estoy plenamente de acuerdo es que me parece que es el más justo, vamos a cotizaciones observables en los mercados, particularmente en ese mercado específico que es el del estado de Colima, sí identifiquemos como otros partidos políticos contrataron, a qué precios y comparemos ese valor.

De ahí viene la segunda discusión, una vez que se hace esa matriz de precios se identifican los posibles valores que pudo haber tenido el metro cuadrado en el estado de Colima, es como determinamos cual es el valor razonable, la posición del Consejero Electoral Javier Santiago la hemos escuchado en su opinión debimos haber escogido el más alto.

Desde mi punto de vista no es muy razonable hacer eso porque la idea del valor razonable es lo que tú adquieres y no está sujeto a una presión especial sino es un resultado de una libre transacción, digamos que es un valor justo de mercado.

Y solo vas al más alto cuando está sujeto probablemente a una presión especial y no es necesariamente una transacción totalmente libre.

En segundo lugar, estoy en desacuerdo con su opinión porque no podríamos sancionar por analogía la subvaluación y aplicar lo que está estrictamente previsto para el gasto no reportado, por eso creo que la forma en que se elabora la matriz de precios es la correcta y la forma en que se utiliza el valor promedio me parece también que es lo correcto.

Estoy de acuerdo con este Proyecto en esos términos.

Sin embargo tengo algunas reservas, en primer lugar, creo que no se toma en cuenta el tiempo de exposición y el tiempo de exposición no fueron 5 días en los espectaculares contratados por el precandidato...

## **Sigue 33ª. Parte**

### **Inicia 33ª. Parte**

... y el tiempo de exposición no fueron 5 días, en los espectaculares contratados por el precandidato del Partido Acción Nacional.

Hubo tiempos variables y ese factor no se tomó en cuenta, debió haber sido el metro cuadrado por día. Aparece anexo a la factura, un desglose de los tiempos en que cada uno de los espectaculares, estuvieron expuesto y sí hay variaciones significativas en los precios si tomamos en cuenta el metro cuadrado por día.

Otra cosa que me llamó la atención es que dentro de las mismas facturas de la cual se toma en cuenta nada más el promedio, hay variaciones muy grandes en el valor del metro cuadrado, y creo que eso también debe de valorarse al momento de calcular el valor razonable, debe ser el valor razonable, tomando en cuenta este factor, tal como está determinado en el Reglamento de Fiscalización.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

He de señalar que acompañó el Proyecto de Dictamen en los términos en los que es presentado por la Comisión de Fiscalización, y me parece que la discusión que se tiene sobre cómo se deben de evaluar o cómo se debe de medir el costo de un bien o un servicio reportado por un partido político, para efectos de determinar si hay o no hay una subvaluación o una sobrevaluación, se vuelve un tema bastante relevante.

Hay un par de razones específicas por las que no puedo compartir la propuesta del Consejero Electoral Javier Santiago respecto de utilizar el valor más alto de la matriz de precios, a diferencia de un valor promedio, y que además me lleva a un conjunto de conclusiones que no van en el mismo sentido de lo propuesto por él, pero que sí creo nos llevan a una reflexión importante y a una necesidad de normar, adicionalmente, habiéndonos ya enfrentado ya a estos temas, a empezar a normar para tener un conjunto de reglas ex ante respecto de cómo exactamente vamos a hacer.

Primer tema que diría es, claramente el Reglamento no daba, no dice expresamente qué precio tenemos que utilizar, sobre contra cuál. Nos dice que tenemos que hacer una matriz de precios, nos da un conjunto de elementos para una metodología, pero a diferencia de lo que pasa con los gastos no reportados que expresamente nos dice que tomamos el precio más alto de la matriz de precios, en el caso de los subvaluados no nos dice exactamente cuál.

¿Y por qué me parece que es más razonable utilizar el promedio como viene propuesto en el Proyecto de Dictamen, que utilizar el precio más alto? Porque no estamos determinando un precio para sancionar, de entrada. Estamos determinando un precio para medir.

Hay una diferencia entre medir y sancionar; es decir, un partido me reporta que un espectacular le costó 3 pesos. La forma de ver es, ¿Si fue más bajo que el más alto que pueda tener materialmente? Me parece que no, me parece que es razonable que para ver si lo que me está haciendo es una trampa o no, determino el promedio de los precios que se utilizaron, y sobre ese promedio, está más allá de una tercera parte de diferencia si hay una subvaluación, más alta hay una subvaluación, si no, no la hay.

El promedio lo que me da es...

**Sigue 34ª. Parte**



## Inicia 34ª. Parte

... digamos, más allá de una tercera parte de diferencia. Si hay una subvaluación, más alta hay una sobrevaluación, si no, no la hay, pero el promedio, lo que me da es lo que sería un costo estable de un determinado bien o un determinado servicio, que es el costo estable que se utilizó en esa campaña, con el que en esa campaña están compitiendo todos los contendientes que tienen un mismo tope de Gastos de Campaña.

Es un criterio que me parece que nos garantiza una mejor forma de aplicar la equidad, en cuanto a la valoración que hay entre los distintos contendientes y cómo están reportando y cómo están ejerciendo sus gastos estos distintos contendientes.

Utilizar el precio más alto me coloca a que, digamos, las variaciones en negociación, llevarían a que el peor negociador puede convertir a todos los demás en o al mejor negociador en un subvaluado, a pesar de que un promedio de todos lo llevarían a que fue un buen negociar de precios, no necesariamente alguien que digamos cometió una falta, por eso me iría al precio inferior.

Distinto sería si el planteamiento fuera: Determinemos la subvaluación, tomando un precio medio y si hay subvaluación vete al precio más alto para sancionar. Eso podría dar una discusión, pero estamos hablando de la diferencia entre sanción y medición.

Aquí, la discusión se ha centrado sobre cómo medimos, y me parece que la forma de medir, la mejor forma de medir en este momento, es una forma que promedie las cosas para que, digamos tengamos algo equivalente o equiparable entre los distintos partidos políticos.

Sin embargo, sí creo que estas reglas tienen que quedar muy claras, también para que la Unidad Técnica de Fiscalización las pueda aplicar de entrada, para que sepa claramente cuáles son los costos que tiene que tomar, cómo los tiene que tomar, digamos dar mucha más definición al tema de cómo medir las subvaluaciones o las sobrevaluaciones. Incluso, probablemente se tendrá que incluir en esa normatividad que se limita a unos Lineamientos, alguna cuestión así.

Probablemente también tendrá que analizarse el gasto no reportado, para ver qué diferencias se ponen entre uno y otro. Me parece que ahora sí tenemos una diferencia reglamentaria, en la que le ponemos una sanción altísima, el valor más alto al no reportado y no tenemos esa misma consecuencia expresa para el subvaluado.

Pero, creo que, en esos Lineamientos, en esa misma regulación que podamos emitir, es donde tendremos que ver cuál es la mejor forma de atender la preocupación que, como preocupación comparto, que ha puesto sobre la mesa el Consejero Electoral Benito Nacif, pero que me parece que, en este caso, no tenemos demasiados elementos para aplicarla.

Estamos hablando de una Precampaña que duró 10 días. No estamos hablando de una Precampaña, como suele ser una Precampaña Federal Ordinaria, que dura entre 45 y 60 días, en la que la variación entre números de días que estuvo expuesto un determinado espectacular puede generar una variación fuerte en el precio.

¿Por qué? Porque evidentemente es posible que no me cobren lo mismo por exponer un espectacular 5 días que 60, pero tal vez la variación no es tan grande entre 60 y 90.

Los juegos de mercado por la utilización del espacio, no necesariamente son proporcionales al número de días, en cuanto a un incremento lineal, pero me parece que ese es un análisis que tenemos que hacer, digamos, más generalizado hacia otros casos, y que en este caso no se vuelve indispensable, liso y llano por el periodo tan breve que tuvieron estas Precampañas.

Hay otros elementos que seguramente, cuando se esté analizando cómo debemos regular esto, tendremos que tomar en cuenta si...

**Sigue 35ª. Parte**

## **Inicia 35ª. Parte**

... hay otros elementos que, seguramente cuando se esté analizando cómo debemos de regular esto, tendremos que tomar en cuenta si, cómo se promedian facturas o no se promedia facturas, si deben promediar a partir de proveedores o a partir de, como señala el Consejero Electoral Benito Nacif, señaló desde la Comisión de Fiscalización, a partir de cada uno de los espectaculares en lo individual, etcétera.

Creo que esos son elementos que sí tendremos que tomar en cuenta y normar con mucho más detalle, pero con los elementos que hoy tenemos en el Reglamento y con las constantes que sí podemos obtener respecto de los precios a partir de la fiscalización realizada por la Unidad Técnica de Fiscalización, me parece que sí hay una racionalidad, hay una razonabilidad en cuanto a lo que se plantea en el Proyecto de Dictamen.

Y por esas razones, sí acompañaría esta propuesta que formula la Comisión de Fiscalización.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para señalar, que acompañó la interpretación que hace el Consejero Electoral Javier Santiago como lo manifesté en la Comisión de Fiscalización.

En esta Conclusión 5 y más allá del caso concreto, creo que es una interpretación para cómo aplicar cuando se tiene la matriz de precios qué es lo que debemos de aplicar.

Creo que, como sabemos, el caso concreto, se detecta una subvaluación por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, se hace un análisis, para ver cuáles son los criterios que dice el Reglamento que se tiene que aplicar en este caso concreto. Para eso tenemos el artículo 25, párrafo 7 del Reglamento, que nos da varias opciones.

Dice: “Sustentarse en bases objetivas, tomando para su elaboración: Análisis de mercado, precios de referencia, catálogo de precios, precios reportados por los sujetos obligados, cotizaciones o precios obtenidos por el Registro Nacional de Proveedores”. Es decir, hay una menú del cual podemos nosotros determinar cuál puede ser la evaluación correcta de los servicios que están reportando los partidos políticos.

Lo que se pidió en la Comisión de Fiscalización, es que se aplicara una matriz de precios en base a los precios reportados por los propios partidos políticos en la misma etapa de Precampaña, se elabora una matriz de precios.

La interpretación que tengo es que una vez ya teniendo la matriz de precios, tendríamos que aplicar, como dice el Consejero Electoral Javier Santiago, lo que señala el artículo 27, párrafo 3 que dice que teniendo la matriz de precios tendríamos que irnos al valor más alto de esta matriz para considera cuál es el avalúo correcto de un determinado servicio.

Lo que se hace en el Proyecto de Dictamen, es que se saca un promedio de la matriz de precios, llegando a un punto intermedio y es lo que nos está dando el resultado que nos está dando el Proyecto de Dictamen.

Creo que lo correcto sería haber aplicado el valor más alto de la matriz y con eso considerar la valuación.

También el artículo 28, que es el que sí habla concretamente de las cuestiones de gastos subvaluados, nos habla, precisamente, de qué debemos de tomar en cuenta los criterios del artículo 27 y éste, como lo señalé, el artículo 27 en el párrafo 3, señala que se debe de tomar en cuenta el valor más alto de la matriz.

Entonces, por eso estaría de acuerdo en lo que expuso el Consejero Electoral Javier Santiago en este aspecto y con las modificaciones por él sugeridas.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Arturo Álvarez, Consejero del Poder Legislativo del Partido Verde Ecologista de México.

**El C. Consejero Arturo Álvarez Angli:** Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera hacer una aclaración aquí después de tantos intentos de precisiones que han buscado hacer los Consejeros Electorales, que me parece que este criterio, el aplicar el criterio de usar el promedio para determinar la posibilidad o para...

**Sigue 36ª. Parte**

## **Inicia 36ª. Parte**

... de ser los Consejeros Electorales, que me parece que ese criterio, el aplicar el criterio de usar el promedio para determinar la posibilidad o para determinar si existe una subvaluación en algún costo registrado o notificado, me parece que puede correr el riesgo de ser, incluso, tan excesivo como si se tomara en este caso el valor más alto.

Porque creo que lo que debería de buscar establecer, sí quedar muy claro, es que en el caso de un gasto registrado que pudiera considerarse que está en la posibilidad de ser un gasto subvaluado, lo que debería de buscar acreditarse es si se encuentra dentro del rango de precios, no necesariamente en el promedio, porque muy fácilmente, pongo un ejemplo, si el promedio nos da del metro de lona, para utilizar un caso muy ejemplar, el promedio nos da 7, porque hay quienes ofertan o hay proveedores con costos muy elevados, el promedio queda en 7, el gasto declarado es de 5, pero hay proveedores que lo pueden ofrecer en 5, distintos a aquél que se está acreditando.

Me parece injusto que la Unidad Técnica de Fiscalización considere como subvaluado, cuando es posible conseguir ese precio de 5.

Me parece exactamente igual de injusto que si se pretendiera determinar esta subvaluación tomando el valor más alto. Es exactamente igual de injusto.

A mí me parece que lo que se debe de dejar claro es la posibilidad de que el gasto declarado, tal y como se haya hecho, es posible, es real y es materialmente factible de haber conseguido esa manera.

No es el caso que menciona el Consejero Electoral Ciro Murayama, que debería de incluso acreditarse como una aportación de un ente indebido porque aquí no se puede acreditar, no se puede determinar que hay un subsidio al precio del producto del que se esté hablando, que sería distinto.

Si yo, proveedor de lonas, yo compro la lona a mi proveedor de materia prima en 10 pesos el metro cuadrado y se lo estoy vendiendo a un partido político en 8 pesos, ahí sí habría una especie de subsidio y esos 2 pesos deberían y podrían acreditarse como una aportación de un ente indebido. No es el caso, en el asunto que está en discusión.

Me parece que la matriz de precios que tanto mencionan, puede, en el caso de decidir utilizarse siempre el promedio en caso de gastos sí reportados, puede ser exactamente igual de injusto, insisto, que si se utiliza el valor más alto.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y a todos.

He reflexionado mucho sobre este expediente, y me llaman la atención varias cosas.

Primero, en relación con la cuestión de la subvaluación. Me parece que ya había antecedentes de la Sala Superior donde se justificaba y donde se aceptaba que se optara por el valor más alto del tabulador de precios que se conformara con las cotizaciones que hicieran valer 3 o varias empresas. Esta es una cuestión que podemos seguir discutiendo.

Me llama mucho la atención el criterio que se está proponiendo en buscar un costo promedio...

**Sigue 37<sup>a</sup>. Parte**

## Inicia 37ª. Parte

... Pero bueno esa es una cuestión que podemos seguir discutiendo.

Me llama mucho la atención el criterio que se está proponiendo en buscar un costo promedio, creo que tenía unas ventajas las cuales podrían ser que estarían tomando en cuenta los precios que efectivamente pagaron los partidos políticos en relación con un servicio que ellos contrataron.

Desde este punto de vista este criterio parecería que podría tener sustento, lo que me llama la atención ya es la matriz de precios que está inserta en el Proyecto de Resolución por lo siguiente.

Si nosotros vamos revisando por ejemplo aquí se ponen los espectaculares que contrataron Movimiento Ciudadano, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional en aquellos espectaculares que no se consideraron que estuvieran subvaluados.

Pero por ejemplo, siguiendo con esta cuestión de esta matriz de precios que está en el Proyecto de Resolución, si nos vamos a Movimiento Ciudadano con la empresa Soluciones Corporativas de Impresión, concretamente los renglones 27 y 28 ahí podemos ver que se trata de un espectacular con unas medidas de 12 de largo por 8 de ancho y que nos dan en metros cuadrados 96 y que se está cobrando en una factura en 5 mil 104 pesos y por lo tanto, el costo por metro cuadrado más IVA sería 53.17 pesos.

En el siguiente renglón de la misma empresa en relación con el mismo partido político Movimiento Ciudadano estamos viendo lo mismo, un espectacular de 12 metros de largo por 8 de ancho en metros cuadrados 96 y que está costando 2 mil 552 pesos y por lo tanto, entonces el metro cuadrado más IVA sería de 26.58 pesos.

Estas cuestiones creo que son las que se deberían de estar dilucidando en el propio Proyecto de Resolución porque me da la impresión que estamos mezclando cuestiones que si bien son espectaculares, lo cierto es que tienen condiciones muy concretas que los hacen diferentes unos de otros, y creo que es ahí donde he insistido en que se investigue esta circunstancia.

Aquí tengo la factura de Movimiento Ciudadano relacionado con estos 2 promocionales que les acabo de indicar y en uno de ellos, el que cuesta 2 mil y fracción, dice: Renta de espectacular ubicado en la entrada Tecoman en Avenida 500 y entonces ese vale 2 mil 200 pesos sin IVA, ya con IVA dan los 2 mil 500 pesos.

Y el otro espectacular dice: Ubicado en la carretera Colima Guadalajara tramo Trapiche-Coraza, entonces aquí este otro espectacular vale 4 mil 400 pesos sin IVA y ya con IVA vale 5 mil 104 pesos.

Entonces porque traigo esto a colación, porque me parece que esta idea que puede ser creo que afortunada, lo cierto es que hay que instrumentar la demanda de manera distinta.

Entonces en este cuadro de matriz de precios que viene en el Proyecto de Resolución estamos poniendo espectaculares que están ubicados en distinta zonas sin hacer un estudio concreto y poderlos ir ubicando sería a la mejor por la zona de Tecomán, la zona de Manzanillo, la zona de Colima, etc., en relación con las distintas poblaciones o ciudades que tiene el estado de Colima.

Entonces, creo que eso es lo que faltaría y una vez hecho esto, tendríamos entonces que ir a revisar las facturas del Partido Acción Nacional para ver dónde es que él contrató, tendríamos que ir sacando una matriz de precios por zona y ya después compararlo con lo...

**Sigue 38ª. Parte**



## **Inicia 38ª. Parte**

... Acción Nacional, para ver dónde es que él contrató.

Tendríamos que ir sacando una matriz de precios por zona, y ya después compararlo con lo que el Partido Acción Nacional contrató.

En relación con la factura FE/173 donde el Partido Acción Nacional contrató 22 espectaculares. Ahí, por ejemplo, si ustedes ven el anexo de ésta factura, casi todos los promocionales están, uno en Armería, varios en Tecomán, y los demás en Manzanillo.

También tendríamos que revisar la otra factura del Partido Acción Nacional, a través de la cual contrató 28 espectaculares.

Entonces, creo que este trabajo que se hizo tendría que ser más específico, contemplando los domicilios donde se ubicaban los espectaculares para que entonces la comparación sea por zonas y no salten éstas 2 cuestiones que les acabo de mencionar en relación con el Partido Movimiento Ciudadano, que están en los renglones 27 y 28, donde el mismo espectacular con las mismas dimensiones tiene un costo totalmente distinto.

La explicación es esta que les estoy diciendo. Si uno revisa las facturas, que hay una ubicación de espectacular en una zona que es totalmente diferente, una Tecomán y otra en la Carretera Colima-Guadalajara, que eso podría ser que en algunos casos los espectaculares fueran más baratos, por llamarlo de alguna manera, y que en otro casos los espectaculares de las mismas dimensiones pudieran ser más costosos por el lugar donde están ubicados.

Entiendo también que por lo menos aquí, en este asunto que les digo de Movimiento Ciudadano, sí, los espectaculares fueron para rentarlos del 20 de noviembre al 30 de noviembre, o sea, 11 días que aparentemente es el mismo periodo en que también los contrató el Partido Acción Nacional a otras diversas empresa.

Lo que pediría es que se hiciera un estudio donde se aclararan todas estas circunstancias y donde se tomara en cuenta el plazo de exhibición, el lugar de exhibición, y entonces, se comparen los espectaculares que se rentaron en Tecomán, con los precios que costaron a los demás partidos políticos en Tecomán, cuando contrataron espectaculares, y así por cada una de las zonas de Colima.

Porque esta matriz de precios que estamos aquí viendo lo que evidencia es un abanico de precios que va desde 180, 182 pesos, hasta el más barato que es de 21.48 por ciento en metros cuadrados, pero creo que más bien, tendríamos que hacer ese estudio para ser más específicos, y que en todo caso, este criterio que se está adoptando, realmente tenga una base que sea más sólida, y no como se está haciendo ahora con esta matriz de precios en la manera en que ya lo relate.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que es un tema muy delicado, donde la Comisión de Fiscalización por mayoría de votos, tomó el criterio de establecer una media en el costo por el metro cuadrado, respecto de los espectaculares que colocó el candidato del Partido Acción Nacional a la gubernatura del estado de Colima durante la Elección Extraordinaria.

Me parece que sobre ese tema hay todavía muchos detalles que deben ser revisados. El argumento de la Consejera Electoral Adriana Favela, me parece importante...

**Sigue 39ª. Parte**

## **Inicia 39ª. Parte**

... pero me parece que, sobre ese tema, hay todavía muchos detalles que deben de ser revisados.

El argumento de la Consejera Electoral Adriana Favela me parece importante, porque si se establece una media en el costo por el metro cuadrado, debería de ser un criterio de aplicación genérica.

Ahora, también lo que decía el Diputado que representa aquí al Partido Verde Ecologista de México es un criterio que debe ser tomado en cuenta. Puede ser que en las medias se coloquen precios por debajo de las medias y que correspondan a precios que realmente fueron cobrados así por los proveedores.

Por eso, el asunto de establecer las medias, debería de tener una connotación más por tipo de regiones, como lo dijo la Consejera Electoral. Entonces, creo que valdría la pena que la Unidad Técnica de Fiscalización tome nota de la problemática que se está generando con esta situación y pudiera discutirse en la Comisión de Fiscalización el posible establecimiento de un criterio que resulte parejo para todos los partidos políticos.

Es decir, que pueda servir de base y como una regla genérica, que todo mundo sepa a priori, cómo se va a hacer en su caso el establecimiento de los costos de los espectaculares, en este caso, cuando existan situaciones de subvaluación o posibles situaciones de subvaluación.

Creo que es un tema que debería de impactar también algunas modificaciones reglamentarias. Hay una parte de la discusión en la que estoy de acuerdo, en el sentido de que el Reglamento de Fiscalización separa con claridad lo que son los gastos no reportados de la posibilidad de la subvaluación en los costos de algunos de bienes o servicios que los partidos políticos adquieren durante las precampañas y las campañas.

Así que, en esa parte, me parece que la Comisión de Fiscalización debería revisar la base reglamentaria y proponer los ajustes correspondientes para que quede claro que se trata de situaciones distintas y cuáles son los criterios que se van a aplicar a una y a otra.

Ahora, por analogía, lo que estamos haciendo es tomar como base lo del artículo 27, numeral 3, que, si bien se refiere a los costos, o más bien a los criterios para revisar los gastos no reportados, es un hecho que está estableciendo que los precios a tomar o a considerar son los más altos de la matriz de precios.

Entonces, ese argumento también tiene cierto sustento, en la medida que, en lo que se refiere a la subvaluación no hay criterios claros en el Reglamento.

Mi propuesta concreta sería sumarme al hecho de que si lo tenemos que revisar en la Comisión de Fiscalización y ver cómo hacemos el ajuste normativo para que los supuestos queden plenamente establecidos en este caso.

También quisiera decir que, durante las discusiones previas, intercambié algunos puntos de vista con el Presidente de la Comisión de Fiscalización, respecto al establecimiento de una media, donde los precio-objeto de la deliberación, es decir, los precios de los espectaculares colocados por el candidato del Partido Acción Nacional en la etapa de la precampaña, no fueron tomado en consideración para el establecimiento de la media.

Eso me parece correcto y también me pareció correcto en términos de cierta equidad, que se pudiera establecer el costo de estos, en términos de esa media exacta que se sacó con los precios y los metros cuadrados pagados por los demás partidos políticos.

Sin embargo, hay un detalle, que me parece que también debe ser considerado, porque independientemente de que resulte equitativo el establecimiento de la media para cobrar el costo del metro cuadrado en los espectaculares, sí debe tomarse en consideración el hecho de que algún partido político o que algún precandidato o candidato, pretenda entregar la información incorrecta a la autoridad, es decir, que le dé una base de valoración...

**Sigue 40ª. Parte**

## Inicia 40ª. Parte

... consideración el hecho de que algún partido político o que algún precandidato o candidato pretenda entregar la información incorrecta a la autoridad, es decir, que le dé una base de valoración incorrecta a la autoridad disminuyendo en cierta proporción los costos reales de los espectaculares en este caso. Esa parte me parece también importante.

La media sí establece una equidad para la contabilización correspondiente, pero estamos hablando aquí, efectivamente, no de un gasto no reportado.

Sí hay un gasto no reportado, pero con un precio inferior a lo que el propio proveedor estableció en el Catálogo General de Proveedores respecto de los precios a cobrar por los metros cuadrados de espectaculares que se contrataran, es decir, esa parte también tiene que ser valorada en la actitud de los partidos políticos y de los candidatos o precandidatos cuando presenten los informes respectivos.

Coincidió con el criterio de la media, se lo comenté al Presidente de la Comisión de Fiscalización. No participó en esa Comisión, pero también me parece que el otro criterio que se tiene que tomar en consideración para el establecimiento de la sanción, es el hecho de que el precandidato o el partido político, en su caso, digamos, que intentó proporcionarle una base de información a la autoridad diferente, menor al costo real para, en el fondo, digamos, establecer una especie de intento de engaño a la propia autoridad. Esa parte creo que también tiene que ser, en su caso, revisada, es un caso de estudio, es un caso que pudo haber tenido algunas implicaciones importantes durante el desahogo de un Proceso Electoral y por eso entiendo el cuidado con el cual la Comisión de Fiscalización ha venido tratando el tema.

Hay preocupaciones que me parecen verdaderamente legítimas de parte del Consejero Electoral Javier Santiago que deben ser analizadas. Creo que en ese sentido, ha habido ciertas coincidencias en las preocupaciones que se han establecido, pero también me parece que los argumentos esgrimidos tanto por los Consejeros Electorales Beatriz Galindo, Enrique Andrade y Adriana Favela son de considerarse.

Durante el establecimiento del calendario para la Elección Extraordinaria y particularmente, para los tiempos de fiscalización, no previmos que esta situación se resolviera durante los días inmediatos posteriores a la precampaña, evidentemente es un asunto que se discutió aquí mismo, aquí vimos el calendario, a todos se nos pasó esa parte, hay que reconocer que no hicimos observaciones al respecto, pero que, sin embargo, pudo haber colocado en una situación independientemente del tipo de infracción en desventaja a un partido político en un Proceso Electoral Extraordinario.

Entonces, creo que hay muchos elementos a considerar, pero la principal lección que se deriva de esto, es que independientemente de que se trate de una Elección Extraordinaria los calendarios tiene que tratar de resolver en la parte de fiscalización y

en algunos temas que resulten determinantes para la elección, en las etapas procesales correspondientes.

Creo que esa parte la tenemos plenamente identificada, y creo que hay amplia disposición de parte de todos los Consejeros Electorales para que podamos revisar esta situación, así como los diversos criterios que, insisto, deberían sumarse al Reglamento para establecer con claridad, cómo se va a hacer la revisión de los gastos que correspondan a bienes o servicios subvaluados por los partidos políticos y, evidentemente, lo que correspondería al dolo o al intento de engaño sobre la autoridad electoral correspondiente y al hecho de que esto debería de resolverse en los días inmediatos posteriores a las etapas procesales correspondientes para que no se afecten otro tipo de derechos o intereses de los propios partidos políticos y candidatos.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Permítanme intervenir para señalar 2 coincidencias esenciales de mi parte.

La primera es con el Proyecto de Resolución en los términos que se ha presentado por parte de la Comisión de Fiscalización y, particularmente, por lo que hace a lo que ha sido objeto de discusión.

Me parece que mal haríamos en cerrar de una vez y para todos la...

**Sigue 41ª. Parte**

## Inicia 41ª. Parte

... y particularmente por lo que hace a lo que ha sido objeto de discusión, me parece que mal haríamos en cerrar de una vez y para todos, la reflexión sobre este punto.

Me parece que el Reglamento de Fiscalización, un Reglamento que ha cambiado radicalmente a la luz de la Reforma 2014; un Reglamento que ya ha sido revisado por parte de este Consejo General, tiene que estar sometido a una observación y diagnóstico permanente para poder hacer los ajustes que sean necesarios.

Con esto no quiero decir que lleguemos a un esquema de Reforma permanente que podría llegar a provocar, lejos de certeza en los contendientes, eventualmente todo lo contrario.

Pero creo que también es cierto que el Modelo de Fiscalización está enfrentando, y todos los días, cada vez que se realiza un ejercicio enfrenta nuevos desafíos, desafíos interpretativos; desafíos en términos de hipótesis normativas que no necesariamente encajan en aquellas establecidas en el propio Reglamento y que tienen que adecuarse a los casos concretos, lo cual, por otra parte también es venturoso, es decir, la fiscalización y las normas electorales no podemos pretender que sean estáticas, tienen una dimensión dinámica, el gran punto es cómo logramos hacer que el dinamismo que le tenemos que imprimir a las normas electorales para hacer frente a los desafíos que la realidad concreta, también ésta muy dinámica, nos plantea, por un lado. Y por otra parte generamos eso, estabilidad y certidumbre para todos los actores políticos.

Dicho eso, y mi segunda coincidencia es con el planteamiento que han hecho algunos Consejeros Electorales, concretamente la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín y el Consejero Electoral Marco Antonio Baños en esta intervención, en el sentido de que es importante la definición, la revisión y eventualmente actualización, modificación o confirmación de criterios que digamos, en esta lógica de generar certeza también es cierto que cotidianamente en la instrumentación de la fiscalización se encuentran sometidos a esta tensión, con el caso concreto, no necesariamente previsto.

Por ejemplo, aquí tenemos un primer dilema, se aplica directamente sin más, los criterios que el propio Reglamento prevé, con independencia que estén bien o que estén mal, creo que en ese caso están bastante bien, puesto que tienen que ver con los gastos no reportados, en donde hay un claro intento, no digo de engaño, sino de ocultamiento a la autoridad electoral, y si ese criterio para calcular la valuación de un gasto no reportado es el que tiene que aplicarse cuando hay una subvaluación.

Hay una posición absolutamente legítima que plantea en la mesa, que sí, que tiene que homologarse, digámoslo así, el modo de actuar de esta autoridad en ambos casos.

Hay un planteamiento, en el caso de la subvaluación, el que nos hace la Comisión de Fiscalización y que está incluido en el Proyecto de Dictamen, se encuentre una media,

digámoslo así, lo más racional y objetiva posible, que nos permita determinar cuáles son los márgenes de sub y subvaluación.

En esto, entiendo perfectamente el planteamiento del Diputado Arturo Álvarez, aunque también es cierto, y depende mucho de la capacidad de interlocución que los partidos políticos tienen con sus proveedores, pero también es cierto que tenemos que encontrar límites racionales al mismo.

Creo que sería un error de esta autoridad electoral, avalar bajo la lógica de que hay una gran capacidad de negociación de un partido político con un proveedor, la prestación de un servicio a precios absolutamente increíbles o injustificables, para decirlo de alguna manera.

Porque esto nos lleva al puerta de dónde...

**Sigue 42ª. Parte**



## **Inicia 42ª. Parte**

... la prestación de un servicio a precios absolutamente increíbles o injustificables para decirlo de alguna manera, porque esto nos lleva a la puerta de dónde empieza la subvaluación por un lado, y en donde empieza la aportación en especie que este mismo Instituto ha sancionado y ha sido convalidado por el propio Tribunal Electoral.

Es decir, si un partido político lo digo así para poner un ejemplo concreto, tiene esta autoridad y alega que pagó 1 peso, está bien con 50 centavos por un espectacular, eso evidentemente no raya ya en la capacidad negociadora de un partido político y estamos frente a una posición digamos de intento de engaño.

Lo que quiero decir en síntesis es que acompaño el Proyecto de Resolución que se nos presenta a la Comisión de Fiscalización, pero creo que es sumamente pertinente que estemos en esta disposición que ya mencionaban ambos Consejeros Electorales Alejandra Pamela San Martín y Marco Antonio Baños, no solamente de revisar, de tener la disposición de revisar los criterios sino eventualmente incluso las normas, digamos la recepción en la norma en el Reglamento de dichos criterios.

Insisto, creo que estamos en temas que son temas de frontera, ya lo decía el Consejero Electoral Benito Nacif, los casos de subvaluación que ha conocido esta autoridad son contados con los dedos de una mano, es decir, estamos siempre ante una situación digamos que tiene, que está investida de una gran dosis de novedad, y por lo tanto, creo que lo mejor que puede hacer esta autoridad electoral es ir modelando como ha sido la historia de la propia fiscalización, las normas y los criterios más objetivos posibles, más justos en términos de la instrumentación de las normas y esto sin lugar a dudas tiene que ser producto de un debate y de una interacción digamos dialéctica de criterios y puntos de vista como los que se han puesto sobre la mesa.

**El C. Presidente:** ¿Alguna otra intervención?

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para fijar mi posición sobre este punto.

Estoy de acuerdo básicamente con el resumen que usted hace y la proyección de lo que veníamos haciendo en fiscalización para delante.

Solamente rescataría un tema adicional que mencionó la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo en su primera intervención y que además de la necesidad de definir criterios claros además de definir parámetros de porcentajes promedios máximos o mínimos para este tipo de casos, es importante plantearnos el tema del tiempo en el cual este Consejo General debe enfrentar, decidir cierto tipo de temáticas que no está prevista tampoco, pero que sí pueden influir o no en el desarrollo tanto de las

contienda electoral como de la sanidad y certeza que pueden tener los electores para ver el comportamiento de precandidatos y, en su caso, candidatos.

Comparto los términos del Proyecto de Dictamen en sus términos, creo que el criterio que se está aplicando el día de hoy no podría ser de una vez y para siempre y definitivo, pero sí abre a una reflexión, no nos coloca en un extremo nos coloca en un punto realmente en medio que nos permite atender y solucionar este caso específico, y creo que en términos generales en lo que es la construcción como dice usted Consejero Presidente, del Modelo de Fiscalización, tenemos con esta lección mucho que hacer por delante.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente, es un tema específicamente técnico en los temas de fiscalización, nosotros creemos que en obvio de repeticiones haremos un análisis de este Dictamen que hoy se está proponiendo, desde luego...

**Sigue 43. Parte**

## **Inicia 43ª. Parte**

... de repeticiones, haremos un análisis de este Dictamen que hoy se está proponiendo. Desde luego lo revisaremos, como bien dice usted, la fiscalización enfrenta desafíos, retos y, desde luego, la definición de ciertos criterios, mismos que también para esta definición de criterios, conjuntamente nos ha ayudado en muchos de los casos el Tribunal Electoral, que ha ido acompañando también al Consejo General.

Nosotros haremos ese Estudio, creemos que vale la pena también hacerlo como hacen algunos de los Consejeros Electorales en referencia. Sabemos que esto no es un tema acabado, es un tema siempre constante en construcción, más la fiscalización, y creemos que de ser el caso, nosotros analizaremos el Dictamen, y estaríamos atentos, precisamente, también a estos retos que vienen.

De ser así el caso, también tendremos las instancias correspondientes.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Arturo Álvarez Angli, Consejero del Poder Legislativo del Partido Verde Ecologista de México.

**El C. Consejero Arturo Álvarez Angli:** Gracias, Consejero Presidente.

Para hacer algunas precisiones.

Por supuesto que mi postura no pretende en ningún aspecto establecer condiciones para que ningún actor pueda burlar a la autoridad electoral, y menos aún a la Unidad Técnica de Fiscalización, no es esa mi intención, no va en ese sentido.

Me parece y voy a insistir, persistentemente, en que es un grave error adoptar la medida, el promedio, la media para determinar la subvaluación en cualquier producto o servicio.

Insisto, lo que debería de utilizarse sería el rango. Por supuesto que es una caricatura pensar que hay un proveedor que pueda ofertar un espectacular con un precio con 50 centavos, porque si hacemos una revisión o una Convocatoria Nacional, no va a haber un solo proveedor de espectaculares que pueda ofrecer ese precio.

Eso es evidentemente, visiblemente y lógicamente ridículo, pero si hay un solo proveedor que ofrece el mismo servicio o de características muy similares, en el precio de aquel precio que se está reportando, no es admisible que se califique como subvaluación, no es admisible.

Creo que se debe de considerar subvaluación si está por debajo del rango total, no del promedio, de un rango de precios tan amplio como pueda ser factible conseguir, pero siempre y cuando este dentro del rango, no puede considerarse ni puede catalogarse como subvaluado.

Eso es simple y sencilla lógica, porque si tomamos un espectacular, el precio de un espectacular de una comunidad en un Municipio de Oaxaca con un espectacular de periférico sur, obviamente vamos a tener que haya cuesta 2 mil pesos, y el periférico cuesta 50 mil pesos. El promedio nos va a dar 26 mil pesos.

Estaríamos en el supuesto que cualquier espectacular reportado en menos de 26 mil pesos, lo estarían ustedes considerando como subvaluado. Me voy a un ejemplo burdo, pero que obviamente podría presentarse.

Creo que lo correcto para determinar si existe o no existe subvaluación en un producto o un servicio, tiene que ser siempre y cuando se encuentre dentro o fuera de un rango total de precios, no el promedio.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias.

Diputado Arturo Álvarez Angli, el Consejero Electoral Benito Nacif desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Consejero Arturo Álvarez Angli:** Sí, con gusto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Gracias, Consejero Presidente.

Gracias por aceptar mi pregunta Diputado Arturo Álvarez, que es como una oportunidad también de aclarar la forma en que procedemos para estimar la subvaluación o la sobrevaluación.

En efecto, tomamos un rango, pero el rango...

**Sigue 44ª. Parte**

## **Inicia 44ª. Parte**

... procedemos para estimar la subvaluación o la sobrevaluación.

En efecto, tomamos un rango, pero el rango se define a partir del promedio y tal como está establecido en el artículo 28 del Reglamento, es, en el caso que estamos aplicando era un tercio arriba del promedio y un tercio abajo del promedio.

Digamos que tenemos un rango de sobrevaluación aceptable, respecto al promedio y un rango de subvaluación aceptable, pero un tercio abajo, después de un tercio abajo del promedio, entonces sí ya cae en un rango de subvaluación, que el Reglamento considera excesivo y es entonces cuando se procede a imponer la sanción.

Por su comentario, gracias.

**El C. Presidente:** Para responder tiene el uso de la palabra el Diputado Arturo Álvarez Angli.

**El C. Diputado Arturo Álvarez Angli:** Entonces, tendríamos que considerar que estamos solamente un tercio mal, porque es al revés, el rango no se construye a partir del promedio, es el promedio el que se construye a partir del rango total de los valores.

No puede ser al revés y me parece, insisto, aún que consideran un tercio arriba, un tercio abajo, por debajo de ese tercio, hay valores reales que siguen estando, que son reales, que hay proveedores que los pueden ofertar y que ustedes ya considerarían que hay subvaluación.

Entonces, yo creo que se debe de seguir profundizando en el análisis de cómo se debe considerar la subvaluación, porque insisto, si hay un proveedor, si se encuentra un solo proveedor, capaz de ofertar el producto o servicio en el precio que se está registrando, ¿Por qué tendrían que ustedes considerar, valorar que es subvaluación? No encuentro el sustento para sostenerse en sancionar o determinar que existe subvaluación, cuando existe en el mercado alguien que pudiera oferta ese producto o servicio en el precio que se está registrando.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Diputado Arturo Álvarez Angli.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente.

El tema que planteé fue dejado de lado en esta muy interesante discusión, pero creo que, para este Proyecto de Dictamen, habría que partir de ahí primero.

¿Quién es el infractor? La pregunta está respondida en el Proyecto de Dictamen, diciendo un partido que se llama Partido Acción Nacional, ese es el infractor. Eso es lo que yo digo que no es cierto.

El infractor es el precandidato. Primero, porque los precandidatos se financian con recursos privados. Gastan lo que quieren y a la hora que quieren. El partido político debe vigilarlos. En todo caso, no es el responsable directo, sino lo que el latinajo, ese mal dicho que se usa en este Instituto, que se llama “culpa in vigilando”.

Sí el deber de vigilar de un partido político y de denunciar a su precandidato y de quitarle el registro de precandidato, si acaso se está excediendo en los gastos, pero responsable original es el precandidato, y el precandidato sancionable, de acuerdo con la Ley, y el precandidato no está siendo sancionado, porque subvaluó, según el Instituto, en más de 190 mil pesos, su gasto en espectaculares como precandidato. Esa es la primera cuestión.

La segunda es que el procedimiento para la subvaluación, para determinarla y para definir la infracción, debe tener 2 partes, primero la prueba de la...

**Sigue 45ª. Parte**

## **Inicia 45ª. Parte**

... la subvaluación para determinarla y para definir la infracción debe tener 2 partes:

Primero, la prueba de la subvaluación y segundo, la técnica para determinar la sanción pecuniaria.

Lo que pasa es que, en este última se han revuelto las 2 cosas.

No, esto requiere de una técnica separada diferente a la que se debe usar para determinar la sanción pecuniaria.

La prueba de la subvaluación no puede ser un rango entre, establecido a partir de todo lo que compraron los otros partidos políticos o precandidatos.

Eso me parece que no está bien.

La subvaluación se determina como pretendimos que se determinará en el caso de los spots del Partido Verde Ecologista de México, el anticipo de campaña, de los actos anticipados de campaña ligados a sancionar al que da al subvaluar ilegalmente.

Es decir, primero se debe de establecer la prueba de la subvaluación a través del establecimiento de que el precio pagado no está en el mercado, no existe punto.

Segundo, ¿Cómo determinamos la sanción? Ahí sí, para determinar la sanción se establece la norma que ya está ahí que dice que es en la media tal o que es el valor más alto cuando se trata de la omisión. Eso ya está claro y hay resoluciones judiciales y el Reglamento y todo.

Pero lo que no se ha definido bien es esto: La prueba la subvaluación. Ese es el Quid.

Y lo otro, ¿Quién es el infractor?

Creo que este Proyecto de Dictamen lo voy a guardar porque adolece de los puntos, no acierta en ninguno de los 2.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente.

Se aprecian los intentos de respuesta, pero no hay respuesta.

Sólo pondré como ejemplo, yo no entré en debate en la metodología para la evaluación.

Estoy de acuerdo en el método, mi discrepancia es muy específica y muy concreta, por la aplicación del artículo 27, párrafo 3 y creo que sólo voy abundar en un asunto.

En que el título del artículo 27 dice Determinación del valor de gastos no reportados, subvaluados y sobrevaluados. Eso dice el título.

En el contenido del artículo nunca habla de subvaluados o sobre evaluados, sólo habla de gastos no reportados.

Entonces, en una "interpretación ranchera", si quieren, está hablando de sinónimos la norma. Digo yo.

Luego el 28 refiere al 27 para calcular la subvaluación y el 27 no habla de subvaluación pero la calculamos en base a ese. Bueno, ahí está.

Entonces ese es el litigio. Hay otras cuestiones conceptuales en las cuales se podría abundar, pero no voy a entrar porque no hay tiempo, porque creo que el asunto va más allá de la cuestión estrictamente de revisión normativa, que es válida, que es correcta, que comparto y acompaño, es indispensable, diría yo, realizar esta evaluación periódicamente...

**Sigue 46ª. Parte**



## **Inicia 46ª. Parte**

... que es válida, que es correcta, que comparto y acompaño, es indispensable, diría, realizar esta evaluación periódicamente, normativa.

Y en el caso de fiscalización estamos enfrentando realidades nuevas constantemente, pero creo que también la evaluación no solo se refiere a este ámbito, la evaluación se refiere también a nuestro trabajo institucional, en general, y en particular, a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Y sólo mencionaría un ejemplo de una fragilidad. En la sesión del miércoles 13 se nos presentó un Proyecto contemplando 140 pesos como un elemento para establecer la sanción, y bueno, este fue el procedimiento que votamos en contra para que se hiciera la matriz de precios y al día siguiente se plantearon los 49 pesos y centavos, y no hubo una explicación consistente.

Entonces, creo que sí se requiere hacer una evaluación integral, pero para esta evaluación integral creo que sí es muy importante que asumamos todos un compromiso de hacer esta revisión integral de nuestras actividades, porque la rendición de cuentas no es sólo discurso, implica acciones y compromisos, y asumir estas responsabilidades.

Digo el compromiso de todos nosotros porque somos los miembros de este órgano de dirección colegiado, pero en particular, creo que tiene que ser un compromiso asumido por la Presidencia, de hacer esta revisión integral.

Y no hago juicios, no voy a hacer juicios, ¿con qué objetivo? Para no prejuizar. Yo esperaré a que hagamos la evaluación, el análisis y entonces en el espacio institucional, idóneo, conveniente, expresaré mis conclusiones.

Pero creo que es indispensable que hagamos una evaluación integral, para que cumplamos cabalmente no sólo con la transparencia, sino con la rendición de cuentas de nuestro trabajo institucional.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Consejero Electoral Javier Santiago, el Consejero Electoral Arturo Sánchez desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Claro que sí, con gusto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

En su exposición con la que, en términos generales tengo diferencias, pero hay un punto que podría ser interesante, se refiere usted a la necesidad de una integración, de una evaluación integral, ¿le parece a usted que esa evaluación deba ser responsabilidad solamente del Consejero Presidente o de este Consejo General en forma?, como órgano colegiado todos seríamos responsables de un Proyecto como el que usted propone, ¿estaría usted de acuerdo conmigo?

**El C. Presidente:** Gracias.

Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** La responsabilidad es del colectivo, nada más que hay quien coordina y tiene unas funciones que usted no tiene y yo no tengo y ninguno de los otros que estamos sentados en esta mesa tiene atribuciones con las áreas ejecutivas de coordinación que nosotros no tenemos, esa es la razón por la cual planteo que el Presidente es una figura de relevancia en el engranaje institucional colegiado por las atribuciones que la Ley le otorga, es por esa razón.

Entonces, creo que no hay contradicción alguna en plantear que asumamos colectivamente el compromiso de hacer la evaluación, pero al Consejero Presidente...

**Sigue 47ª. Parte**

## **Inicia 47ª. Parte**

... contradicción alguna en plantear que asumamos colectivamente el compromiso de hacer la evaluación, pero al Consejero Presidente le toca llevar adelante la coordinación del trabajo operativo junto con el Secretario Ejecutivo.

O sea, es así de simple el asunto.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Gracias, Consejero Presidente.

Lo primero que quiero decir es que se ha dado una discusión muy interesante y rica en relación a un tema que no puede menospreciarse ni hacerse de lado, que tiene que ver con lo que los partidos políticos o la manera en que los partidos políticos estamos reportando el gasto de nuestras precampañas y campañas.

Indudablemente ha habido un avance importante, recuerdo en el Estado de México la campaña de Gobernador del año 2005 en el que en el reporte de gastos de esa campaña nosotros estábamos reportando, en aquella época se podía contratar radio y televisión por los partidos políticos, estábamos reportando spots en horario triple A en cerca de medio millón de pesos su valor, mientras que otro partido político en el que se levantó en esa elección con el triunfo reportaba esos mismos spots en horarios similares en 19 mil pesos.

De 19 mil a 480 mil pesos era la diferencia.

Ahora evidentemente creo que ya nos están dando y en aquella ocasión y no pasó nada, y hoy lo que estamos viendo es que hay una Unidad Técnica de Fiscalización que es capaz de detectar cuando hay alguna situación extraña, anómala, irregular y que puede estarse hoy pronunciando la autoridad electoral sobre estas cuestiones, indudablemente ha habido un avance.

Quiero decir que Acción Nacional busca ser muy serio y cuidadoso en el reporte de sus gastos y quiero decirles que lo que sí queda perfectamente claro es que hemos hecho un reporte de gastos de lo que la propia autoridad ha podido confirmar, detectar a partir de sus revisiones en materia de fiscalización, de que finalmente no hemos hecho omisiones, hoy hay un debate respecto de si en alguna de las facturas presentadas se dio sub valuación o no se dio sub valuación, los términos en las que se está dando esto y la sanción que se debe de aplicar.

Quiero reiterar el compromiso de Acción Nacional de ser muy cuidadoso con esto y decir que probablemente algo que pueda ayudar a la autoridad electoral es también definir catálogos de precios por zonas, por servicios, por bienes, creo que eso también podría estar ayudando a que la autoridad tenga criterios más precisos y menos subjetivos al momento de hacer valoraciones.

Indudablemente en cada región del país y en cada temporada puede haber condiciones especiales que condicionan los precios del mercado.

**Sigue 48ª. Parte**

## **Inicia 48ª. Parte**

... en cada región del país, y en dada temporada puede haber condiciones especiales que condicionan los precios del mercado.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias a usted, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Tengo la impresión de que debemos partir también de la base de que la Comisión de Fiscalización tiene ahora un carácter también de autoridad, es un órgano de autoridad señalado en la Ley.

Por eso me parece que varios de los puntos que están aquí sobre la mesa con relación a este asunto, deben pasar a una discusión colegiada, primero de la Comisión de Fiscalización.

Supongo que el Presidente de la misma tendrá la misma preocupación y podrá generar los espacios institucionales de trabajo que nos permitan revisar los criterios que pudieran impactar la redacción del Reglamento de Fiscalización.

Creo que en rigor, una base como la que se ha planteado, sí tiene una cierta vertiente de equidad, pero también hay un detalle que debe ser tomado en consideración, porque como decía el Diputado del Partido Verde Ecologista de México, pudiera ser el caso que se genere un cálculo con medias, cuando los precios cobrados en realidad sean esos.

Sin embargo, ahí hay un detalle que también tiene que ser analizado en la redacción del propio Reglamento.

En el artículo 28, en el numeral 1 del propio Reglamento de Fiscalización, establece alguna regulación y una modalidad de sanción ante recursos que son obtenidos de una manera inadecuada por parte de los partidos políticos. Puede haber una aportación en especie que resulte inadecuada, y entonces, también existe la posibilidad de ser contabilizados en la fiscalización, y multados en dado caso de que así ocurriera, en términos del propio artículo 28 del Reglamento de Fiscalización.

Insisto, la cuestión da para que hagamos una revisión integral de la propuesta de algunos Lineamientos para ajustar la manera de regular los bienes o servicios que los partidos políticos reporten y que pudieran estar subvaluados por alguna razón.

Esa parte me parece que ya no tiene vuelta de hoja, debe ser tomada en consideración y, también creo que el otro detalle que es importante es justo a lo que se refería la Consejera Electoral Beatriz Galindo, en el sentido de que los plazos que se fijan, si bien nos colocan en la situación de un proceso correcto para que todos los actores que están involucrados puedan interponer lo que a su derecho corresponda en los momentos procesales oportunos, creo que en casos como este, que son casos verdaderamente paradigmáticos, eventualmente deben ser sujetos a una modificación de plazos para que las instancias correspondientes realicen las tutelas que correspondan a derechos.

En el caso concreto del Tribunal Electoral, debió conocer del asunto, es una posibilidad sin duda, pero me parece que en términos del Calendario aprobado por la Comisión de manera previa, ahora se está resolviendo en términos de ese Calendario, se está respetando el Acuerdo original de los plazos establecidos en un Calendario para conocer del tema.

En mi opinión, creo que el tema está suficientemente discutido, y me parece que podríamos proceder a que la Comisión de Fiscalización abra los espacios de deliberación correspondientes para construir los Acuerdos que nos lleven a una siguiente redacción del Reglamento de Fiscalización, o en su caso, a la emisión de algunos Lineamientos de interpretación que la propia Comisión aprueba para la Resolución de este tipo de casos.

Ya nos dirá el Presidente de la Comisión de Fiscalización y nos dirá también el grupo de Consejeros Electorales que forman parte de la misma, cuál es el cauce institucional que pretenden darle o que sugieren darle a esta deliberación...

**Sigue 49ª. Parte**

## **Inicia 49ª. Parte**

... también, el grupo de Consejeros Electores, que forman parte de la misma, cuál es el cauce institucional que pretenden darle o que sugieren darle a esta deliberación que sí resulta importante en un tema tan trascendente como el que estamos ahora discutiendo.

Es todo, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

Celebro que hayamos tenido esta discusión aquí en la mesa del Consejo General, y creo que se desprenden de ella elementos que pueden, pues orientar en la elaboración de estos Lineamientos, que estoy seguro que el Consejero Electoral Ciro Murayama, que es Presidente de la Comisión de Fiscalización va a liderar este esfuerzo.

Es un asunto muy delicado, porque puede llevar a una afectación significativa de derechos políticos. Desde la negación del registro a un precandidato, como candidato, al imputarle un rebase de tope de gastos de campaña, a partir de una subvaluación, que se corrige en el Dictamen; puede poner todos los votos emitidos en una elección y el triunfo de un candidato también, bajo el riesgo de ser anulados, a partir de la estimación de una subvaluación y del método por el que se arrije al valor razonable.

Por esas razones, creo que es bien importante para dar certeza, establecer criterios, objetivos claros, para determinar el valor razonable en los casos donde se estime que se está dando un valor nominal muy por abajo del valor intrínseco o muy por arriba del valor intrínseco, de un bien o de un servicio.

Desde luego que, la media, como toda medida de tendencia central, es un indicador que puede ser fiable, pero hay condiciones en las cuales no es muy fiable. Si en un conjunto de datos tenemos 20 y 2, la media es once. Y, en otro conjunto de datos tenemos 12 y 10, también la media es once.

Pero, la dispersión que hay al interior de estos 2 conjuntos de datos es muy grande, entonces, debe tomarse en cuenta eso, debe tomarse en cuenta lo que dijo la Consejera Electoral Adriana Favela, las variaciones de precios pueden implicar, particularmente en el caso de los espectaculares y lo refirió también el Consejero del Poder Legislativo del Partido Verde Ecologista de México, la ubicación de los espectaculares, lo sabemos de forma intuitiva.

Desde mi punto de vista, la matriz de precios debe ser un indicio, pero no una prueba plena de subvaluación. Se necesita algo más, que permita llevar a una convicción más concluyente, respecto a que realmente hubo subvaluación o sobrevaluación.

Darle oportunidad también al partido político, incluso al proveedor, dar su explicación y en relación con los elementos indiciarios, a partir de los cuales se quiere imputar una subvaluación o una sobre...

**Sigue 50ª. Parte**



## **Inicia 50ª. Parte**

... y en relación con los elementos indiciarios a partir de los cuales se quiere imputar una subvaluación o una sobrevaluación.

Entonces, creo que la lección que nos deja este caso, es que no podemos proceder de forma automática con los datos que tenemos en una matriz.

Creo que teníamos que establecer un método más robusto y me parece que debemos encaminarnos en esa dirección, Consejero Presidente.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que es importante que se haya dado esta discusión metodológica y jurídica para afinar los criterios de esta autoridad, sobre todo de cara a procesos ulteriores porque entre más afinados tengamos los métodos de estimación de subvaluaciones, sobrevaluaciones, es decir, de conductas anómalas en materia de gasto de los partidos políticos y también de ingresos, porque una subvaluación puede implicar, insisto, aportación en especie de entes prohibidos lo cual está definido en nuestra legislación como algo incorrecto.

Es decir, en el momento en el que un proveedor, una empresa mercantil provee bienes o servicios a precios que no corresponden a los reales del mercado, lo que estamos teniendo es una aportación en especie indebida.

Me parece que, en efecto, hay que incluir distintos elementos que puedan ser válidos como la geografía.

Creo que en este caso, de todas formas, está incorporado el elemento geográfico, estamos ubicando 50 espectaculares en distintos lugares del estado de Colima y estamos analizando ese paquete de 50 espectaculares con información abundante de otros 94 espectaculares en el mismo estado de Colima, habrá que tejer más fino si por ejemplo, queremos determinar un espectacular concreto.

Ese espectacular siguiendo el estado que nos ocupa está en la entrada, estuviese en la entrada a Manzanillo o en la carretera a Guadalajara, que es por donde transita mayor cantidad de vehículos y personas, no podríamos para analizar ese en lo individual llevar un espectacular de un camino rural en Tecomán.

Es evidente que, en ese caso, sí tendríamos que hacer un análisis total, pero como aquí estamos analizando una bolsa de espectaculares distribuidos a lo largo y ancho del estado de Colima que es una de las entidades de menor extensión territorial, creo que es válido el trabajo que se nos presenta.

Creo que es importante también hacernos de elementos para la valoración de precios por fuera de mercado, porque la autoridad no puede darse el lujo de decir: Esto no existe en el mercado, tiene que demostrarlo y para eso hay un debate abierto desde que el capitalismo es capitalismo acerca de la manipulación de precios y por eso las leyes...

**Sigue 51ª. Parte**

## **Inicia 51ª. Parte**

... tiene que demostrarlo y para eso hay un debate abierto desde que el Capitalismo es Capitalismo, acerca de la manipulación de precios, y por eso las Leyes anti-trust y antimonopolios del Siglo XIX, ya no del Siglo XX.

De tal manera que para eso hay Comisiones de Competencia Económica que tienen mecanismos de evaluación.

Incluso, fíjense ustedes, para cosas como una aspirina, es válida la variación de precios y se pone un precio de referencias y ya cuando hay una variación por arriba del 20 por ciento, se detecta que se está comprando con cierto sesgo ilegal.

Creo que esa metodología la podemos incorporar en unos Lineamientos que después de esta discusión creo es obligación de mi parte en la Comisión, promover y construir.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que hay un elemento que se está olvidando aquí y que no está resuelto de ninguna forma.

Si hubo una subvaluación, hubo una aportación en especie, y si hubo una aportación en especie hay 2 responsables: El que la dio y el que la recibió, ¿Y dónde están?, ¿Quiénes son?, ¿Qué hacemos con ellos?

A estas cosas deben traer a sus compañeros, porque si no las traen entonces parece que no se quiere ver a otro lado, y sí, francamente, y eso no está bien para una institución pública.

Creo que hay que revisar este asunto con los donativos en especie.

Por último, creo que esto no va a tener buen resultado en el Tribunal Electoral, no va a tener buen resultado, me huele muy feo. ¿Saben por qué? Porque sí está en el mercado el precio.

Aquí la metodología para definir cuándo hay una subvaluación, tiene que ser que no existe. Ese es el punto.

Y aquí parece que el Instituto demuestra que sí existe ese precio, así que lamento mucho; la discusión fue interesante para ustedes porque es muy técnica, poco sustancial en cuanto a decir cómo demostramos quién es el responsable.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para comentar que voy a elaborar un voto particular, pero además solicitaría que el voto particular que emití en la Comisión de Fiscalización se ubique a ver dónde quedó por ahí en el trámite y que se anexe al expediente.

En segundo lugar, entiendo que asumimos el compromiso de una revisión integral. Me quedo en ese entendido, y bueno, ¿Estoy en lo correcto o estoy equivocado?

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago, así será.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Eso de decretar la inexistencia de algo, para no meternos en discusiones metafísicas...

**Sigue 52ª. Parte**

## **Inicia 52ª. Parte**

... a ver, eso de decretar la inexistencia de algo para no meternos en discusiones metafísicas, si nos traen una factura de algo que pagaron ahí estuvo, lo que nosotros tenemos que determinar es que ese precio de esa factura no corresponde a lo que está ocurriendo en el mercado y para eso hay que aplicar un método y uno dice: Ese precio no se corresponde y así se sanciona.

Ahora dice: Si hubo subvaluación hubo aportación en especie, claro, pero la Comisión de Fiscalización no trae Proyectos con eso, para eso hay que abrir un procedimiento ordinario sancionador y es la vista que se le está dando a la Secretaría Ejecutiva, es decir, se va abrir un procedimiento a esos 2 proveedores y el asunto llegará a esta mesa de Consejo General en algún momento, precisamente porque del análisis hecho y bueno me comprometo a trabajar esos Lineamientos, ahora esto nos comprometemos a hacer una revisión integral de qué, del Instituto Nacional Electoral, de la fiscalización, bueno acabamos de Reformar el Reglamento, creo que es sobre el caso que hemos estado discutiendo, es decir, la manera en que se procede sobre eso, ya asumí un compromiso y lo voy a cumplir, pero en fin, creo que esta preocupación de que hay una aportación la comparto, la comparte la Comisión de Fiscalización y si se vota así la compartirá el Consejo General y se hará la investigación correspondiente, pero hay que citar y dar derecho de audiencia a esos particulares por esto.

Gracias, Consejero Presidente.

Es que se está ordenando que se abra.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Un detalle final que efectivamente están las vistas para iniciar los procedimientos en los términos que anunció el Consejero Electoral Ciro Murayama y que resuelven esta preocupación del Partido de la Revolución Democrática, pero también tomemos en consideración que de conformidad con lo que establece el artículo 28 en el numeral 1, inciso f) esto se ha establecido como una subvaluación y por tanto se trata de un origen, de un ingreso de origen prohibido y el monto de la sanción específica ascendió al 200 por ciento del monto involucrado.

Entonces creo que de alguna manera en la lógica del Proyecto de Dictamen está considerado también ese otro aspecto que me parece importante de denunciarlo, ya veremos a que nos da el procedimiento de revisión respecto de los proveedores que participaron en esta situación.

Y por lo demás me parece que también está el compromiso de que se hagan las revisiones de los criterios específicos para definir si hay necesidad de hacer

modificaciones al Reglamento o, en su caso, emitir algunos Lineamientos que le permitan a la Comisión de Fiscalización resolver en lo particular estos asuntos.

Por lo demás me parece que están los elementos puestos sobre la mesa.

Es todo, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

Dos cosas, primero respecto a la sanción al Partido Acción Nacional en lugar de personalmente o individualmente al precandidato, creo que es acorde con los criterios, no es que nunca sancionemos a los precandidatos en lo individual, ha ocurrido y tenemos criterios para hacerlo en determinadas circunstancias pero este no es uno de los casos.

Los Contratos fueron hechos a nombre del Partido Acción Nacional, las facturas también a nombre del Partido Acción Nacional...

**Sigue 53ª. Parte**

## **Inicia 53ª. Parte**

... pero este no es uno de los casos.

Los Contratos fueron hechos a nombre del Partido Acción Nacional, las facturas también a nombre del Partido Acción Nacional, y por eso me parece que las sanciones se apliquen al Partido Acción Nacional en este caso.

Quisiera pedir, Consejero Presidente, que se reserve la Conclusión 5, y la vista. Como lo exprese en mis intervenciones anteriores, tengo dudas y aun no tengo la convicción de que estemos ante un caso de subvaluación.

Quisiera aprovechar y expresarlo en un voto particular, cuáles son esa dudas específicamente, que las he ya advertido aquí en la mesa del Consejo General.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Al no haber más intervenciones.

Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente a este Proyecto de Dictamen y de Resolución.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo a ustedes una votación en lo general, y otra en lo particular por lo que hace a la Conclusión 5, pero entiendo que las razones son diferentes, por lo que son los argumentos del Consejero Electoral Javier Santiago.

Él se refiere a su disenso a lo que hay en el Proyecto de Dictamen en relación a la Conclusión 5, por lo que es el valor más alto para determinar el costo de la sanción.

Entiendo que la objeción del Consejero Electoral Benito Nacif tiene que ver con otras razones, y no solamente con esta.

Si les parecer, ofrecería una votación en lo general, separando está con lo que tiene que ver con la Conclusión quinta, para después votarla en lo particular.

Primero la propuesta del Consejero Electoral Javier Santiago, y ligo el Proyecto como viene, porque entiendo que las objeciones del Consejero Electoral Benito Nacif, tiene que ver con más razones.

¿Estaríamos de acuerdo en votarlo así?

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Dictamen Consolidado, que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral,

identificado en el orden del día como el apartado 2.7, separando de esta votación en lo general, por lo que hace a la Conclusión 5.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad.

Ahora someto a su consideración, la propuesta del Consejero Electoral Javier Santiago, por lo que hace al numeral 14 de la página 22, y su efecto en la Conclusión 5, a fin de considerar el valor más alto como el parámetro para la sanción correspondiente.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

2 votos.

¿En contra?

9 votos.

No es aprobado por 9 votos en contra y 2 votos a favor.

Ahora someto a su consideración la Conclusión 5 en los términos del Proyecto circulado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobada por mayoría de votos, la Conclusión 5 en sus términos.

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a incorporar el voto particular, que en su caso presenta el Consejero Electoral Javier Santiago, el Consejero Electoral Benito Nacif, y el voto concurrente que presente en su caso la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido se sirva proceder a lo conducente para publicar una síntesis de las Resoluciones aprobadas en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días posteriores a que éstas hayan causado Estado...

**Sigue 54<sup>a</sup>. Parte**



## **Inicia 54ª. Parte**

... se sirva proceder a lo conducente para publicar una síntesis de las Resoluciones aprobadas en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días posteriores a que éstas hayan causado Estado.

Le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por los que se da cumplimiento a sentencias de la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en materia de Fiscalización, mismo que se compone de 8 apartados.

**El C. Presidente:** Gracias.

Señoras y señores Consejeros y representantes, consulto a ustedes si desean reservar para su discusión, alguno de los apartados del presente punto del orden del día.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez.

**El C. Pedro Vázquez González:** Para reservar el apartado 3.8 del orden del día, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias. ¿Alguien más?

Bien, al haberse reservado solamente el apartado identificado como 3.8, corresponde tomar la votación de los primeros 7 apartados de este punto del orden del día.

Le pido al Secretario del Consejo, que proceda en esos términos.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueban los Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificados en el orden del día como los apartados que van de 3.1 al 3.7, tomando en consideración en esta votación las fe de erratas asociadas a los apartados 3.5 y 3.6, que fueron circuladas previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Dictamen identificado en el orden del día como el apartado 3.8, mismo que fue reservado por el Maestro Pedro Vázquez González, representante del Partido del Trabajo, quien tiene el uso de la palabra para exponer el apartado.

**El C. Pedro Vázquez González:** Gracias, Consejero Presidente.

Nuevamente buenas tardes, señoras y señores Consejeros e integrantes de este Consejo General.

En relación a este apartado, la Sala Superior nos dio la razón, en el Recurso de Apelación que esta representación interpuso, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de gastos de ingresos y egresos, de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 para el estado de Colima.

Esencialmente, el máximo órgano jurisdiccional en material electoral estableció, al no estipular cómo deberá ser liquidado el monto total de las multas, es decir, si estas deberán de ser cubiertas en una sola exhibición o en varias, debe concluirse que la misma resulte excesiva, al no tomar en consideración su capacidad económica, fin de la cita.

En este sentido, y en nuestro concepto, el acatamiento ordenado por la Sala Superior, se está cumpliendo en este Proyecto de Resolución de manera parcial, por lo siguiente:

En nuestra opinión, el monto a pagar por concepto de sanciones es impreciso e incorrecto y carece del principio rector de certeza. La redacción de las sanciones, maneja de manera aislada las multas para cada Conclusión y omite establecer el porcentaje que se destinará para el pago de cada una de las sanciones, respecto del 50 por ciento de la ministración mensual.

De prevalecer en sus términos el Proyecto de Dictamen que, originalmente se circuló, además de que se no se cumplen en su totalidad el acatamiento de la Sala Superior, prevalecerá lo excesivo de la sanción, al no tomar en cuenta la capacidad económica del Partido del Trabajo en el estado de Colima, por lo que solicitamos muy respetuosamente se pudiera considerar...

**Sigue 55ª. Parte**

## **Inicia 55ª. Parte**

... de la sanción, al no tomar en cuenta la capacidad económica del Partido del Trabajo en el estado de Colima, por lo que solicitamos muy respetuosamente se pudiera considerar regresar a la Comisión respectiva este punto, a efecto de que sea cumplimentada en su totalidad la ejecutoria de la Sala Superior.

Es un planteamiento formal que realizamos y en caso de que no se considere adecuado el planteamiento, anunciamos que acudiremos de nueva cuenta a la Sala Superior y por su atención, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente.

Con los mismos argumentos que ha dado el representante del Partido del Trabajo, vuelvo a este tema que, por cierto, es de Colima.

Acabamos de ver uno de Colima pero de la Precampaña de la Elección Extraordinaria y esta es de la Elección Ordinaria del año pasado, ya volvemos a Colima aquí.

Estas idas y vueltas al Tribunal Electoral que han sido una feria en materia de fiscalización. Creo que todo regresó de allá en esta materia. A lo mejor estoy exagerando pero casi todo, ha sido una feria.

En su momento voy a reclamar que no se está poniendo en la Resolución sobre el Servicio Profesional de Carrera la incorporación del área de Fiscalización, esta es una de las cosas que siempre debió haber entrado desde un principio al Servicio Profesional, “ultra, extra, archi, urgente”, diría. Digo, tomando en consideración la experiencia y lo que veo que pasa.

Nosotros consideramos que la mayor parte de la documentación que no se tomó en cuenta para el Dictamen original, tampoco se está tomando en cuenta en este rebote y por lo tanto, como no se tomó en cuenta y creo que a estas alturas está muy difícil que se tome en cuenta a menos de que se vuelva a hacer todo el trabajo y conociendo bien a los Consejeros Electorales a este respecto. Entonces, creo que nos veremos otra vez en el Tribunal Electoral.

¿A qué hora vamos acabar con estas cosas idas y vueltas, vuelas e idas? Una cosa terrible.

Por cierto, el que tiene creo que más, el que va rompiendo records es la Sala Especializada, ¿Ya se dieron ustedes cuenta? ¿Cuántas sentencias les rebotó la Sala

Superior? Una cosa impresionante, casi nunca se resolvió bien el asunto, más que después del rebote, se dedicaban a recibir órdenes de la Sala Superior.

¿Qué cosa?

Bueno, es que es un problema el diseño no solamente orgánico sino del diseño en el nombramiento del personal, esa es parte muy importante el diseño.

El Procedimiento Especial Sancionador puede estar muy bonito orgánicamente en el papel, pero, luego, tenemos una Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral que ya saben ustedes y tenemos una Sala Superior, y encima de todo...

**Sigue 56ª. Parte**

## **Inicia 56ª. Parte**

... luego tenemos una Unidad de lo Contencioso Electoral, que ya saben ustedes.

Tenemos una Sala Superior y encima de todo, un problema en la integración de la Comisión de Quejas y Denuncias, o sea un desastre.

Bueno, ya me fui a otro tema, gracias por tolerarme. Vamos a ir al Tribunal Electoral porque no estamos de acuerdo, porque no se está cumpliendo el rebote ordenado por la Sala Superior.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

En el caso del Partido del Trabajo se trata de distintas conclusiones que suman sanciones por casi 400 mil pesos, 397 mil pesos, en efecto de lo ocurrido durante la campaña ordinaria, que aunque se haya anulado esa elección, la campaña transcurrió y las infracciones que se hayan cometido en materia de fiscalización ahí estuvieron y no desaparecen porque el resultado haya sido anulado por el Tribunal Electoral, por eso estamos aquí, en acatamiento a lo que nos dice el Tribunal Electoral.

Lo que estamos haciendo, considerando que en efecto, el Partido del Trabajo puede tener una situación de menor holgura económica que otras fuerzas políticas, lo que estamos usando es un criterio que ya hemos sido consistentes de, pues si hubo infracciones en materia de fiscalización se pagan con la prerrogativa, hasta el 50 por ciento, lo cual permite que el partido político, el otro 50, disponga de él, porque de lo contrario deberíamos de generar un criterio para ver de qué manera las multas, que no son pagos por una deuda y se pueda negociar, son sanciones.

¿Por qué deberíamos de tirar las sanciones al infinitum o a la comodidad del infractor?

Creo que lo hemos hecho con muchos partidos políticos, con el Partido Verde Ecologista de México de manera muy consistente, que es: Si violas la norma, la sanción se te cobrará retirando el 50 por ciento. ¿Y cuánto es el 50 por ciento? Ahí sí depende del monto que obtiene cada partido político de acuerdo a la fórmula legal establecida en la Constitución Política y en la Ley General de Partidos Políticos, que ya emparejó esto a nivel nacional.

Pero creo que sí, a lo mejor en este caso vamos a hablar de muchos meses, porque la suma es importante: 397 mil pesos, pero no creo que sea correcto que cambiemos el criterio, porque lo tendríamos que hacer con los demás.

Claro que es una sanción dolorosa, por eso es una sanción.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

El Maestro Pedro Vázquez González, representante del Partido del Trabajo desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted Consejero Electoral Ciro Murayama?

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Con gusto.

**El C. Presidente:** Adelante, señor representante.

**El C. Maestro Pedro Vázquez González:** Aquí no estamos discutiendo si pagamos o no pagamos las multas...

**Sigue 57ª. Parte**

## **Inicia 57ª. Parte**

...Pedro Vázquez González, representante del Partido del Trabajo desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted, Consejero Electoral Ciro Murayama?

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Con gusto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el representante del Partido del Trabajo.

**El C. Maestro Pedro Vázquez González:** Aquí no estamos discutiendo si pagamos o no pagamos las multas, aquí el tema que estamos planteando y es la consideración a la que pedimos se pudiera tomar en cuenta, es si están cumpliendo con la sentencia de la Sala Superior o no se está cumpliendo en su totalidad con la sentencia de la Sala Superior.

La pregunta muy concreta es, si es 1 millón 95 mil 435 pesos el financiamiento para el año 2015 y la multa son casi 400 mil pesos, aquí el planteamiento es si ese señalamiento de la Sala Superior en el sentido de que es una multa excesiva porque no se señala ni se precisa en qué montos y en qué tiempos debe de cubrirse, se está dejando al partido político en una situación en la que más allá de su capacidad económica no puede cumplir con sus fines y sus responsabilidades.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Desde mi punto de vista se cumple, se va desmenuzando infracción por infracción y señalando, cada una de ellas irá con el mismo criterio si se establece que será hasta que se cumpla la sanción y el plazo pues depende también del monto de financiamiento a recibir por el partido político en 2016 y vamos hasta que se concluya, por eso la autoridad no puede definir si hay riesgo de que se vaya más allá de un ejercicio el número, entonces porque el financiamiento no se conoce a cabalidad y creo que este mismo criterio se ha usado con otros partidos políticos y es consistente.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

En este punto para coincidir con lo señalado por el Consejero Electoral Ciro Murayama.

Digamos consistentemente en el Consejo General he pedido que no establezcamos sanciones a módicos meses sin intereses digamos, precisamente porque son sanciones y deben de ser pagadas en su momento.

Hay un dato adicional que me parece que es importante a lo que señala el Consejero Electoral Ciro Murayama de por qué no poder decir en cuántos meses será, porque uno de los criterios que ha establecido la Sala Superior, contrario a lo que sostuvimos en mayoría en esta mesa es que las multas no se cobran al momento que se imponen, sino que se cobran cuando quedan firmes.

La cuestión es que para determinar digamos cuánto se le deduce a los partidos políticos, también tiene que ver con las multas que tienen pendientes por otras causas, como estamos en espera cuándo queda firme la Resolución, en ese momento no podemos saber digamos cuánto se le podrá deducir en qué momento exactamente, lo que se señala es claramente con qué regla se va a deducir y lo que corresponda en tiempo aplicando esa regla, ese será el mecanismo.

Y sí coincidiría también que es una regla, que insisto, porque he pedido que se aplique así a distintas fuerzas políticas en distintos expedientes y que de hecho llegó a un punto máximo cuando un partido político en la elección pasada llegó a tener meses recibiendo cero financiamiento precisamente derivado de sanciones cuestión que la Sala Superior confirmó señalando expresamente que no solo tenían los partidos políticos derecho a financiamiento público, sino también podía obtener financiamiento privado, en este caso me parece que no nos estamos yendo si quieres a extremo, estamos yendo a la máxima establecida que es la que hemos aplicado sistemáticamente nosotros del 50 por ciento del monto del financiamiento en los términos previstos en la Ley General de...

**Sigue 58ª. Parte**



## **Inicia 58ª. Parte**

... que es la que hemos aplicado sistemáticamente nosotros del 50 por ciento del monto del financiamiento en los términos previstos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Sólo para sumarme a los términos del Proyecto de Acuerdo y a lo señalado por el Consejero Electoral Ciro Murayama.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones, le pido al Secretario del Consejo, que tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Primero les propondría someter a consideración la propuesta del representante del Partido del Trabajo, a fin de que el Proyecto de Acuerdo identificado en el orden del día como el apartado 3.8, sea regresado para su reconsideración en los términos que él lo presentó y, después ya someteré a su consideración el Proyecto de Acuerdo en sus términos.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba la solicitud del representante del Partido del Trabajo, a fin de regresar el Proyecto de Acuerdo identificado en el orden del día como el apartado 3.8.

Quienes estén a favor de regresarlo, sírvanse manifestarlo, por favor.

¿En contra?

No procede la propuesta por 10 votos en contra.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 3.8.

Quienes estén a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo si son tan amables.

¿En contra?

Aprobado, el Proyecto de Acuerdo por 10 votos a favor y 1 voto en contra, señor Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que informe el contenido de los Acuerdos aprobados a la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos conducentes.

Le pedio también, Secretario del Consejo, continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de diversas quejas interpuestas sobre el origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de Partidos Políticos Nacionales, mismo que se compone de 5 apartados.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, pregunto a ustedes si, ¿desean reservar para su discusión, algún apartado del presente punto del orden del día?

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** El apartado 4.5.

**El C. Presidente:** ¿Alguien más?

Al no haberse reservado los apartados 4.1 al 4.4 del orden del día, le pido Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Conejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados en el orden del día como los apartados que van del 4.1 al 4.4.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse a levantar la mano, por favor.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución, identificado como apartado 4.5 en el orden del día, el cual fue reservado por la Consejera Electoral Beatriz Galindo, que tiene el uso de la palabra.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Gracias, Consejero Presidente.

Muy breve. Estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto de Resolución de sobreseer este asunto, incluso, en la Comisión de Fiscalización fue mi propuesta, ya que el

Proyecto de Resolución original venía como infundado; sin embargo, al haberse acogido mi observación de que debería de ser sobreseimiento, dado que existe una Resolución del Tribunal Electoral, su Sala Regional Toluca, en donde se encuentro, y así se aprobó en la Comisión, de que existe la eficacia refleja directa de la cosa juzgada, porque tiene relación ambos procedimientos.

Aquí a lo que me refiero que resolvió la Sala Regional Toluca, y que estamos ahora analizando.

Simplemente considero que al haber acogido la propuesta...

**Sigue 59ª. Parte**

## **Inicia 59ª. Parte**

... ambos procedimientos, ¿a qué me refiero?, a que resolvió la Sala Regional Toluca y éste, que estamos ahora analizando.

Simplemente considero que, al haber acogido la propuesta de sobreseimiento, se debe de eliminar del Proyecto de Resolución que se nos somete a consideración, la parte del estudio de fondo, porque entonces resultaría incongruente, ya que el sobreseimiento es obviamente una improcedencia que no lleva al estudio de fondo.

Simplemente es mi observación y mi propuesta.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra? Bien, entonces procede tomar la votación respecto de este Proyecto de Resolución.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 4.5, tomando en consideración en esta votación, el engrose circulado previamente, así como la propuesta de la Consejera Electoral Beatriz Galindo, a fin de eliminar el estudio de fondo en los términos por ella expuestos.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado, por unanimidad Consejero Presidente.

Y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, Consejero Presidente, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo. Le pido que continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe que presenta la Comisión de Fiscalización respecto de la situación que guardan los procesos de prevención y liquidación de los Partidos Políticos del Trabajo y otrora Humanista respectivamente, en cumplimiento a los dispuesto por el numeral 3, del artículo 397 del Reglamento de Fiscalización.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe señalado.

Al no haber intervenciones, damos por recibido el mismo, y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la finalización del Régimen Transitorio de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, establecido en el Acuerdo CG44/2014.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, permítanme hacer una intervención única, tanto para ilustrar el contenido de este punto, como del punto subsecuente, en el orden del día.

Los acuerdos para concluir el régimen transitorio de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, así como el de aprobar la política para el periodo 2016-2023 del Instituto Nacional Electoral en esta materia, constituyen 2 documentos que tienen un mismo propósito: Impulsar, decididamente, desde el ámbito de la recreación de la vida democrática, la igualdad entre hombres y mujeres en la vida pública, y contribuir al pleno ejercicio de los derechos fundamentales, de todas y todos los mexicanos, sin importar su origen, grupo social, sexo, preferencia, orientaciones o condiciones socioeconómicas.

Con la conclusión del régimen transitorio que tuvo esta Unidad desde su creación, en el año 2013, y que como ustedes recordarán, se creó justo cuando se estaba discutiendo la Reforma Electoral que dio origen al Instituto Nacional Electoral, proporcionaremos a la Unidad Técnica las herramientas administrativas y presupuestales, que le permitan consolidar la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género y el derecho a la no discriminación, en la convivencia institucional.

Además, con la aprobación de la política de igualdad de género y no discriminación del Instituto Nacional Electoral, estaremos aprobando la hoja de ruta que orientará los trabajos institucionales...

**Sigue 60ª. Parte**

## **Inicia 60ª. Parte**

... de la política de igualdad de género y no discriminación del Instituto Nacional Electoral, estaremos aprobando la hoja de ruta que orientará los trabajos institucionales para que estos principios se conviertan en elementos consustanciales de la cultura democrática en México y se vuelvan inherentes a la organización de los procesos electorales en todo el país tanto para las autoridades como los actores políticos.

Se trata, de orientar nuestras tareas para que el Instituto Nacional Electoral en el futuro próximo ejerza un rol de liderazgo en el territorio nacional y eventualmente, en la región latinoamericana en la ejecución de proyectos y medidas que favorezcan la instrumentación de los principios constitucionales y convencionales de igualdad y no discriminación que caracterizan a toda democracia liberal

Permítanme decirlo así: se trata de que, además, de que esta institución sea garante del ejercicio de los derechos fundamentales, de los derechos políticos fundamentales en primera instancia, logremos contribuir a la generación de alianzas con sectores académicos, de la sociedad civil, organismos gubernamentales e internacionales, que promuevan e impulsen el cumplimiento de los principios democráticos de igualdad y de no discriminación.

Estoy convencido, que la experiencia acumulada por el Instituto Nacional Electoral y el otrora Instituto Federal Electoral en la organización de elecciones propiciando la igualdad y la paridad de género, la convicción para generar ambientes laborales y procesos electorales libres de violencia, la determinación para disminuir las brechas de género y la desigualdad existente en el Servicio Profesional, el desarrollo de modelos educativos tendentes a la promoción de una ciudadanía abierta y plural, y el compromiso mostrado para integrar la composición de las autoridades electorales locales de forma paritaria, son factores que sustentan el liderazgo del Instituto Nacional Electoral en esta materia en nuestro país y constituyen, sin duda alguna, elementos para fundamentar un rol pro activo y estratégico en la región latinoamericana en beneficio de la igualdad política y la no discriminación.

Quisiera también enfatizar, que la definición de los objetivos y los Lineamientos específicos de la política de género y no discriminación del Instituto Nacional Electoral para los próximos años, así como las propuestas de Misión, Visión y Líneas Estratégicas contenidas en dicho Proyecto de Acuerdo, fueron elaboradas con base en las conclusiones generadas en el taller organizado por la Unidad de Planeación en 2015, con la participación del personal de las diferentes instancias directivas, ejecutivas y técnicas del Instituto, las cuales podrán, eventualmente, adecuarse en el proceso de actualización de las herramientas y mecanismos de la planeación institucional.

Con la aprobación de estos Acuerdos, en caso de que así lo decida el Consejo General, será necesario llevar a cabo algunas adecuaciones al Manual de Organización y actualizar el funcionamiento de algunos grupos de trabajo de esta materia.

Permítanme concluir con una reflexión sobre los avances de México en materia de igualdad y no discriminación.

Como ustedes saben, con la Reforma Constitucional de 2014, México se puso a la vanguardia de los países de latinoamericanos junto con Bolivia, Costa Rica, Ecuador, Honduras y Nicaragua, con legislaciones que garantiza la paridad entre los géneros en la postulación de candidaturas a cargos de representación popular.

Es indudable que la evolución de las leyes electorales ha sido un factor decisivo para impulsar la paridad entre los géneros en la competencia electoral en México y que ha favorecido el desarrollo de medidas de igualdad sustantiva que mejoran la calidad de nuestra democracia y de la representación política en nuestro país.

Me parece que ha llegado el momento de que pensemos también en la generación de medidas de acción afirmativa para evitar la exclusión de grupos en situación de vulnerabilidad y a partir de ellas, crear condiciones equitativas e incluyentes en la convivencia electoral, política y profesional en nuestro país.

Estos proyectos, particularmente, redimensiona replantear la política del Instituto Nacional Electoral en materia de género y no discriminación...

**Sigue 61<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 61ª. Parte**

... estos Proyectos, particularmente el que replantea la política del Instituto en materia de género y no discriminación, tienen precisamente este propósito.

¿Alguna otra intervención?

Tiene el uso de la palabra el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Siguiendo su ejemplo, voy a ocuparme en una intervención de los 2, de este y el siguiente punto del orden del día.

Quiero empezar dando la bienvenida a la Maestra Mónica Maccise como titular de la Unidad responsable, está en el cargo desde el 16 de diciembre.

Celebro el fin del régimen transitorio y la aprobación de la nueva política de igualdad de género y no discriminación.

Recordemos que el compromiso institucional del Instituto Nacional Electoral por fortalecer la igualdad sustantiva deriva de obligaciones Constitucionales, no es una opción ni un asunto políticamente correcto, es una convicción al tiempo que una obligación.

Además, insistiré en subrayar que este no es un asunto de mujeres ni de derechos de las mujeres, nada más; es un asunto de derechos humanos, y desde esta perspectiva ha de ser conceptualizado, difundido e implementado.

Es también un asunto de no discriminación e igualdad en dignidad, la discriminación se hace por múltiples razones y no puede haber ninguna política que obvie lo anterior, que hay discriminación por razones de género, pero también de discapacidad, de raza, de origen, de religión, de opinión política, entre muchos otros, de condición económica en nuestro país, particularmente.

La Unidad de Género debe velar por la no distinción y la integración de todos lo que aquí laboramos, así como coadyuvar en la innovación del diseño y aplicación de políticas y programas que aseguren a la ciudadanía y a nuestros trabajadores el ejercicio pleno de sus derechos.

Hay que pugnar por la integración laboral del personal con capacidades diferentes, en la atención de adultos mayores, de población indígena, etcétera.

En cuanto a los ambientes laborales libres de discriminación y violencia, este Instituto debe reivindicar el derecho al trabajo digno.



Como lo dije desde que se aprobó el Protocolo para Atender y Sancionar el Hostigamiento Sexual y Laboral, ese fue solo el primer paso, pero me parece que es necesario que no se quede sólo en un anuncio, sino que se convierta en una realidad.

No podemos llamar al personal de este Instituto a denunciar si no somos capaces de ofrecerles las garantías de que sus quejas serán atendidas con responsabilidad, privacidad y profesionalismo. No es un asunto menor.

Me explico, algo está mal y algo debe ser replanteado cuando se dan en la práctica 3 situaciones:

A. El procedimiento establecido hoy en día para atender los casos de acoso y hostigamiento sexual o laboral, son conocidos a detalle por grupos de asesores y personal de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, conformados por más de 30 personas, personas que no necesariamente están capacitadas y sensibilizadas en estos temas y personas que no firman el Acuerdo de confidencialidad que se incluyó en el Protocolo para garantizar la privacidad.

Personas que no tienen por qué conocer los detalles de estas denuncias.

En estas reuniones de trabajo se puede conocer a detalle no sólo los datos personales de los involucrados, sino de los hechos denunciados.

El procedimiento que siguen las quejas debe involucrar al menor número de personas posible, y sobre todo a especialistas, gente capacitada y sensibilizada en el tema y con mecanismos que le garanticen a la...

**Sigue 62<sup>a</sup>. Parte**

## Inicia 62ª. Parte

... número de personas posible y sobre todo a especialistas, gente capacitada y sensibilizada en el tema y con mecanismos que le garanticen a la víctima a quien se siente agredido confidencialidad de sus datos, recordemos que además hoy en día existe la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información por lo que es también obligación del Instituto la protección de datos personales.

Algo también nos dicen los datos, de 134 quejas presentadas en un año ante la Dirección del Servicio, solo se ha tenido un caso con alguna consecuencia contra el denunciado que es una readscripción como medida precautoria, 81 quejas se desecharon o no se presentó la denuncia formal después del primer contacto y en solo 6 se ha iniciado el procedimiento disciplinario, sin prejuzgar, pero en realidad en un colectivo donde trabajamos más de 15 mil personas de verdad solo hay algún abusivo, lo dudo, no porque en el Instituto Nacional Electoral no confiemos en nuestro personal, sino porque en el Instituto Nacional Electoral como en cualquier otro colectivo de hombres y mujeres, hay gente mal educada y abusiva y que no seamos capaces de detectar y sancionar, habla de nosotros institucionalmente que tenemos que reforzar esto.

Creo que debe revisarse el protocolo, debe darse un mayor seguimiento a las quejas, por supuesto sin dar lugar a que la queja se convierta en presunción de culpabilidad contra el denunciado, debe tener todo o denunciada todas las garantías, pero las cifras creo que son elocuentes de lo que estoy planteando.

Creo que la política que se busca con este protocolo radica en la confianza que tiene o debe tener la víctima en la atención y procesamiento de su caso y en las garantías de confidencialidad que tenga y/o perciba, recuperemos la aplicación de estos principios de confidencialidad y privacidad y seamos muy enérgicos en la defensa de quien haya sido agredido o agredida y también en la sanción de quien abuse.

Pido por otra parte especial atención en nuestros materiales de capacitación o difusión para no reproducir estereotipos, es fácil caer en la tentación de hacerlo o no percatarnos en ellos hay cierta ceguera de taller en todos lados respecto a estos asuntos, la mayoría de los ejemplos que se utilizan en los materiales parten de estereotipos, hombre violento, sexual y machista contra mujer sumisa y víctima, ese tipo de cosas deben irse superando porque no solo la violencia de género se ejerce de hombre hacia una mujer y también el hostigamiento laboral viene de arriba hacia abajo independientemente de que sea un hombre o una mujer quien la ejerza.

Creo que debe revisarse la implementación oportuna de los Proyectos y el ejercicio puntual de los recursos asignados al tema de Equidad de Género y No Discriminación es inaceptable el subejercicio en cualquier área de este Instituto que es distinto a las economías que también se dan por forma venturosa, pero el subejercicio de recursos que la Cámara de Diputados nos manda en materia de género, creo que es incorrecto.

Bueno he hecho una reflexión, auto crítica pero más nos vale no ser autocomplacientes en un tema tan delicado.

Celebro que estemos yendo hacia la política, que se supera el régimen transitorio y también insisto en darle la bienvenida a la...

**Sigue 63ª. Parte**

## **Inicia 63ª. Parte**

... y celebro que estemos yendo hacia una política, que se supera el régimen transitorio y también insisto en darle la bienvenida a la Maestra Mónica Maccise.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente.

Tengo el gusto de coincidir con todo lo que dijo el Consejero Electoral Ciro Murayama.

Creo que este documento es muy inicial, aunque ya no debería serlo porque este Grupo de Trabajo de que ética, equidad y no discriminación, en el Instituto Federal Electoral se creó en 2010.

No hay referencia a lo anterior, peor me parece que las líneas estratégicas deben ser la concreción de los objetivos de desarrollo, de tal manera que éstas deben plantear más que actividades generales, sino algo mucho más concreto.

Las vías a través de las cuales realmente se pueden aplicar las líneas generales, de lo contrario se van a quedar en las líneas generales si no hay un desarrollo en ese sentido.

Me parece también que esas mismas líneas generales no se sustentan en un diagnóstico, no hay un diagnóstico de la situación, a pesar de que esta Unidad tiene muchos años.

El hecho de que haya cambiado la Directora, no quiere decir que la Unidad sea nueva, la que es nueva es la Directora, pero ya pasaron algunos meses también.

Le deseo a ella un gran éxito, porque si realmente se empeña, va a tener mucho trabajo, va a tener que remover cantidad de cosas que uno se da cuenta después de los años de estar aquí, deberás, se los digo con mucha responsabilidad.

Aquí en el documento se establece que los ramos de acción interno son: El Servicio Profesional Electoral y el Administrativo, y las oficinas de los Consejeros Electorales y de los representantes de los partidos políticos no están.

Nosotros estamos excluidos de la acción de esta Unidad, de esta dependencia, y eso no es justo. Yo pido, señor Secretario, que ponga a consideración del Consejo General, si también, y así lo debe de decir el documento, porque va a ser Resolución de este

Consejo General, que también las áreas de Consejeros Electorales y representantes de partidos políticos.

Cuando digo Consejeros hablo de los Consejeros Electorales y de los Consejeros del Poder Legislativo, que no nos honran con su presencia casi nunca, pero que ya ajustaremos cuentas en la Constitución Política, espero, algún día...

**Sigue 64ª. Parte**

## **Inicia 64ª. Parte**

... en la Constitución Política, espero, algún día. Pido que se incorpore.

Creo que tengo aquí una propuesta muy concreta, donde están las líneas estratégicas son 3: Investigación, información, vinculación y difusión, transversalización y evaluación.

Pero, creo que falta seguimiento, porque toda Línea Estratégica tiene que subrayar mucho la cualidad de darle seguimiento absolutamente a todo.

No es suficiente la evaluación. Es indispensable el seguimiento de cada cosa y creo que hace falta, ahí en las líneas estratégicas, Secretario Ejecutivo propongo, que se agregue y no les quito más el tiempo.

Reitero que deseo que esta dependencia del Instituto Nacional Electoral tenga toda clase de éxitos, que vaya definiendo con mayor precisión no solamente el campo de su actividad, sino también las líneas concretas, a través de las cuales, de manera concreta, va a desempeñar su actividad.

Estoy completamente de acuerdo con lo que dice el Consejero Electoral Ciro Murayama, de que los procedimientos deben ser modificados, deben ser Reformados, debe dársele a las personas que presentan las quejas y las denuncias, toda clase de garantías, porque de lo contrario, lo que se encuentra, el resultado es que la gente no quiera presentar denuncia por la manera en cómo esto se procesa.

No se trata de eso, sino se trata justamente de una cosa fundamental, que debe de estar también en este documento de política, que es crear una estructura para facilitar no para obstruir la presentación de las quejas y de las denuncias, en un asunto tan delicado, tan importante, como es la defensa de estos derechos humanos y la generación de una concepción, de una cultura, de una ética de respeto, en materia de género, tanto de mujeres, como de hombres, naturalmente.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Quería hacerle una pregunta, pero prefiero hacerlo en una intervención para comentar un punto, en relación con su intervención.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

En lo personal, también celebro que después de ya varios años, lleguemos a la formalización de la Unidad de Género, que se va a encargar de la política institucional

en esta materia, particularmente de los temas vinculados al hostigamiento laboral y sexual, de que pueden ser objeto los trabajadores de la institución.

Quisiera también decir que...

**Sigue 65ª. Parte**

## **Inicia 65ª. Parte**

... laboral y sexual de que pueden ser objeto los trabajadores de la institución.

Quisiera también decir que el protocolo que nosotros aprobamos hace algunos meses, es un protocolo que ha tenido un resultado, lo diría, marginal.

Sí hay algunas casos de sanción que se han establecido sobre algunos funcionarios de la institución que han incurrido en prácticas inadecuadas frente al personal de institución, ha habido una destitución, particularmente, de un Vocal en una Junta Distrital por un problema de esta naturaleza.

Ha habido la aplicación de una sanción de otras características distintas a la destitución para uno más y en el procedimiento que ha fijado para resolver las quejas específicas del personal, se ha separado por ramas de la institución, los que corresponden al Servicio Profesional Electoral son desahogados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional y los que corresponden a la Rama Administrativa por la Dirección Ejecutiva de Administración, pero creo que el representante del Partido de la Revolución Democrática tiene razón, quedan algunas áreas sin ser atendidas.

Entonces, creo que vale la pena que la Unidad de Género pueda hacer el estudio completo y hacer la propuesta de cómo deben ser revisadas las problemáticas que pudieran suscitarse en las oficinas de los partidos políticos, de los Consejeros Electorales y de los Consejeros del Poder Legislativo.

Sí hay problemas procedimentales en esa materia, porque, evidentemente, no hay una relación laboral entre el Instituto y por ejemplo, los Consejeros de Poder Legislativo o los propios partidos políticos.

Y en el caso de los Consejeros Electorales hay un procedimiento que compete a la Cámara de Diputados según las condiciones en que pudiera presentarse esa circunstancia.

Entonces, creo que se tiene que hacer el estudio de manera integral, quizás en una ocasión posterior, la Unidad de Género podría presentarlo a la consideración del Consejo General, pero me parece también que al concluirse el Régimen Transitorio de este tema, también debe informarse al Consejo General cómo va a quedar estructurada orgánicamente la Unidad de Género, porque esa es una primera parte que no ha quedado resuelta desde que iniciamos con estos trabajos.

Hemos tenido una Unidad de Género que ha trabajado de manera, lo voy a decir así, precaria, que no tiene una estructura o no tenía, al menos hasta donde recuerdo, una estructura orgánica específica donde sí hay ciertas partidas presupuestales que, incluso, están etiquetadas para los trabajos correspondientes, pero me parece que sin que se llegue al extremo de generar una estructura burocrática grande debe tener una estructura que le permita su adecuado funcionamiento.



Supongo que la Secretaría Ejecutiva hará lo propio en ejercicio de sus facultades y obviamente, la Junta General Ejecutiva, en su momento, hará las aprobaciones conducentes, pero sí sería importante que en una ocasión posterior, se pudiera informar al Consejo General cómo queda la estructura orgánica de la Unidad de Género y que se revise la parte procedimental, además, de este apartado que señalaba el representante del Partido de la Revolución Democrática con el que coincido.

Sin embargo, insisto, que hay algunos avances procedimentales sobre los cuales se vienen desahogando algunas de las quejas.

También, creo que en un diagnóstico que se hace sobre el particular, el resultado que hemos tenido con el protocolo sigue siendo marginal, y creo que tenemos que fortalecer la política institucional en esta materia.

Así que, estoy seguro que la designación de la Maestra Mónica Maccise servirá para que estas actividades se canalicen adecuadamente y se puedan obtener mejores resultados...

**Sigue 66ª. Parte**

## **Inicia 66ª. Parte**

... que la designación de la Maestra Mónica Maccise servirá para que estas actividades se canalicen adecuadamente y se puedan obtener mejores resultados en la atención que el personal de la institución debe de tener con relación a este punto.

Por lo demás, agradezco la presentación de los Proyectos de Acuerdo y los acompañaré en sus términos.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Permítanme intervenir de manera breve.

A propósito mencionaba la intervención del Licenciado Pablo Gómez.

Me parece que es absolutamente pertinente incorporar dentro del documento de política institucional, que tanto en la página 9, en el tercer párrafo cuando se habla de todas las áreas administrativas del Servicio Profesional Electoral, se incluyan también las áreas de Consejeros y de representantes de los partidos políticos.

Hay que tener un buen fraseo, pero la propuesta que se plantea en ese sentido me parece que es absolutamente pertinente, y lo mismo cuando se habla de ámbitos de acción interno y externo, en la página 13, que se incorporen esos 2 ámbitos del funcionamiento del propio Instituto Nacional Electoral.

Quisiera hacer un par de agregados adicionales.

Primero, existen muchos diagnósticos que se han venido realizando a lo largo de los últimos prácticamente 3 años. Se trata de diagnósticos internos, realizados por la Unidad de Género en su régimen transitorio.

Se trata de diagnósticos externos, algunos realizados por universidades, por ejemplo.

Creo que es importante que estos diagnósticos, si no se han difundido con la amplitud que merecen, sean conocidos por todos los miembros del Consejo General, así que me permito instruir a la Secretaría Ejecutiva y a la Unidad Técnica correspondiente, que estos diagnósticos se hagan del conocimiento de todos los integrantes del Consejo General. Primer punto.

Segundo punto. Quiero comentar 2 cosas más. Lo primero, está por aprobarse en la Junta General Ejecutiva, está pendiente de aprobarse pero está en proceso de, la modificación al grupo de trabajo, que en materia de género existe en esta institución desde el año 2010.

Creo que es un espacio importante para transversalizar los trabajos de la Unidad Técnica, que no es una Unidad operativa propiamente dicho, así no se ha concebido,

sino una Unidad de seguimiento y que requiere, en ese sentido, de un instrumental operativo que creemos debe ser ese grupo de trabajo, sólo que presidido ahora por la Unidad de Género y no como originalmente se pensó, cuando esta no existía, por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Un último punto. Tenemos nosotros un protocolo. Este Consejo General aprobó un protocolo para la atención de casos de hostigamiento sexual y laboral en el Instituto Nacional Electoral.

Creo que es un Protocolo que tiene que revisarse, sobre todo haciendo un “corte de caja” de su efectividad o no en su vigencia.

Ya, lo comento también, he instruido a la titular de la Unidad de Género la revisión de este Protocolo, la elaboración de un diagnóstico específico para traer en su momento, a la mesa del Consejo General una propuesta de actualización de este Protocolo, porque estoy convencido, como se ha mencionado, que este no es solamente un tema de compromiso en abstracto, de...

**Sigue 67<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 67ª. Parte**

... porque estoy convencido como se ha mencionado que este no es solamente un tema de compromiso en abstracto, de traducción en políticas, sino que requiere una instrumentación puntual, efectiva y que coloque a esta institución de ser posible en un punto paradigmático en el tema de atención a este tipo de situaciones, de hostigamientos que son inaceptables en una institución democrática.

¿Alguna otra intervención?

Al no haber más intervenciones le pido al Secretario del Consejo, que tome la votación correspondiente al punto número 6.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 6, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones necesarias para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación, y continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la Política de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral 2016-2023 y las Líneas Estratégicas de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

**El C. Presidente:** Gracias.

Señoras y señores Consejeros y representantes está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Gracias, Consejero Presidente.

De antemano anuncio que apoyaré la aprobación de la Política de Igualdad de Género y no Discriminación del Instituto Nacional Electoral 2016-2023, así como las líneas estratégicas de la Unidad responsable de coordinarlas propuestas en este Acuerdo, ya que considero reúnen características que estoy segura garantizarán su viabilidad.

En primer lugar, se reconoce en la política un conjunto de problemáticas relacionadas con la discriminación que contamos con mecanismos y recursos para atenderlas y lo más importante para mí, que se tiene la decisión institucional para solucionarlas.

Asimismo la política que se plantea está armónicamente alineada con los objetivos institucionales y se cuenta con una experiencia institucional y organizacional acumulada.

Por tanto no se empezará de cero, se implementará en un terreno que ha sido ya consistentemente abonando por las acciones y proyectos impulsados por las diversas integraciones de este Consejo General, las áreas ejecutivas y los órganos desconcentrados.

Sensibilizados en el sentido de que el mandato formal de igualdad no ha sido suficiente, y por tanto, se requiere la participación efectiva de las instituciones para que dicha igualdad sea real y efectiva para todas las personas es en la implementación de la política cuando se confirmará la fuerza que ha adquirido al interior de la institución.

Me refiero con esto a las condiciones de colaboración, cooperación y comunicación entre las áreas y con la Unidad Técnica a cargo de coordinar la política, indispensables para cumplir con su objetivo de transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género y el principio de no discriminación en los ámbitos de competencia y acción del Instituto con el fin de garantizar la igualdad sustantiva y el pleno ejercicio de los derechos humanos.

Los pasos que la institución ha dado en estos temas en sus distintas integraciones datan de mediados del año 2008 cuando se crea una Comisión Temporal de Consejeras y Consejeros Electorales para la elaboración de un Programa Integral en contra de la Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática en el entonces Instituto Federal Electoral.

A partir de ahí inicia un proceso de incorporación en la vida institucional donde la principal herramienta fue conocer el estado que guardaba en la institución la equidad laboral incluyendo el acoso y hostigamiento sexual y laboral...

**Sigue 68ª. Parte**

## **Inicia 68ª. Parte**

... vida institucional, donde la principal herramienta fue conocer el estado que guardaba en la institución la equidad laboral, incluyendo el acoso y hostigamiento sexual y laboral.

En este proceso fue muy importante la sensibilización institucional para reconocer la necesidad de impulsar acciones que atendieran la discriminación al interior y exterior, fortalecer los trabajos para la accesibilidad de personas con discapacidad, entre otras acciones.

Como todo esfuerzo institucional que exige una transformación y nuevos enfoques de acción, las políticas de igualdad y no discriminación enfrenta resistencias; sin embargo, en la institución, el camino para conceptualizar a la igualdad en todos los procesos, proyectos y resultados, se fue ensanchando.

Es así que la perspectiva de género se ha socializado en nuestra institución, como una herramienta indispensable para atender y eliminar las causas de la discriminación de género, y asimismo, dar cumplimiento a nuestras obligaciones de garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas en el ámbito de las responsabilidades institucionales.

Indudablemente detrás de todas estas acciones, encontramos el activismo de organizaciones sociales en favor de los derechos de las mujeres, de organismos internacionales, de académicas, políticas y feministas, que fueron permeando sus propuestas y demandas en los congresos y en las instituciones públicas, para atender y combatir la discriminación y la desigualdad entre hombres y mujeres.

Estas acciones se fueron concretando en un marco normativo como la Ley para Prevenir la Discriminación, la Ley de Igualdad y a Vida Libre de Violencia, entre otras.

Ya en el contexto de la participación política y en el acceso a cargos de elección, se pasó de las cuotas de género a la paridad en las candidaturas. Se estableció un porcentaje del financiamiento público a la capacitación, promoción y desarrollo de liderazgo político de las mujeres, y obligaciones de la autoridad electoral para garantizar la efectividad de estas medidas como las más relevantes.

Al interior del Instituto Nacional Electoral hemos avanzado en el establecimiento de una Licencia de paternidad para el personal. El concurso de plazas del Servicio Profesional Electoral, exclusivo para mujeres, como medida afirmativa; protocolos para atender y prevenir el acoso y el hostigamiento sexual y laboral, y garantizar los derechos de las personas de la diversidad sexual.

Cada una de estas acciones implicó reconocer el piso disparado para el ejercicio de derechos, basada en percepciones estereotipadas mujeres y hombres que laboran en la institución.

Con la aprobación de la política que se propone y las líneas estratégicas de la unidad a cargo, se consolida la institucionalidad de un tema trascendental para la democracia misma, a partir de modificar nuestra realidad, porque la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y la no discriminación, desde la perspectiva de género de derechos humanos e inclusividad, es inseparable de la calidad de nuestra democracia.

Sistema idóneo para la construcción y el ejercicio de la ciudadanía, porque contempla 2 principios fundamentales para su sostenimiento, la igualdad y la libertad.

Lograr la igualdad sustantiva entre los géneros, requiere el reconocimiento de los factores socioeconómicos, políticos y culturales, que inciden favorablemente en el ejercicio de los derechos o que obstaculizan, limitan y vulneran el goce de los mismos.

Reconocer lo anterior implica un compromiso por la igualdad por parte de todas las instituciones del Estado mexicano.

Como se plantea en el Proyecto de Acuerdo que aprobaremos, inspirar a ser una institución modelo en la incorporación de los principios de igualdad de género y no discriminación en sus actividades cotidianas, en los servicios que provee al público, en la organización de las elecciones y en la promoción de la cultura democrática.

Esto no bastará si nuestra organización no se apropia de la igualdad real como un valor intrínseco de nuestra actuar cotidiano, que permee nuestras decisiones y acciones, nuestras comunicaciones y lenguaje, nuestras argumentaciones para vivir una democracia plena e incluyente.

Bajo estas consideraciones, reitero que apoyaré la política en materia de igualdad de género y no discriminación...

**Sigue 69ª. Parte**

## **Inicia 69ª. Parte**

... para vivir una democracia plena e incluyente. Bajo estas consideraciones, reitero que apoyaré la Política en materia de Igualdad de Género y no Discriminación, sin embargo, Consejo Presidente, Consejeros Electorales, propongo a ustedes, se incluya en el objetivo, que se encuentra en el anexo 2, página 15, el principio de la no violencia en el ámbito político-electoral para quedar como sigue:

Diseñar, implementar, dar seguimiento y evaluar las acciones y proyectos, derivados de la Política de Igualdad de Género y no Discriminación del Instituto Nacional Electoral con el fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos y el principio de la no violencia en el ámbito político-electoral, dentro de las atribuciones y competencias de la institución.

Es la propuesta para agregarse en el objetivo, insisto, que se encuentra en el anexo 2, página 15 del Proyecto de Acuerdo.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera empezar por hacer una propuesta específica y después argumentar mis razones, y sin repetir aquí los argumentos que ya se han mencionado sobre la aprobación de esta Política que curiosamente tratamos en el punto anterior, no en este, que es el correspondiente.

Mi propuesta, muy concreta es que, en el Proyecto de Acuerdo, se añada un Punto de Acuerdo adicional, en el cual, se ordene dar difusión en nuestras páginas de Internet, en nuestras redes, con la Red Electoral, con los Organismos Públicos Locales Electorales, autoridades jurisdiccionales y demás, de la definición de esta Política por parte del Instituto Nacional Electoral.

Creo que, buena parte de lo que se está buscando aquí, tiene que ver con el compromiso que estamos asumiendo, al asumir una política y parte del compromiso puede ser, dar difusión al compromiso que estamos estableciendo.

En consecuencia, creo que, con un Punto de Acuerdo adicional en ese sentido, puede fortalecer el impacto que queremos buscar con este Proyecto de Acuerdo.

En segundo lugar, me quisiera referir a los 2 anexos. Los 2 anexos, en efecto constituyen: uno, la parte de las políticas y otro, la parte de las líneas estratégicas.



Tengo un comentario que pongo sobre la mesa. La política como tal, no es una política temporal. Dice el título del anexo uno: Política de Igualdad de Género y no Discriminación del Instituto Nacional Electoral 2016-2023.

Quiere decir que, estos puntos a partir del año 2023 ¿ya no los vamos a seguir? Creo que lo que estamos buscando es definir una Política y luego, en el anexo 2, definir las líneas estratégicas que en este periodo vamos a aplicar para llevar a cabo esta Política.

En consecuencia, considero que llamemos a nuestra Política eso, la Política de Igualdad de Género y no Discriminación, del Instituto Nacional Electoral sin temporalidad alguna. La podremos reformular, cuando queramos, pero no podemos darle una temporalidad a una Política que queremos que sea no nada más permanente, sino que se profundice.

Lo que sí debemos temporalizar son las Líneas Estratégicas que aquí se proponen.

En ese sentido, creo que las Líneas Estratégicas son justamente eso, como está establecido sobre la mesa, Líneas estratégicas, investigación y formación; vinculación y difusión; transversalización y evaluación, y desde luego, estoy de acuerdo con las sugerencias que se hicieron anteriormente de sumar las Líneas Estratégicas, los otros puntos de seguimiento, diría también de difusión para la aplicación de estas políticas.

Finalmente, creo que, así como el Consejero Electoral Marco Antonio Baños propone que eventualmente este Consejo General conozca de la forma y estructura...

**Sigue 70ª. Parte**

## **Inicia 70ª. Parte**

... Finalmente, creo que así como el Consejero Electoral Marco Antonio Baños propone que, eventualmente este Consejo General conozca de la forma y estructura que adquirirá la Unidad que ahora ya se formaliza como la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, de la misma manera necesitamos un plan de trabajo.

Las líneas estratégicas que están aquí planteadas son eso, líneas estratégicas, pero necesitamos el plan de trabajo, sobre todo en este concepto de transversalidad que requerirá involucrar a muchos actores para que esto se haga una realidad.

Así que, supongo que próximamente, conoceremos el programa de trabajo de la Unidad basado en estas líneas estratégicas y que honraran la política que estamos aprobando en este sentido.

Tengo solamente en el Anexo 1 en la presentación de la política, una propuesta de redacción para vincular el tema de igualdad que mencionaba la Consejera Electoral Beatriz Galindo del tema de la igualdad y la democracia.

Creo que es conveniente en el quinto párrafo hacer relación a los principios rectores del Instituto Nacional Electoral. Lo que estamos buscando aquí es vincular cómo la igualdad en el trato a los géneros tiene que ver con un compromiso democrático y en ese sentido, diría, que mencionar ahí a los principios rectores nos honra más como Instituto Nacional Electoral y como compromiso, justamente, en la persecución de los fines.

Leería mi propuesta de redacción.

Después del párrafo de la responsabilidad del Estado Mexicano decir: “en consecuencia con lo anterior, la igualdad es, entre otros, uno de los fines destacados del Instituto Nacional Electoral y tiene que ver con contribuir al desarrollo de la vida democrática y conforme a la Constitución, el ejercicio de las funciones del Instituto debe regirse por los principios rectores y citarlos para después decir lo que es importante que ya se dice: la igualdad es característica esencial de la democracia.

Serían mis propuestas y comentarios, y desde luego me sumo a los puntos y adiciones que se han puesto sobre la mesa.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Al no haber más intervenciones, le voy a pedir al Secretario del Consejo que tome la votación correspondiente incorporando las propuestas que se han puesto sobre la mesa, la Consejera Electoral Beatriz Galindo, el Consejero Electoral Arturo Sánchez y la que en su momento, en el punto anterior puse sobre la mesa.

Pero, ¿el Consejero Electoral Javier Santiago quiere hacer uso de la palabra?

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Sí, sólo una propuesta.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra, el Consejero Electoral Javier Santiago Castillo.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Incluir una evaluación anual. Nada más.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Estas son las propuestas que se han puesto sobre la mesa, Secretario del Consejo le pido que someta a votación el punto... **(Se corta el audio)**

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la Política de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral 2016-2023 y las Líneas Estratégicas de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, tomando en consideración en esta votación la fe de erratas circulada previamente, las propuestas presentadas por el Consejero Presidente en su intervención asociada al punto número 6 y las propuestas presentadas sobre la mesa por la Consejera Electoral Beatriz Galindo, el Consejero Electoral Arturo Sánchez y el Consejero Electoral Javier Santiago.

¿Quiénes estén a favor, sírvanse manifestarlo si son tan amables?

Aprobado, por unanimidad.

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

**Sigue 71ª. Parte**

## **Inicia 71ª. Parte**

... realizar el engrose, de conformidad con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que también en este caso realice las gestiones que sean conducentes para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se expide el instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin.

**El C. Presidente:** Señoras y señores, Consejeros y representantes está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

El Proyecto de Acuerdo que se propone a consideración del Consejo General, tiene como propósito expedir el instructivo por el que se establece el procedimiento que deben seguir las asociaciones de ciudadanos que estén interesadas en constituirse como Agrupación Política Nacional en el año 2017.

En este documento también se define la metodología que observarán diversas instancias del Instituto Nacional Electoral para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para este propósito, es decir, la Constitución Política de una Agrupación Política Nacional.

La razón de ser de las Agrupaciones Políticas Nacionales es la promoción del desarrollo de la vida democrática y de la cultura política del país y estos objetivos forman parte de la misión del Instituto Nacional Electoral.

Estas asociaciones, las Agrupaciones Políticas Nacionales, son instrumentos, vehículos para la realización de estos fines, por lo que debemos fomentar su existencia y garantizar que la ciudadanía que forme parte de estas asociaciones, cumpla con los requisitos que la Ley establece para ejercer este derecho.

De acuerdo con el artículo 22, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos, los requisitos para la obtención del Registro como Agrupación Política Nacional, son: Contar con un mínimo de 5 mil afiliados en todo el país; tener un órgano directivo de

carácter nacional; tener también, delegaciones en cuando menos 7 entidades federativas; disponer de documentos básicos; y ostentarse con una denominación distinta, diferente a la de cualquier otra Agrupación o Partido Político.

Con el fin de realizar una revisión objetiva, precisa y eficaz de los requisitos señalados, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos contará con el apoyo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la Unidad Técnica de Servicios de Informática y los órganos desconcentrados del Instituto Nacional Electoral.

Algunos elementos a destacar del instructivo que ahora se propone a este Consejo General, son los siguientes:

Primero, las solicitudes de registro deberán ser presentadas entre el 9 y el 31 de enero del próximo año, es decir, del año 2017.

La...

**Sigue 72ª. Parte**

## **Inicia 72ª. Parte**

... entre el 9 y el 31 de enero del próximo año, es decir, del año 2017.

Las manifestaciones de afiliación también deberán presentarse en el anexo que se acompaña a este Proyecto de Acuerdo en donde el ciudadano declara bajo protesta de decir verdad, que no está afiliado a ninguna otra asociación durante el Proceso 2016-2017.

Asimismo para facilitar el procedimiento de verificación de datos de los afiliados a las asociaciones, deberán llevar a cabo la captura de los datos de todos sus afiliados en un Sistema diseñado para este fin específicamente denominado Sistema de Registro de Afiliados a Agrupaciones Políticas Nacionales.

Se revisarán también todos los documentos básicos y verificarán la Constitución Política de sus delegaciones.

Por último el día que se rinda el Informe al Consejo General respecto al número total de asociaciones que solicitaron su registro como Agrupaciones Políticas Nacionales, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos se va a erigir como Comisión Examinadora para verificar el cumplimiento de los requisitos y procedimiento de Constitución Política de aquellas asociaciones que lo pretendan.

Este Proyecto de Acuerdo en suma busca dar claridad respecto a la ruta a seguir por los ciudadanos que busquen constituir asociaciones políticas nacionales y, por otro lado, certeza jurídica para el ejercicio de este derecho.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Al no haber más intervenciones.

Secretario del Consejo, le pido que tome la votación que corresponda.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros y representantes, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 8, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor proceda a lo conducente para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los “Lineamientos que establecen los plazos, términos y condiciones para el uso y entrega del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores a los Organismos Públicos Locales, para los Procesos Electorales 2015-2016.

**El C. Presidente:** Muchas gracias.

Señoras y señores Consejeros y representantes está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Este punto del orden del día, es muy importante y obedece a que la aprobación por parte de este Consejo General es fundamental para continuar con el apoyo y la coordinación que el Instituto Nacional Electoral debe de brindar a los Organismos Públicos Locales Electorales en aquellas entidades federativas con procesos electorales en el período 2015-2016 de manera que se cuenten con los mecanismos y procedimientos adecuados para efectuar la revisión de las Listas Nominales entre otras actividades sustantivas.

El pasado 20 de enero en la Comisión Nacional de Vigilancia se logró por unanimidad de los partidos políticos recomendar a la Comisión del Registro Federal de Electores y a este Consejo General, que se diera a los partidos políticos la Lista Nominal para su revisión, incluyendo el domicilio lo que se consideraba en el numeral 30, inciso k) de los mencionados Lineamientos.

En el debate dentro de la Comisión, se propuso que se suprimiera este elemento para lo...

**Sigue 73ª. Parte**

## **Inicia 73ª. Parte**

... lo que se consideraba en el numeral 30, inciso k), de los mencionados Lineamientos.

En el debate dentro de la Comisión, se propuso que se suprimiera este elemento, por lo cual no estuve de acuerdo, por lo siguientes elementos:

La Ley en los artículos 137, 147, 148, 151 y 153 que se refiere justamente a la Lista Nominal de Electores, cómo debe de conformarse, cuándo debe de entregarse y para qué, a los partidos políticos, señala de manera expresa el derecho de los partidos políticos hacer la revisión de la Lista, y el de tener la Lista Definitiva antes de la Jornada Electoral.

Son 2 Listas Nominales las que se entregan, una para la revisión y la otra antes de la Jornada Electoral, y la única diferencia que hace la Ley respecto de las 2 listas, es que una debe de contener la fotografía y la otra no.

Desde mi punto de vista, el que contenga el domicilio está implícito en las 2 listas; por otro lado, la Ley no marca una prohibición de manera expresa para que este elemento no estuviera considerado en las Listas Nominales.

Creo que es un derecho de los partidos políticos, y que mediante la interpretación conforme, se le debe de permitir a los partidos políticos que la ejerzan de la mejor manera posible, y esto es, desde luego, considerando que en la Lista Nominal se considere el dato del domicilio del ciudadano.

Los partidos políticos hicieron observaciones sobre el domicilio, irregulares, 2 mil 532 en 2014, que ayudan, cada vez que se hace, a depurar las listas. No habría, desde mi punto de vista, una forma accesible para hacer las observaciones respecto de domicilios irregulares, si no se tiene justamente este dato para que los partidos políticos puedan hacer la revisión.

De las observaciones hechas en los últimos 4 procesos electorales, 1 mil 527 fueron procedentes; es decir, los partidos políticos sí han coadyuvado a la depuración del Padrón.

Así, con la Lista Nominal conteniendo el domicilio, se entregó en el Proceso Electoral pasado 2014-2015, para su revisión a los partidos políticos, de acuerdo a lo que aprobamos en el Acuerdo CG249/2014; es decir, en la Comisión por mayoría, se acordó que se suprimiera este dato del domicilio, y desde mi punto de vista es cambiar un criterio que se estaba siguiendo, y que incluso veníamos manteniendo desde el anterior Instituto Federal Electoral, que mediante convenios con los Organismos Públicos Locales, antes Institutos Locales Electorales, se les permitía la Lista Nominal que contuviera el domicilio.



Por lo tanto, ratifico que estoy de acuerdo con lo que en su momento, los partidos políticos, por unanimidad, determinaron en la Comisión Nacional de Vigilancia, y por supuesto, no estoy de acuerdo como actualmente se está presentando el Acuerdo a este Consejo General.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

Quiero referirme también a este Proyecto de Acuerdo que fue aprobado por la Comisión del Registro Federal de Electores, donde se dio una discusión, precisamente en torno a este punto de qué debe contener la Lista Nominal que se entrega a los partidos políticos para sus observaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Cuando entregamos a los partidos políticos para observaciones, información del Registro Federal de Electores, Dispositivos de Apoyo al Traslado (DAT), estamos entregando datos personales...

**Sigue 74ª. Parte**

## **Inicia 74ª. Parte**

... entregamos a los partidos políticos para observaciones, información del Registro Federal de Electores, Dispositivos de Apoyo al Traslado (DAT), entregamos datos personales de los ciudadanos, datos personales que éstos ciudadanos confiaron al Instituto Nacional Electoral, datos personales de los cuales son los propios ciudadanos los titulares y el Instituto Nacional Electoral es el administrador, el custodio de esos datos personales.

Por lo tanto, tiene que ser muy cuidadoso en observar las disposiciones jurídicas, cuando transfiera datos personales a otros entes, incluso si son entes de interés público, como los partidos políticos.

Y un dato personal importante, desde luego es el domicilio, y además del domicilio, otros datos importantes, que forman parte del Padrón Electoral, como la clave de Elector, la Clave Única de Registro de Población (CURP), y la Lista Nominal es bastante grande.

Entonces, tenemos que proceder con estricto apego a la Ley, ¿Por qué?, porque estamos frente a un derecho, un derecho ciudadano establecido en el artículo 6 de la Constitución Política y también en el artículo 16, que establece que la protección de datos personales es un derecho, un derecho humano, y que el Instituto Nacional Electoral, como cualquier otra institución pública, sólo puede transferir esos datos, cuando se cumplen 2 requisitos o 2 condiciones necesarias: Uno, cuando el ciudadano expresa su consentimiento; 2, cuando la Ley así lo ordena, prevé una excepción a la confidencialidad de ese dato, por alguna razón, establecida en la Ley.

Por eso, no estoy de acuerdo con el criterio señalado con el Consejero Electoral Enrique Andrade, que dice: Es que la Ley no lo prohíbe. La autoridad no tiene que ver si lo prohíbe la Ley, la Ley tiene que autorizar y ordenar a la autoridad hacerlo, y en este caso, no ocurre de esa manera.

Si leemos con cuidado todo el capítulo relacionado con la verificación de los Listados Nominales, desde el artículo 47, hasta el artículo 51 y los que siguen adelante, tenemos una definición de qué son los Listados Nominales.

Y, en esa definición de qué contienen los Listados Nominales, que se les debe entregar a los partidos políticos, no se incluyen otros datos adicionales a: Uno, el nombre; 2, el Distrito; 3, el número de sección.

Son los datos que están expresamente listados y que vienen desde el artículo 147 al artículo 151.

Por esa razón, no tenemos autoridad para transferir más datos personales que eso.

Ahora, es bien importante tener en mente, que la Ley, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales distingue 2 guías por los cuales, los partidos políticos pueden realizar sus funciones y su trabajo de verificación...

**Segue 75ª. Parte**

## **Inicia 75ª. Parte**

... distingue 2 vías por las cuales los partidos políticos pueden realizar sus funciones y su trabajo de verificación y hacer observaciones al Listado Nominal.

Una primera vía es ésta que he mencionado, la entrega por medio magnético de estos listados, pero no es la única vía existente. Los partidos políticos tienen un acceso permanente, acceso más no entrega en medio magnético como se ha venido haciendo hasta ahora.

Y ese acceso está garantizado en los centros de cómputo que se han puesto a disposición de los partidos políticos y sus representantes ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

En este Centro de Cómputo, los partidos políticos pueden hacer los estudios, los cruces, los trabajos que tienen que hacer para después elaborar sus observaciones, incluso, solicitar visitas a domicilios posiblemente irregulares.

Por eso tampoco estoy de acuerdo con algo que dijo el Consejero Electoral Enrique Andrade, que si no dejamos que los partidos políticos se lleven a casa todos los datos personales de los ciudadanos inscritos en el Listado Nominal no van a poder hacer su trabajo.

Claro que sí lo van a poder hacer, lo van a poder hacer en un Centro que se ha puesto a disposición de ellos para realizar todas las observaciones y cumplir con su función de vigilancia.

Y creo que debemos trabajar juntos para que, primero, hacer uso de ese Centro que ha estado muy subutilizado y promover su uso.

Creo que las representaciones de los partidos políticos ante este Consejo General deben también propiciar que dentro del marco de la Ley se haga, se cumpla con la función de vigilancia y el marco de la Ley coincide exactamente con el uso de estos centros de cómputos puestos a disposición de sus representantes ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

¿Por qué ahora y por qué no antes? Creo que hay una respuesta muy clara a eso. No cambiamos el criterio, simplemente de manera arbitraria, injustificada, porque ha habido una serie de cambios legales y Constitucionales en relación a la protección de datos personales y no, el más reciente ocurrió el pasado 14 de febrero, en el año 2014, y tenemos que adecuar nuestras prácticas al nuevo marco Constitucional y respetar los derechos de la ciudadanía a la protección de datos personales y dentro de ese marco realizar las funciones de vigilancia del Padrón Electoral.

Me parece que esto que está proponiendo ahora la Comisión del Registro Federal de Electores, es proporcional, es idóneo y es una medida que protege un derecho humano básico, Consejero Presidente. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Es un Proyecto de Acuerdo que se refiere al establecimiento de Lineamientos que establecen los plazos, los términos y condiciones para el uso y entrega del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores a los Organismos Públicos Locales Electorales para efectos del 2015 y 2016 en los procesos electorales correspondientes.

Y, efectivamente, son Lineamientos que tienen algunos antecedentes en otro...

**Sigue 76ª. Parte**

## **Inicia 76ª. Parte**

... 15 y 2016 en los Procesos Electorales correspondientes.

Efectivamente, son los Lineamientos que tienen algunos antecedentes en otros Lineamientos emitidos para igual propósito, particularmente durante el Proceso Electoral de 2014-2015, y está ahora a discusión el tema de si estos listados deben contener o no el domicilio específico.

Creo que la defensa enfática que ha hecho el Consejero Electoral Benito Nacif, alude claramente a una de las posturas que fueron discutidas y defendidas en la Comisión del Registro Federal de Electores.

De mi parte digo que los Lineamientos que aprobamos para efectos del Proceso Electoral de 2014-2015, establecían con toda claridad que esos listados deberían de contener el domicilio.

Bastaría revisar de manera específica lo que se previó en el Capítulo Cuarto relativo a las Listas Nominales de Electores para su revisión y su exhibición.

En la sección primera, artículo 34, inciso i), se estableció claramente que uno de los contenidos de los Listados Nominales debería de ser el domicilio.

Coincido con el Consejero Electoral Benito Nacif en el sentido de que hay una base Constitucional distinta para la protección de los datos sensibles, en este caso del domicilio, de los datos personales.

En lo particular, también creo que hemos generado algunas condiciones para que los partidos políticos puedan revisar algunos datos de las Listas Nominales a través de las terminales de cómputo que se hayan generado para este propósito, pero para efectos específicos de la exhibición y de la revisión que tienen que hacer los partidos políticos, me parece en lo personal, que estamos en un esquema insuficiente para que los partidos políticos puedan tener ese esquema de revisión de la Lista Nominal, y antes al contrario, me parece que tendríamos que tener algunas soluciones distintas a este punto para garantizar el derecho en la revisión.

Por lo tanto, mi postura es igual a la del Consejero Electoral Enrique Andrade, en el sentido de que los Listados Nominales deben contener también el domicilio para que los partidos políticos puedan realizar correctamente la revisión de los respectivos Listados Nominales.

Así que votaré porque se incluyan en los Lineamientos correspondientes la indicación precisa de que el Listado Nominal incluya el domicilio de las personas.

Insisto, no omito señalar que reconozco la reciente publicación de las modificaciones constitucionales que han establecido un esquema distinto.

Ahora los párrafos segundo y tercero del artículo 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo, establece claramente esquemas de cuidado a los datos personales, pero por supuesto que un uso indebido de los datos personales será responsabilidad específica de los usuarios, de los mismos, en este caso de los propios partidos políticos.

Tampoco omito recordar que hay una medida cautelar que está vigente con relación a alguna parte del uso de Listados Nominales, pero esa medida cautelar, al menos para efectos de los Lineamientos que emitimos para el Proceso Electoral de 2014-2015, no la tomamos en consideración y se incluyó la indicación de que el domicilio de los ciudadanos apareciera en el Listado Nominal correspondiente.

Entonces mi postura es en el sentido de apoyar la propuesta que el Presidente de la Comisión del Registro Federal de Electores ha expresado en esta mesa del Consejo General.

Es todo, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

**El C. Maestro Pedro Vázquez González:** Gracias, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros y representantes...

**Sigue 77ª. Parte**

## **Inicia 77ª. Parte**

... Baños.

Tiene la Palabra el Maestro Pedro Vázquez representante del Partido del Trabajo.

**El C. Maestro Pedro Vázquez González:** Gracias, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros y representantes.

En esta intervención iré realizando algunas observaciones y también algunas propuestas de modificación al documento, al final le entregaré a la Secretaría Ejecutiva las propuestas de redacción, de agregados o de modificaciones sombreadas de manera que se diferencie claramente.

Primero proponemos que el Lineamiento 9 se agregue a la Comisión Nacional de Vigilancia para quedar de la siguiente manera:

Lineamiento 9.- La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores deberá de informar mensualmente a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del propio Instituto Nacional Electoral, así como a la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores de las actividades que se realicen en el desarrollo de los Procesos Electorales Locales en el marco de los presentes Lineamientos.

Proponemos se corrija también la definición de partidos políticos que se desarrolla en el Lineamiento número 10, inciso dd) en razón de que las entidades federativas pudiera existir la figura de partidos políticos con registro estatal.

Para el efecto de los presentes Lineamientos se entenderá por inciso dd) partidos políticos, partidos políticos acreditados o en su caso con registro ante los Consejos de los Organismos Públicos Locales.

Ahora bien, el Lineamiento 24, inciso i) proponemos que se agregue a la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores y quede de la siguiente manera.

Inciso i) el intercambio de información relacionada con el Padrón Electoral que se realiza entre los Organismos Públicos Locales y la Dirección Ejecutiva deberá ser informada de manera mensual a la Unidad Técnica y a la Comisión.

Ahora, iniciamos este debate que seguramente no será sencillo, el artículo 150 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se faculta para que los partidos políticos nos entreguen una Lista Nominal con el fin de realizar observaciones de quienes están incluidos o excluidos indebidamente de ese instrumento electoral sustancialmente importante para que pueda realizarse la Jornada Electoral.



Estas observaciones deberán de realizarse en los plazos previamente establecidos.

El artículo 151, párrafo 2 impone a los partidos políticos la obligación de realizar dichas observaciones pero señalando hechos y casos concretos e individualizados.

Para poder estar en capacidad material de realizar las observaciones en cumplimiento de la Ley, señalando los hechos y casos concretos e individualizados es necesario contar con la información suficiente que pueda concretar eso que la Ley llama: concreto e individualizado.

Para el Partido del Trabajo es indispensable contar no solo con los datos que se plantean en el Lineamiento 30, existe un dato que debe de concretar el hecho, el caso concreto, lo individual de las observaciones y este dato es el del domicilio, de hecho existió una propuesta de recomendación aprobada por unanimidad por los integrantes de la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores.

En esta recomendación sugieren a este Consejo General apruebe el Lineamiento 30 incluyendo el domicilio y con una potestad para que, quien no necesite ese dato le solicite a la autoridad su exclusión de la información que se entregue.

El Partido del Trabajo no solo se manifiesta sino somos una institución obligada a salvaguardar los datos personales de los ciudadanos, el que podamos tener...

**Sigue 78ª. Parte**

## **Inicia 78ª. Parte**

... no sólo se manifiesta, sino somos una institución obligada a salvaguardar los datos personales de los ciudadanos.

El que podamos tener el dato del domicilio para la revisión de las Listas Nominales de Electores, por ninguna circunstancia debe suponerse un exceso, ya que la entrega de este instrumento electoral para observarlo, se encuentra regulada desde la Constitución.

Miren ustedes Consejeras y Consejeros Electorales, representantes, el artículo 1, párrafo 2, 3, 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política, nos da claridad sobre los límites que debemos de tener.

El artículo 6 dice, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción II: "...la información a que se refiere a la vida privada y a los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes...".

El artículo 126, párrafo 3 y 4, 148, párrafo 2, 150, párrafo 1, y 151 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, nos dan las excepciones que establece la propia Constitución.

Por lo anterior, muy atentamente solicito la modificación del Lineamiento 30, para quedar de la siguiente manera:

Lineamiento 30. Para la generación de la Lista Nominal para revisión, se consideran los datos siguientes:

- a) Número consecutivo.
- b) Nombre completo, apellido paterno, apellido materno y nombres.
- c) Clave de elector, alfa, clave, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo, dígito verificador, clave homonimia.
- d) Número de emisión.
- e) Estado.
- f) Distrito Local.
- g) Municipio o delegación.
- h) Sección.

i) Localidad.

j) Manzana.

k) Domicilio. Calle, número interior, exterior, colonia.

Es la propuesta que solicitó formalmente se ponga a consideración de este Consejo General.

Es cuanto, por su atención, gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente.

Aquí el Consejo General está a punto de meterse en otro lío, que no tiene idea de meterse en él. Entiendo que hubo un incidente en el año 2013, en el que el Padrón Electoral andaba, creo que en Suiza, y vendían información.

No es la primera vez que para la localización de personas, se convierte en nuestro Padrón Electoral en una mercancía, ha habido otros momentos y otros casos.

Creo que hoy contamos con herramientas de los propios sistemas computacionales, llamémosles así, que fea palabra, para poder tener un mejor control sobre el Padrón Electoral y de su uso.

Creo que sí debería haber un sistema de supervisión como el que se está planteando en el sentido de que los partidos políticos puedan utilizar el Padrón Electoral, bajo un resguardo informático, de tal manera que ni puedan venderlo en conjunto ni por “pedacitos”, sino que sea algo...

**Sigue 79ª. Parte**

## Inicia 79ª. Parte

... de tal manera que, ni puedan venderlo en conjunto ni por pedacitos, sino que sea algo que puedan hacer directamente ellos, sin tener que recurrir a una oficina.

Porque miren, el Consejero Electoral Benito Nacif no se da cuenta, porque no tiene la experiencia, como es natural, él ha estado toda su vida, después estaba en la Academia, pero después ya pasó a la parte electoral, pero del lado de la autoridad.

Del peor lado, no de lado donde están los actores relevantes, importantes del proceso, que son candidatos, que son los dirigentes de los partidos políticos, los que organizan las campañas, y los que usan el Padrón Electoral.

El Padrón Electoral sin domicilios no sirve absolutamente para nada, no tiene ningún sentido para nosotros. No lo podemos usar en nada. Saber que el Maestro Pedro Vázquez está en el Padrón Electoral, cuántos Pedros Vázquez hay, 200 o 500 mil. Es irrelevante, irrelevante.

Entonces, aquí lo importante es la verificación, que ese es el derecho real de los partidos. Los partidos políticos deben verificar si efectivamente la lista es genuina o está adulterada. Tienen que ir al domicilio, a ver si las personas, si es cierto que ahí están, que son reales o que están siendo como en el turismo. ¿Saben ustedes lo que es el turismo electoral? Llegan y en predios, como no hay casas, empadronan 100 gentes, llevados de los estados de Oaxaca, Veracruz por parte del Gobernador del Estado, ¿quién más?

Entonces, tú llegas, sabes de esas cosas, llegas al predio, al domicilio que es importante. Tienes los nombres, sabes, los identificas, pero sin el domicilio no se puede.

Pero, también es para realizar el proselitismo electoral. Yo sé que algunos partidos políticos utilizan esto también para la compra de votos y el control, pero no está tan relacionado con eso, que a fin de cuentas el vendedor del voto es una persona identificada previamente, sino que, para el seguimiento de las campañas, las personas que visitan los domicilios hablan con los electores y les dan la propaganda y llevan la relación de visitas, para ellos es una herramienta fundamental.

De esa forma se hacen las campañas en todo el mundo. En ninguna parte del mundo, los partidos políticos simplemente hacen propaganda de espectaculares, televisiones y demás, no.

A ver, no, no se hagan los inocentes o los ignorantes, no. En todas partes del mundo hay un intento, por lo menos de los partidos políticos, de la mayoría de los partidos políticos, de tener una relación personal y directa con el elector para lo cual se debe, las visitas, tener control sobre la visita domiciliaria.

Sin visita domiciliaria es muy difícil ganar una elección, para cualquiera. Muy complicado. Por eso, siempre los partidos...

**Segue 80ª. Parte**

## **Inicia 80ª. Parte**

... sin visita domiciliaria es muy difícil ganar una elección para cualquiera, muy complicado.

Por eso siempre los partidos políticos pequeños no sólo tiene el problema de menos dinero, menos televisión, menos radio, sino también menos gente para hacer visita domiciliaria. Entonces, todo es desventaja y los mayores partidos políticos todos tienen ventajas.

Ahora dicen que el Distrito Federal nos van a igualar a todos. Ahora sí ya les convino, después de vivir en la desigualdad alguien se le ocurrió la igualdad. Qué raro ¿no?

Entonces, sugiero que el Instituto Nacional Electoral no se meta en un lío, que acepte lo que dice la Ley.

Cuando la Ley dice, cuándo nos deben entregar en medios magnéticos las Listas Nominales, nos habla de la Lista Nominal con todo y todo como siempre se ha entregado.

La Lista Nominal no es la Lista Nominal que está en la Casilla Electoral, porque ahí no se requiere eso.

Este es un acto previo para otros efectos que es, la vigilancia. No se puede vigilar el Padrón Electoral sin tener los domicilios.

No puedo llegar a un domicilio a preguntar ¿quién vive ahí? Me van a decir: a usted qué le importa, señor, pues cómo viene usted a recoger mi nombre. No.

Tiene uno que saber quién es quien vive ahí, es al revés.

Si en eso no funciona nada de esto y creo que hay que ponernos en la situación de controlar el uso que los partidos políticos hagan de la información que siempre se les ha entregado, siempre, aún cuando ya estaban en vigor las normas sobre datos personales. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

El Consejero Electoral Benito Nacif desea hacer una pregunta, ¿La acepta usted?

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Claro.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

Y también agradezco al Licenciado Pablo Gómez por aceptar la pregunta.

Sí, en efecto, no tengo experiencia en el uso del Padrón Electoral para fines de campaña electoral, entre otras cosas porque eso es ilegal.

Entre otras cosas porque eso es ilegal el uso de los datos personales del Padrón Electoral para hacer campaña.

La única razón por la cual se les puede entregar esos datos a los partidos políticos, es para su función de vigilancia.

Y las visitas no las realizan los partidos políticos a motu proprio, son procedimientos claramente establecidos dentro del Registro Federal de Electores para hacer verificaciones domiciliarias y que esos domicilios a visitar, pueden obtenerse a partir del trabajo de revisión en los centros de cómputo.

Por sus comentarios, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Para responder tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Vamos aclarando las cosas.

¿Tiene sentido para la campaña electoral la revisión del Padrón?

Si usted no revisa el Padrón Electoral de la sección electoral que tiene a su responsabilidad, pues no está realizando su responsabilidad y al revisar el Padrón Electoral, sabe quienes son las personas que siguen viviendo ahí, quienes son las nuevas personas que han llegado a vivir ahí de acuerdo con el Padrón Electoral.

Entonces...

**Sigue 81ª. Parte**

## **Inicia 81ª. Parte**

... sabes quienes son las personas que siguen viviendo ahí, quiénes son las nuevas personas que han llegado a vivir ahí, de acuerdo con el Padrón Electoral.

Entonces eso que haces en la vigilancia tiene una repercusión en tu trabajo como partido político, de tipo político con las personas, tiene una repercusión en las campañas.

Ahora, para el control de población no, que es lo que está prohibido.

Segundo, no es cierto que la Ley diga que la revisión del Padrón Electoral tenga que hacerse en grupos y en bola autorizados por el Servicio. No es cierto.

Lo pueden hacer los partidos políticos por separado.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes.

He escuchado aquí que el argumento es que el Instituto Nacional Electoral es el custodio de los datos personales y que de acuerdo a la Constitución Política, el artículo 6 y 16 debe protegerlos y por tanto no entregarlos, pero es precisamente la innovación del 4 de mayo del 2015, en la Ley General de Transparencia, en el que nos pone a los partidos políticos como sujetos obligados de la custodia de los datos, también en este tema, no solamente al Instituto Nacional Electoral.

Es precisamente esta innovación de la que habla el Consejero Electoral Benito Nacif del 4 de mayo que ya hay nuevas reglas, por supuesto que hay nuevas reglas, pero estas nuevas reglas nos contemplan a nosotros como sujetos obligados. Es decir, este argumento por el cual nos dicen suena como persuasivo, pero con todo respeto es incorrecto.

Y miren, el artículo 23 de la Ley General de Transparencia, nos dice: Son sujetos obligados a transparentar y permitir acceso a información y a proteger los datos personales, entre tantos, órganos autónomos como el Instituto Nacional Electoral y partidos políticos.



Por tanto, quiero centrar la discusión en que esto no es acceso a datos personales, somos dos sujetos obligados, por tanto eso se llama transferencia de datos, no es acceso de datos personales, es transferencia de datos.

Por ello, después nos dicen a nosotros que esos datos personales, que no son acceso, sino es transferencia entre dos sujetos obligados, el Instituto Nacional Electoral y los partidos políticos, que por Ley ya estamos obligados, nos dice que no se nos pueden transferir el domicilio de los ciudadanos, se nos dice que no se puede transferir, si pudiéramos tener el consentimiento o si los transfieren necesitamos el consentimiento de los sujetos que son dueños de la información.

Pero precisamente la Ley General de Transparencia también prevé este aspecto.

Y en el artículo 120 de la Ley General de Transparencia, establece: Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a la información, requieren obtener consentimiento de los particulares, como bien se dijo aquí, o titulares de la información, pero, hace una excepción, no se requiere el consentimiento del titular de la información confidencial cuando, fracción V, cuando se transfieran entre sujetos obligados, ¿Quiénes? El Instituto Nacional Electoral y los partidos políticos. ¿Para qué? Siempre y cuando, ahí viene la salvedad, esta información se utilice para las facultades propias, es decir, las facultades de verificación de los partidos políticos, es decir...

**Sigue 82ª. Parte**

## **Inicia 82ª. Parte**

... esta información se utilice para las facultades propias, es decir, las facultades de verificación de los partidos políticos.

Es decir, estamos sujetos los partidos políticos, somos sujetos obligados, nos van hacer una transferencia de datos, no vamos a tener acceso a datos personales simplemente.

Entonces si no tendríamos estos datos cómo vamos hacer la revisión dentro de nuestras facultades que contempla el artículo 120 de la Ley General de Transparencia, si no podemos ir a cumplir estas funciones o esto no es una función, que me digan entonces que es.

Creo que de alguna manera es importante señalar que el Padrón Electoral, la Lista Nominal de Electores son pilares como la Credencial de Elector, son pilares y han sido pilares históricamente en los procesos electorales de nuestro país, así creo que también que la actualización continua, su depuración, las auditorías que se hacen permanentes, eso abona a su confiabilidad que tiene hasta este momento.

Es decir, nosotros abonaríamos en esa revisión a su confiabilidad, no veo en donde incumpla el Instituto Nacional Electoral alguna disposición ni de transparencia, ni mucho menos una disposición en materia electoral, estamos cumpliendo nuestras funciones, somos sujetos obligados y no de buena fe que debería serlo, pero más por la propia Ley que lo establece.

Nosotros creemos entonces que la Lista Nominal le puede dar en estas revisiones que hacen los partidos políticos certeza, mayor certeza para todos los actores, certeza para el propio Instituto Nacional Electoral, certeza para todos los partidos políticos, si no de qué manera los partidos políticos podemos hacer observaciones si no tenemos la información completa.

Déjenos hacer el trabajo de revisión, no estamos incumpliendo ninguna norma, en síntesis, no es acceso a datos personales, es transferencia entre sujetos obligados y siendo transferencia entre sujetos obligados, sí se pueden transferir esos datos personales.

Finalmente, lo que quiero decir es que la importancia que tiene en el cumplimiento del principio de legalidad y certeza nos puede dar a nosotros una verificación continua, una actualización y nos puede dar a nosotros también esa confiabilidad en el Proceso Electoral, no les pregunto a ustedes que esta verificación es tan importante como el número de boletas, esta verificación no es tan importante para saber con certeza cuántos ciudadanos van a votar, esta verificación no es tan importante como el número de capacitadores que va haber, también tan importante lo que es tan amplio el marco territorial de un Distrito, es igual de importante y ha sido muy importante, nosotros consideramos que los partidos políticos deben participar porque aquí decían hoy en la mañana: Este es el país de las desconfianzas.

Señoras y señores Consejeros Electorales, les suplico que no abonemos a este país de las desconfianzas que hoy por la mañana un Consejero dijo, desconfianzas entre los partidos políticos y entre las propias instituciones electorales cuando la propia Ley nos está marcando a nosotros, que somos sujetos obligados, no es una cuestión solamente de buena fe, es una cuestión de certeza, de legalidad y de cumplimiento de las obligaciones y de los derechos adquiridos de los partidos políticos en aras de un mejor instrumento que nos da certeza jurídica y transparencia al Proceso Electoral que ha habido a lo largo de la historia en este país.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

El Consejero Electoral Benito Nacif desea hacer una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Desde luego.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

Y gracias a la representación del Partido Revolucionario Institucional por aceptar mi pregunta...

**Sigue 83ª. Parte**

## **Inicia 83ª. Parte**

... el Consejero Electoral Benito Nacif desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Desde luego.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

Y gracias a la representación del Partido Revolucionario Institucional por aceptar mi pregunta.

Venía siguiendo su razonamiento con el cual coincidía hasta cierto punto, en efecto, ustedes son sujetos obligados, hay una transferencia de datos contemplada en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que es legal, está prevista en el artículo 151 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en el artículo 147 y 151 nos dice qué debemos entregarle.

Alguno de ellos se menciona el domicilio. Estamos entregando datos personales como el nombre, la sección electoral donde vive, el Distrito donde vive el ciudadano, que es lo que nos mandata la Ley.

¿Nos está pidiendo que vayamos más allá de la Ley en la transferencia de los datos personales?

**El C. Presidente:** Para responder, tiene el uso de la palabra el representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Gracias, Consejero Presidente. Lo que creo es que no es la primera vez.

No estamos básicamente en la Ley Consejero. Yo sí lo que creo es que la Ley es permisible en ese sentido, dice exactamente la Lista Nominal, el Padrón Electoral, dice en 2 apartados pero sí hay que considerar.

Dice: Dos apartados se van a entregar; pero específicamente se refiere al acto de entrega, claro, con los nombres, pero si no vas a poder verificar los nombres con las duplicidades que hay, se necesita necesariamente, para hacer efectiva la revisión y la evaluación, el domicilio. No vamos más allá de la Ley.

Hay un tema de interpretación sistemática y funcional de la propia Ley que no es la primera vez que se aplica en este Consejo General.

**El C. Presidente:** Con gusto, nada más que el Consejero Electoral Arturo Sánchez desea hacerle también una pregunta señor representante. ¿La acepta usted?

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Con gusto.

**El C. Presidente:** Gracias.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez, por favor proceda.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, señor representante y gracias Consejero Presidente.

También venía un razonamiento hasta que hubo un momento en que me perdí. Sí entiendo porque la Ley General de Transparencia involucra a los partidos políticos y los hace sujetos responsables, porque tienen acceso a esa información.

¿Tienen acceso a esa información, incluso al domicilio de los ciudadanos que integramos el Padrón Electoral? ¿Acceso lo tienen ahora? Hasta mi entender es sí, por eso mismo tienen que estar involucrado como sujetos obligados en la Ley General de Transparencia.

Me parece que en su argumentación que no tenían acceso a esa información, porque si es así, sí estaríamos en un problema; sin embargo, parece que tenemos, incluso medios tecnológicos para que tengan acceso a esa información, no nada más cuando haya Listado Nominal, sino permanentemente, ¿Me equivoco?

**El C. Presidente:** Para responder, tiene el uso de la palabra el representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Sí, pero son para efectos diversos.

Nosotros necesitamos hacer una verificación, que tenemos derecho a hacerla, y con mayor certeza es el domicilio.

¿Cómo vamos a encontrar las duplicidades? ¿Cómo vamos a poder hacer esa verificación, que además formamos parte de los órganos de vigilancia Constitucionalmente?

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

El Licenciado Pablo Gómez desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Con gusto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** La pregunta es esta: Cómo entender lo que dice el artículo 151.

Dice: Que el Registro Federal de Electores entregará en medios magnéticos, a cada uno de los partidos políticos, las Listas Nominales de Electores, luego viene otra parte que quiero que me la interprete por favor, dividida en 2 apartados, pero no dice sólo con la información siguiente, no dice eso...

**Sigue 84ª. Parte**

## **Inicia 84ª. Parte**

... nos la interprete, por favor, divididas en 2 apartados, pero no dice solo con la información siguiente, no dice eso. Dice: Las Listas Nominales Electorales. Divididas en 2 apartados ordenadas alfabéticamente y por secciones.

Dice cómo debe estar ordenada la Lista, debe ser ordenar por domicilio.

**El C. Presidente:** Para responder tiene el uso de la palabra el representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Coincido.

Necesitamos forzosamente el domicilio para saber cuáles son los demás datos y hacer las verificaciones.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente.

Sí, este tema fue analizado, discutido en la Comisión del Registro Federal de Electores y el 151, para atender a ciertas inquietudes, dice: Sí, que se entreguen las Listas Nominales de los Electores, divididos en 2 apartados.

Pero hay que leer el 151, hay que leer el 151 adminiculado al 147, que define las Listas Nominales de Electores son las relaciones elaboradas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electorales, que contienen el nombre de las personas, incluidas en el Padrón Electoral, agrupadas por Distrito y sección, a quienes se ha expedido y entregado su credencial para votar.

Ahí está la definición. Esto, en primer lugar, yendo estrictamente a lo que establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ah, bueno, está también el numeral 2, del artículo 148, que a la letra dice: Los partidos políticos tendrán acceso en forma permanente a la base de datos del Padrón Electoral y las Listas Nominales, exclusivamente para su revisión y no podrán usar dicha información para fines distintos. Solo para su revisión, no hay fines distintos. No se pueden utilizar para enviar camisetas, coladeras, cualquier tipo de enseres domésticos, a los electores. No se puede utilizar para eso. Entonces, esto es lo primero, lo que dice la Ley.

Luego, es cierto, hay antecedentes de que se entrega con la dirección o con el domicilio, pero ha ido cambiando la normatividad, tenemos que hacernos cargo de eso. Y este Consejo General, el 11 de noviembre de 2015, bueno, antes de este Consejo General, la Ley General de Transparencia se publicó el 4 de mayo, como ya se

mencionó, donde establece un mayor cuidado de los datos personales y la dirección se considera un dato confidencial, por ser un dato personal.

Entonces, este propio Consejo General, el 11 de noviembre de 2015, en su Acuerdo 948 aprobó los Lineamientos que establecen las bases de coordinación con los órganos locales en la organización de Procesos Electores y mecanismos de participación ciudadanas en las entidades federativas.

Ahí, ya modificó su criterio. No contienen dirección estas Listas y tampoco cuentan con fotografía. Ya modificó su criterio, después de la aprobación de la Ley General de Transparencia.

Entonces, a mí me parece que las modificaciones Constitucionales y legales en transparencia, sí limitan a esta institución a transferir datos personales. La Ley habla de acceso...

**Sigue 85ª. Parte**



## **Inicia 85ª. Parte**

... si limitan a esta institución a transferir datos personales.

La Ley habla de acceso, el acceso lo tienen en el Centro de Consulta pero si se les entregan las bases de datos con los domicilios sería una transferencia de datos personales y sí estoy convencido de que eso la Ley no lo permite.

Y creo que también para entender “cómo calienta el horno”, no hay que ser necesariamente panadero. Lo digo, por la ausencia de militancia partidaria del Consejero Electoral Benito Nacif.

Creo que se pueden comprender fenómenos en los cuales uno no es partícipe directo.

A mí no me pueden acusar de eso, porque cargo en mi espalda 25 años de militancia partidaria y el nacimiento de 3 partidos políticos.

Creo que el mundo cambió y las normas cambiaron y ahora hay limitaciones para transferir estos datos personales y que, lo que antes se hacía con flexibilidad, el día de hoy no se puede hacer.

Esa es mi opinión, es el punto de vista que defendí en la Comisión del Registro Federal de Electores y es el punto de vista que mantengo en esta mesa el día de hoy. Muchas gracias.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

El representante del Partido Revolucionario Institucional desea formularle una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Claro que sí, con gusto.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Adelante señor representante.

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Gracias por aceptar la pregunta.

Consejero, ¿Usted ha utilizado el Centro de Verificación de Datos? Si es afirmativo de que lo ha utilizado, ¿Cree usted que con la información que hay ahí se puede hacer un trabajo de verificación en campo?

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Con toda franqueza no lo he utilizado, no he tenido necesidad de utilizarlo, la información que tenemos de las áreas técnicas es que es posible realizar esas verificaciones y hacer diversas operaciones, que los partidos políticos están en condiciones de hacer diversos análisis en este Centro.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente en funciones.

No comparto la determinación que proponen los presentes Lineamientos relativos a omitir el domicilio en la Lista Nominal de Electores para revisión de los partidos políticos por las siguientes razones:

Para el Proceso Electoral Federal 2014-2015 aprobamos por unanimidad a través del Acuerdo INE/CG249/2014 los datos que debían entregarse a los partidos políticos para la revisión del Padrón Electoral y la Lista Nominal en cumplimiento a lo ordenado por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En dicho Acuerdo se estableció que el domicilio era uno de los datos necesarios para que los partidos políticos ejercieran su derecho de revisión y observación del Padrón Electoral y la Lista Nominal.

De igual manera, para los Procesos Electorales Locales 2014-2015 aprobamos nuevamente por unanimidad el Acuerdo INE/CG259/2014 en donde se emitieron los Lineamientos que establecen la entrega del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores a los Organismos Públicos Locales, mismos que son el antecedente inmediato de estos Lineamientos que se presentan en el punto que ahora se discute.

En dichos Lineamientos se ordenó nuevamente la entrega del dato del domicilio, en cumplimiento a lo ordenado por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y para el cumplimiento del derecho de vigilancia que tienen los partidos políticos sobre las Listas Nominales que serían utilizadas en las Elecciones...

**Sigue 86ª. Parte**

## **Inicia 86ª. Parte**

... de la entrega del dato del domicilio, en cumplimiento a lo ordenado por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y para el cumplimiento del derecho de vigilancia que tienen los partidos políticos sobre las Listas Nominales que serían utilizadas en las Elecciones Locales.

Estas determinaciones que acabo de narrar, permitieron a los partidos políticos presentar observaciones a dichas listas, señalando hechos y casos concretos e individualizados, de conformidad con el artículo 151 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en donde se presentaron cerca de 5 millones de observaciones que formularon los propios partidos políticos.

Aquí tengo un cuadro donde se muestra que la primera observación fue: ciudadanos que no aparecen en la Lista Nominal de Electores; la segunda, ciudadanos que aparecen duplicados en la Lista Nominal de Electores; y en tercer lugar, ciudadanos con domicilio irregular en la Lista Nominal de Electores.

En relación con esta cuestión de domicilios irregulares, fueron 309 mil 943 observaciones que formularon los partidos políticos.

Con esto para mí queda evidenciado que el dato del domicilio es utilizado por los partidos políticos, precisamente para llevar a cabo la revisión de la Lista Nominal de Electores y, en su caso, obviamente formular las observaciones pertinentes.

En relación con estas observaciones, obviamente las que fueron procedentes generaron que se dieran de baja esos registros.

Y eso también es muy importante porque me llama la atención, que en relación con las observaciones de los partidos políticos hay una que dice: "Sí procede en la aplicación del procedimiento de verificación de domicilios presuntamente irregulares, que fue determinado como irregular, previo a la presentación de observaciones de los partidos políticos".

En ese documento que es el Informe que rindió la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en relación con las observaciones formuladas por los partidos políticos, vean cómo aun cuando la propia Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ya había detectado la existencia de domicilios irregulares, fue hasta que los partidos políticos hicieron la observación respectiva cuando finalmente llegan a la conclusión de que sí procede dar de baja a los ciudadanos.

Entonces, para mí es evidencia que hay una correlación entre las actividades que hace el propio Instituto Nacional Electoral con las actividades de revisión que llevan a cabo los propios Partidos Políticos Nacionales.

Es, por lo tanto, que sí apoyo esta propuesta.

Ahora, si se adoptara el Proyecto de Acuerdo en los términos que viene, sin incluir el domicilio, entonces estaríamos incurriendo en un cambio de criterio, que se ha argumentado mucho, pero desafortunadamente en el Proyecto de Acuerdo no se dice nada, no se da una explicación por qué antes sí se incluía el domicilio y ahora no, pero además me parece que la propuesta que había formulado la Comisión Nacional de Vigilancia, en relación con este dato, que decía: “Domicilio, calle, número exterior, número interior, colonia, código postal”; ahora dice: “Estos datos podrán reservarse de la entrega a petición del solicitante”.

Esta redacción que se tenía antes y que en la Comisión del Registro Federal de Electores se quitó, daba la oportunidad de que los partidos políticos que quisieran hacer una revisión de los domicilios la pudieran ejecutar.

Pero también daba la oportunidad que aquellos partidos políticos que no quisieran tener acceso a ese dato, por cuestiones personales, también estuvieran en esa posibilidad.

Entonces, creo que esta era una muy buena propuesta de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Me queda claro que el domicilio es un dato personal, que es un dato sensible, que tenemos que tener cuidado en la manera en que se usa y cómo se garantiza que no vaya a ser vulnerado, pero creo que esta institución ha tomado las medidas de seguridad que son pertinentes, hay un cifrado de la información, los equipos para el envío y recepción de información...

**Sigue 87ª. Parte**

## **Inicia 87ª. Parte**

... ha tomado las medidas de seguridad que son pertinentes, hay un cifrado de la información, los equipos para el envío y recepción de información deberá estar ubicada en las instalaciones del Instituto Nacional Electoral, bueno hay un acceso restringido a los equipos solo a personal autorizado. Aquí me refiero a la manera en que el propio Instituto Nacional Electoral le entrega la información a los partidos políticos, el año pasado fue en sobre cerrado con ciertas claves que solamente los partidos políticos tienen, inclusive la propia Dirección del Registro Federal de Electores en el momento de grabar la información en el archivo correspondiente, puso también ciertas claves para que en determinado momento si esa información era descuidada o se filtraba por alguna vía, se pudiera tener la certeza de dónde venía esa información.

Creo que nosotros como institución sí hemos tomado las medidas de seguridad pertinentes para poder cuidar esta información y obviamente los partidos políticos una vez que les entregamos la Lista Nominal de Electores con todos los datos que vienen ahí y si le incluyéramos el domicilio también estarían obligados a salvaguardar esa información y cuidar de ella.

Por eso no estoy de acuerdo en este punto de los Lineamientos, creo que el domicilio sí es un dato que se debe de incluir, creo que los partidos políticos lo utilizan para hacer precisamente sus revisiones y es muy importante que la sigan realizando y que la redacción que estaba aprobada por la propia Comisión Nacional de Vigilancia donde dejaba el dato de domicilio pero también la salvedad de que los partidos políticos pudieran solicitar que íbamos a integrar ese dato era una muy buena opción y votaría en contra de esta parte de los Lineamientos.

Y propondría en su caso, que se retomara la redacción que se tenía anteriormente, incluyendo el domicilio y diciendo que estos datos podrán reservarse de la entrega a petición del solicitante.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Soy integrante de la Comisión del Registro Federal de Electores y en la sesión correspondiente vote a favor del Proyecto de Acuerdo tal cual está a nuestra consideración, voy a ser congruente y en esa ocasión expresé que estábamos ante un caso de colisión de derechos, porque en efecto los partidos políticos tienen el derecho, la prerrogativa de poder verificar el Padrón Electoral y al mismo tiempo los ciudadanos tienen el derecho de que el Estado Mexicano, en este caso a través del Instituto Nacional Electoral salvaguarde sus datos personales.

Y en aquella sesión los partidos políticos nos señalaban: es que ustedes actúan como si nosotros diéramos mal uso, decía que no era necesario el mal uso para nosotros ser muy celosos en el cuidado de los datos personales, pero aquí algunas intervenciones pues creo que han abonado en el sentido contrario a lo que se pretendía.

Me parece que la explicación del Licenciado Pablo Gómez acerca de para qué usan el Padrón Electoral es muy elocuente e incluso si esto llegara al Tribunal Electoral como supongo, deberíamos de meterle a la argumentación esto de que lo usan para ir a los domicilios durante las campañas.

Vayamos a la versión estenográfica, me remito a ella para no hacer litis ahora con usted, así lo comprendí, si no fuera el caso me retractaré pero creo que la versión estenográfica no nos dejará lugar a dudas acerca de lo mismo, porque incluso se habló de cómo el partido...

**Sigue 88ª. Parte**

## Inicia 88ª. Parte

... creo que la versión estenográfica no nos dejará lugar a dudas acerca de lo mismo, porque incluso se habló de cómo el partido político más pequeño podía hacer menos visitas domiciliarias que son indispensables para cualquier campaña exitosa, se señalaba, y para eso se necesita el domicilio de los electores.

Me parece que eso es lo que entendí, pero vayamos a la estenográfica, porque en ese supuesto sí estaríamos, si alguien dijera eso estaría señalando una vulneración a los artículos 126 y 148, si es que usa el listado para hacer campaña.

Si no lo dijo, de acuerdo, aclarámoslo ahí, estará en negro sobre blanco.

Estoy de acuerdo con el representante del Partido Revolucionario Institucional, se trata de una transferencia y ustedes son sujetos obligados porque el nombre sigue siendo un dato personal.

Cuando ustedes reciben copias de las listas nominales; por ejemplo, para vigilar las casillas, cuando tienen acceso a ese dato donde desde el año pasado ya señalamos que no se incluyera el domicilio, también en ese caso están obligados a resguardar ese listado.

No se refiere sólo al domicilio, por cierto, que lo que ha instrumentado el INE para que hagan la verificación. Creo que esta sub utilizado, hace un momento usted preguntaba al Consejero Electoral Javier Santiago, ¿usted ha usado el Centro de consulta en los partidos políticos? Yo creo que no, porque el Consejero Electoral Javier Santiago, aunque como él dice, alguna vez militó o muchos años militó, hoy no es un partido político.

Quien debe de ir a verificar quien tiene la prerrogativa son los partidos políticos.

Me sorprende que el Partido Revolucionario Institucional no haya hecho desde el mes de marzo del año pasado, ninguna visita a ese centro, sería bueno, creo que usted todavía no llegaba de representante, pero ahí está, para que conozca en efecto cómo funciona este servicio, para que los partidos políticos puedan consultar ahí el domicilio.

Por supuesto que si hay homonimias, no es necesario temer el domicilio para ver que no es la misma persona repetida, está la clave de elector de donde se desprende qué edad tiene, cuándo nació, en qué entidad federativa nació, para ver si es el Pedro Vázquez de Durango, Presidente en Monterrey o un homónimo.

Con los datos innecesariamente irlo a molestar a su casa, se puede descartar si es una legítima homonimia.

Quiero señalar por otra parte, que sí está muy claro en los artículos 147 y 151 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, qué es lo que se debe de transferir y ahí no está el domicilio.

Tenemos un desarrollo de derechos, ¿fue necesario que los partidos políticos tuvieran acceso a esta información en su momento? Claro que sí, fue necesario construir el Padrón Electoral de cero.

Desde entonces a la fecha, mucha agua ha corrido y, muchos mecanismos de verificación ahora han avanzado mucho, la tecnología, ahí está el Centro donde pueden hacer la consulta, pero más allá de la base tecnológica, lo que ha habido también...

**Sigue 89ª. Parte**



## **Inicia 89ª. Parte**

... ahí está el Centro, donde pueden hacer la consulta.

Pero, más allá del avance tecnológico, lo que ha habido es un desarrollo normativo garantista de nuestro país, que ha hecho que esos datos, que cuando se empezó a dar nombre, domicilio y demás a los partidos políticos, no era un dato personal que gozara de protección, ahora lo tiene. Gradualmente se ha ido robusteciendo, con la Reforma al artículo 1, por supuesto, después con las distintas reformas en materia de datos personales.

Quiero decir que el artículo 1 nos obliga a los estados a 4 cosas básicas: A promover los derechos, a respetar los datos personales y la tercera obligación, que aplica aquí, la obligación de proteger. Esta obligación impone al Estado el deber de asegurar que las personas no sufran violaciones de derechos cometidas por las autoridades o por parte de algún particular, y además está la obligación de garantizar.

En efecto, entonces, creo que hay que hacer una suerte de ponderación de derechos, entre las prerrogativas de los partidos políticos, de 10 partidos políticos a verificar el Padrón Electoral y de 80 y tantos millones de ciudadanos a que sus datos estén protegidos.

Me parece que darles en medio magnético los domicilios de 83 millones de personas, es excesivo para garantizar su prerrogativa de verificar. Pueden obtener los datos, pueden hacer los cruces de esos domicilios que llamen la atención, con todos los otros demás datos, clave de elector, lugar de residencia, sección de residencia, año de nacimiento, etcétera, etcétera, lo pueden ir a verificar ahí, además pueden solicitar visitas de verificación a domicilios particulares que obtengan en este Centro de Consulta.

Así que su derecho está garantizado sin necesidad de que dispongan de los domicilios de 83 millones de ciudadanos.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

El representante del Partido Revolucionario Institucional, desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Con gusto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz.

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Gracias por aceptar la pregunta, señor Consejero.

¿El hecho de la entrega de los datos presupone el mal uso de ellos por parte de los partidos políticos?

**El C. Presidente:** Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** No, no presupone.

**El C. Presidente:** Gracias.

El Maestro Pedro Vázquez desea hacerle una pregunta, Consejero Electoral. ¿La acepta usted?

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Con gusto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

**El C. Maestro Pedro Vázquez González:** Gracias, Consejero Presidente.

La pregunta es, para el Registro Federal de Electores, la Dirección Ejecutiva, para sus trabajos de verificación, necesitan y utilizan el domicilio, ¿para los partidos políticos no es necesario el domicilio para los trabajos de vigilancia y de verificación?

**El C. Presidente:** Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente. La vigilancia y verificación se despliega de distintas formas, puede hacerse esa vigilancia sin el domicilio, y en ocasiones, se requerirá el domicilio, y ustedes tienen acceso permanente al domicilio, desde el Centro instalado en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, así que, lo podrán usar.

Lo cual, no quiere decir que para poder hacer esa verificación...

**Sigue 90ª. Parte**

## **Inicia 90ª. Parte**

... instalado en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, así que lo podrán usar. Lo cual no quiere decir que para poder hacer esa verificación haya que entregarles en automático los domicilios de 83 millones de personas, su derecho a verificar esos domicilios cuando sea necesario está totalmente salvaguardado.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Gracias, Consejero Presidente.

Lo primero que habrá que señalar, es que los partidos políticos somos parte del Instituto Nacional Electoral. De hecho, este Consejo General se integra y, además, se hace quórum con los partidos políticos, es decir no somos entes ajenos o externos al Instituto Nacional Electoral, somos parte de.

Lo mismo sucede en las Comisiones de Vigilancia, los partidos políticos estamos integrados a las Comisiones de Vigilancia con propietarios y suplentes en las que formamos parte y en las que en estas Comisiones se toman las decisiones por consensos mayoritarios y eso presupone que nosotros, los partidos políticos que formamos parte del Instituto Nacional Electoral podemos y debemos de tener acceso a la información que se va generando.

Y aquí quiero decirles que los artículos 132 y 140 nos establecen cómo se forma el Padrón Electoral, nos hablan de una técnica censal y nos hablan, además, de la información que tiene que ir proporcionando el ciudadano para formación del Padrón Electoral y nos habla por ejemplo, en ambos artículos nos habla de: edad, sexo, domicilio, tiempo de residencia, ocupación, en su caso, certificado de naturalización, firma y en su caso, huellas dactilares, fotografía del solicitante, en fin.

En ambos artículos, en el 132 y en el 140 que se refieren a la formación del Padrón Electoral, se habla de una serie de datos que se tienen que aportar para la formación del Padrón Electoral.

Se dispone también que los partidos políticos tenemos derecho tanto al Padrón Electoral como a los Listados Nominales.

Incluso, si nosotros revisamos, por ejemplo, el artículo 137. El 137 me parece que, además es muy preciso.

Nos dice:

“Una vez llevado a cabo el procedimiento a que se refiere el artículo anterior, se procederá a formar las Listas Nominales de Electores, es decir, una vez que se formó el Padrón Electoral, una vez que se entregaron las credenciales de elector que se forma ya o se integra ya lo que es el Listado Nominal, y nos dice el párrafo 3: “Los Listados anteriores, se pondrán a disposición de los partidos políticos para su revisión y en su caso, para conformar las observaciones que estimen pertinentes.

Se ponen a nuestra disposición.

Por eso es que se han puesto a nuestra disposición de manera física, se nos entregan, es distinto, por ejemplo, en el caso de los ciudadanos. Ahí, por ejemplo, lo que dice es...

**Sigue 91<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 91ª. Parte**

... por eso es que se han puesto a nuestra disposición de manera física, se nos entregan.

Es distinto, por ejemplo, en el caso de los ciudadanos, ahí lo que dicen es que se establecerán terminales para que puedan los ciudadanos consultar si están o no están inscritos, para que puedan hacer esa verificación.

En el caso de los partidos políticos lo que se señala es que nosotros tenemos derecho a tener esa información.

Creo que finalmente los partidos políticos realizamos una serie de actividades que tienen que ver con la revisión.

Muchos de los casos, que hemos denominado “de turismo electoral”, que tiene que ver con movimientos de ciudadanos que emigran de una entidad a otra entidad en la que no hay Proceso Electoral, a una en la que sí hay Proceso Electoral, los hemos podido detectar a partir de revisiones que realizamos y en las cuales hemos podido contar con los domicilios, que son los que nos permiten hacer las revisiones en campo, como también lo puede hacer la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Para nosotros es importante.

Y les quiero decir: siendo parte de este Instituto, tenemos derecho a la misma información a la que tiene el Registro Federal de Electores.

Coincido en que puede ser que en algún momento se hayan dado algunos malos usos, tanto del Padrón Electoral como de los Listados Nominales de Electores, por supuesto, y lo que debe hacerse cuando hay un mal uso de los Listados, del Padrón Electoral, de la información que contiene, es hacer las investigaciones y aplicar las sanciones correspondientes, que probablemente es donde estamos siendo o muy lentos u omisos.

Creo que además de que los Listados Nominales que se nos entregan y el Padrón Electoral, cuando se nos ha entregado, tiene una serie de candados que permiten identificar si alguien hace un mal uso o hace alguna entrega a un tercero de esta información.

Consecuentemente creo que en estos Lineamientos debe establecerse que los partidos políticos tenemos derecho a que en el Padrón Electoral y en los Listados Nominales sí venga el dato del domicilio.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias, representante de Nueva Alianza.

**El C. Marco Alberto Macías Iglesias:** Gracias, Consejero Presidente.

Después de haber escuchado las participaciones, muy interesantes todas de los representantes de los partidos políticos, Consejeras y Consejeros Electorales que me han antecedido en el uso de la palabra y evidentemente de haber establecido comunicación con la instancia de mi partido, representante de la Comisión Nacional de Vigilancia, de haber leído el Proyecto de Acuerdo y Lineamientos que se ponen a nuestra consideración, les pido me permitan formular las siguientes reflexiones.

En primer lugar, una estrictamente formal, el de notar el hecho de que el objeto de los Lineamientos que se ponen a nuestra consideración se encuentran rebasados en su contenido a lo que su nombre establece.

Los Lineamientos se titulan: Lineamientos que establecen plazos, términos y condiciones para uso y entrega del Padrón Electoral y la Lista Nominal a los Organismos Públicos Locales, para los Procesos Electorales 2015-...

**Sigue 92ª. Parte**

## **Inicia 92ª. Parte**

... que establece plazos, términos y condiciones para uso y entre del Padrón Electoral y la Lista Nominal a los Organismos Públicos Locales para los Procesos Electorales Locales 2015-2016.

Por eso es que tenemos 2 restricciones, una subjetiva y otra temporal, esta normativa administrativa emitida por este órgano de dirección va dirigida a los Organismos Públicos Locales para una temporalidad determinada.

Vemos en su contenido que no se restringe a lo que bien se refiere, únicamente a prever las acciones necesarias para celebrar con los Organismos Públicos Locales los convenios, anexos técnicos de apoyo colaboración con la finalidad de establecer las bases respecto del uso de instrumentos electorales ni de garantizar los datos personales contenidos en el Padrón Electoral y en las Listas Nominales.

Esto es, si de por sí la discusión es compleja es de una especificación técnica muy difícil de comprensión, advertimos que el documento contiene elementos que tal vez no debieran estar insertos en el mismo.

Los aspectos de salvaguarda de datos personales y las obligaciones de la autoridad y de los partidos políticos como sujetos regulados tal vez debería encontrarse en la reglamentación respectiva y no en Lineamientos de carácter temporal que podrían modificarse como acontece del anterior a este año con año, es una reflexión que les invito a hacer en este sentido porque considero que para ocasiones futuras nos va a permitir tomar los temas con un poco de más claridad.

Ahora bien, en cuanto a la substancia propiamente de lo que se ha discutido en esta tarde al seno de este Consejo General, parto de la siguiente premisa, el Partido Nueva Alianza parte del reconocimiento, de la Ley que establece en uno de sus numerales el derecho irrestricto de los partidos políticos a acceder en forma permanente a la base de datos del Padrón Electoral y a las Listas Nominales, establece aquí el fin exclusivamente para su revisión, para su revisión no consulta.

Se refería aquí, pueden ir a las terminales de cómputo a consultar, no señores, no, no.

Si partimos de la concepción misma de la Comisión Nacional de Vigilancia y de la participación de los partidos políticos acompañando a la autoridad en el desarrollo de su obligación, en términos de Ley la autoridad debe de formar, revisar y actualizar el Padrón Electoral, esa es una obligación de ustedes, nosotros como partidos políticos tenemos un derecho que es el de acompañar a la autoridad en estas distintas actividades, la propia Ley establece como lo vamos hacer, un órgano plural que se ha referido aquí.

Y bueno esos son los caminos, las reglas establecidas legalmente.

Al seno de la Comisión Nacional de Vigilancia de la Comisión del Registro Federal de Electores mi representación hizo una propuesta para tratar de solventar la dificultad que se ha denotado, una cuestión optativa, no de ver si se aplica o no la Ley, una cuestión optativa de ver si se ejerce o no un derecho, porque el derecho está reconocido en la Ley para los partidos políticos, para qué efecto, para advertir si existen domicilios irregulares o no, para ver si existen duplicados o no, para ver si existen domicilios inexistentes o no.

Esto es, cómo vamos los partidos políticos a validar y a legitimar el Padrón Electoral que realiza la autoridad electoral si no tenemos la totalidad de los elementos para llevar a cabo dichas tareas.

Se refiere aquí con insistencia que podemos...

**Sigue 93ª. Parte**



## **Inicia 93ª. Parte**

... si no tenemos la totalidad de los elementos para llevar a cabo dichas tareas.

Se refiere aquí con insistencia, que podemos acudir a la base técnica, a los ordenadores que se encuentran en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores o en los Consejos Locales o Distritales.

Considero muy pertinente la pregunta que se realizaba hace rato, dicen: Han ido; ¿Por qué se hace la pregunta? Porque es de consulta y no de revisión. La Ley establece una atribución de revisión y no de consulta, y si vemos lo que significa la acción de revisar, es someter algo a un nuevo examen.

Si a los partidos políticos no se nos otorga la totalidad de los elementos para llevar a cabo dicha revisión, estaremos no ejerciendo nuestro derecho, pero la autoridad estará incumpliendo con su obligación.

Esta es la cuestión que considero necesario dilucidar, y que más allá de una actividad innecesaria que no corresponde a la autoridad electoral, de estar generando imputaciones o sospechas fuera de procedimiento, más allá de esta actitud a la autoridad, es no colisionar y advertir una colisión de derechos, sino armonizar los mismos.

En el Partido Nueva Alianza estamos ciertos, a partir de la Reforma del 4 de mayo del año próximo pasado efectivamente, hay un nuevo marco normativo en materia de tratamiento de datos personales, a la autoridad que es lo que lleva a cabo las actividades relacionadas con la información del Padrón Electoral, le corresponde salvaguardar esto en una primera instancia, así como los partidos políticos que somos sujetos regulados de la misma Ley.

En consecuencia, señoras, señores Consejeros y representantes, la postura del Partido Nueva Alianza ha sido clara y consistente al respecto. Se decía en un inicio, la defensa para establecer los elementos que debe de contener los Listados Nominales, esta provista en el propio contenido del artículo 151.

Si vamos al contenido del artículo 151, en su primer párrafo, advertiremos que refiere Proceso Electoral Federal, esto es nada que ver con la materia que se pretende regular vía estos Reglamentos.

Entendemos y somos comprensibles en cuanto a que la intención es coincidente, insisto, no hay una coalición, debe de haber una armonización entre el derecho que nos asiste a los partidos políticos, y la salvaguarda que debe de hacerse de los derechos y de la secrecía de la información ofrecida por los ciudadanos, lo cual por cierto, hay que decirlo, se encuentra debidamente resguardada, garantizada en la redacción de estos Lineamientos, en consecuencia.

Si tenemos el fin claro y se cumple con lo que hay, no advierto por qué establecer una restricción indebida al derecho que nos asiste.

Es cuanto, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera, representante del Partido Verde Ecologista de México.

**El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y a todos.

Sin duda, comparto y coincidimos con la postura que han adoptado los representantes de los demás partidos políticos que han hecho uso de la palabra, incluso con aquellos Consejeros Electorales que consideran necesario que los partidos políticos contemos con la parte del domicilio de los datos que forman el Listado Nominal.

Creo que debe de quedar claro que no estamos en contra de ninguno de los partidos políticos, de la protección de los datos personales, y por eso hemos apoyado las...

**Sigue 94<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 94ª. Parte**

... que no estamos en contra, ninguno de los partidos políticos en la protección de los datos personales y por eso, hemos apoyado las medidas informáticas y de resguardo, adoptadas por el Instituto Nacional Electoral.

Pero, el Legislador mantuvo las funciones de vigilancia de los partidos políticos, precisamente para dar certeza al Padrón Electoral y al Listado Nominal.

Creo que la redacción, como lo señaló la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela que se había aprobado en la Comisión Nacional, debe ser la que prevalezca y que los partidos políticos que deseen que el documento que se les entregue, lleve el domicilio, así lo manifiesten y quienes no, también lo hagan saber y sin duda, entendidos de que todos los partidos políticos somos sujetos obligados a preservar la secrecía de los datos personales de las personas.

Es cuanto, Consejero Presidente, gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Ha sido muy interesante este debate. Parto de las siguientes premisas para estar de acuerdo con el Proyecto de Acuerdo en sus términos.

Tiene razón el representante del Partido Acción Nacional, los partidos políticos forman parte del Instituto y justamente en todas sus extensiones, la Comisión de Vigilancia, las Comisiones Locales de Vigilancia y demás, en ese sentido, todos tenemos acceso, todos los sentados en esta mesa, tenemos acceso a toda la información.

Si es la misma información con la que cuenta el Registro Federal de Electores, sí, todos tenemos acceso a la misma. Si le pidiera al Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores que me diera una copia de la Lista Nominal en magnético con toda la información, haría bien en negármela. Lo que me tendría que contestar es lo mismo que le contestaríamos a los partidos políticos. Ven a estas oficinas, en cualquier estado de la República, con tu representante, has la revisión, pídemela las revisiones que quieres que hagas, las trabajamos, quieres revisiones domiciliarias, las hacemos, checamos nombres, nos ponemos de acuerdo y pasamos los acuerdos que correspondan. Ese es el trato parejo a todos los sentados en esta mesa.

Segundo, atrás de la pregunta que hacía el representante del Partido Revolucionario Institucional al Consejero Electoral Javier Santiago, sobre si ha ido a alguno de estos Centros de Cómputo, me da la impresión de que está es una posible concepción de que hay dificultades para tener el acceso a esa información, en esos Centros de Cómputo.

Creo que ahí, dado los datos que tenemos, de lo poco que se ha utilizado estos Centros de Cómputo, al menos los del Distrito Federal, podría haber algún punto.

Pongámoslo sobre la mesa, si se requiere que haya otro tipo de servicios, si se requiere que se hagan corridas distintas y demás, lo podemos trabajar.

Pero, lo que sí creo es que, es en este momento donde pesan la protección de los datos personales y los cambios jurídicos que ha habido para poder colocarnos a nosotros, justamente en un resguardo particular de esta información.

Va más allá de lo que dice la Ley, no dice el domicilio. Nos vamos en la lista de lo que sí se va a entregar, hasta la sección en la que vive el ciudadano.

No nada más es el nombre, que ya en sí mismo es un dato importante, la cadena que pedía el representante del Partido del Trabajo en su intervención, es cierto, es un número consecutivo es el nombre completo, es la clave de...

**Segue 95ª. Parte**

## **Inicia 95ª. Parte**

... el representante del Partido del Trabajo, en su intervención es cierto, es un número consecutivo, es el nombre completo, es la clave de elector, el número de emisión, el Estado, el Distrito, el Municipio o Delegación, la sección, la localidad y la manzana.

Hay quien diría que si le doy a un ciudadano la manzana en la que vivió, ya estoy violando mis datos personales, hay quien lo podría decir, y además si lo argumentaría, me parece que tendrías razón, todo eso está precisamente, porque es información que está en el Listado Nominal y el Registro Federal de Electores.

Lo que no dice es dirección, porque ahí sí estamos invadiendo el terreno eminentemente personal, directo del lugar en donde el ciudadano duerme y que no debe ser molestado bajo ninguna circunstancia, en ningún caso.

Si se trata de revisión, el Registro Federal de Electores, puede colaborar en las revisiones, y si se trata de acceso, el acceso está garantizado.

En ese sentido Consejero Presidente, votaré en los términos que está el Proyecto de Acuerdo.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El representante del Partido Revolucionario Institucional desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Con gusto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz.

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Gracias Consejero Electoral Arturo Sánchez por aceptar la pregunta.

Consejero Electoral creo que sí va a servir la intervención de usted para aclarar ciertas cosas.

La primera es que, de acuerdo a la información que tenemos nosotros en la representación y creo que aquí cabe la aclaración, es que en las Juntas Locales y Distritales no está este centro de consulta.

Creo que sí vale la pena hacerlo, solamente está a nivel nacional.

Y 2, todos los datos que usted mencionó como el número consecutivo, la clave de elector, el número de emisión, el Estado, el Distrito, el Municipio, la sección, etcétera, ¿Vienen en el artículo 151 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que tanto han mencionado?

**El C. Presidente:** Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias.

En primer lugar la pregunta. Lo que tenemos en los estados, son los centros estatales de consulta y orientación ciudadana, y en donde a través de la Junta Local, los partidos políticos pueden acceder a toda la información del Padrón Electoral, y son órganos que tiene ese servicio de información, vinculado también, con el trabajo de Junta Local de Vigilancia que opera en cada uno de estos estados, en consecuencia , si ahí hay una problemática, queda de cualquier manera la posibilidad de transmitir la información desde los Centros de Cómputo aquí, para los estados que se requiera.

Y no, en efecto, esa definición no está en ese artículo, pero sí está en el artículo 147, en dónde se dice todo el contenido de lo que debe integrar el Listado Nominal, y a pesar de eso, a solicitud de la Comisión Nacional de Vigilancia, el 30 de los Lineamientos incluye todo este listado, justamente para facilitar la facultad de revisión que tienen los partidos políticos.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El Licenciado Pablo Gómez desea hacerle una pregunta Consejero Electoral Arturo Sánchez. ¿La acepta usted?

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Por favor.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Consejero Electoral Arturo Sánchez, me conmueve mucho esa "Inelandia"; como si las cosas funcionaran así como usted dice, no, así no funcionan.

Dígame una cosa, los centros de consulta están en la capitales de los estados, la verificación de los padrones se hace en cada sección, si usted es un partido tiene uno en cada sección que ve eso, que probablemente necesita también a alguien que le ayude, sino no puede hacer campaña, sino verifica el Padrón Electoral es muy difícil hacer la campaña, que es lo que dije.

Ahora, usted cree que desde que la capital de Veracruz, ¿Se va a revisar el Padrón de ese Estado?...

**Sigue 96ª. Parte**

## **Inicia 96ª. Parte**

... lo que dije, ahora, ¿usted cree que desde la capital de Veracruz, se va a revisar el Padrón Electoral de ese estado que mide 500 kilómetros de largo?

**El C. Presidente** Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Gracias por su pregunta señor representante.

No es “inelandia”, son las disposiciones que tenemos en la Ley de acceso de los partidos políticos en diferentes estados y niveles al Padrón Electoral y sus detalles.

Lo que estoy queriendo defender es que los partidos políticos tienen acceso a esta información y a lo largo del año permanentemente pueden acceder a esta información. Y eso es lo que quiero enfatizar aquí en efecto, si un partido político tiene una estrategia de hacer campaña o de consultar o revisar sección por sección, tendrá más trabajo que hacer.

Y tendrá todo el apoyo del Instituto Nacional Electoral para hacerlo, pero tienen acceso a esa información y eso es lo que creo que debemos mantener en este punto.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente** Gracias, Consejero Presidente.

El Maestro Pedro Vázquez desea hacerle una pregunta Consejero Electoral Arturo Sánchez. ¿La acepta usted?

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez.

**El C. Maestro Pedro Vázquez González:** Muy concreto.

¿Usted ha estado y ha utilizado el sistema de consulta en alguno de los 32 estados de la República? Le pregunto por lo siguiente: si lo ha hecho, sabrá que los partidos políticos tenemos un día determinado día para acudir, que los equipos están obsoletos, que los propios ciudadanos utilizarían ese mismo procedimiento, no es de, a la hora que quiera y cuando lo necesite, simplemente me fijan un día, por ejemplo, el lunes.

El Partido del Trabajo de las 4:00 a las 6:00 de la tarde tiene acceso a la base de datos y a hacer los trabajos que quieran.

Los equipos están obsoletos, por eso pienso que su afirmación no es correcta pues los hechos son otros.

Gracias por su respuesta.

**El C. Presidente:** Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Le decía al representante del Partido Revolucionario Institucional que atrás de su pregunta, similar a la de usted, es que posiblemente haya insatisfacción con el servicio que se dispone ahí, si hay que fijar un protocolo, que se fije un protocolo, si hay que agilizar el acceso de los partidos políticos, que se agilice, si hay máquinas que no funcionan, que se modernicen, pero eso no cambia el principio, el acceso está ahí, y se puede mejorar el acceso en todo caso.

Ahora bien, dado el número de visitas que se reciben, me extraña ese tipo de comentarios, particularmente su partido político nunca se ha parado en el Centro de Cómputo de aquí de la Ciudad de México desde marzo del año pasado hasta la fecha, en consecuencia, no sé si en efecto, y usted lo dice por los estados, o si por que hay una experiencia negativa en particular que habrá que corregir e impulsaría ese cambio.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

**El C. Licenciado Juan Miguel Castro:** Gracias, Consejero Presidente.

Podríamos decir que estamos frente a una ponderación de derechos, la opinión concreta de Movimiento Ciudadano es que se respete, se otorgue el domicilio, se incluya el domicilio en la Lista Nominal, ¿por qué? Porque así está en la Ley, porque ya se aprobó en el Proceso Electoral 2014-2015, porque este Proyecto de Acuerdo adolece de la opinión de los llamados...

**Sigue 97ª. Parte**



## **Inicia 97ª. Parte**

... así está en la Ley, porque ya se aprobó en el Proceso Electoral 2014-2015, porque este Proyecto de Acuerdo adolece de la opinión de los llamados “expertos de los Centros de Información de las entidades federativas”, porque también se pretende dejar nuevamente al Tribunal Electoral para que sea el que decida si se deben o no incluir estos datos.

Veo también que la opinión de los expertos del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aquí no se menciona para nada, ni siquiera se les preguntó.

Entonces, este Acuerdo tiene sus inconsistencias y creo que por eso la propuesta que originalmente hizo el Consejero Electoral Enrique Andrade es la que debe de prevalecer.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias.

Quisiera hacer una rápida aclaración.

No se puede sin revisar el Padrón Electoral hacer una campaña exitosa. Una anécdota rápida.

Hace muchos años cuando empezábamos en estas cosas, cuando recién se nos reconocieron los derechos, revisamos el Padrón Electoral y no solamente andábamos buscando predios sin casas, baldíos, no, andábamos buscando las casas.

En la casa de Ramón Aguirre, ese que fuera Regente de la Ciudad, tenía 3 entradas diferentes con calle y número, vivían 80 personas, porque no quería perder su casilla, 80 inscritos en el Padrón Electoral.

Bueno, pues hicimos la denuncia y claro, no pasó nada. Así es México, pero, bueno.

Tú tienes que revisar el Padrón Electoral, es más, dicen: no podemos entregar a los partidos políticos porque, lo que sea y nos dan las fotos, ¿qué la foto no es un dato personal? Es el más personal de todos, eres tú fotografiado.

Nos dan las fotos un mes antes para llevar el control de la votación en las casillas.

Todas estas cosas previas el propio Padrón Electoral ya con fotografía, ¿sirven o no sirven para la acción de campaña? Claro, son los antecedentes.

Sin eso es muy difícil hacer las cosas, operar en una campaña electoral, es como andar a ciegas.

Digo, creo que la clave está en la propia Ley, dice: “Los partidos políticos tendrán acceso en forma permanente a la base de datos del Padrón y las Listas Nominales exclusivamente para su revisión y no podrán usar dicha información para fines distintos”.

Dice: “para su revisión, los partidos, para su revisión”. La revisión de la Lista Nominal, del Padrón, que es en este caso, la Lista Nominal que se entrega en febrero, es ya la Lista Nominal, no es el Padrón Electoral.

Ahora, “para su revisión”.

**Sigue 98ª. Parte**

## **Inicia 98ª. Parte**

... del Padrón, que es en este caso la Lista Nominal que se entrega en febrero, es ya la Lista Nominal, no es el Padrón Electoral.

Ahora, para su revisión. Pero no para la revisión por parte del Instituto Nacional Electoral, como están diciendo aquí, sino para la revisión por parte del partido político.

Ahora, díganme ustedes si se puede revisar el Padrón Electoral sin domicilios, no se puede, ¿de qué estamos hablando? Es imposible la revisión, o sea, no pongan las cosas en el terreno de lo imposible, o reducir al ridículo impracticable la norma legal.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Hasta ahora ha habido un cambio de criterio, el 5 de noviembre de 2014 se aprobó por este Consejo General de manera unánime el procedimiento para que los partidos políticos pudieran realizar la revisión de las Listas Nominales y justamente se consideraba que el domicilio era uno de los elementos que debía tener estas Listas Nominales, así fueron entregadas a los partidos políticos en el Proceso Electoral Federal y en los Procesos Locales del año anterior.

Se dice que el argumento jurídico para cambiar el criterio es la publicación de la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información del 4 de mayo de 2015.

Sin embargo, creo que ya se explicó de manera muy clara que los partidos políticos, precisamente a partir de esta Ley, en el artículo 23 son sujetos obligados para resguardar los datos personales que obran en su poder; es decir, antes era el Instituto Nacional Electoral el que resguardaba los datos personales, era el sujeto obligado y los partidos políticos tenían que acceder a estos datos vía el Instituto Nacional Electoral.

Pero ahora, como sujetos obligados tienen responsabilidades directas en esta Ley, e incluso pueden ser sancionados por el incumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia, vía la vista que nos puede dar el Instituto de Acceso a la Información al Instituto Nacional Electoral y el Instituto Nacional Electoral, en su caso, si hay un mal uso de estos datos del Padrón Electoral, los puede sancionar.

Es decir, el cambio de la Ley, lejos de obstaculizar el acceso de los partidos políticos al domicilio o a los datos que obran en el Padrón Electoral, se los permite.

Desde mi punto de vista el cambio que hubo en la Ley no es justificante para cambiar el criterio.

Ahora bien, si nosotros aprobamos este Acuerdo por unanimidad y ahora cambiamos el criterio, tendría que haber una razón de peso, una razón suficiente, como un mandato de la autoridad judicial, y nosotros en acatamiento, probablemente pudiéramos cambiar el criterio.

Pero como es un principio de derecho conocido, la autoridad administrativa no puede por sí misma cambiar acuerdos que haya aprobado sin haber un fundamento jurídico o un mandamiento de autoridad judicial.

Desde mi punto de vista lo que se ha dicho es una interpretación restrictiva de lo que dice la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y es una interpretación errónea de lo que dice la nueva Ley de Transparencia.

Si hubiera un mal uso, como lo he dicho, puede haber responsabilidades.

Nosotros no podemos considerar a los partidos políticos como terceros ajenos al Instituto Nacional Electoral, no es el caso.

Precisamente dentro de su labor, de la etapa de la preparación de la elección es justamente la revisión que hacen del Listado Nominal y del Padrón Electoral lo que les da certeza en competencia electoral.

Hay que recordar que nosotros no tenemos los datos personales del ciudadano, nada más para hacer una identificación nacional oficial, la tenemos principalmente para expedir una Credencial para Votar, es decir, el ciudadano nos da los datos para que él pueda votar en las elecciones, y para votar en las elecciones tienen que suceder una serie de etapas en el Proceso...

**Sigue 99ª. Parte**

## **Inicia 99ª. Parte**

... Credencial para Votar; es decir, el ciudadano nos da los datos para que él pueda votar en las elecciones, y para votar en las elecciones tienen que suceder una serie de etapas en el Proceso Electoral, y una de ellas es justamente el derecho de los partidos políticos de hacer la revisión a la Lista Nominal, hacer las observaciones, y posteriormente, tener una Lista que les dé confianza.

Creo que es parte fundamental para que las elecciones se lleven a cabo de manera correcta.

Hay una tesis del Tribunal Electoral que habla, precisamente, de que el Padrón Electoral Federal, los elementos a los que deben sujetarse los partidos políticos en su revisión, y dice que uno de los elementos es el objetivo.

Cualquier procedimiento de revisión, cuando se emplean las Listas Nominales de Electores debe caracterizarse por ser objetivo, esto es que el estudio haga evidente la intención o propósito de alcanzar el fin buscado, lo que se logra mediante la utilización de instrumentos viables o idóneos, y no mediante actos aparentes y simulados.

Creo que, precisamente el acceso al dato del domicilio es lo que les permite hacer valer el derecho que tienen de acuerdo a la Ley.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que nuevamente regresa la confusión entre el acceso al Padrón Electoral para fines de verificación, señor representante del Partido de la Revolución Democrática, y la entrega del Listado Nominal.

La entrega del Listado Nominal está regulada en un capítulo específico de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y empieza con una definición muy clara que ha sido leída aquí repetidamente, de qué debe contener el Listado Nominal, qué contiene, lo que le entregamos a los partidos políticos, y en ningún momento menciona la dirección, y ningún otro dato personal aparte del nombre, el distrito y la sección artículo 147.

Se argumenta que estamos cambiando un criterio, los criterios tienen que evolucionar para ser armónicos con las disposiciones jurídicas, y el criterio que proponemos es entregar a los partidos políticos el Listado Nominal, eso no cambia, eso permanece

exactamente igual. Sí hay una entrega mandatada y esa entrega mandatada tiene que ajustarse a lo que dice la Ley, ni un dato más ni un dato menos, justo lo que dice la Ley.

Se argumenta que necesitan más de lo que dice la Ley, para realizar sus funciones, que porque necesitan llevarse los datos del domicilio a sus oficinas para hacer sus funciones, que necesitan violar la Ley o una interpretación más contraria a la maximización del derecho del ciudadano para poder realizar sus funciones.

Es curioso porque lo escucho decir de partidos políticos que a lo largo del último año y medio, no han visitado en una sola ocasión el Centro de Consulta.

Me llama la atención que el representante del Partido del Trabajo le pregunte al Consejero Electoral Arturo Sánchez si lo ha visitado, porque la representación del Partido del Trabajo nunca lo ha visitado, y tampoco la representación del Partido Revolucionario Institucional.

En general, el número de visitas es...

**Sigue 100ª. Parte**

## **Inicia 100ª. Parte**

... Y en general, el número de visitas es inexistente, y sin embargo aquí nos dicen que no funciona, que no pueden hacer un cruce sencillo con el sistema de Oracle que tiene previsto el Centro de Consulta, donde puedan saber domicilios con más de 8 o 10, o el número que ustedes quieren determinar de ciudadanos registrados en el Listado Nominal, que viven ahí.

Eso es una operación sencilla en una base de datos y lo pueden hacer, y realizar su función de consulta.

No hay una motivación ni una fundamentación jurídica, para que el Instituto Nacional Electoral les continúe entregando estos datos. La Ley es muy clara, los criterios del Tribunal Electoral también son muy claros.

Hemos transitado de la era en la cual, todo estaba a disposición de los partidos políticos, lo podían solicitar en cualquier momento y se les entregaba, una nueva era marcada por la Reforma Constitucional, que estableció el derecho a la protección de datos personales.

Consejero Presidente, gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Gracias, Consejero Presidente.

Claro que estamos de acuerdo en la protección, por supuesto que estamos de acuerdo en la protección de datos, los debe proteger el Instituto Nacional Electoral, así es el custodio de los datos personales, pero también los tienen que proteger los partidos políticos, insisto, como sujetos obligados.

Hasta el momento, la Litis no es si el acceso a los datos personales, es o que no lo ha entendido o que hasta el momento no me ha quedado claro por qué no nos están dando el domicilio.

En consecuencia, como bien se ha dicho aquí, no nos han dicho por qué no. Entonces, tendrían que motivar o decirnos bien, cuál es el bien jurídico tutelado que buscan proteger para no darlo, pero hasta el momento, no tenemos esa información aquí los representantes de los partidos políticos y no se nos ha dicho.

Nos comentan que no hemos ido a los centros de consulta, pues sí, solamente hay un Centro de Consulta Nacional. No hay Centros de Consultas en las Juntas Distritales y Locales, no los hay.

Entonces, nuestros representantes se ven obligados a hacer la verificación solo cuando ustedes nos las entregan.

Nosotros somos parte de la Comisión Nacional de Vigilancia. Somos parte del Consejo General, más allá de que somos sujetos obligados. Necesitamos esos datos para hacer la verificación de muchas cosas que se han dicho aquí.

Nos dicen que el artículo 151 es muy claro, como bien lo dijo el representante del Partido de la Revolución Democrática, pues dice que se ordenen alfabéticamente, porque no encontramos otra forma de que se ordenen, y dice 2 apartados: uno, en donde aquellos que no hayan obtenido la credencial de elector; y el otro, de los que la obtuvieron.

Dice el Consejero Benito Nacif que son el Padrón Electoral. ¿Cuál es la diferencia entre el Padrón Electoral y la Lista Nominal?

Insisto, nosotros estamos perdiendo de vista que no es el acceso, no nos dicen por qué no quieren transferir datos a otro sujeto obligado, como es el partido político, que necesita los datos en cumplimiento de su facultad...

**Sigue 101ª. Parte**



## **Inicia 101ª. Parte**

... dicen por qué no quieren transferir datos a otro sujeto obligado como es el partido político, que necesita los datos en cumplimiento de su facultad Constitucional, porque la Comisión Nacional de Vigilancia viene desde el artículo 41 Constitucional. Incluso, déjenme darles un dato.

El propio Instituto Nacional Electoral a través del Registro Federal de Electores necesita los domicilios para hacer la verificación. Si es esto falso. Entonces, que nos digan ahora los funcionarios del Registro Federal de Electores si no necesitan el domicilio para hacer las verificaciones.

¿Por qué el Instituto Nacional Electoral si y los partidos políticos no si ambos son sujetos obligados?

Le preguntaba al Consejero Electoral Ciro Murayama, el hecho que transfieran, insisto, transfieran a un sujeto obligado como es el partido político los datos presupone el mal uso, dijo, categóricamente, no.

Entonces, ¿Cuál es la razón jurídica? El presuponer, si ya me dijeron que no.

El presuponer si no es una cuestión de buena fe.

Los partidos políticos también tenemos que ser responsables por mandato de Ley.

Entonces, no nos han dicho por qué no nos dan los datos personales o más aún.

No nos han comentado porque sí dan una serie de campos: número de credencial, clave de elector, Estado, sección, no lo dicen.

Entonces, ¿Cuál es el criterio para unos datos sí y unos datos no?

No creo que haya choque de bienes jurídicos tampoco, como dijo el Consejero Electoral Ciro Murayama. No lo creo, porque somos sujetos obligados y todos los sujetos obligados tienen que velar por la protección de esos datos personas. Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para hacer ver. Me conmueve mucho también que el Consejero Electoral Benito Nacif sea tan talmúdico. Esa actitud, pero bien talmúdica, no está la palabra domicilio, por lo tanto, no, no les doy los domicilios.

Bueno, tampoco está la palabra “domicilio” en el artículo 147, el Consejero Electoral Benito Nacif.

El Registro no podría ser registro sin domicilios y me dice, las Listas Nominales son y no mencionan el componente del domicilio, o sea, que tendría que ser una lista sin domicilios.

Pero, cómo manejar, cómo hacer, cómo confeccionar una Lista Nominal o un Padrón Electoral sin domicilios, ni siquiera se puede identificar la sección electoral de cada cual.

Pero si en el talmudismo del Consejero Electoral Benito Nacif lo aplicamos aquí, el mismo está practicando un acto ilegal, porque como la Ley no habla de los domicilios de los inscritos en el Padrón Electoral, pedir el domicilio no es legal, porque no lo dice la Ley, es que necesitamos hacer en este país no Leyes, sino instructivos para armar.

Como este no es un instructivo para armar, hay aquí compañeros Consejeros Electorales que no pueden armar nada. Lo cual es una lástima.

Digo que aquí el asunto, la clave también está en el artículo 148, párrafo 2, porque para verificar es indispensable el domicilio y le mandan a los partidos políticos a verificar sin domicilio. Nos vemos otro día.

¿Quieres algo? Gracias...

**Sigue 102ª. Parte**

## **Inicia 102ª. Parte**

... el domicilio, y le mandan a los partidos políticos a verificar sin domicilio, nos vemos otro día.

¿Quieres algo?

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

Nada más aclarar que ciertamente en el artículo 147 se define el Listado Nominal que se les entrega a los partidos políticos.

El Listado Nominal es un subconjunto del Padrón Electoral, compuesto por aquellos ciudadanos que tienen credencial para votar vigentes.

Aquellos ciudadanos que solicitan una credencial para votar, pero no la recogen, están en el Padrón Electoral, pero no están en el Listado Nominal y hay toda una sección de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales donde se establece qué datos deben entregar los ciudadanos al Registro Federal de Electores para su inscripción en el Padrón Electoral y de ahí también al Listado Nominal.

Entonces tenemos que distinguir entre Registro, entre Padrón Electoral y Listado Nominal es un subconjunto de estos otros 2 conjuntos principales.

Me siento honrado por la referencia a los intérpretes del Talmud y la Torá, la verdad, porque ellos se toman muy en serio el texto de un libro sagrado y en este caso me tomo muy en serio lo que dice la Ley, lo que dice la Constitución Política y creo que la Constitución Política y la Ley lo dicen muy claramente: lo que tenemos que entregarle para su revisión, es el Listado Nominal, entendido como los nombres, con la información del Distrito y de la sección.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

Me parece que hay 2 cuestiones que son relevantes y que una tiene que ver con garantizar la protección de datos personales y la no entrega de datos personales que no sean necesarios específicamente para algún objeto en particular.

Pero por otro lado, y sí presto bastante importancia al tema de la función de vigilancia que tienen los partidos políticos respecto del Padrón Electoral.

Me parece que esa función de vigilancia, y se habló mucho en la Comisión del Registro Federal de Electores, sí puede estar limitada con los Lineamientos de acceso que el día de hoy tenemos, porque son Lineamientos de acceso que también partían del hecho de que una vez antes de cada Proceso Electoral se les entregaría propiamente la Lista Nominal a los partidos políticos, incluidos todos los datos, también domicilio.

Me parece que efectivamente, también ha habido modificaciones Constitucionales y legales que tampoco podemos pasar por alto, pero me parece que para que podamos avanzar en determinar, como se está proponiendo en este Lineamiento, que no se entregue el domicilio, lo que sí tenemos que hacer es garantizar que el acceso sea un acceso efectivo, que el acceso sea un acceso que permita que los partidos políticos cumplan con sus funciones de vigilancia...

**Sigue 103ª. Parte**

## **Inicia 103ª. Parte**

... garantizar que el acceso sea un acceso efectivo, que el acceso sea un acceso que permita que los partidos políticos cumplan con sus funciones de vigilancia.

Al día de hoy no podemos tener demasiados elementos para saber si los centros funcionan o no, porque no se usan, y no se usan porque reciben las Listas Nominales de electores.

Me parece que en este Acuerdo, tendríamos que incluir expresamente un Artículo Transitorio en el que ordenáramos ajustar esos Lineamientos, precisamente para ajustarlos a este, pero también para garantizar expresamente las funciones de vigilancia a través de los mecanismos y herramientas necesarias.

Me parece que eso sería indispensable para poder lograr el objetivo.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenas noches.

De forma muy breve. He escuchado con atención la discusión; no puedo compartir el Proyecto de Acuerdo en la parte que se ha ampliamente debatido.

Sí creo que hay en el fondo una presunción en la argumentación de un posible mal uso, ¿Por qué? Porque de otra forma no vería mayores razones de peso para tener que cuidar, salvaguardar datos personales a priori.

Ciertamente hay un mandato, ciertamente hay una evolución en la materia en un derecho fundamental, pero por otra parte veo una necesidad de los partidos políticos de hacer una revisión con mayor facilidad.

Creo que el tema sería cualitativo. Sí creo que podrían tener mayor dificultad en la revisión si no se les otorgará dicho dato o dicha información. Creo, además, que estaría la posibilidad que, aun así, seguirían quedando algunos otros datos personales en el Proyecto de Acuerdo que se nos presenta, entonces, no veo por qué quitar uno en particular.

Por esas razones no compartiría en esta parte del Proyecto de Acuerdo.

Es todo, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Gracias, Consejero Presidente.

La revisión del Padrón Electoral presupone, precisamente, su actualización, y esa actualización la hacemos también los partidos políticos de las observaciones que les hacemos, ahí ustedes actualizan este Padrón Electoral y este Listado Nominal, de las revisiones que también hacemos nosotros.

Nosotros somos coadyuvantes por ministerio de Ley, también de la propia Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para hacerlo, y esta actualización abona a todos, a los propios ciudadanos, al propio Instituto, al propio partido político.

Si tenemos instrumentos legales que nos hacen responsables a los partidos políticos, de verdad, no veo el por qué estén negando la transferencia de un dato, si somos sujetos obligados, de tal suerte que si podríamos estar en la propuesta original que hizo la Comisión Nacional de Vigilancia, el partido político que crea que no lo necesite, que lo exprese y no se le dé el dato.

Pediría, esta representación sí pide que se motive y funde cuáles son las razones por las cual no se dan los datos. Creo que están abonando a la certeza y a la legalidad del propio proceso, es tan importante como lo mencione, los partidos políticos queremos coadyuvar, eso también es ministerio de Ley.

Déjenos hacer esa tarea de verificación. No es el acceso, simplemente es por qué unos datos sí, otros datos no, por qué el Instituto Nacional Electoral sí lo ocupa, y el Instituto Nacional Electoral presupone que se haga buen uso, pero los partidos políticos presuponen, aunque me digan que no, que harán mal uso.

Es la única justificación que hemos encontrado hasta el momento...

**Sigue 104ª. Parte**

## **Inicia 104ª. Parte**

... que los partidos presuponen, aunque me digan que no, que harán mal uso. Es la única justificación que hemos encontrado hasta el momento.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera, representante del Partido Verde Ecologista de México.

**El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que, sin duda, lo que se está perdiendo de vista es el hecho de que hoy, los partidos políticos son sujetos obligados o somos sujetos obligados. Es la misma responsabilidad que contiene la autoridad electoral, la que hoy tienen que cumplir los partidos políticos, por lo que respecta al uso de datos sensibles, de los datos personales de los electores.

Creo que, si la labor que tienen que realizar los partidos políticos para coadyuvar en la verificación y darle certeza al Listado Nominal, no debe de coartarse, toda vez que hoy, los partidos, repito, somos sujetos obligados a preservar esos datos personales.

Ese es un elemento que no se debe de perder de vista. Recuerdo que hace algunas sesiones, mi compañero representante del Partido del Trabajo mencionaba un caso que le sucedió a uno de sus trabajadores, a uno de sus colaboradores en una empresa comercial, me parece que, en Elektra, nada más con su pura Credencial de Elector, salieron todos sus datos. Ahí sí habría un problema gravísimo.

En el caso que nos ocupa hoy, sin duda, al momento de que los partidos políticos somos sujetos obligados creo que está salvaguardándose al 100 por ciento, el derecho que tienen los ciudadanos de la privacidad de esos datos.

Es cuanto, Consejero Presidente. Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

En su intervención, la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín hacía una propuesta, que iba un poco en la línea de lo que había tratado de impulsar hace rato.

Se trataba de un Artículo Transitorio, en el cual se actualizará en los Lineamientos correspondientes la garantía del acceso de los partidos políticos a la información que se ha estado solicitando.

Lo que ocurre es que, si eso lo hacemos, con lo que estoy de acuerdo, tendría que ser relativamente pronto, en virtud de que los Procesos Electorales ya están en marcha.

Entonces, propongo que, en efecto, como dice la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, pongamos este Transitorio, nos fijemos un plazo, quizá este mes, el mes que entra, para que se actualicen los Lineamientos y además busquemos que se escuche a los partidos políticos para conocer cuáles son las inquietudes que hubiera sobre el funcionamiento de nuestros centros de cómputo en los estados.

De esta manera, creo que podemos compaginar los elementos que se han puesto sobre la mesa.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente.

Compartiendo la propuesta que ha hecho el Consejero Electoral Arturo Sánchez, pero además plantear que sí es necesario fortalecer la motivación, creo que ha habido argumentos sobre la mesa, que nos permiten fortalecer la motivación del Proyecto de Acuerdo y creo que es algo que debe realizarse.

No sé si me escucharon quienes coordinan la mesa. Entonces, está hecha la propuesta de fortalecer la motivación.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Gracias, Consejero Presidente...

**Sigue 105ª. Parte**



## **Inicia 105ª. Parte**

... mi propuesta de fortalecer la motivación.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Gracias, Consejero Presidente.

Me queda claro que la propuesta que hace la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, lo que busca es acercar las posiciones que traen un grupo de Consejeros Electorales, con una posición que traemos en general los partidos políticos, sin embargo, les quiero decir que me parece que es insuficiente.

El artículo 137, establece claramente que los listados anteriores, se pondrán a disposición de los partidos políticos, y entiendo que los listados, si se van formando a partir de una técnica censal que nos establece los artículos 132 y 140 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que tiene una serie de datos entre los que se incluye el domicilio, es que se nos tiene que entregar.

La única referencia que encuentro del alcance de poner a disposición, es como cuando se ordena que alguna persona, algún reo se ponga a disposición de un juez, eso significa que se le entrega, no se le dice; oye aquí lo tengo para que lo vea, no, se le entrega, eso significa poner a disposición, es entregar, y se nos debe de entregar completo, conforme se elabora el Padrón Electoral con toda la información, que es la base del Listado Nominal.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para comentar que, creo que ha quedado claro que la Ley no prohíbe que se les entregue el dato del domicilio a los partidos políticos, como se ha dicho, se entregan otros datos personales que incluso no se mencionan expresamente en la Ley, creo que hay un cambio de criterio respecto a los acuerdos que se habían aprobado anteriormente, y a los convenios que se celebraran con los respectivos Institutos Electorales Locales y este cambio de criterio no se justifica con algún fundamento jurídico.

Pero quiero decir que si se perdiera la votación de la propuesta de modificar estos Lineamientos para incluir el tema del domicilio, desde luego en la Comisión del Registro Federal de Electores, podríamos revisar la propuesta del Artículo Transitorio que se está señalando, pero sí quiero advertir que desde mi punto de vista este Artículo Transitorio no subsana la violación a los derechos de los partidos políticos, de tener precisamente el dato del domicilio en la Lista Nominal.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

También he escuchado con mucha atención las propuestas que han formulado y sigo manteniendo mi postura de que, en este caso, lo más idóneo, es que se entreguen las Listas Nominales para revisión, incluyendo el domicilio y con esta cuestión de que, en caso de que algún partido político no requiera de estos datos, lo pueda manifestar y que no se le entregue con domicilio.

Ahora, esta propuesta de mejorar los centros de consulta, obviamente se tiene que hacer, pero en el caso concreto, no serviría, no tendría ningún efecto útil, ¿Por qué?, porque si mal no recuerdo, casi en todos los convenios que existen con los llamados Organismos Públicos Locales, la fecha en que se tiene que entregar la Lista Nominal, va a ser el 15 de febrero, para que los partidos políticos la revisen, y se da, si mal no recuerdo, aproximadamente como un mes, para que hagan esa revisión y entonces sus observaciones las presentan ante el Registro Federal de Electores.

Realmente no creo que de aquí a que termine este mes y que se tenga que entregar la Lista Nominal...

**Sigue 106ª. Parte**

## **Inicia 106ª. Parte**

... los presenten ante el Registro Federal de Electores, entonces, realmente no creo que de aquí a que termine este mes y que se tenga que entregar la Lista, estamos hablando de 17, 18 días, nosotros tomamos las medidas pertinentes para que esos Centros de Consulta funcionen adecuadamente y sobre todo que también esos Centros de Consulta en su caso, se vayan diseminando a lo largo de los 300 Distritos Electorales que tiene nuestro país. Eso va a hacer una tarea totalmente imposible, por eso insisto en que se les debe de entregar y vuelvo a retomar que ya tomamos las medidas pertinentes para precisamente, salvaguardar los datos y la adecuada utilización de los mismos.

Y que también los partidos políticos ya están obligados a salvaguardar esos datos que son personales, creo que esta es la mejor propuesta, y por eso insistiría en esta posición.

Gracias.

**El C. Presidente** Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Secretario del Consejo, le pido que tome la votación que corresponde.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo a ustedes 2 votaciones, una en lo general y otra en lo particular por lo que hace al Lineamiento 30, el último elemento que hace referencia a la entrega del domicilio, que sería la votación en lo particular.

Sin embargo, en lo general, se incorporarían varias propuestas, si me permiten ustedes enunciarlas: en primer lugar por el orden que se fueron presentando, el Partido del Trabajo hizo 4 propuestas.

Entiendo que las 3 primeras podrían pasar en lo general, porque la cuarta hace referencia al Lineamiento 30, la primera propuesta que hace el Partido del Trabajo es que se informe mensualmente no sólo a la Unidad Técnica de Vinculación, sino también a la Comisión Nacional de Vigilancia, esto por lo que hace al Lineamiento Noveno.

Propone también el partido político que en el Lineamiento Décimo, inciso dd), se incluya también en su caso con registro local para hacer referencia a los partidos políticos locales, en el caso que cada entidad exista.

Finalmente, que la información sobre el Padrón Electoral y su uso por los Organismos Públicos Locales Electorales sea informado no solamente a la Unidad Técnica, sino también a la Comisión.

Entiendo señor representante que fueron las 3 propuestas que usted hace y no hay objeción sobre la mesa que podrían incorporarse a la votación en lo general.

Les propongo también incorporar en lo general, lo propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín acompañada por el Consejero Electoral Arturo Sánchez, a fin de incorporar un transitorio para que a más tardar al término del mes de febrero se ajusten los Lineamientos de Acceso, garantizar a través de los mismos que los partidos políticos cuenten con las herramientas y elementos necesarios para cumplir sus funciones de vigilancia y revisar el funcionamiento de los centros locales.

Y finalmente la propuesta en lo general del Consejero Electoral Javier Santiago a fin de fortalecer la motivación del Proyecto de Acuerdo en los términos en que él expuso en la última intervención.

**El C. Presidente:** Una moción de la Consejera Electoral Adriana Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias.

Dije que no estaba de acuerdo con el transitorio, porque no tiene ningún efecto útil para lo que se quiere ahora.

**El C. Presidente:** Una votación en lo particular.

**El C. Secretario:** En lo general de la votación, el transitorio que se propuso por la Consejera Electoral Pamela San Martín y el Consejero Electoral Arturo Sánchez para votarlo en lo particular, en su caso.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral...

**Sigue 107ª. Parte**

## **Inicia 107ª. Parte**

... general de la votación, el transitorio que se propuso por la Consejera Electoral Pamela San Martín y el Consejero Electoral Arturo Sánchez para votarlo en lo particular, en su caso.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 9, tomando en consideración para esta votación en lo general las 3 primeras propuestas del Partido del Trabajo y la propuesta del Consejero Electoral Javier Santiago, a fin de fortalecer la motivación del Proyecto de Acuerdo en los términos por él presentado.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, por unanimidad en lo general.

Ahora, someto a su consideración en lo particular la propuesta que hicieron los Consejeros Electorales Enrique Andrade, Marco Antonio Baños y Adriana Favela, obviamente, el Partido del Trabajo y otros miembros del Consejo General, en el sentido de incorporar en el Lineamiento 30 el elemento del domicilio, con la salvedad a la que hacía referencia la Consejera Electoral Adriana Favela, a fin de que se pueda excluir el domicilio a solicitud del partido político.

Quienes estén a favor de esta propuesta sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

6 votos.

No es aprobada la propuesta por 6 votos en contra.

Finalmente, someto a su consideración en lo particular la propuesta del transitorio que fue presentado por la Consejera Electoral Pamela San Martín y el Consejero Electoral Arturo Sánchez, quienes estén a favor de ese transitorio sírvanse manifestarlo, por favor.

6 votos.

¿En contra?

5 votos.

Aprobado, el transitorio por 6 votos a favor, 5 votos en contra y tal como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé, Consejero Presidente a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones conducentes para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Le pido también que continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a diversas quejas por hechos que se considera constituyen infracciones a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que se compone de 5 apartados.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras, señores Consejeros y representantes, consulto a ustedes si desean reservar para su discusión alguno de los apartados del presente punto del orden del día.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** El apartado 10.1 por favor.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** El apartado 10.4 por favor.

**El C. Presidente:** Le pido Secretario del Consejo, que someta a consideración del Consejo, a votación los puntos, los apartados que no fueron reservados para su discusión, es decir, los apartados 10.2, 10.3 y 10.5.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificados en el orden del día como los apartados 10.2, 10.3 y 10.5, tomando en consideración en esta votación la fe de erratas asociada a los apartados 10.3 y al 10.5 que fueron circuladas previamente.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo si son tan amables.

Aprobados por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias.

Corresponde el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día con el apartado 10.1, el cual fue reservado por la Consejera Electoral Pamela San Martín quien tiene el uso de la palabra.

**Sigue 108ª. Parte**

## **Inicio 108ª. Parte**

... y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día con el apartado 10.1, el cual fue reservado por la Consejera Electoral Pamela San Martín, quien tiene el uso de la palabra.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

Este es un procedimiento iniciado con motivo de una vista dada por este Consejo General, el motivo de la vista es que al hacer la revisión de Dictámenes y Proyectos de Resolución en materia de fiscalización, se determinó que había una aportación por parte de una persona moral hacia un candidato independiente, y por ende, derivado de que se sancionó la aportación, pues se dio vista a la Secretaría Ejecutiva, precisamente para analizar si era dable sancionar a la persona moral ahora por haber realizado la aportación a este candidato independiente.

Las razones de mi reserva, una es una cuestión de precisión de forma, que me parece que se podría incluir sin ningún problema en un engrose, y otra sí es una propuesta que tiene que ver más con el fondo.

En cuanto a la forma, en el Proyecto de Resolución se establece que dentro de las disposiciones...

**El C. Presidente:** Consejera, permítame invitar a los integrantes del Consejo General, a quienes están en la sala, a ceñirse a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de sesiones, para que guardando el silencio debido, pueda continuar la sesión.

Gracias a todos.

Consejera Electoral Pamela San Martín, le pido que continúe.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

Decía, la primera tiene que ver con que el fundamento del Proyecto de Resolución para sancionar a la persona moral, es tanto la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, como la Ley General de Partidos Políticos.

Me parece que es una imprecisión, porque en este caso estamos hablando de una persona que aportó a un candidato independiente, en candidato independiente el único fundamento es la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, insisto, esto me parece que es una precisión que se puede impactar en un engrose sin ningún problema.



Ahora, en cuanto al fondo y la razón por la que reservé este asunto, tiene que ver con una cuestión que se discutió en la Comisión de Quejas y Denuncias, no respecto de este asunto, sino respecto al que es el apartado 10.4, que fue reservado por el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña, y tiene que ver con determinar si hay dolo o no en la actuación de la persona moral que realizó la aportación.

En este caso se señala que la conducta no es dolosa sino culposa y la razón que se esgrime en el Proyecto de Resolución es porque no se acredita que la transferencia se haya realizado por orden directa de quien tiene facultades para hacerlo.

Es decir, hay 2 personas físicas que tienen relación con persona moral; estas 2 personas físicas, le dicen al administrador de la persona moral: hazle una transferencia al candidato independiente de mi cuenta; el administrador hace la transferencia desde la persona moral y ellos dicen: no, no, espérame, es que me equivoqué, quería que hiciera la transferencia desde mi cuenta, no desde la cuenta de la persona moral, entonces aquí lo que hubo fue un error; eso nos dicen las 2 personas físicas, y como hubo ese error y ellas no eran las personas que directamente hicieron la transferencia, entonces no hay dolo.

Pero es que tenemos un problema aquí, la transferencia materialmente la hizo la persona moral; el administrador era la persona facultada para hacer una transferencia desde la persona moral.

Y las personas físicas nos dicen: me equivoqué; nada más que tampoco nos entregan una muestra de que resarcieron el dinero a la persona moral para que la aportación fuera de persona física o para de hecho el dinero saliera de su cuenta al final del día, más allá de que la ...

**Sigue 109ª. Parte**

## Inicia 109ª. Parte

... nada más que tampoco nos entregan una muestra de que resarcieron el dinero a la persona moral para que la aportación fuera de persona física o digamos, para que de hecho, el dinero saliera de su cuenta al final del día.

Más allá de que la cuenta en la que se hubiera movido en un primer momento para con el candidato independiente, hubiese sido una cuenta de la persona física y no de la persona moral.

En este sentido, me parece que si no tenemos elementos, si no nos acreditan que la persona física le dio el dinero a la persona moral, porque supondríamos que si me equivoque y le dije al administrador de mi empresa: oye, hazle una transferencia; y el administrador erróneamente tomó dinero de la cuenta de la empresa y no de mi cuenta personal, le daría el dinero a la empresa porque le tengo que pagar a la empresa, la empresa no puede sacar dinero nada más así porque sí.

Aquí nos dicen eso, aquí hubo un error; sin embargo, no nos entregan el dinero que le hubieran transferido a la empresa, entonces, me parece que esa no es una razón para decir que no hay una actitud dolosa porque no fue la persona misma la que hizo la transferencia desde la empresa.

En este caso, hay una diferencia en el dolo en materia de fiscalización que en dolo en materia de quejas. En el dolo en materia de fiscalización, sí tiene que ver con maquinaciones y engaños para ocultar el movimiento a la autoridad, el dolo en materia de una conducta de una queja, voy a poner un símil.

Si nosotros estuviéramos en materia penal, investigando un homicidio, ¿qué convierte el homicidio en doloso? El haber tenido la intención de matar, no el haber sabido que matar era un delito.

Lo que convierte la conducta en dolosa es el haber tenido la intención de cometer la conducta que la Ley refuta como delictiva. En este caso, la intención no está desacreditada que hubo la intención de hacerle la aportación al candidato independiente, porque dicen: Fue un error; nada más que es un error que no tenemos ningún elemento para acreditar.

Tenemos el dicho de las personas morales de que era un error. Me parece que al tener acreditada la conducta volitiva en cuanto a haber realizado la aportación, sí es dable considerarla como una conducta dolosa y por ende, evidentemente, ajustar la sanción a no una conducta culposa, sino a una conducta dolosa.

Insisto, esto deriva de una reflexión que el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña planteó en la Comisión de Quejas y Denuncias, no respecto a este punto, sino respecto del apartado 10.4 que son relativamente similares.

En los 2 se investigan aportaciones por persona prohibida, y aunque los argumentos expuestos en cada uno de los Proyectos de Resolución son distintos para determinar que no hay un dolo, me parece que en los 2 casos se tendría que dar por acreditado el dolo, pero específicamente en éste, tiene mucho que ver también con el argumento que se está exponiendo que es el que la persona no es la persona autorizada.

El dinero salió de la cuenta de la empresa, y el administrador reconoce que hizo la transferencia. Los otros dicen que se equivocaron, pero no hay un sólo elemento del que pudiéramos desprender que de hecho es un error, no es una cuestión de presunción de buena fe o de mala fe.

Son los elementos de prueba que nos aportaron para acreditarnos su dicho, y en la acreditación de su dicho quedó en un: "Te aviso autoridad que fue un error". En un caso de estos, la forma de acreditar el error sería con una transferencia que acreditara que de hecho, el dinero sí salió de la persona física.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones, le pido al Secretario del Consejo, que tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Creo que la referencia a la Ley General de Partidos Políticos exactamente...

**Sigue 110ª. Parte**

## **Inicia 110ª. Parte**

... Muy bien, creo que la referencia a la Ley General tendría que ir, de partidos políticos, exactamente, es acompañada por todos los Consejeros Electorales.

Señoras y señoras Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 10.1.

**El C. Presidente:** Secretario del Consejo, la Consejera Electoral Pamela San Martín desea hacer una moción. Por favor, Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

Me parece que tendría que haber una votación en lo general y una en lo particular, porque, digamos, en el sentido de fundado, estoy de acuerdo. Mi diferencia tiene que ver con la calificativa de dolo y, por ende, la sanción.

**El C. Presidente:** Así es, proceda en esos términos, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Exacto, uno en lo general, donde incorporaríamos excluir la referencia a la Ley General de Partidos políticos y otra, en lo particular, por lo que hace a la calificación de la sanción por dolo y, por lo tanto, el efecto sobre la sanción.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 10.1, tomando en consideración, en esta votación en lo general, la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín, a fin de excluir la referencia a la Ley General de Partidos políticos.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, por unanimidad.

Ahora, someto a su consideración, por lo que hace a la referencia a la calificación de la sanción, en los términos del Proyecto de Resolución originalmente circulado.

Quienes estén a favor, en el sentido de la calificación de la sanción, de acuerdo al Proyecto originalmente circulado, sírvanse manifestarlo, por favor.

7 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobado por 7 votos a favor y 3 votos en contra, Consejero Presidente, en lo particular en este sentido.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del apartado 10.4, en el Proyecto de Resolución que fue reservado por el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, quien tiene el uso de la palabra.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Como ya lo refería la Consejera Electoral Pamela San Martín hace un momento, tiene características iguales este asunto.

No comparto que en este Proyecto de Resolución que se nos presenta, la conducta sea calificada como culposa y no como dolosa.

Me parece que no demostró la aportante, la persona prohibida para aportar ningún elemento que pudiera generar convicción, que se trató de un error o alguna otra razón que le pudiera modificar la calificación de su conducta.

Lo que sostengo es que, venía bien el Proyecto de Resolución, como se nos circuló en un inicio por la Unidad Técnica de lo Contencioso, en cuanto a criterio, es decir, que se equipara la sanción con la cantidad aportada, como ha sido un criterio consistente por la Comisión de Quejas y Denuncias, en el sentido de poner una sanción equivalente a un decomiso, una cantidad semejante para verdaderamente inhibir la conducta.

En ese sentido, no puedo compartir que, además de reducirle al ahora posible sancionable, al denunciado, el monto también se le ofrezcan diversas mensualidades para su pago, se ha dicho en este Consejo...

**Sigue 111ª. Parte**

## **Inicia 111ª. Parte**

... el monto también se le ofrezcan diversas mensualidades para su pago.

Se ha dicho en este Consejo General, que las sanciones deben tener un carácter tal que inhiban la posible infracción futura por parte del mismo sujeto.

Entonces, si estamos disminuyéndole la sanción, el monto por considerar que no fue doloso el comportamiento, aparte dándole por mensualidades la sanción, no estaríamos logrando la pretensión como autoridad inhibir estas conductas.

Hay que recordar que este asunto ya fue materia de pronunciamiento por la Sala Superior en el SUP-RAP-247/2014, pero tiene que ver en relación a la sanción, obviamente, que se le impuso a la organización de ciudadanos que pretendían constituirse como partido político. No así respecto al aportante. Ahora estamos por la parte, por el lado del sujeto que aportó.

Y hago referencia a ese SUP-RAP-247/2014, porque, precisamente, en él queda muy claro que se trató de una aportación indebida, se acreditó que fue un genuino acto de comercio, con independencia de lo alegado por el aportante que canceló las facturas.

Lo cierto es que eso lo hizo en un momento sumamente posterior y no antes de ser requerido por esta autoridad electoral.

Tampoco no comparto en el Proyecto de Resolución, que no se dé una vista a las autoridades hacendarias porque resulta y me parece esto importante, sin prejuzgar sobre ese tema no es nuestra competencia, que el aportante aduce que estaba en suspensión de actividades al momento de haber hecho emisión de esas facturas.

Lo cierto es que, es raro, extraño, que haya emitido las mismas, no obstante haber estado en suspensión de actividades.

Sin prejuzgar, digo, sobre esos hechos. Yo creo que tienen que enterarse a las autoridades correspondientes.

Entonces, por estas razones, no comparto en esta parte el sentido del Proyecto, propongo que se regrese a la cantidad y al criterio que hemos sostenido equivalente a la aportación, se considere dolo y que se dé la vista correspondiente.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El representante de Encuentro Social desea hacerle una pregunta, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña. ¿La acepta usted?

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Claro que sí, señor representante.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez.

**El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria:** En el Proyecto de Resolución que estamos comentando, en la foja 24 se habla de que se aplica supletoriamente el artículo 86 del Reglamento de Fiscalización para efectos de sancionar al ciudadano Ubaldo Jiménez Sánchez.

¿A usted le parece correcto la aplicación de manera supletoria de ese artículo?

**El C. Presidente:** Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Se trata de...

**Sigue 112ª. Parte**

## **Inicia 112ª. Parte**

... parece correcta la aplicación de manera supletoria de ese artículo?

**El C. Presidente:** Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Se trata de hechos que fueron revisados conforme a la legislación entonces vigente; no encontré ningún inconveniente sobre las normas y que sirvieron de fundamentos para este asunto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social.

**El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria:** Gracias, Consejero Presidente.

Respecto de esta pregunta que acabo de formular es precisamente porque hay reglas de aplicación supletoria de la Ley en algunos casos específicos, a lo que a juicio de Encuentro Social no se acredita esa justificación de la aplicación de manera supletoria del artículo 86 del Reglamento.

¿A qué me refiero con esto? Que en la Resolución, en la foja 24 se refiere que el criterio que contemplan diversas restricciones respecto de las fuentes de financiamiento de los partidos políticos, dice la Resolución: "...En cuyo caso deben ser consideradas bajo estas reglas a las organizaciones de ciudadanos...", máxime si como en el presente caso esta pretende constituirse como partido político.

Se desestima esta afirmación, desde nuestro punto de vista, dado que la Ley o normas que puedan aplicarse supletoriamente, se requiere de un requisito que no se cumple en este caso, toda vez que acorde a lo preceptuado en el artículo 340, del entonces Código vigente, es decir del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las normas de aplicación supletoria en los procedimientos sancionadores era la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Al respecto, el artículo 340 dice que: "... en la substanciación de los procedimientos sancionadores se aplicará supletoriamente en lo no previsto en este Código la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral", es decir, para que pueda aplicarse supletoriamente la Ley a suplir, que no contemple la institución o las cuestiones jurídicas que pretenden aplicarse supletoriamente, o aun estableciéndolas no las desarrolle o las regule eficientemente.

Esta referida exclusivamente a los partidos políticos.



En ese entonces, cabe recordar que nosotros éramos una Agrupación Política Nacional que estaba pretendiendo ser partido político.

Otro requisito más para la aplicación supletoria, es que se debe de observar que esa omisión o vacío legislativo haga necesaria la aplicación supletoria de normas para solucionar controversias o problemas jurídicos planteados.

Aquí cabe advertir que el Legislador fue puntual al referirse que la determinación de personas físicas o morales sobre las cuales recayó la prohibición de realizar aportaciones en especie o en dinero.

Finalmente, en este caso concreto el artículo 86 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral es incongruente con el artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, del entonces Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, razón por la cual es inviable su aplicación supletoria para querer sancionar al ciudadano Ubaldo Jiménez Sánchez.

Estos criterios fueron establecidos en una jurisprudencia de la décima época, por cierto, que es la jurisprudencia cuya voz se llama “Supletoriedad de las Leyes, requisitos para que opere”.

En ese sentido cabe mencionar que nosotros...

**Sigue 113ª. Parte**

## Inicia 113ª. Parte

... una jurisprudencia de la décima época, por cierto, que es la jurisprudencia cuya voz se llama supletoriedad de las Leyes, requisitos para que opere.

En ese sentido, cabe mencionar que nosotros fuimos una agrupación que solventamos con nuestros propios recursos, el desarrollo de las asambleas, cada Distrito llevó a cabo su asamblea con sus propios recursos, con sus aportaciones, y no ejercimos nosotros recursos públicos.

Aquí nos están sancionando, y todavía se pretende un indebido dolo que, ahora lo aclararé que para mí no lo es. Se pretende sancionarnos, dándonos un tratamiento de partido político, cuando no lo éramos, aplicando una Ley supletoriamente, cuando de acuerdo a las reglas de supletoriedad, no aplica.

Esa situación nos hace disentir con el Proyecto de Resolución y disentir aún más, con la propuesta que está siendo, en este caso, el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Asimismo, tenemos otros puntos del Proyecto de Resolución, espero que me dé tiempo, sino en mi segunda ronda voy a continuar, en los que por ejemplo, en la foja 12, del Proyecto de Resolución, existe la prohibición expresa, dice: "...se asevera que hay prohibición a empresa mexicana de carácter mercantil, de realizar aportaciones en especie, tanto a los partidos políticos, o como ocurre en el presente caso, a una organización de ciudadanos que el día de hoy se encuentra constituida como partido político...".

Esta afirmación es errónea, toda vez que el artículo 77 del entonces vigente Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es su párrafo 2, expresamente señala lo siguiente: "...no podrán realizar aportaciones o donativo, aquí esta subrayado, a los partidos políticos, ni a los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona, bajo ninguna circunstancia...".

¿Qué sucede? Que no se está regulando a las Agrupaciones Políticas Nacionales, y repito, no se puede aplicar supletoriamente el artículo 86 del Reglamento de Fiscalización.

Sobre este respecto, se le da un tratamiento jurídico a la otrora agrupación política como partido político, sin que exista un fundamento legal para ello, por eso es que disentimos de esta situación.

Si bien es cierto, usted está manifestando Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, que existe un acto de comercio, quisiera saber si hubo un consentimiento, precio y objeto, cuando esas facturas que en su momento, ante la Unidad de

Fiscalización, se mencionó cuando desahogamos las observaciones que dijimos, que esas facturas se habían exhibido para atender el referente del monto de la aportación.

También se manifestó que esas facturas de esa persona física con actividad empresarial, estaban dadas de baja ante la Secretaría de Hacienda, que no estábamos haciendo un acto de comercio, y aun así, pese a que así se manifestó, no existe prueba que haga presumir lo contrario o que contrarié de manera contundente esta situación.

Simplemente hay una presunción que hoy dice: Es extraño. Al que me extraña es a mí. Creo que es extraño que juzguemos con extrañezas más bien, debemos juzgar con documentos, con pruebas documentales fehacientes que acrediten de manera suficiente...

**Sigue 114ª. Parte**

## **Inicia 114ª. Parte**

... que juzguemos con extrañezas, más bien debemos juzgar con documentos, con pruebas documentales fehacientes, que acrediten de manera suficiente la veracidad o falsedad de una situación.

En este caso, por lo que toca al dolo, más bien lo definió la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín como el querer hacer el delito y lo hace, así lo reseña el derecho penal, hizo esa comparación, pero también es la capacidad de conocer y querer realizar el hecho, que realizó, no nada más es querer, porque alguien puede querer matar por legítima defensa, por defender a alguien o por situaciones distintas. Más adelante continuaré, en mi segunda intervención.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

Voy a coincidir con el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña en este punto, porque como lo señalé en el apartado 10.1, la exposición que hizo, desde la Comisión de Quejas y Denuncias fue la razón que me llevó a analizar el tema del dolo en el otro.

Quiero aclarar un par de cosas que me parece importante, derivado de lo que ha señalado el representante de Encuentro Social.

En este procedimiento no estamos pretendiendo sancionar al partido político. Al partido político ya se le sancionó, al partido político se le sancionó en materia de fiscalización.

A la organización de ciudadanos que pretendía constituirse en partido político, ahí fue donde se dio la conducta, cuando estaba en los actos de Constitución Política del partido político y ese momento fue en el que se emitió una sanción y, de hecho, eso fue impugnado ante la Sala Superior y la Sala Superior confirmó la sanción que se impuso al Partido Encuentro Social, precisamente por esta aportación.

Esta aportación realizada, en la que, todo esto se alegó ante la Sala Superior también, que estaba en suspensión de actividades la persona que hizo la aportación. Dijo la Sala: Con todo respeto, felicidades, pero no dejó de hacer la aportación. No me importa que no haya habido una coincidencia entre lo que le dijo al Servicio de Administración Tributaria (SAT) y lo que le dijo a la autoridad.

Pero lo que sí es un hecho es que hizo la aportación. La organización de ciudadanos dio el Informe con la aportación realizada y fue hasta mucho después que se entregaron unas copias simples con la cancelación de esa factura.

Pero, a ver, aquí, ojo cuando se señalaba, que alguien haya querido cometer el delito, sabiendo que era delito. No, no. Ponía el ejemplo de la omisión, porque tal vez el ejemplo más claro y el ejemplo más diáfano.

A ver, comete el delito de homicidio el que priva de la vida a otro. El dolo está en privarlo de la vida, querer privarlo de la vida, querer cometer la acción, no el delito.

Tal vez no quería cometer un homicidio, lo que quería era privarlo de la vida. Aquí, lo que se tiene que haber querido, es hacer la aportación. La infracción es hacer la aportación a un partido político o a una agrupación de ciudadanos que pretenden ser partido político.

Esa es la infracción como tal. Esa es la conducta que se tenía que querer, no cometer una infracción porque está prohibido para esas personas realizar esas aportaciones. Ese es otro tema.

Lo que es el tema del dolo es precisamente el haber querido la acción como tal, que la Ley reputa una infracción.

Precisamente por eso, he de acompañar la propuesta que formula el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Sí me parece que se tiene que fortalecer la argumentación en cuanto a por qué se sanciona, porque el vínculo que me parece que se tiene que establecer, más que analogía, es el vínculo entre el expediente de fiscalización y este expediente, porque esto deriva de una...

**Sigue 115ª. Parte**

## **Inicia 115ª. Parte**

... el vínculo que me parece que se tiene que establecer más que la analogía, es el vínculo entre el expediente de fiscalización y este expediente, porque esto deriva de una fracción que ya se acreditó respecto de la entonces organización de ciudadanos que pretendía constituir un partido político por haber recibido de esta persona la aportación.

Me parece que es precisamente el vínculo que hay entre el expediente de fiscalización y este, el que nos lleva a que sí se puedan aplicar estas normas, más que el juego como tal de la analogía o el argumento como esta expresado exactamente, creo que se podría matizar y digamos fortalecer la argumentación en ese sentido, en el Proyecto de Resolución, pero en cuanto al fondo, por supuesto que comparto el que se declare fundado y solamente pediría la diferenciación a la que ha hecho referencia el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, acompañado también la vista a las autoridades hacendarias, ciertamente, no se prejuzga, lo que sí es que hay una factura emitida cuando hay una información posterior de que se estaba en cancelación de actividades.

A quien le corresponde determinar si eso es una falta o no es una falta, es a las autoridades hacendarias, no a nosotros, pero precisamente a nosotros nos corresponde, dar la vista correspondiente precisamente para que sean las autoridades hacendarias las que se pronuncien.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social.

**El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria:** Gracias, Consejero Presidente.

El argumento que se ha dado aquí para solicitar la vista a la Secretaría de Hacienda fue lo que hace rato mencioné, que comentaba el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, era porque se le hacía extraño, creo que no le para perjuicio a la Secretaría de Hacienda, no fue un acto de comercio, estaba dado de baja, no está evadiendo impuestos, esas facturas se exhibieron para justificar el cálculo de un monto de una aportación en especie, sin embargo, por eso me opongo, porque no hay un fundamento o una razón legal válida para ello.

Aun así creo que no nos afecta, y mi argumento es, no le paga perjuicio, respecto de lo que usted comenta Consejera Electoral, quiero decirle que con independencia de ese argumento que usted ha dado, que bien pudiera ser legalmente válido o dictaminado por una Resolución, también lo es que, si bien es cierto se nos sancionó como organización política, también lo es que de la propia Ley no establece que se le deba

sancionar a esta persona, porque es una hipótesis distinta, en tema de que formáramos parte de esta actuación.

A qué voy en concreto, hay una jurisprudencia que en apariencia, pudiera parecer que tiene la razón, el título de esta tesis dice, es la tesis XV/2015, "...procedimiento administrativo sancionador: las personas físicas con actividad empresarial pueden ser sancionadas conforme a los parámetros previstos en las personas morales...".

Hasta ahí pudiéramos creer que tiene la razón su argumento, sin embargo, en la parte que interesa dice: "...las personas físicas con actividad empresarial que incurran en alguna infracción en materia, como realizar aportaciones prohibidas por la Ley, a favor de un candidato o partido político, pueden ser sancionadas...", aquí ojo, dice candidato o partido político, en ese entonces, nosotros éramos una Agrupación Política Nacional, y repito, no se podía aplicar supletoriamente el artículo 86...

**Sigue 116ª. Parte**

## **Inicia 116ª. Parte**

... en ese entonces, nosotros éramos una Agrupación Política Nacional y repito, no se podía aplicar supletoriamente el artículo 86 antes mencionado.

Y por esa situación, creemos que es contrario a derecho este Proyecto de Resolución y que mucho menos se debiera de considerar que se trata de un asunto doloso y tampoco que se le diera vista a la Secretaría de Hacienda, porque a nuestro juicio no le depara perjuicio en nada a la Secretaría.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Secretario del Consejo, le pido que haga la verificación del quórum legal para poder seguir sesionado.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Hay 15 asistentes, tenemos quórum.

**El C. Presidente:** Hay quórum, entonces, por favor Consejera Electoral Adriana Favela haga uso de la palabra.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para decir que estoy de acuerdo con el Proyecto de Resolución y que ya recordaba que en el recurso de apelación 247 de 2014, ya ahí la Sala Superior definió que existió un actuar irregular por parte de la agrupación Encuentro Social por haber recibido de Ubaldo Jiménez Sánchez un cierto material y en esa Resolución, se hace un análisis del artículo 72, numeral 2, inciso g) del entonces Código de Procedimientos Electorales, lo que conocíamos con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Creo que ya sobre ese tema no tendría que haber algún tipo de discusión, ya la Sala Superior resolvió que esta agrupación incurrió en una falta al momento de recibir esa papelería y por tanto, se acreditó esa falta, porque obviamente la persona que le proporcionó esa papelería estaba impedida para hacer esa clase de aportaciones, también ya se dilucidó que esta persona aunque estuviera suspendida de sus actividades empresariales, finalmente sí tenía una actividad empresarial y al momento de expedir las facturas es como que volviera a revivir esa circunstancia.

Creo que esto ya no tendría que ser una cuestión que esté a discusión, porque la propia Sala Superior ya lo determinó, aquí la única circunstancia sería ya dilucidar en relación con la sanción a imponer.



Y en esta Resolución, ya se había dicho que era una falta ordinaria y también nosotros mismos cuando se emitió la Resolución correspondiente, habíamos dicho que no existía dolo sino que era una cuestión más bien de tipo culposo, por eso también no acompañaría la propuesta del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña y tal vez lo que causa confusión en el Proyecto de Resolución que está aquí sometido a nuestra consideración es que volvemos analizar lo que dice este artículo 77.

Cuando ya ese análisis ya lo...

**Sigue 117ª. Parte**

## **Inicia 117ª. Parte**

... aquí sometido a nuestra consideración, es que volvemos a analizar lo que dice este artículo 77, cuando ya ese análisis ya lo efectuó la Sala Superior y creo que lo correcto sería hacer simplemente una remisión o una referencia a lo que ya dijo la Sala Superior, porque esto ya no está a discusión, o sea, la Sala Superior ya había determinado: “Las personas con actividad empresarial tienen prohibición de otorgar recursos o dar donativos a los partidos políticos o aquellas agrupaciones políticas”.

Entonces, todo eso ya está dilucidado y creo que sería más conveniente traer a cuenta esos razonamientos, pero no como razonamientos nuevos, sino como ya lo que quedó firme y lo que dijo la Sala Superior y avocarnos simplemente ya a la manera en que tendría que ser sancionada esta conducta. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para hacer una aclaración respecto de lo que señaló la Consejera Electoral Adriana Favela.

Ciertamente este Consejo General nos pronunciamos respecto de si era culposa o dolosa pero no la conducta de la persona moral que hizo la aportación. Sí era dolosa la conducta del partido político.

El partido político que recibió la aportación. Lo que el partido político no hizo fue cumplir con un deber de cuidado y por ende, su conducta fue culposa, pero no estamos analizando ahora la del receptor de la aportación sino la del que activamente entregó la aportación una persona prohibida, hay una diferencia entre los 2 supuestos que no necesariamente nos deben de llevar a la misma conclusión, de que porque el actuar del partido político fue culposo, necesariamente el actuar de la persona aportante es culposa.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente.

Si bien es cierto en el caso precedente mencionado, es sobre una persona moral, bueno, pues son personas físicas que actúan a nombre de la persona moral y creo que sí es válido en función de eso tomar en cuenta el precedente. En primer lugar.

En segundo lugar, hay una tesis asilada de la Primera Sala de la Sexta Época de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde se establece que el juzgador o sentenciador debe de tomar en cuenta como un atenuante la confesión.

Entonces, creo que es un elemento extraordinario, pues para compartir el Proyecto de Resolución en los términos que está. Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social.

**El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria:** Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para contestar lo que había mencionado ahora la Consejera Electoral Pamela San Martín, hacía referencia a un partido político.

Nada más recuerdo que en ese tiempo no lo éramos, éramos una Agrupación Política Nacional y respecto del tema del dolo, tendría que haber acreditado que la persona que hizo la aportación quería el resultado.

La persona contribuye a una situación lo haya hecho sabedor o no de la Ley, nunca lo negó, lo dijo, lo dijo la autoridad, se dio de baja, está acreditado que lo hizo no para efectos de hacer un acto de comercio como ya se había mencionado, si lo hizo indebidamente en el peor de los casos...

**Sigue 118ª. Parte**

## **Inicia 118ª. Parte**

... no para efectos de hacer un acto de comercio como ya se había mencionado, si lo hizo indebidamente, en el peor de los casos, eso no es constitutivo de una conducta dolosa.

Es una persona física con actividad empresarial, es un ciudadano que, como lo repito, nosotros prácticamente, por decirlo de forma coloquial, de coperacha construimos el partidos políticos, y hoy nos están sancionando o nos pretenden sancionar, como si hubiéramos actuado, valga la expresión penal, como delincuente, con toda la intención de causar una afectación.

Si hablamos de dolo, nos vamos encima de algo, con la obtención de obtener un propósito maligno, en este caso, no hay tal, no existe ese dolo a nuestro juicio y con todo respeto, esa es nuestra postura, y solicitamos que este Consejo General no pase esa situación por los motivos que aquí se están expresando.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

Tenemos que analizar una conducta.

No es de buenos y malos, me parece que, ¿se puede hacer una aportación sin querer? Puedo decir: "Híjole, se me fue el dinero de la bolsa y, sin querer aporte".

No, si aporto, necesariamente la acción de aportar trae implícito la voluntad de aportar. Esa es una conducta que no da lugar como tal a la culpa, en sí misma, la intención de aportar ya está.

No es de buenos y malos, efectivamente, tiene razón el representante del partido político, erróneamente en mi segunda intervención hice referencia a que se había sancionado al partido político, había sido a la agrupación de ciudadanos que pretendieron conformarse en partido político, cuestión que insistí en la primera intervención en varias ocasiones.

Efectivamente, ahí hubo una imprecisión, pero esa conducta ya se sancionó. Lo que estamos ahora es, ¿se puede recibir la aportación sin querer? Tal vez sí, sin saber exactamente que la persona tiene la característica prohibida, puede haber una falta de deber de cuidado.

¿Se puede dar la conducta sin querer? La intención de aportar la reconoce el propio aportante, lo que quería hacer era aportar y es lo que hizo, el problema es que estaba prohibido.

Lo que quería hacer, no estamos en bueno o malo, era prohibido por la Ley, no había posibilidad de que se hiciera, y esa es la conducta que ahora estamos sancionando. Lo que la Ley no permitía que hiciera y que hizo.

Las coperachas, como usted las señala, ¿eran válidas? Sí, de entes permitidos, no de entes prohibidos. No es sancionar la coperacha por tal, es quién es el que cooperó vía una aportación, y ¿tenía posibilidad de hacerlo en el marco de la Ley? La respuesta es no, la única duda es si esto es culposos o esto es doloso.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

De forma muy breve, no mencione en la primera intervención, que otra razón más por la que creo, sostengo que debería de ser la sanción equivalente a lo aportado, es porque se trataron de 11 facturas en distintas fechas.

Encuentro, aunque el Proyecto de Resolución no lo plasme así, que hubo una vulneración sistemática, una reiteración, y eso...

**Sigue 119ª. Parte**

## **Inicia 119ª. Parte**

... facturas en distintas fechas.

Encuentro, aunque el Proyecto de Resolución no lo plasma así, que hubo una vulneración sistemática, una reiteración y eso, confirmaría todavía ese actuar doloso.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Al no haber más intervenciones, le pido Secretario del Consejo que tome la votación respectiva.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo a ustedes 2 votaciones, una en lo general, que incorpore la propuesta de la Consejera Electoral Adriana Favela, a fin de fortalecer el Proyecto de Resolución en los términos en que ella lo ha sugerido.

Y otra, en lo particular, por lo que se refiere al Resolutivo Segundo, y a la propuesta del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, a fin de dar vista a las autoridades hacendarias.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 10.4, tomando en consideración en esta votación en lo general, la propuesta de la Consejera Electoral Adriana Favela, a fin de fortalecer el Proyecto de Resolución en los términos por ella indicados.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo. En lo general.

Aprobado por unanimidad de los presentes.

Ahora, someto a su consideración, en lo particular, primero en el sentido del Proyecto de Resolución originalmente circulado, el Resolutivo Segundo en sus términos.

Quienes estén a favor del Resolutivo Segundo en los términos originales, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado el Resolutivo Segundo por 7 votos a favor y 3 votos en contra.

Ahora, someto a su consideración la propuesta del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, a fin de incorporar un nuevo resolutivo, para dar vista a las autoridades hacendarias.

Quienes estén a favor de la propuesta, sírvanse manifestarlo.

No es aprobado por 8 votos en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que, atendiendo a lo establecido en los resolutivos, del Proyecto de Resolución que se aprobó y que está identificado como apartado 10.3, realice las gestiones necesarias para publicar dicho Acuerdo, en el Diario Oficial de la Federación.

Le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** Siguiendo punto del orden del día, es el relativo a la Presentación de los Informes Anuales que las Comisiones rinden al Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre el desarrollo de sus actividades durante el año 2015.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración los informes mencionados.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente.

Uno de los problemas que hay es que algunos informes, no informan nada. Solamente es el listado de sus atribuciones que dice que hicieron, el cumplimiento de sus atribuciones y no sabemos que hicieron.

En relación con el Informe que presenta la Comisión de Fiscalización, quiero indicar que no se dice que 248 quejas fueron resueltas de manera extemporánea, por mandato del Tribunal Electoral.

Creo que no tendría el menor problema incluir esa información, es una cosa que está...

**Sigue 120ª. Parte**

## **Inicia 120ª. Parte**

... Creo que no tendría el menor problema incluir esa información, es una cosa que está al alcance de la mano de todos.

Eso es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones se dan por recibidos los informes mencionados salvo el caso del Informe correspondiente al Órgano Garante, que por disposición reglamentaria que lo rige, tiene que ser sometido a votación en este Consejo General.

Le pido Secretario del Consejo, que tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7, párrafo 1, inciso b) del Reglamento de Sesiones del Órgano Garante, de la Transparencia y de Acceso a la Información del Instituto Nacional Electoral, se consulta si se aprueba el Informe Anual de dicho órgano que rinde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre el desarrollo de sus actividades durante el año 2015.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo a la Presentación y aprobación, en su caso, de los Programas de Trabajo de las Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el año 2016.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, están a su consideración los Programas de Trabajo mencionados.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Un asunto realmente menor, pero para que no quede el error.

En el Plan de Trabajo de la Comisión de Capacitación que está muy claro, sólo una precisión.



Dice, que conocerá una vez al año el Informe del Comité Editorial, pero en los Lineamientos del Comité está la obligación de informar semestralmente.

Entonces, que conozca 2 veces al año, sólo eso. Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para aclarar que hay una fe de erratas respecto al Programa de Trabajo del Comité de Radio y Televisión que entiendo se incorpora ya en la votación.

Tiene que ver con un estudio que venía del Programa de Trabajo del año anterior sobre el “must carry y must offer”, que a sugerencia del Consejero Electoral Javier Santiago, de acuerdo con la fe de erratas que se circuló se está incorporando también la realización de este estudio y de análisis.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente.

En relación con el apartado 12.5 quiero hacer notar una cosa.

Hay el compromiso de acortar los plazos, el tiempo del trámite para subir spots por parte de los partidos políticos, lo cual está muy bien, el problema está en que se está planteando que...

**Sigue 121ª. Parte**

## **Inicia 121ª. Parte**

... por parte de los partidos políticos, lo cual está muy bien, el problema está, en que se está planteando que el trámite en el Instituto se acorte como objetivo de la Comisión.

Pero debería también decirse con toda claridad, que se trata de que el tiempo que se les otorga a los concesionarios para subir los promocionales una vez entregados se acorte, porque ese era el compromiso completo, entiendo que, y pregunto más que otra cosa, si en la idea de que la entrega electrónica de los promocionales va implícito el acortamiento de dicho plazo, entonces estamos satisfechos.

En todo caso pediríamos que se dijera, que con la implementación del Sistema de las entregas electrónicas se va a cortar el plazo de los concesionarios, porque, si no, qué caso tiene, no tendría ningún sentido.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para responder a la representación del Partido de la Revolución Democrática, que precisamente eso va a ser materia de análisis, una vez que el nuevo Sistema de recepción y entrega de material esté operando y alcance ese nivel óptimo, que consideramos que se llegará a él, a la conclusión de los Procesos Electorales Locales en curso, y entraremos en la materia y veremos qué áreas de oportunidad se abren para la reducción de los plazos.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo tome la votación que corresponde, por favor.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Programas de Trabajo de las Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para el año 2016, tomando en consideración la adenda circulada previamente en relación al apartado 12.5, es decir, el Plan del Comité de Radio y Televisión y los señalamientos del Consejero Electoral Benito Nacif, la fe de erratas circulada previamente en relación a la Comisión de Capacitación Electoral con el comentario formulado por el Consejero Electoral Ciro Murayama, y finalmente, también considerar en esta votación la adenda sobre la que se cirulo previamente, en relación al apartado 12.10, es decir, Plan de Trabajo de la Comisión de Organización Electoral.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento de Remoción de Consejeros Electorales identificado con la clave de expediente UT/SCG/PRCE/PRI/CG/15/2015, integrado con motivo de la denuncia presentada por el representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, contra la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del estado de Colima, por hechos que pudieran...

**Segue 122ª. Parte**

## **Inicia 122ª. Parte**

... presentada por el representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, contra la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del estado de Colima, por hechos que pudieran constituir su remoción en términos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración este Proyecto de Resolución, le pido al Secretario del Consejo que lo presente en primera instancia.

**El C. Secretario:** Gracias, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros y representantes, me permito someter a su consideración el procedimiento de remoción iniciado con motivo de la denuncia presentada por el representante del Partido Revolucionario Institucional, ante este Consejo General en contra de Felicitas Alejandra Valladares Anguiano, Consejera Presidenta del Instituto Electoral del estado de Colima.

En ejercicio de la facultad que tiene esta autoridad para remover de su cargo a los Consejeros y Consejeras de los Organismos Públicos Locales Electorales, se instauró el procedimiento para determinar si la Consejera Presidenta incurrió o no en los supuestos que la norma establece para declarar procedente la remoción.

Según el denunciante, la Consejera Presidenta violó de manera grave los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad que rigen el funcionamiento de los órganos encargados de la organización de las elecciones al declarar en un medio masivo de comunicación, antes de contar con los resultados finales de la votación, que el conteo de votos de la Elección Ordinaria de Gobernador del estado de Colima, favorecía al candidato postulado por el Partido Acción Nacional.

Como es de conocimiento público, aun cuando la Consejera Presidenta fue clara en señalar que se trataba de información preliminar, su declaración resultó incorrecta por tratarse de datos imprecisos que tuvieron que ser corregidos más tarde por la propia Consejera Presidenta; no obstante, el Proyecto de Resolución propone declarar infundado el hecho imputado, ya que del análisis y valoración de las constancias que obran el expediente, se considera que las manifestaciones de la Consejera Presidenta, objeto de la denuncia, si bien constituyen un error o imprecisión de su parte, no representan una conducta que actualice alguna de las causales de remoción, ellos así porque si bien la denunciada dio a conocer en 2 momentos datos distintos sobre el resultado de votación, se considera que se trató de un hecho que no afectó de manera negativa y grave el desarrollo del Proceso Electoral ni vulneró la legalidad de los resultados ofrecidos por la Autoridad Electoral Local en el estado de Colima.

Es importante recordar que en todo momento la Consejera Presidenta señaló que ante la diferencia mínima entre el primero y el segundo lugar, se tendría que ir a un recuento de votos a cargo del Consejo General haciendo evidente que no se trataba de datos o resultados definitivos, sino preliminares.

En consecuencia, esta autoridad considera que la conducta de la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del estado de Colima, Felicitas Alejandra Valladares Anguiano, no actualiza alguna causal de remoción prevista en el artículo 102, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Resolución mencionado.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente.

A mí me parece muy grave este Proyecto de Resolución porque abre como la Convocatoria.

Un Presidente de un Consejo y de un Órgano Electoral Estatal que comete un error de este tamaño, ahora vamos a ver de qué tamaño fue, no pasó nada y convoca a otros a poder hacer cosas semejantes...

**Sigue 123ª. Parte**

## **Inicia 123ª. Parte**

... no pasó nada, y convoca a otros a poder hacer cosas semejantes, eso es lo que más me preocupa.

Imagínense ustedes al Doctor Lorenzo Córdova, diciendo que había ganado la elección otro partido político, porque la Presidenta del Organismo Electoral de Colima no dijo que estaba muy apretado y que podía irse al recuento, dijo: va arriba el Partido Acción Nacional, por poco pero va.

No era cierto, y entonces ella dice, cuando comparece, dice: Alguien me dijo que así era, y luego me dijeron que eso no era cierto; pero ella ya se lo había dicho a la radio.

Fue una entrevista con Joaquín López Dóriga, en Radio Formula. Entonces, dice el Instituto en su Proyecto de Resolución, dice aquí el Proyecto de Resolución, que bueno sí fue un error, pero no fue un error negativo ni grave.

Es que la Ley no dice eso, dice que negligencia o descuido, en el desempeño de funcionarios o labores, entonces, hay que evaluar de qué tamaño fue el asunto.

El asunto es gravísimo. Que empiecen a declarar los funcionarios electorales de mayor nivel, cosas que no son, en materia de resultados electorales; es decir: perdón me equivoque; es que usted no puede ser servidora funcionaria electoral del nivel que lo está desempeñando, con esta clase de equivocaciones, dedíquese a otra cosa, vaya a otro empleo y no vaya a cometer el mismo error.

Es también un protagonismo excesivo, absurdo, que no deben tener esta clase de servidores públicos, que en lo personal pueden ser muy respetables, pero eso no está a discusión.

Lo que está a discusión es la naturaleza del error, son errores que el Sistema Electoral Mexicano debe soslayar o son de los errores que no deben soslayarse, de ninguna manera.

La argumentación, también me preocupa mucho. En primer lugar, se meten con un asunto que no tiene que ver, la Corte dice que la queja administrativa no es la vía para impugnar Resoluciones; esto no es una Resolución.

La queja administrativa de un servidor público no es vía para impugnar la Resolución que este servidor, eso es lógico, y dicen una serie de otras cosas, por ejemplo, dice algo: "...la interpretación sistemática de las normas, nos llega a la conclusión de que el Instituto Electoral de Colima es un Organismo Público..."; es la interpretación; "...Local de organizar las elecciones investido de autonomía...".

¿Esa es una interpretación? "Dios mío"...

## **Sigue 124ª. Parte**

## **Inicia124ª. Parte**

... encargado de organizar las elecciones. Embestido de autonomía. Esa es una interpretación. ¡Dios mío!, si no fuera porque lo estoy Leyendo y está firmado, no lo creería que alguien escriba así.

¿Cómo suponer que copiar lo que dice la Ley es una interpretación? Simplemente decir, poner aquí lo que dice. No interpreta nada y además dice: sistemática.

No hay ninguna interpretación de nada en este Proyecto de Resolución. Simplemente hay el exceso en las ganas de Legislar. Se están agregando cosas que la Ley no dice, condiciones del acto de negligencia o del descuido, que la Ley no está exigiendo.

Entonces, dice que el andamiaje normativo del procedimiento de remoción es aún novedoso, dando a entender que como es novedoso, no se puede hacer nada todavía porque es novedoso.

Siempre hay una primera vez, muy lamentable lo que se desprende de este acto, hay que hacerlo de todas maneras, porque de lo contrario, va a haber aquí una permisibilidad para cualquier servidor público que empieza a decir unas barbaridades, a la hora de los resultados electorales.

Pido que el Consejo General, que este Proyecto de Resolución no ayuda en nada, más bien perjudica. Además, se dan unos argumentos que no son.

Bueno, eso es todo por lo pronto.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Quiero expresar que no estoy de acuerdo con el sentido de este Proyecto de Resolución, por varias circunstancias.

La primera, me parece que falta investigación que realizar, porque lo que se tiene aquí como pruebas son los audios que aportó la propia Consejera Presidenta del Organismo Público Local Electoral del estado de Colima y algunos otros documentos.

Pero, por ejemplo, aquí, cuando ella da una entrevista el día 11 de junio de 2015, a las 14 horas con 15 minutos, al periodista Joaquín López Dóriga, aquí es el momento en que ella dice: Ya se está terminando el Consejo Municipal de Manzanillo y, dice, parece

ser que las cifras que tenemos son de 0.17 de diferencia de los votos, eso implica que nos vamos a recuento total.

Luego, le hacen una serie de preguntas. Luego dice: Qué interesante. Entonces dice: Qué fuerte, Maestra, en esta elección para Gobernador, que son todavía con ventaja para el candidato del Partido Revolucionario Institucional. Ahí es cuando ella dice: De acuerdo a los datos que tengo, ahora se invierte la tendencia. Dice: Ah, no me diga, dice Joaquín López Dóriga; entonces, el 0.17 por ciento es de ventaja de candidato del Partido Acción Nacional, Jorge Luis Preciado? Y ella contesta: Es correcto. Así es.

Luego, ya se termina la entrevista y después, el mismo 11 de junio de 2015, a las 15 horas con 6 minutos, ella se comunica a un medio de comunicación, valga la redundancia, para hacer una aclaración.

Ella dice: Gracias porque me tomen la llamada nuevamente y que después de que...

**Sigue 125ª. Parte**



## Inicia 125ª. Parte

... medio de comunicación, valga la redundancia, para hacer una aclaración.

Entonces, ella dice que gracias porque le tomen la llamada nuevamente y que después de que colgó tuvo un dato que dice: “tuve un dato que me enviaron posteriormente al Consejo. Al parecer la información que me habían dado por la premura de intentar darla traía por ahí un detalle”.

Entonces, a ver, cuál es la información que a ella le enviaron, quién se la envió, con qué información dio los datos anteriores, porque ella después narra, aquí mismo, que ella había afirmado que la ventaja era como para el Partido Acción Nacional, pero porque así venía un correo que ella recibió y que, inclusive, ella estaba haciendo un cuadro, algo así en su propia oficina en donde estaba cargando los datos.

A mí me encantaría ver cuál es el correo que le enviaron, cuál es la información que le dieron, quién se la dio, porque, entonces, aquí hay una circunstancia.

Si ella incurrió en un error de una información que ella estaba brindando en un medio de comunicación. Entonces, hay que deslindar si fue porque la información que le pasaron era incorrecta o porque la información era de cierto tipo ella lo interpretó de otra manera y con eso se dio la información.

Entonces, creo que ahí, desde mi punto de vista, faltan investigaciones y tendríamos que tener esos correos que ella dice o la información que ella supuestamente recibió primero para dar una información y después ya recibió otro tipo de documento para ya hacer aclaración respectiva.

Ahora, también coincido aquí, que en este caso tenemos que tener mucho cuidado e investigarlo correctamente. Por eso necesito, desde mi punto de vista, que existan más elementos.

¿Quién le dio la información que primero brindó, dónde están esos correos, esos documentos que dice que recibió, dónde está el cuadro que ella estaba integrando con base en los resultados?

Pero con independencia de que se investigue esto, otra cosa que nos plantea este Proyecto de Resolución es que, como todavía no tenemos los Lineamientos para la remoción de los Consejeros Electorales, parecería que estamos como en una cuestión complicada, porque es: o declaro improcedente la queja, la denuncia o el procedimiento o llego a la destitución del Consejero o Consejera Electoral.

Creo que aquí también tenemos que llamar a hacer una reflexión en este tipo porque creo que no podemos decir, es infundado y porque solamente puedo llegar a la cuestión de la remoción y hasta que haya una conducta de tal gravedad que llegue a esa remoción.

En este caso, no sé si los elementos que den sean para la remoción. Si lo fuera tendríamos que motivarla y fundamentarla muy bien, pero en caso de que no lo fuera por las propias cuestiones que aquí se están brindando en el Proyecto de Resolución si es que, después de las investigaciones retomáramos estos argumentos.

Creo que también ese error tampoco podría quedar impune desde mi punto de vista, ¿Por qué? Porque si un error que se cometió, era una cuestión importante y creo que en dado caso también tendría que darse algún tipo de sanción. Tal vez no la remoción pero sí una sanción que, de alguna manera, primero ubique muy bien a la funcionaria o funcionario electoral en cuál es su deber...

**Sigue 126ª. Parte**

## **Inicia 126ª. Parte**

... pero sí una sanción que de alguna manera, primero ubique muy bien a la funcionaria o funcionario electoral, en cuál es su deber de cuidado que tiene, en relación con la información que brinda, no es cualquier información porque se trataba de información que tenía que ver con los cómputos y con resultados electorales, y también nosotros como funcionarios electorales, estamos conscientes de que no podemos dar ningún tipo de información que no esté verificada, hay que verificarla y tener mucho cuidado con lo que uno brinda de la propia información.

Y también, creo que sería una oportunidad para que a los demás Consejeros y Consejeras Electorales les quede claro que si tienen una responsabilidad en su actuar, no es solamente que nosotros los hayamos designado y brindado la confianza que nosotros depositamos en ellos para que fueran designados como Consejeras y Consejeros Electorales, sino que esa confianza la tienen que reforzar precisamente con sus actuaciones.

Nosotros como funcionarios electorales, tenemos obligación de conducirnos bajo ciertos principios, y creo que en este caso, hay una vulneración al principio de certeza y objetividad, porque no puedo estar dando resultados y diciendo que un candidato u otro va por encima de la votación, cuando no tengo la certeza y elementos objetivos que me lleven a ese tipo de conclusión.

Pero les digo, primero creo que falta hacer mayores investigaciones, falta ir deslindando responsabilidades, y después también hacer esta reflexión, si solamente podemos aplicar la cuestión de la destitución o podemos optar por algún otro tipo de sanción.

Y eso es lo que les invitaría a reflexionar.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Permíteme intervenir para hacer una breve reflexión y una propuesta a la mesa, distinta a la que está en el propio Proyecto de Resolución.

Creo que el tema de la relación de este Consejo General, en relación con los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, es un tema que de entrada se mueve porque así es el mandato de la Constitución Política entre el nombramiento que es competencia, de la mayoría calificada de este órgano, y la remoción.

Cómo una consecuencia gravísima, última, extrema, derivada de la inobservancia, tanto de los principios rectores de la función electoral, como de alguna otra falta grave en el desempeño de su encomienda, en estricto sentido electoral.

También es cierto que la legislación no plantea de entrada, alternativas intermedias, pero creo que los hechos de la investigación o de la queja, de la denuncia que se presentó, de la solicitud, del procedimiento que fue iniciado a petición de un partido político, me parece que ameritan una reflexión son solamente respecto de las condiciones que constan en el propio expediente, no estoy cierto de que se tengan que hacer nuevas diligencia o nuevas investigaciones, no estoy cierto, no quiero decir que tengan que hacerse, pero creo que sí tiene que haber una valoración y una consideración de mayor aliento, respecto de la que hoy se contiene en la propuesta que se nos ha traído a la mesa.

Creo también en ese mismo sentido, como ya lo ha planteado la Consejera Electoral Adriana Favela, que tiene que haber una reflexión muy seria, respecto a si en estos 2 extremos, da cabida o no a algún otro tipo de determinación por parte de esta...

**Sigue 127ª. Parte**

## **Inicia 127ª. Parte**

... respecto a si en estos 2 extremos da cabida o no a algún otro tipo de determinación por parte de esta autoridad electoral, no es un asunto ni jurídicamente sencillo de determinar.

Creo que esta autoridad en ejercicio pleno de su responsabilidad Constitucional tiene que hacer una valoración mucho más ponderada y mucho más meditada de lo que no hemos hecho hasta ahora, así que concretamente quiero proponerles que se devuelva, que se vote la devolución de este Proyecto de Resolución para poder abrir un periodo de reflexión en el que se hagan estas ponderaciones a las que he hecho referencia.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que hay por supuesto, una permanente obligación de los Consejeros Electorales de cumplir con la responsabilidad que se confirió a nosotros por la Cámara de Diputados, a los OPLE´s como marca la Constitución Política por decisión del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, pero los principios rectores a lo que unos y otros debemos sujetarnos son los mismos.

Y no es menor considerar que buena parte de esa responsabilidad de las autoridades electorales se concentra alrededor de los propios procesos electorales y de las Jornadas Electorales, en particular, es muy relevante no ser parte de la especulación, de la generación de información falsa e imprecisa, al contrario el principio de certeza, de contribuir a la certeza, de ofrecer certeza tiene que ser particularmente observado en esas horas, días que siguen a una Jornada Electoral, sobre todo cuando los resultados electorales son muy cerrados.

Es una irresponsabilidad mayúscula que una autoridad electoral ofrezca información no comprobada y aquí quiero mantener una diferencia, muy comedida con la Consejera Electoral Adriana Favela, no creo que sea necesario hacer muchas investigaciones para verificar esta conducta, es decir, si recibió un correo electrónico con datos incorrectos, si alguien elaboró un cuadro donde puso al revés algún dato, quien tiene que verificarlo es la cabeza del Instituto.

Y la cabeza del Instituto recae, en este caso, en la Consejera Presidenta.

Las autoridades electorales tenemos una serie de mecanismos para generar información después de que se cierran las urnas, es el caso del Conteo Rápido.

Y en el caso del Conteo Rápido se tiene que autorizar expresamente por el Consejo General, y hay incluso algunos Lineamientos que norman en qué momento y de qué forma...

## **Sigue 128ª. Parte**

## **Inicia 128ª. Parte**

... incluso unos Lineamientos, hay incluso unos Lineamientos que norman en qué momento y de qué forma, en qué términos se da a conocer esa información.

No puede improvisar quien encabeza un Consejo, y a ver cómo lee los datos, y tiene que haber un Informe firmado por un Comité Técnico. También tenemos procedimientos muy claros para la publicación de los resultados electorales preliminares, institucionalmente, cuáles son las inconsistencias, en fin.

Nadie puede estar manipulando o interpretando a su libre albedrío, desde la autoridad electoral, los resultados del Programa de Resultados Electorales Preliminares. Por supuesto están los cómputos formales, y mientras se está transcurriendo los cómputos, los miembros de la autoridad no podemos decir: Así va la tendencia, y ya va subiendo; no somos cronistas de una carrera de caballos.

Tenemos que dar certeza y la autoridad habla por sus resoluciones, una vez que acaban los cómputos, se hacen la integración de datos y esa es la información pública. Sí me parece que estamos ante un caso sin atenuantes, con responsabilidad directa, porque ahí está lo que obra en el expediente, de que incurre en lo que establece el artículo 102 de la Ley, que es tener notoria negligencia, ineptitud o descuido en el desempeño.

Me quedo con el descuido, pero el descuido en un momento clave, es muy grave, tan grave que no por esa conducta, pero la elección era tan cerrada que se repitió, se fueron a Elección Extraordinaria, no por eso, ya dije que no era por eso, pero en ese contexto de incertidumbre, llegar a dar información falsa, imprecisa, no verificada, mientras se están realizando los cómputos es muy irresponsable.

Me hago cargo de que esto habla, es el título de remoción de Consejeros, porque también la Ley nos da a nosotros la posibilidad de conocer, de actos de los Consejeros Electorales, pero el sentido de nuestro pronunciamiento sólo puede ser binario, ¿lo dejas o lo destituyes?

Creo que aquí estamos ante un descuido mayúsculo; por tanto, me separo de no imponer una sanción.

La sanción es, permítanme decirle así, pena máxima para quien se desempeña como servidor público, que es la destitución. En efecto hay una pena única que es máxima, por tanto, entonces, ahí sí comparto lo que expone la Consejera Electoral Adriana Favela, lo que argumenta el Consejero Presidente, de que deberíamos de explorar si sólo tenemos estas 2 alternativas.

Insisto en que estamos ante una conducta de descuido evidente, grave, lamentable, que no debería de...

## **Sigue 129ª. Parte**

## **Inicia 129ª. Parte**

... pero insisto en que estamos ante una conducta de descuido evidente, grave, lamentablemente, que no debería de pasarse por alto por este Consejo General.

Por lo tanto, apoyo la propuesta del Consejero Presidente.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

De manera breve para coincidir en que deberíamos devolver el expediente, no sin antes decir que ya en otro momento he compartido una reflexión con los Consejeros Electorales, en el sentido de que el actual Reglamento debería de contener alguna posibilidad de sanciones intermedias, porque los extremos que establece la Ley o dan para absolución, como el caso, o dan para una destitución.

Es decir, no podemos ubicar las sanciones en los extremos, porque es un hecho que puede haber falta cuya calificación no amerite la destitución y puede haber faltas que solamente ameriten otro tipo de sanciones.

Por eso, me parece que deberíamos actuar en doble vía. Una es, sí atender la propuesta del Consejero Presidente para devolver el expediente a la Unidad de lo Contencioso; y 2, revisar en coordinación con la Secretaría Ejecutiva y la Comisión de Vinculación, las posibilidades de ajustes al Reglamento correspondiente para poder revisar este tipo de asuntos.

Hemos tenido ya varias quejas que se han resuelto, respecto de Consejeros Electorales, de los Organismos Públicos Locales Electorales. Aquí la falta es, en mi opinión, sí difundir una información que no estaba completa y que no era definitiva, pero no sólo eso, sino que esa información siempre se debe difundir ante las instancias institucionales correspondientes, ese es el punto central inicial.

Creo que los medios de comunicación, evidentemente tienen derecho a conocer a la información para divulgarla, pero lo primero es, cuando se tiene la sumatoria final, darla a conocer, a través de las instancias institucionales que están establecidas para ese propósito.

Entonces, creo que valdría la pena que pudiéramos revisar este asunto de nueva cuenta, por lo cual, también apoyaré la propuesta del Consejero Presidente, tomando en cuenta las reflexiones que aquí se han vertido.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que esta propuesta que pone sobre la mesa el Consejero Presidente abre una reflexión mucho más amplia.

Ya se dijo con claridad que más allá de la conducta a la que se hace referencia en este caso, que la Ley sí nos pone en un dilema difícil de atender.

Son esos extremos en donde una u otra salida no satisfacen en su conjunto, pero, la reflexión que se está abriendo va más allá y tiene que ver con el funcionamiento mismo de los Organismos Públicos Locales Electorales, la relación de éstos órganos con el Instituto Nacional Electoral, nuestro papel en primer lugar, como coadyuvantes en la organización de los Procesos Electorales Locales y, al mismo tiempo, el papel de nombrar a los Consejeros Electorales de estos órganos y paralelamente resolver este tipo de asuntos.

Lo que estamos haciendo, con base en la propuesta del Consejero Presidente, es abrir una reflexión que nos permita encontrar que esta relación que de suyo es compleja, encuentre salidas para poner en su lugar las conductas en la medida de lo adecuado, sin pasar a los extremos, que no corresponden, en este caso, pero sí al mismo tiempo dejar clara la posición de esta autoridad.

Creo que...

**Sigue 130ª. Parte**



## **Inicia 130ª. Parte**

... pasar a los extremos que no corresponden, en este caso, pero sí al mismo tiempo dejar clara la posición de esta autoridad.

Creo que cuando hablamos de vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, cuando hablamos de los retos que tienen los Organismos Públicos Locales Electorales por sí mismo, del trabajo de organización, del trabajo colegiado en los Órganos Locales Electorales, estamos hablando de nuevas instancias que están construyéndose y consolidando, 13 de ellas por primera vez van a un Proceso Electoral en este año.

Es este caso, creo que es pertinente meter dentro de toda la reflexión del caso en particular, la importancia que tenemos que tener en la relación con los Organismos Públicos Locales Electorales queden muy claros cuáles son nuestros Lineamientos y las responsabilidades de cada órgano, y sobre todo, la forma como el país, la sociedad, este órgano y demás, espera que se cumplan los principios rectores y este tipo de líneas que dice la Ley.

Creo que, en este sentido Consejero Presidente, me voy a sumar a su propuesta, pero, en efecto, estamos iniciando una reflexión amplia que va más allá de simple y sencillamente cómo sancionar, va, incluso, a ver cómo vamos a establecer una relación sana con estos órganos locales.

Espero que, entonces, con la propuesta que se hace el Contencioso nos ofrezca una alternativa, que con base en derecho prospere y tengamos la posibilidad de darle salida a este tipo de dilemas.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente.

A mí me parece que hay que decir con toda claridad y franqueza, que estamos ante una situación normativa creo que inédita.

Pues no soy especialista en derecho, pero me da la impresión que es el único caso, al menos que conozco, que sólo hay disposiciones de sanciones extremas. No hay sanciones intermedias, o sea, es una deficiencia normativa, grave, delicada. Sí.

Y me parece que una vez más el Consejo General va a tener que legislar y discutir la normatividad correspondiente como lo hemos hecho en otros casos y, bueno, seguirá la ruta que se seguirá, obviamente, creo que ya algún ánimo impugnativo, está bien,

respetable ese ánimo impugnativo y las expresiones también impugnativas, respetables total y absolutamente.

Pero creo que sí estamos ante una situación que debió de haberse resuelto en la Ley y no llevar al Instituto a que lo resuelva normativamente.

Independientemente de reflexionar algunas posiciones que ya se han expresado sobre la mesa, que inicialmente no compartí, pero creo que no podemos estar cerrados a este tipo de situaciones en que las sanciones son extremas. O sea, creo que es un caso inédito.

Es todo Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

**El C. Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente.

Me sorprenden los Consejeros Electorales ahora porque siempre alegan el cumplimiento de la Ley y todo esto que llamé “el incienso al discurso del Estado de Derecho...”

**Sigue 131ª. Parte**

## Inicia 131ª. Parte

... alegan el cumplimiento de la Ley y todo esto que llamo “el incienso al discurso del Estado de Derecho”.

Y ahora que la Ley está clara, no les gusta que porque los mete en un dilema, y tienen que legislar.

Así como se han dicho cosas aquí en esta sesión, que a veces pretenden defender una causa y terminan dañándola, no veo el dilema, ¿Por qué dilema? Si dice muy claro, quien viola la Ley y es Consejero Electoral, ahí está la sanción, punto.

¿Qué no lo han hecho así en muchos casos? El caso de los Gobernadores, cuando violan el artículo 134 dicen: Es que no los podemos sancionar porque es muy clara, tiene que mandarse al superior jerárquico; y lo mandan a la Legislatura de los estados, y no se han abierto en ningún periodo de reflexión.

No sé si porque ahora que va a venir el Papa, quieran reflexionar a la luz espiritual de la visita del Papa, sé que unos no, pero a lo mejor otros sí, siempre hay de todo en los órganos colegiados.

Me parece que el tema sí pone en duda la aplicación o no de la Ley, así como es, ¿Es dura? Sí, pero por qué no nos preguntamos, se dice aquí: Es que meten un dilema y la sanción es muy extrema; ¿Y no será que esa era la intención? Que no el concepto en el que se hizo la Reforma para crear el Instituto Nacional Electoral, por lo menos en sentido del arranque de las negociaciones era desaparecer a los Organismos Públicos Locales.

No será que poner esa sanción tan grave es parte de esa concepción de ir quitando para fortalecer el Sistema Nacional, y por eso no hubo mediación, por eso no hay gradualidad, sino simplemente, cumples o no cumples, si no cumples se te remueve.

Creo que este tema abre la puerta necesariamente a la impunidad, porque lo que se está planteando, aunque parece racionalmente correcto de retirar y reflexionar, lo que en términos de una sentencia, de un procedimiento jurisdiccional, es como si le pidiéramos al juez que aguante y vamos a ver si podemos reconfigurar, si es materia penal del delito, si hay una negociación, si hay un acuerdo, si se emite una nueva Ley más benéfica contra el infractor.

Ahora se está planteando, eso se está planteando, modificar el Reglamento para ver si puede haber una gradualidad frente a un caso concreto, aquí se dijo.

Según yo en la Teoría Constitucional, eso está prohibido porque es una regla específica para un caso casi concreto, me parece que es grave eso, que se esté diciendo y que se esté pensando y que se esté planteando así.

Me parece que en el fondo, lo que no se quiere abordar es una especie de reconocimiento de que los nombramientos en los Organismos Públicos Locales no siempre fueron los mejores, porque no es el único caso, “ahí está durmiendo el sueño de los justos”, el tema del estado de Chiapas, de los Consejeros Electorales de Chiapas, que tienen que ver con el tema del uso del Listado Nominal del voto de chiapanecos en el extranjero.

Creo que sí hay otra posibilidad, el propio artículo 102 dice los Consejeros Electorales están sujetos al Título IV de la Constitución Política, y el Título IV incluye el juicio político...

**Sigue 132ª. Parte**

## **Inicia 132ª. Parte**

... artículo 102 dice los Consejeros Electorales están sujetos al Título IV de la Constitución Política, y el Título IV incluye el juicio político, si no lo quieren remover por vía administrativa, está el juicio político. Sí hay otra sanción, sí hay otro medio de abordar el tema y el artículo 110 de la Constitución Política, que forma parte del Título IV establece con mucha precisión que los miembros de los órganos locales, que gocen de autonomía, son sujetos de juicio político. Esa es otra vía, también, sí se puede decir extrema, sí, es extrema.

Pero, me parece que la acción, el acto que cometió la Consejera Presidenta, no fue un acto menor, no es como se planteó. Ah, es que me equivoqué, es que me mandaron el correo equivocado.

Sí, pero miren, insisto, lo único que se hace es perpetuar un acto que, desde mi punto de vista sí está clara la sanción. Nos puede gustar o no, es como los partidos políticos. Cuando nos imponen una sanción en materia de fiscalización, nos guste o no nos guste, nos parece muy extrema, pero nos aplican esa sanción.

No hay otra. Podemos decir, sí es extrema, no nos gusta, es desproporcionado, sí, pero eso dice la Ley, y esa es la que les aplican a los partidos políticos.

Sí creo que este tema, evidentemente dará para más, para la mayor discusión, para la mayor reflexión, pero espero que el Consejo General no se siga en esa línea de rechazar las normas que tiene que aplicar, y menos que se diga que no les gusta y que van a legislar, eso sí me pareció totalmente grave y que se diga que se va a hacer un Reglamento a modo, es muy extrema la sanción de destituirlo.

Eso no me gusta y me parece que sería un precedente equivocado.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social.

**El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria:** Gracias, Consejero Presidente.

Seré breve. Conuerdo con la postura del representante de MORENA, sobre todo porque en el punto que discutimos hace un momento, es un ciudadano que hizo una aportación, ya lo estaba calificando hasta de doloso, aquí ni siquiera de dolo se ha hablado, y aquí cuando una servidora pública, por el simple hecho de ser servidora pública, tiene mayor responsabilidad y debiera de resolverse esta situación y no dejarse en suspenso.

Creo que se debe aplicar “o todos coludos o todos rabones”. A un ciudadano, sí todo el peso de la Ley, hasta con intentos de que fuera doloso el asunto, de que se diera vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y aquí, una persona que se pone a hacer declaraciones públicas con un carácter de autoridad, no pase nada.

Creo que esa situación no debiera ser. Creo que no se puede marcar una diferencia en la justicia, para los amigos justicia y gracia y para los demás, sólo justicia. Creo que no se vale.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera aclarar 2 cosas, la primera de ellas es que no se trata de una cosa única, de que quien nombra quita. El Senado, por ejemplo, nombra al Director del Sistema...

**Sigue 133ª. Parte**

## Inicia 133ª. Parte

... no se trata de una cosa única, sé que quien nombra quita, el Senado por ejemplo, nombra al Director del Sistema de Radiodifusión del Estado Mexicano y lo quita, con el mismo procedimiento con que lo nombró, con la misma mayoría con la que lo nombro.

Cuando reformó la Constitución Política y se subordinaron los Organismos Públicos Locales, lo lógico es que quien los nombra los remueva, pero el Instituto Nacional Electoral, no está nombrado ni como Tribunal Electoral del trabajo ni como, nada de eso.

Simplemente es el órgano encargado de hacer los nombramientos y el órgano encargado mediante un procedimiento legal y un procedimiento donde sea fundada y razonada, explicada y motivada la Resolución de la remoción.

Pero entonces, no es como dice la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, que aquí, o como apoya aquí el Consejero Electoral Javier Santiago, que aquí pueden Legislar y pueden decir, no esta Constitución Política no me gustó voy a hacer otra, eso fue lo de la película.

Bueno así lo interpretó, porque si van a Legislar en relación con algo que dice la Constitución Política para modificarle y poner una sanción que no sea extrema, entonces van a hacer lo de la "Ley de Herodes", todos vieron la película.

Pero eso es una película, claro que también es la realidad, de forma extrema, puesta ahí.

Entonces, creo que aquí se trata exclusivamente de un procedimiento de remoción, nada más, y quiero que tomen en cuenta cuando hagan el nuevo Dictamen, porque este está francamente muy mal hecho, no me extraña, que la ciudadana Felicitas, declaró por escrito y mintió al declarar por escrito.

Digo que su intención no era decir lo que dijo, sino no todo lo que dijo, si no sólo una parte de lo que dijo, nadie puede suponer que una alta funcionaria como esta, diga cosas sin tener la intención de decirlas, porque si vamos a entonces a entender así las cosas, ya estamos mal.

El problema de este caso, no es que alguien haya dicho, incluso un servidor público lo que ella dijo, sino que ella es la Presidenta, ese es el problema, así lo veo exclusivamente, y en sus funciones de Presidenta, Consejera Presidenta del órgano que llevó a cabo, la organización de la elección y los cómputos, no puede cometer ese error, si lo comete, debe ser removida en la forma, por el mismo órgano que la nombró, según reza la Constitución Política Federal.

Por lo tanto, no se trata de un sanción extrema, sino se trata de un procedimiento congruente con la facultad del Instituto Nacional Electoral de nombrar, y vean otros casos, la Constitución Política tiene otros más.

Eso es todo, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante...

**Sigue 134ª. Parte**



## **Inicia 134ª. Parte**

... buscas en la Constitución Política tiene otros más.

Eso es todo, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Gracias, Consejero Presidente.

De manera breve, ya se ha señalado, me parece que un servidor electoral, sobre todo, quien preside un Consejo General está obligado a conducirse con absoluta certeza y objetividad.

La falta me parece es lo suficientemente grave como para que no se esté pensando en darle vueltas a este asunto, sino tomar una decisión que evidentemente tiene que ser la remoción.

**El C. Presidente:** Gracias señor representante.

La Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín tiene el uso de la palabra.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

He escuchado con atención y un poco habíamos hablado en distintos momentos de esta cuestión respecto a si se puede imponer una sanción intermedia entre la institución y no, entre blanco y negro, los 2 extremos.

El problema es que me da la impresión de que la Ley no da margen a una cuestión intermedia, no hay un Catálogo de sanciones intermedias, tal vez no nos guste y tal vez quisiéramos poder tener un punto intermedio porque de pronto parece un extremo el decir, es que la conducta o me da para que te vayas o no me da para que te vayas.

Me preocupa el que establezcamos una sanción que no existe, lo comentaba con unos colegas ahora. El representante del Partido de la Revolución Democrática nos ha pedido incansablemente que impongamos sanciones económicas o digamos una sanción diversa a una vista, a servidores públicos e incansablemente nos hemos negado porque la Ley no prevé ninguna sanción que no sea una vista para que sean los propios Congresos o superiores jerárquicos los que impongan la sanción correspondiente.

¿Si la Ley previera un Catálogo necesariamente nos iríamos a la sanción más alta con esta conducta? No lo sé. Pero lo que sí tengo claro es que la Ley establece expresamente como una causal de remoción, tener notoria negligencia e ineptitud o descuido en el desempeño de sus funciones o labores que debe realizar: “Notoria negligencia o descuido”.

Me parece que el dar resultados electorales en la Jornada en la que se tienen que estar dando resultados electorales sin contar con la información completa, es una notoria negligencia o descuido.

Puede no gustarnos que esto sea suficientemente grave para correr a alguien, que sea suficientemente grave para destituir a algún servidor público, tal vez si hubiera legislado no hubiera puesto esta conducta como una conducta de destitución, sí una conducta de sanción, no sé si lo hubiera puesto como una conducta de destitución. Pero esa es la conducta que está prevista en la Ley.

Me parece que como autoridad no nos corresponde valorar si nos gusta el tipo que se establece o la infracción que se establece si no verificar si se actualiza y si se actualiza imponer la sanción correspondiente o la consecuencia de derecho correspondiente.

La consecuencia de derecho a esta conducta expresamente dice que podrán ser removidos por las siguientes causales graves, y esa se considera una causal grave que amerita remoción, en ese contexto no podría acompañar una cuestión intermedia, me parece que en una...

**Sigue 135ª. Parte**

## **Inicia 135ª. Parte**

... esta se considera una causal grave que amerita remoción.

En ese contexto, no podría acompañar una cuestión intermedia. Me parece que en una explicación estricta, lo que procedería sería aplicar la norma, y proceder en los términos que establece el propio artículo 102, párrafo 2, a la destitución.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Permítanme intervenir, nada más para plantear una cosa.

He hecho una propuesta sobre la mesa que es regresarlo, para discutir lo que hay que discutir y analizar lo que haya que analizar. Hasta donde entiendo, no hay una propuesta sobre la mesa de que haya una sanción intermedia o no, hay que analizar.

Por eso la propuesta de esta Presidencia, de devolver el asunto para que exista ese espacio de análisis y pueda traerse en su momento, el Proyecto de Resolución de nueva cuenta a este Consejo General.

Al no haber más intervenciones.

Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba la propuesta del Consejero Presidente, a fin de que el Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como el punto número 13 sea devuelto para su reconsideración.

Quienes estén a favor de devolverlo, sírvanse en manifestarlo, si son tan amables.

8 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado por 8 votos a favor y 2 votos en contra, el Proyecto de Resolución será devuelto para su reconsideración, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, en términos de lo dispuesto por el artículo 12, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, el tiempo

límite para la duración de las sesiones es de 8 horas, con la posibilidad de que el Consejo General decida, sin debate, prolongarla 3 horas más.

En virtud que desde hace unos minutos ya estamos en esta hipótesis normativa, le solicito al Secretario, se sirva tomar la votación para consultar si se aprueba continuar con el desarrollo de la sesión o no.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, en términos de lo dispuesto por el artículo 12, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, se consulta si se aprueba prolongar la sesión 3 horas más.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse a levantar la mano, por favor.

7 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobada, la moción por 7 votos a favor, 3 votos en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para la Integración del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Para hacer una presentación muy breve de este Proyecto de Acuerdo, que está dando cumplimiento al Artículo Sexto Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, y que estableció que el Acuerdo para la integración del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral, debería de ser aprobado por este Consejo General a más tardar en el mes de enero de 2016; es decir, en este mes.

En este Acuerdo, lo que se pretende es definir cuáles son los órganos del Instituto Nacional Electoral y de los Órganos Públicos Locales Electorales, en los cuales debe de haber plazas del Servicio Profesional Electoral.

Como ustedes pueden advertir, el Proyecto tiene 2 componentes esenciales. Una parte la que tiene que ver con la parte central del Servicio Profesional Electoral Nacional; es decir, todo el conjunto del Servicio...

**Segue 136ª. Parte**

## **Inicia 136ª. Parte**

... la que tiene que ver con la parte central del Servicio Profesional Electoral Nacional, es decir, todo el Conjunto de los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral definiéndose que los órganos centrales, que deben estar dentro del Servicio Civil de Carrera, corresponden a las coordinaciones generales, a las direcciones de área, las subdirecciones, a las jefaturas de departamento con funciones sustantivas, inherentes a procesos electorales y, en su caso, a los temas de la participación ciudadana.

En este sentido, en lo que se refiere a las delegaciones, que son los órganos desconcentrados del Instituto, lo que está planteando el Proyecto de Acuerdo es que deben estar incluidos los Vocales y las demás plazas que ya tradicionalmente forman parte del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Por lo que se refiere a los órganos Públicos Locales Electorales para avanzar en la conformación de este Servicio Civil de Carrera, a nivel nacional, se está planteando que formen parte del Servicio Profesional Electoral todos los órganos ejecutivos o técnicos, que son responsables de la organización electoral, a partir de la integración del Catálogo del Servicio, así como los órganos ejecutivos que tienen que ver con Prerrogativas y Partidos políticos, con Educación Cívica y Capacitación Electoral y con esas instancias que, en su caso pudieran formar parte de las actividades de Participación Ciudadana.

Quiero hacer énfasis de que no en todas las estructuras de los Organismos Públicos Locales Electorales existe una figura de participación Ciudadana, pero sí en varias de ellas, y por eso se está colocando esta disposición.

¿Qué significa concretamente para los Organismos Públicos Locales Electorales? Que el cargo inmediato inferior al de los titulares de las áreas centrales, como son los Directores Ejecutivos o Vocales Ejecutivos, como se denomina en algunos casos, son los que formarán parte del Servicio Profesional Electoral.

Quisiera hacer el señalamiento de que aparece en el Proyecto de Acuerdo un Artículo Transitorio, que establece que en el lapso de 3 meses, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral deberá presentarle a la Comisión y de manera posterior a este Consejo General un examen, una revisión, un estudio, respecto a que si existen o no áreas técnicas adicionales que pudieran formar parte o no del Servicio Profesional Electoral, lo cual será por supuesto, cumplido en el plazo que está señalado.

Con esto, podríamos avanzar hacia la integración de los Catálogos Generales de Cargos y Puestos, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los Organismos Públicos Locales Electorales, insisto, dejando abierta la posibilidad, en términos del propio Estatuto y en términos del Artículo Transitorio que acompaña este Proyecto de Acuerdo, para que se haga el estudio respectivo y se determine si existen o no áreas adicionales que deben tener miembros del Servicio Profesional Electoral.

Es todo, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Es un Programa de Trabajo. Perdóneme. El Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña desea hacer una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Encantado.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

En términos de la propuesta que formuló del Artículo Transitorio y que este Consejo General conozca el resultado de dicho análisis, ¿estaría de acuerdo que pudiera ser en la siguiente sesión extraordinaria del Consejo General, una vez concluido dicho análisis?

**El C. Presidente:** Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Sí, estoy totalmente de acuerdo con la salvedad de que, debe de ser revisado previamente por la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Presidente.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

**El C. Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente.

Solo para plantear nuestra disconformidad respecto a este Proyecto de Acuerdo en términos de la parte que tiene que ver...

**Sigue 137ª. Parte**

## **Inicia 137ª. Parte**

... Proyecto de Acuerdo en términos de la parte que tiene que ver con el anexo del Acuerdo para la integración del Catálogo que establece cuáles son los órganos.

Nosotros hemos insistido que, al menos 2 órganos más debieran incluirse, que es la Unidad de Fiscalización y la Unidad de lo Contencioso Electoral, en virtud de que los mismos desarrollan actividades de naturaleza claramente más profesional o debiera ser más profesional en términos institucionales, no me refiero a términos personales sino términos institucionales.

Por el otro, un poco sorprendido que se posponga este tema para postergar el Lineamiento y esto me parece que no abona a lo que se había acordado en el Acuerdo originario para que fuera en el mes de enero.

Entendemos que se puede argumentar que la carga de trabajo que tiene el propio Instituto, sin embargo, me parece que estar postergando este tema no ayuda en ningún sentido.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente.

Entiendo que es facultad del Consejo General integrar al Servicio Profesional Electoral a las partes, digamos, integrantes del Instituto, a los cuerpos, a las Direcciones, y para integrar a la Unidad Técnica de Fiscalización, se requiere un Acuerdo del Consejo General, que es el que pido que se tome ahora, porque eso no lo puede hacer la Junta General Ejecutiva.

Digo, parece ser que hay una idea más o menos fuerte, no sé si mayoritaria, de que la Unidad Técnica de Fiscalización sea incorporada, pero el Consejo General tiene que resolverlo en este momento y no a través del Artículo Transitorio que está ampliando esto a varios meses, a 3 meses, pero para que se haga en otra instancia.

De todas maneras, lo que pido es que si hay una idea de cuáles son las áreas del Instituto adscritas a este Sistema del Servicio Profesional Electoral de manera específica se agregue la Unidad Técnica de Fiscalización.

Me parece que es una cosa necesaria porque esto toma tiempo. No se hace de la noche a la mañana, es una cosa que debió haberse hecho hace años.



Por lo tanto, hay que hacerlo ya de inmediato. Esa es mi propuesta.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama...

**Sigue 138ª. Parte**

## **Inicia 138ª. Parte**

... gracias señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Soy de la idea de que la Unidad Técnica de Fiscalización, en particular, tenga plazas que forman parte del Servicio Profesional Electoral, por distintos motivos.

Primero tiene que ver con tener procedimientos de selección y de evaluación permanentes de estos funcionarios electorales, dada la importancia del trabajo que realizan, así como a inicio del Servicio Profesional Electoral, era y sigue siendo muy importante que fuese gente muy competente y muy confiable la que se hiciera cargo, por ejemplo, de las tareas del Registro Federal de Electores, los temas de la propia vida política electoral se han ido moviendo, digamos su centralidad, y hoy tiene una centralidad mayor, la fiscalización. A grado tal que la creación de la propia Unidad Técnica de Fiscalización, la nueva Comisión de Fiscalización y las atribuciones del Instituto, ya como única autoridad en la materia a nivel nacional, la hacen muy relevante.

Entonces tener procedimientos claramente establecidos para seleccionar a los funcionarios, para evaluarlos, pero por otro lado, es tan importante su trabajo que también merece tener certeza de la permanencia en sus cargos, es decir, también ser parte del Servicio Profesional Electoral no sólo implica mayor exigencia profesional, sino creo que también es necesario asegurar la estabilidad, tener una carrera pública en esta Unidad que exige trabajo especializado.

Además existen ya enlaces de fiscalización en las entidades federativas, precisamente porque el Instituto Nacional Electoral, es la única autoridad en la materia y ahora hay que estar atendiendo de manera permanente los informes, ordinarios de los partidos políticos en los estados, y también de los Partidos Políticos Nacionales en las entidades, y también de los Partidos Políticos Locales, pero creo que la propuesta que hoy tenemos delante de nosotros, no niega, no cierra la puerta y nos da un plazo de 90 días a esta aspiración que tengo y que creo que es compartida por mis colegas, que es impulsada entre otros por el representante del Partido de la Revolución Democrática; aunque él preferiría que fuera desde hoy.

Comparto totalmente su intención pero me parece prudente que no forcemos la marcha para definir exactamente que puestos, creo que es una Unidad que a la luz de esta experiencia, de los primeros procesos electorales, ya a nivel Local, que se fiscalizaron, tenemos ya elementos incluso para replantear su reestructuración y que tenían...

**Sigue 139ª. Parte**

## **Inicia 139ª. Parte**

... ya a nivel Local que se fiscalizaron. Tenemos ya elementos incluso para replantear su reestructuración y que teniendo esta reestructuración identificando los puestos que la deben ya de componer en lo sucesivo, se pueda dar su incorporación a este listado de unidades que tendrán adscritos cargos o puestos del Servicio Profesional Electoral.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Primero para decir que el diferimiento para cumplir el plazo original obedece fundamentalmente a que no hemos terminado el análisis de ciertos elementos que son importantes para definir, por ejemplo, en el caso de la Unidad de lo Contencioso Electoral y de la de Fiscalización, que son las que se han mencionado, qué plazas eventualmente podrían estar en la estructura del Servicio Civil de Carrera, no hay a priori una negativa para que estén dentro de la estructura del Servicio.

Pero hay que ver varios efectos importantes. Primero, el costo administrativo que tienen estas plazas para la institución, porque cada plaza del Servicio Profesional Electoral son plazas que resultan, en términos administrativos más onerosas que las de la Rama Administrativa.

No quiero decir que eso sea un impedimento para incluir esas plazas dentro de la estructura del Servicio Civil de Carrera.

Por otro lado, hay que tomar en consideración que la actividad permanente de fiscalización que lleva a estar revisando temas de precampañas, campañas y demás, prácticamente de manera permanente nos tiene que llevar a revisar con mucho cuidado, cómo vamos a implementar, por ejemplo, el Programa de Formación y la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio, que eventualmente quedarán incluidos en la rama del Servicio Civil de Carrera.

No es lo mismo tener un Programa de Formación para vocales de organización que si bien, en algún momento, en alguna entidad federativa van a tener un Proceso Electoral de carácter Local y por tanto, integrarán Mesas Directivas de Casilla y otras actividades del Proceso Electoral Local a una Unidad de Fiscalización que tendrá permanentemente actividades de fiscalización.

Creo que tenemos que revisar un conjunto de efectos de orden administrativo y técnico operativo para hacer la incorporación de este personal.

La Unidad de lo Contencioso Electoral tiene una lógica distinta, habrá que ver también esa parte, y obviamente ver cómo y cuáles son las plazas que pueden quedar incorporadas.

Por eso justamente discutimos en la Comisión del Servicio, la posibilidad de que se abriera un plazo final de 3 meses, tampoco es un universo de tiempo demasiado grande para poder concluir este análisis y agotar la revisión de la Comisión, coincido plenamente con lo que decía el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña traerlo de inmediato al Consejo General hay que agotar algunas cuestiones previas en Comisión y en Junta General Ejecutiva, pero por supuesto será este Consejo General que tendrá que hacerle adiciones a este Acuerdo que establece Lineamientos de integración de los catálogos respectivos.

Con esa salvedad, me parece que incluida la reflexión que formuló el Presidente de la Comisión de Fiscalización podría abrirse ese lapso de 3 meses para terminar estos estudios y ver cómo hacemos las adiciones correspondientes a la integración de los catálogos tanto en el área central como en el caso concreto de los Órganos Públicos Locales Electorales.

Ahí por ejemplo en el caso de los Organismos Públicos Locales Electorales, donde hay Unidades Técnicas de Fiscalización, esas tienen que seguir una suerte distinta habrá que ver qué se va a hacer con esas estructuras porque la fiscalización ya no es una actividad descentralizada ya no es una actividad Local es una actividad Centralizada y por tanto, habrá que analizar con mucho cuidado y además eso es una actividad que ya está acometiendo la Comisión de Fiscalización que preside el Consejero...

**Sigue 140ª. Parte**

## **Inicia 140ª. Parte**

... ya no es una actividad Local, es una actividad centralizada, y por tanto, habrá que analizar con mucho cuidado y además eso, es una actividad que ya está acometiendo la Comisión de Fiscalización que preside el Consejero Electoral Ciro Murayama.

Habrá que ver qué tipo de actividades específicas harán esas unidades, o en su caso, qué destino tendrán ese personal bajo alguna modalidad de Lineamientos que emita este Consejo General.

Eso sería todo, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente.

Si hablamos de certeza, este documento que se propone hoy, este Proyecto, no reforma el Estatuto, y el Estatuto dice en un Artículo Sexto Transitorio, que el Acuerdo para la integración del Catálogo de cargos, deberá ser aprobado por el Consejo General a más tardar en enero de 2016, en el que se definirán los órganos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales Electorales, que van a ser parte del Servicio, así como los cargos y puestos que mínimamente deben contener.

Aquí hay un anexo del Proyecto de Acuerdo para la integración del catálogo, que dice:

1. Los órganos y áreas que tengan adscritos a cargos, puestos, serán: Dirección de Capacitación, Prerrogativas.

Ahí hay que poner al que se está proponiendo, porque este es el momento. De lo contrario, no veo que el Transitorio de este Proyecto derogue el Artículo Sexto Transitorio del Estatuto, porque no hay una Reforma al Estatuto.

El Artículo Sexto Transitorio del Estatuto está vigente, hay que darle cumplimiento si es que hay Acuerdo de integrar a la Unidad Técnica de Fiscalización, este es el momento.

Además, el Transitorio de este documento, que está ahora en consideración del Consejo General, que tiene un nombre larguísimo y muy feo, pero que es para la integración del Catálogo, que es una función de la Junta General Ejecutiva.

El Consejo General debe de determinar cuáles son las unidades que integran el Servicio Profesional, perdónenme, pero el Transitorio es completamente confuso.

Se puede entender de muchas maneras. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional para que dentro de 3 meses que se apruebe este Proyecto de Acuerdo, lleve a cabo el análisis, dice: de los puntos 1 y el 3 del anexo, que se aprueba para que en su caso, en términos de los artículos tal y tal, sea actualizado el Catálogo del Servicio.

Pero la actualización del Catálogo es función de la Junta General Ejecutiva, y la determinación de cuáles son las Unidades que forman parte del Servicio, que están dentro del Servicio, es del Consejo General.

Entonces, aquí en el Transitorio no dice que dentro de 3 meses el Consejo General se va a reunir a resolver lo que dice el Sexto Transitorio del Estatuto.

El Sexto del Transitorio del Estatuto dice que en esta sesión, que es la última de enero, se tiene que resolver, definir los órganos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales Electorales, que van a ser parte del Servicio, punto.

Como no se está modificando, derogando este Sexto Transitorio, no es con esto. Esto es algo derivado del Estatuto, pero no es parte del Estatuto, y el Sexto Transitorio sí lo es, por lo tanto, si vamos a hablar, Consejero Electoral Ciro Murayama, de certeza, quiero ver si el Sexto Transitorio es...

**Sigue 141ª. Parte**

## **Inicia 141ª. Parte**

... pero no es parte del Estatuto, y el Sexto Transitorio sí lo es. Por lo tanto, si vamos hablar, el Consejero Electoral Ciro Murayama de certeza, quiero ver si el Sexto Transitorio es cierto o no es cierto. Supongo que sí es cierto, pero hay que hacerlo valer y esa es función de ustedes.

Nada más digo y propongo.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones, le pido al Secretario del Consejo que tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para la Integración del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, tomando en consideración en esta votación la propuesta del Consejero Electoral Marco Antonio Baños a fin de incorporar un nuevo Transitorio, y en este mismo, incorporar los comentarios del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que gestione lo necesario para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y que continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de la pérdida de registro de la Agrupación Política Nacional "Coordinadora Ciudadana", en términos de lo previsto en el artículo 35, numeral 9, inciso d), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el procedimiento sancionador ordinario identificado con la clave de expediente UT/SCG/Q/CG/44/PEF/59/2015.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Resolución mencionado.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 15.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobada por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones necesarias para publicar esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

Por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, identificado como el punto 16, es el relativo al Informe Anual de Actividades 2015 del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Redistribución”.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

De manera breve y para comentar de este Informe, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, acompañada de la Comisión Nacional de Vigilancia de la Comisión del Registro Federal de Electores y de la Junta General Ejecutiva, ha llevado a cabo los Trabajos de Distribución durante el año 2015, contando con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución, una instancia de asesoría técnica...

**Sigue 142ª. Parte**



## **Inicia 142ª. Parte**

... Ejecutiva ha llevado a cabo los trabajos de Distritación durante el año 2015, contando con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, una instancia de asesoría técnico-científica, que realice el análisis, evaluación y supervisión de cada una de las etapas que se desarrollan durante las labores de demarcación territorial.

Este Comité fue creado mediante Acuerdo 258/2014, el cual en su Punto de Acuerdo Segundo establece que dentro de sus funciones, está la de rendir los Informes que se precisen en el Plan de Trabajo que aprobará la Junta General Ejecutiva para efecto de los trabajos de Distritación Federal y Estatal.

Como parte del Plan de Trabajo se encuentra el documento que hoy se pone a consideración de este Consejo General el Informe Anual de Actividades 2015 elaborado por los integrantes del Comité y que tiene como objetivo presentar el proceso mediante el cual se delimitaron los Distritos Electorales Locales de 15 entidades de la República Mexicana, cuyo elemento fundamental está basado en que los Distritos deben de tener en la medida de lo posible el mismo número de habitantes garantizando el principio de equidad electoral.

En dicho Informe se presentan las herramientas normativas y metodológicas que se utilizaron para realizar las distritaciones, su proceso de construcción donde destaca la participación de los representantes de los partidos políticos, así como los resultados generales de la Distritación en cada entidad.

Además de los factores técnicos a los que se refiere este Informe, se destaca otro aspecto relevante de los Procesos de Distritación llevados a cabo en el año 2015. El esfuerzo realizado para ofrecer espacios de participación a los distintos actores interesados, dichos espacios sirvieron para dar información detallada sobre los procesos, pero también para recoger opiniones y resolver dudas.

Los miembros del Comité Técnico de Distritación concluyen en este Informe, recomendando que este rasgo de trabajo participativo debería seguir siendo cultivado en los Procesos de Distritación que se realizaran en el año 2016 y además, con la adecuación de la consulta previa a las comunidades indígenas como nos lo ordenó el Tribunal Electoral.

Agradezco la labor de todos y cada uno de los integrantes de dicho Comité, haciendo un amplio reconocimiento a su esfuerzo y coadyuvancia con este Instituto Nacional Electoral, la Doctora Celia Palacios Mora, al Doctor Miguel Ángel Gutiérrez Andrade, al Maestro Juan Manuel Herrero Álvarez, al Maestro Rodrigo Morales Manzanares y al Doctor Manuel Ordorica Mellado.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

**El C. Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente.

Sólo aprovechar este Informe para reiterar el tema del Programa de Redistribución 2016-2017 que tiene que ver con el Estado de México.

Ha habido en 2 ocasiones de hace ya un par de meses un compromiso, lo entendí así, de la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva para el tema, hasta ahora no se ha tocado un solo tema del Estado de México.

Recordar de manera respetuosa ese tema para que no se siga posponiendo la Redistribución del Estado de México.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Brevemente, solamente para comentar, digamos, ha habido en el camino, déjenme decirlo, la obligación de parte del Instituto Nacional Electoral de incorporar, como usted sabe, como consecuencia de la sentencia que convalidó, que modificó de manera breve, de manera marginal la Distritación del estado de Oaxaca al cambiar un Municipio de un Distrito a otro, para cumplir o maximizar la conformación de Distritos indígenas, trajo aparejada también la obligación de establecer en todos aquellos estados en donde exista...

**Sigue 143ª. Parte**

## **Inicia 143ª. Parte**

... para cumplir o maximizar la conformación de Distritos indígenas, trajo aparejada también la obligación de establecer en todos aquellos estados en donde exista población indígena, la realización de una consulta, invocando también para tal efecto, por ejemplo, el Convenio 186 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y demás.

Dado que tenemos que construir un protocolo de actuación, en los casos en las que esta consulta tenga que realizarse, se ha venido trabajando con la Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas, para poder aprobar en su momento por parte de la Comisión, y con el Plan de Trabajo a Distritación, los ajustes necesarios, para en aquellos casos, y el Estado de México es caso como usted sabe que tiene una población indígena, en donde atendiendo al mandato del Tribunal Electoral, vamos a tener que aplicar un protocolo, un procedimiento de consulta, sobre el que se está avanzando, pero que todavía no está definido.

Ha trastocado, digámoslo así, la ruta original de la Distritaciones de este año, en todo caso, lo que no se altera, es el planteamiento y el compromiso de que las Distritaciones faltantes en el ámbito local, se realicen todas en el año 2016, de modo tal que en el 2017 se avance con la Distritación Federal de cara a la próximas elecciones federales.

El compromiso está abierto, tomamos nota del punto, creo que es importante que existan, digámoslo así, los acercamientos con los partidos políticos, en el entendido de que hasta que el protocolo de consulta a las comunidades indígenas, no esté claramente definido, va a resultar, digamos, prematuro definir calendarios sin tomar en cuenta este tramo que nos mandata cumplir el Tribunal Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Gracias, Consejero Presidente.

Quiero referirme a esta situación, sí me parece que en el caso de la Distritación del Estado de México, hay un situación particularmente grave, de lo que he podido revisar el Estado de México es la entidad que tiene en la conformación de los Distritos, los mayores desequilibrios demográficos.

Tenemos Distritos como el 37 que es cabecera de Tultitlan Coacalco, con una población de más de 800 mil habitantes, de acuerdo al censo del año 2010, frente a Distritos como el 12, que tienen una población, con cabecera en Santo Tomas de los Plátanos, que tienen una población de 120 mil habitantes.

Me parece que es indebido que se saque ahora al Estado de México, creo que debería de irse caminando en paralelo, a que se haga alguna consulta con el tema de la conformación a lo mejor de algún Distrito en el que ciertamente es muy claro además

qué zona es, que podría tener una población del más del 40 por ciento de población indígena que es en la zona Mazahua de San Felipe del Progreso, San José del Rincón, pero me parece, y sí creo que por "angas o mangas" siempre ha corrido el Estado de México con una gran fortuna para no estar haciendo los procesos de...

**Sigue 144ª. Parte**

## **Inicia 144ª. Parte**

... creo que por “angas o mangas” siempre ha corrido el Estado de México con una gran fortuna para no estar haciendo los procesos de Distritación, y hoy parece que se quiere que el Estado de México no tenga este Proceso de Distritación.

Sí me quedo preocupado.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para no generar alarma innecesaria.

El compromiso es que la próxima elección en el Estado de México, donde haya que votar la conformación del Congreso Local, se hará con una nueva Distritación, ese ha sido el compromiso y así será.

Hay que atender a lo que dijo el Tribunal Electoral, sobre todo para el caso específico de las comunidades Mazahuas y otras en el Estado de México, pero no es patear el balón.

En efecto, hay asimetrías del peso demográfico del actual trazo distrital, y como en otros estados, se va a corregir, y no ha habido ningún poder local o factico que lo haya frenado, tampoco tiene por qué serlo ni lo será en este caso.

Es eso el compromiso que hemos hecho público los Consejeros Electorales. Además, el tema es otro, aprovecho para agradecer el excelente trabajo de los 5 integrantes del Comité.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Al no haber más intervenciones.

Damos por recibido el Informe.

Le pido al Secretario del Consejo, que dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

El punto 17 del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se modifican los Acuerdos

INE/ACRT/51/2015 e INE/JGE160/2015 para efecto de aprobar las pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos, candidatos independientes y autoridades electorales que participarán en el Proceso Electoral Extraordinario del Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

En este caso, estamos aprobando únicamente las pautas, por lo que sólo pediría en las razones que he expuesto por lo que son las pautas relativas a candidatos independientes, que se haga una votación diferenciada de los Resolutivos 35 a 40, del presente Proyecto de Acuerdo, y el Punto de Acuerdo Sexto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Así será.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

En una tradición de votos particulares, cada que se plantea este asunto, he acompañado a la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, porque en una primera discusión que tuvimos en el Comité de Radio y Televisión, veíamos que sería óptimo que desde el primer día, el asunto es que los candidatos independientes, cuando quedan finalmente registrados, a diferencia de los partidos...

**Sigue 145ª. Parte**

## **Inicia 145ª. Parte**

... el asunto es que los candidatos independientes, cuando quedan finalmente registrados, a diferencia de los partidos políticos que ya se sabe cuántos son y se les asignan sus promocionales, en el caso de los independientes, hasta que no se les dé el registro y depende de cuántos sean, que se modifican las pautas.

Creíamos que sería factible apretar los tiempos para que estuvieran desde el principio. Por razones técnicas se planteó que no era posible, aun así, la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín y yo, insistimos en nuestro criterio, de voto diferenciado, particular, esperando que alguien diera luz sobre este diferendo y el único que pude dar luz es el Tribunal Electoral.

Han pasado ya muchos procesos electorales y lo cierto es que, los candidatos independientes no es que se queden con menos spots, o sea, en cuanto empiezan a transmitirse, se escalona su programación de tal manera que les tocan todos los que por Ley corresponde, y tienen una mayor presencia no desde los primeros días de la campaña, sino un poco después.

Lo cual, quizá les beneficia, y quizá explique por qué en ningún momento los candidatos independientes han impugnado, ni partido político alguno.

Entonces, en mi caso, si el Modelo está funcionando, si los independientes están conformes y los partidos políticos también, por qué no veo caso en seguir votando en caso de algo que está funcionando.

Entonces, en lo particular sí quería la razón, ya lo había expresado en el Comité de Radio y Televisión, entonces votaré el Proyecto de Acuerdo tal cual viene.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

Ciertamente en la última sesión del Comité de Radio y Televisión, el Consejero Electoral Ciro Murayama expuso las razones por las que él ya acompañaría los acuerdos de pauta en esos términos.

Difiero de la postura que toma el Consejero Electoral Ciro Murayama porque me parece que el Modelo de Comunicación Política está establecido desde la Constitución Política y lo que se tiene que buscar es cumplir en todo lo que se pueda con ese Modelo y solo para hacer una acotación por lo que señala.

Ningún candidato independiente impugnado. El problema es que ningún candidato independiente está en condiciones de impugnar, porque al momento que aprobamos las pautas, precisamente por la antelación con la que se aprueban, no existe ningún candidato independiente registrado y los plazos para impugnar se han agotado, al momento que ya son registrados los candidatos independientes.

Precisamente en ese sentido, y atendiendo a lo que es el Modelo y las razones que inicialmente se expusieron, tanto en la primera discusión, como en el voto particular, que fue emitido en ese momento, reiteraría la solicitud de la votación diferenciada.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Si iniciara una polémica, me da la impresión de que, cuando se transmite el primer spot, podrían impugnar por primer acto de aplicación, pero no quiero iniciar esa polémica.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Me parece que el Modelo de Comunicación Política, establecido en la Constitución Política, no se ha visto afectado por esta forma de operar, y por lo tanto, reitero mi posición.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama...

**Sigue 146ª. Parte**



## **Inicia 146ª. Parte**

... forma de operar, y por lo tanto, reitero mi posición.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

El Modelo de Comunicación Política establece una distribución y un acceso específico, el hecho de que al final se junten los tiempos de los candidatos independientes no sólo implica que se juntan los de los candidatos independientes, sino que también se redistribuyen los de los partidos políticos, precisamente, para que haya el acceso completo a los tiempos como tal de los candidatos independientes.

El Modelo tiene una distribución, tiene un número de minutos a los que tiene acceso cada partido político, una distribución para que cada partido político tenga acceso.

Entonces, esto sí tiene un impacto en el Modelo tal cual está previsto en la Constitución Política.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

El Modelo de Comunicación Política quiere asegurar derechos de partidos políticos y de ciudadanos.

En ese caso asegura el acceso sin pagar sino a través de los tiempos del Estado un tiempo repartido con criterio de equidad y eso tan se cumple que los propios partidos políticos no lo han imputado.

Entiendo que la Consejera Electoral es más sensible que los propios actores políticos en ciertos temas, pero esas ya son valoraciones individuales.

Me parece que la Constitución Política se está cumpliendo y se está cumpliendo muy bien.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Al no haber más intervenciones creo que podemos votar.

Secretario del Consejo por favor someta el Proyecto de Acuerdo a votación.

**El C. Secretario:** Les propongo 2 votaciones una en lo general y otra en lo particular, por lo que hace a los Considerandos del 35 al 40 y el Resolutivo Sexto que someteré a su consideración en lo particular.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general, Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 17.

Quienes estén de acuerdo en aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo si son tan amables.

Aprobado por unanimidad de los presentes en lo general.

Ahora, someto a su consideración en lo particular, los Considerandos del 35 al 40 y el Resolutivo Sexto en los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo, como viene el Proyecto.

7 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado por 7 votos a favor y 2 votos en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el Punto de Acuerdo Cuarto del Acuerdo INE/CG1008/2015.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras, señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Punto de Acuerdo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente para explicar la razón de ser de esta modificación al Acuerdo.

Aprobar los criterios generales para que el Comité de Radio y Televisión posteriormente elaborará las pautas de reposición a las emisoras que incumplieron con la obligación de transmisión tiempo atrás, adoptamos un criterio y, básicamente, que la reposición tenía que hacerse en tiempos ordinarios y por eso, previmos que aquellas emisoras que estuvieran ubicadas en entidades con Proceso Electoral Local de este año 2016, empezarían a retransmitir las...

**Sigue 147ª. Parte**

## **Inicia 147ª. Parte**

... ubicadas en entidades con Proceso Electoral Local de este año de 2016, empezarían a transmitir las pautas de reposición una vez que pasara la Jornada Electoral, cuando tuvieran que empezar a transmitir la pauta ordinaria, pero no previmos que había Elecciones Extraordinarias, y tampoco previmos el caso de la Elección del Constituyente de la Ciudad de México.

Básicamente este Proyecto de Acuerdo da lugar a esas excepciones dado que este Consejo General fue el que aprobó los criterios generales, era necesario traerlo esa es su razón de ser contempla particularmente los Procesos Electorales Extraordinarios en el Municipio de Centro Tabasco, y el proceso de la integración de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, esencialmente.

Consejero Presidente, gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para señalar que si bien tuve algunas diferencias con el Proyecto que originalmente se trajo al Consejo General precisamente para regular las reposiciones y claramente no por el hecho de que solicitaran las reposiciones y sino por algunas especificidades en ese Proyecto de Acuerdo, en este caso, quisiera acompañar el Proyecto de Acuerdo que se somete a nuestra consideración, precisamente porque ya se aprobaron las reglas, ya se aprobaron las pautas y aquí lo que se está estableciendo es, ante una circunstancia a la que fuimos sometidos posteriormente, y con base en las reglas que nos dimos, cómo vamos a frenar la pauta ordinaria y continuarla en el momento en el que termine el periodo electoral en estas Elecciones Extraordinarias.

En esos términos me parece que lo que se está estableciendo es una cuestión solamente de certeza que cabe mencionar que si bien hay una parte donde se señala que eventualmente las reposiciones se podrán dar en el primer trimestre de 2017, esa sería un supuesto que únicamente aplicaría a partir de las pautas que ya aprobamos en el supuesto de que tuviéramos elecciones extraordinarias, derivados de las Elecciones Extraordinarias que ahora están en curso porque eso podría mover el segundo semestre donde se estarían dando las reposiciones en las entidades donde hay elección.

Pero es una cuestión numérica decir, los días dan para que determine conforme a las pautas aprobadas, durante el año 2006 se estaría manteniendo en ese sentido. Y por estas razones sí acompañaría el Proyecto de Acuerdo en los términos a los que está ha sido presentado a este Consejo General.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones.

Secretario del Consejo tome la votación respectiva.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto 18, tomando en consideración la fe de erratas circulada previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo si son tan amables.

Aprobado, por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

De cuenta del siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General por medio del cual se solicita se ejerza la facultad de atracción, consagrada en el apartado C) de la Base V, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 120, párrafo 1 y 3, así como el artículo 124 y demás relativos a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a fin de que sea este Instituto...

**Sigue 148<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 148ª. Parte**

... así como el artículo 124 y demás relativos a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a fin de que sea este Instituto el que realice la integración y designación de los Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Tamaulipas para el Proceso Electoral 2015-2016 en el estado de Tamaulipas.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras, señores Conejeros Electorales, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Garate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Gracias, Consejero Presidente.

Sé que hay integrantes de este Consejo que ya están cansados, y ya quieren irse, buscare ser breve, pero conciso.

Empezare señalando que nosotros no podemos perder de vista cuando se decidió que los organismos electorales se ciudadanizaran, que lo que se buscó es que quienes integraran los organismos electorales fueran ciudadanos que fueran independientes, y que pudieran ejercer la función electoral bajo estos principios de legalidad, objetividad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad.

Lo que ha venido sucediendo en el estado de Tamaulipas, lamentablemente contradice estos propósitos con los cuales fueron creados los organismos electorales.

En el estado de Tamaulipas, el Organismo Público Electoral lo que hizo fue una designación de Consejeros que integrarían los Consejos Municipales y Distritales. Puedo decirlo, de manera facciosa, en un 30 por ciento están vinculados a un partidos políticos político, y lo que finalmente se establece es que por parte de la Sala Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, es que el Organismo Público Local Electoral de Tamaulipas no realizó este ejercicio, aplicando el criterio de exhaustividad, y por supuesto, al no ser exhaustivo, pues falta motivación en sus decisiones.

Quiero decirles que, por supuesto, reconozco un esfuerzo muy importante de este Consejo General al aprobar el Acuerdo 865, por el cual se establecen una serie de Lineamientos, o se establecen Lineamientos para que los Organismos Públicos Locales Electorales realicen todo el proceso para la designación de los Consejeros Distritales y Municipales.

Sin embargo, en el caso del estado de Tamaulipas derivado de este juicio de revisión Constitucional, que ya he comentado, es el juicio de revisión Constitucional número 2/2016, de la Sala Monterrey, queda acreditado que en realidad no se apegó o está buscando burlar estos criterios y estos Lineamientos que este Consejo General, en su oportunidad en el año pasado, aprobó.

Por ello es que me he permitido presentar esta solicitud para que ustedes, las señoras y señores Consejeros Electorales, que son quienes pueden solicitar al menos 4, la atracción para la integración de estos Consejos Distritales y municipales, sean quienes realicen esta función porque...

**Sigue 149ª. Parte**

## **Inicia 149ª. Parte**

... para la integración de estos Consejos Distritales y Municipales, sean los que realicen esta función, porque lo que es claro es que, en el Organismo Público Local Electoral del estado de Tamaulipas no veo ni la seriedad de las señoras y señores Consejeros que lo integran, ni la voluntad para que este sea un proceso que se lleve con sanidad, con exhaustividad y garantizando que quienes sean designados sean personas que puedan conducirse con independencia.

No hay, me parece, voluntad ni decisión para que las y los Consejeros Distritales y Municipales sean designados bajo un criterio de idoneidad. Que idoneidad no es solo el cumplimiento de los requisitos legales, sino de quién puede ejercer mejor, con independencia, con profesionalismo, con objetividad, con legalidad la función electoral.

Por eso es que he traído este tema, solicitándoles a ustedes, señoras y señores Consejeros Electorales que lo asuman y que soliciten, al menos 4, la atracción para realizar esta función que ahora ha realizado ya indebidamente esta función de designación, del Organismo Público Local Electoral de Tamaulipas.

Creo que ustedes pueden tener, derivado de esta Resolución que he señalado, de este Juicio de Revisión Constitucional número 2, me parece que pueden tener los elementos, pueden contar con los elementos para incluso poder hacer una evaluación del desempeño que ha tenido este Organismo Público Local Electoral.

Lo que les quiero decir es increíble, por ejemplo, para ser Capacitador-Asistente Electoral, por resoluciones ya del Tribunal Electoral, se está exigiendo no tener militancia partidista, pero para ser Consejero Distrital o Municipal, de alguna manera se solventa eso diciendo que, si no está, se están dentro de los supuestos, aunque se tenga militancia partidista, se puede ser Consejero.

Y lo que estoy viendo, porque así lo apreció también la Sala Monterrey es que cuando hay un 30 por ciento de designados con militancia partidista, pues es claro que no se agotó este principio de exhaustividad, y no se cumple este principio de idoneidad para el ejercicio de la función electoral.

Creo que hay que mandar una señal para los Organismos Públicos Locales Electorales de las entidades que este año van a tener elecciones, hay que mandar una señal enérgica de que tienen que realizarse estas actividades, en realidad atendiendo no sólo al aspecto formal de la Ley, sino también al espíritu de la misma, que sean órganos ciudadanizados, en los cuales se pueda garantizar un desempeño con independencia y profesionalismo, cumpliendo los principios que rigen la función electoral.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Permítanme intervenir en este punto, para señalar esencialmente 2 cosas.



Con todo respeto no acompaño, pero por supuesto estaré a lo que mis colegas establezcan en este sentido, la necesidad de que este Consejo General, como lo ha propuesto la representación del Partido Acción Nacional, y lo digo de manera muy respetuosa, ejerza la facultad de atracción...

**Sigue 150ª. Parte**

## **Inicia 150ª. Parte**

... la necesidad de que este Consejo General, como lo ha propuesto la representación del Partido Acción Nacional, y lo digo de manera muy respetuosa, ejerza la facultad de atracción, para el caso específico, entre otras cosas, y esa es la razón que me lleva a plantear este punto, porque hasta donde tengo conocimiento el nombramiento de los Consejeros Distritales y Municipales en el estado de Tamaulipas, ha sido impugnado, precisamente ya ahora está en un periodo de Resolución, por parte de las instancias jurisdiccionales hasta donde tengo entendido.

En todo caso, más allá del punto, creo que es importante aprovechar la oportunidad para hacer un llamado a todos los Organismos Públicos Locales Electorales, que están sujetos a un criterio de carácter general, que el Instituto Nacional Electoral, que este Consejo General emitió en ejercicio de su facultad de atracción, y que resulta vinculante, que fue impugnado también y que fue confirmado por las instancias jurisdiccionales, y que hoy en día es vinculante para todos los Organismos Públicos Locales Electorales del país, me refiero por supuesto como ustedes saben, al Acuerdo del Consejo General CG865/2015.

Y que mandata entre otras cosas las líneas generales mediante las cuales tienen que hacerse los nombramientos, no solamente a las estructuras ejecutivas de dirección por parte de los consejos generales de los Órganos Públicos Locales Electorales, sino también de las instancias distritales y municipales, de cara a los procesos electorales.

Como es el caso en el que hoy nos trae a la mesa la representación del Partido Acción Nacional en el estado de Tamaulipas, creo que es oportuno hacer un llamado a todos los Organismos Públicos Locales Electorales, no solamente que se apeguen al cumplimiento estricto de las normas que emitimos en ese Acuerdo, sino también, que las mismas reproduzcan más allá de la formalidad, las razones que fueron expresadas, no sólo en esta mesa, sino que están contenidas en el cuerpo considerativo de ese Acuerdo, que son razones muy puntuales y que tienen que ver precisamente con el fortalecimiento de los Organismos Públicos Locales Electorales, en cuanto a su independencia y autonomía frente a actores externos a los propios institutos, actores políticos y sociales externos a los institutos.

En términos generales, ha venido habiendo un cumplimiento puntual de este Acuerdo, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, ha desahogado una serie de consultas, de cuestionamientos, de solicitudes de interpretación y de aclaración, que se han venido generando, tenemos un seguimiento muy puntual, también a través de la Unidad de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, de lo que ha estado ocurriendo en las 32 entidades federativas, pero ello no obsta para que en esta ocasión hagamos un llamado en el sentido que lo mencionaba, es decir, el cumplimiento puntual del 800-3-65, del Acuerdo CG865/2015 no solamente en la medida de lo posible, en su formalidad, sino dando cumplimiento al propósito que llevó a este Consejo General a emitir dicho Acuerdo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Realmente en el mismo sentido que usted ha expresado, voy a empezar mi argumentación comentando que de hecho la atracción la ejercimos, pero la atracción...

**Sigue 151ª. Parte**

## **Inicia 151ª. Parte**

... voy a empezar mi argumentación comentando que, de hecho, la atracción la ejercimos, pero la atracción implica traer el tema para fijar un criterio y los criterios fueron, finalmente, el Acuerdo INE/CG865/2015.

Lo que creo que el Partido Acción Nacional está proponiendo atrás de su documento, es que asumiéramos nosotros la elección de los Consejeros Distritales y Municipales.

Ahí es en donde creo que estaríamos invadiendo un terreno de suyo muy propio de los Órganos Locales Electorales, pero el Acuerdo INE/CG865/2015 sí ha generado una serie de situaciones muy interesantes en todos los Órganos Locales Electorales, ha habido una gran cantidad de consultas, incluso, sobre los plazos en los que tiene que cumplir para, en efecto satisfacer algunos de los alcances de este Proyecto de Acuerdo en lo que tiene que ver con el nombramiento de lo que equivale a las Direcciones Ejecutivas de los Órganos Locales Electorales.

Nosotros establecimos que esos nombramientos que les corresponden a los Consejos Generales de los Órganos Locales Electorales también fueran realizados a través de un procedimiento respetando la atribución del Presidente del Consejo de hacer las propuestas, pero que fueron validadas, al menos por 5 votos de los 7 Consejeros Electorales incluido el Presidente.

Esto para fomentar la construcción de un consenso entre los Consejos por un lado y por otro lado, para que al tener que nombrar a estos funcionarios fuera el órgano no que heredaría automáticamente nombramientos que ya estaban ahí, sino que fuera el órgano nuevo el que nombrara su propia, diríamos, Junta General Ejecutiva con plena autonomía.

Un poco en la búsqueda de que salieran o se zafarían de si lo hubiera algún otro tipo de controles o condicionamientos que podrían existir antes de la nueva conformación de los Órganos Locales Electorales.

Pero en el mismo sentido, el nombramiento de los Consejos Municipales y Distritales de Órganos Locales tiene la misma importancia y es ahí en donde sí tomo las palabras del representante del Partido Acción Nacional.

Sí resulta importante recordar el espíritu ciudadano que se genera a la hora de conformar estos órganos. Si lo que queríamos era, como los Legisladores así lo proponían, trasladar la experiencia y el expertis del Instituto Federal Electoral a los Órganos Locales Electorales y el Instituto Nacional Electoral ahora fuera un órgano que tuviera facultades como nombrar a los Consejos Generales, era importante también que estos Consejos Generales transmitieran la propia experiencia en la conformación de los órganos que van a tomar decisiones importantes.

A veces cuando lo dimensionamos desde el ámbito Federal, un Distrito tiene una dinámica propia, pero en un Estado un Municipio de un tamaño suficientemente pequeño con un Consejo Municipal que está mal conformado, sí puede significar cambios importantes.

Por eso ahí es en donde en ese nivel, el más pequeño, en donde el carácter ciudadano, la independencia y la autonomía de estos órganos cobra especial relevancia.

Así que, definitivamente, sigue llamando la atención que apliquemos a “rajatabla” criterios que a nivel Federal han funcionado y han operado.

Coincido con el representante del Partido Acción Nacional...

**Sigue 152ª. Parte**

## **Inicia 152ª. Parte**

... que apliquemos, a “rajatabla” criterios que, a nivel Federal han funcionado y han operado, coincido con el representante del Partido Acción Nacional. Varias veces el Tribunal Electoral ha establecido y nosotros lo hemos reproducido, que, para ser Consejero de un órgano local, el Instituto Nacional Electoral y demás, no hay limitación a ser miembro de un partido político y poder integrarlo.

En cambio, el Tribunal Electoral ha sido muy enfático cuando se trata de otro tipo de actores en el Proceso Electoral, como los mismos Capacitadores-Asistentes Electorales o los Supervisores, en donde sí, ahí sí hay una diferencia muy clara.

Alguien decía en esta mesa, hace tiempo que resulta más difícil ser Capacitador-Asistente Electoral, que ser Consejero Electoral en ese sentido.

Y es ahí en donde el llamado que hace el Consejero Presidente a los órganos locales electorales, toma importancia fundamental.

En el caso del estado de Tamaulipas, pero también en todos los demás estados, en donde se están conformando estos órganos. Regresar a las bases, la imparcialidad de estos órganos es lo fundamental y no nada más hay que conformarlos imparcialmente, porque quienes estén ahí actúen imparcialmente, también deben parecerlo y deben tener una imagen clara ante la ciudadanía en sus estados, en sus Distritos, en sus Municipios.

Así que, mientras más independencia, más muestra clara de imparcialidad puedan tener estos órganos, más certeza va a haber en el desempeño de la función electoral.

Lamento no acompañar la propuesta del Partido Acción Nacional en este sentido, pero si es pertinente que, en el cumplimiento del Acuerdo INE/CG865/2015, se recuerden estos principios y los llevemos a cada una de las mesas de los Consejos Generales en los estados, porque ahí es donde se está fincando la credibilidad de la elección y la certeza con la que actuarán al menos 14 de estos órganos, si tomamos en cuenta la Elección de la Asamblea Constituyente el próximo 5 de junio de este año.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Tampoco puedo acompañar la solicitud, porque, además, de alguna manera se expresó, el órgano electoral del estado de Tamaulipas, está en un proceso de

cumplimiento de una sentencia de la Sala Regional para reponer el procedimiento en términos de los Lineamientos emitidos por esta institución.

Así que, me parece que el Acuerdo al que se refirió el representante del Partido Acción Nacional, sirve de referente para corregir este tipo de situaciones.

Entonces, de la misma manera, no estoy en condiciones de acompañar la solicitud.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que lo señalé en mi primera intervención, considero que el Acuerdo INE/CG865/2015 que establece Lineamientos para los Organismos Públicos Locales en la función de designar a los Consejeros Municipales y Distritales, sí establece un marco de referencia de cómo debe de ser y los valores que se deben de buscar que tengan estos Consejeros. Me parece que es bastante claro y me parece que es ambicioso en ese sentido, el propio Acuerdo INE/CG865/2015.

Pero también lo que queda claro es que...

**Sigue 153ª Parte**

## **Inicia 153ª Parte**

... me parece que es bastante claro y me parece que es ambicioso en ese sentido el propio Acuerdo INE/CG865/2015, pero también lo que queda claro es que por lo menos en este Organismo Público Local, hoy está acreditado que no fueron exhaustivos en seguir estos Lineamientos.

En que se vulneraron los principios que debió de considerar el Organismo Público Local de Tamaulipas al hacer las designaciones, y con ello, además, se pone en riesgo la imparcialidad.

Quiero decirles, en realidad los Consejos Municipales y Distritales son los brazos ejecutores, son los que vienen realizando las funciones materiales de organización del Proceso Electoral.

Por eso es tan importante que se cuiden quienes están integrando estos Consejos porque son los que materialmente van organizando el Proceso Electoral, quienes van ejecutando todas las etapas del Proceso Electoral.

Por eso me parece que es un asunto que no debe soslayarse, me parece que es un asunto relevante.

Sí creo que si este Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG865/2015 que establece Lineamientos, no basta con que se haya emitido, creo que será necesario, lo digo con todo respeto al Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, al Consejero Electoral Arturo Sánchez, me parece que habrá que establecer un mecanismo de seguimiento, y no sólo de seguimiento, sino de evaluación de como se le viene dando cumplimiento al Acuerdo INE/CG865/2015 por parte de los Organismos Públicos Locales.

Porque si no hay un adecuado seguimiento y evaluación, lo que vamos a tener son más Tamaulipas en las entidades que este año van a tener Procesos Locales.

Así es que bueno, creo que sí es un tema en el que hay que poner atención, en que hay que echar la luz, y en el que hay que estar muy pegados a los Organismos Públicos Locales.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Hay una pregunta del Consejero Electoral Arturo Sánchez. ¿La acepta usted?

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Sí.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, señor representante.



La Comisión de Vinculación tiene previsto hacer un Informe, y de hecho, próximamente sobre cómo los Organismos Públicos Locales han cumplido el Acuerdo INE/CG865/2015.

¿Parecería que en ese ámbito de la Comisión, hiciéramos una propuesta específica de la forma como le daríamos seguimiento a esta tarea, porque es interés de la Comisión y de este Consejo General, y ahí construyéramos una alternativa para desahogar su inquietud?

**El C. Presidente:** Para responder, tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Garate.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Me parece que sí es oportuno.

De hecho, lo he planteado, así que me parece que sería bueno, pero lo que pediría es que esta decisión se tome lo más rápido posible, porque están en proceso de integración, no sólo en el caso de Tamaulipas, sino en varias entidades, se está en el proceso de integración.

Ojalá haya la sensibilidad de escuchar a los partidos políticos, las experiencias que estamos teniendo con los Organismos Públicos Locales en estas entidades.

**El C. Presidente:** Gracias, Licenciado Francisco Garate.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

Simplemente para señalar que tampoco acompañaría el Proyecto de Acuerdo que se señala.

Me parece que ha establecido una ruta de salida adecuada el Consejero Electoral Arturo Sánchez, para poder darle seguimiento...

**Sigue 154ª. Parte**

## **Inicia 154ª. Parte**

... que tampoco acompañaría el Proyecto de Acuerdo que se señala.

Me parece que ha establecido una ruta de salida adecuada el Consejero Electoral Arturo Sánchez para poder darle seguimiento en el entendido en que el seguimiento no implica suplir a los Organismos Públicos Locales o ser una instancia revisora como tal en cuanto al fondo de las decisiones.

Me parece que acudieron adecuadamente el Partido Acción Nacional al Tribunal Electoral para que fuera por las vías jurisdiccionales por las que se analizara el fondo de estas decisiones, pero el seguimiento me parece que sí es importante y coincidiría con la ruta que se ha señalado, sin embargo, en este momento se está en ruta de un acatamiento por parte del Instituto Electoral Local, por lo que me parece que no estamos, digamos, ni siquiera en una condición jurídica de poder tomar una decisión como la que nos plantea en este Proyecto de Acuerdo.

Más eso no quita la necesidad de tomar las medidas de seguimiento que se han planteado y también de ver en sus términos lo que planteó la Sala Regional del Tribunal Electoral en cuanto a cuestiones, digamos muy puntuales que tienen que ser analizadas y que me parece que son criterios que son relevantes en cuanto al tema de la militancia, bis a bis, el cargo de Consejeros Electorales.

Creo que estos son temas que vale la pena retomar conceptualmente incluso, y retomando también el seguimiento que se ha propuesto en la mesa.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones.

Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General identificado en orden del día como el punto número 19, tomando en consideración la fe de erratas circulada previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

En contra.

No es aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día.

Agradezco a todos ustedes su presencia. Muy buenas noches.

Se levanta la sesión.

---o0o---